



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

23 de enero de 2024

Número 16

## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de promoción interna. ....

1772

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre, discapacidad, personas transexuales, violencia de género y violencia de terrorismo. ....

1773

#### b) Oposiciones y concursos

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre plazo para que los Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria, que se encuentren acreditados para Catedrático de Universidad, puedan instar la dotación de plazas y se proceda a la priorización de las áreas de conocimiento en las que se dotarían las plazas que resulten necesarias. ....

1783

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de las listas de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Ingeniería, de la Universidad de Zaragoza. ....

1785

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2023, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se modifica el Decreto de Presidencia número 2022-2031, de 27 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal. ....

1786



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

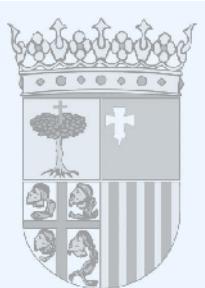
- ORDEN PIC/46/2024, de 15 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Quicena para la incorporación de su archivo municipal al buscador de documentos y archivos de Aragón (DARA), dentro del sistema de información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA) ..... 1792
- ORDEN PIC/47/2024, de 15 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Castiello de Jaca para la gestión de la estación depuradora de aguas residuales de Castiello de Jaca, núcleo de Aratorés ..... 1793
- ORDEN PIC/48/2024, de 15 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar con la Comarca de La Jacetania. Curso 2023/2024 ..... 1794
- ORDEN PIC/49/2024, de 15 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar con la Comarca de Ribagorza. Curso 2023/2024 ..... 1795
- ORDEN PIC/50/2024, de 15 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar con la Comarca de Sobrarbe. Curso 2023/2024 ..... 1796

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

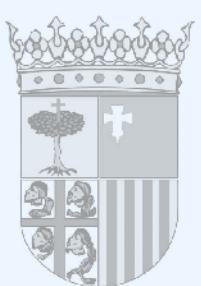
- ORDEN HAP/51/2024, de 16 de enero, por la que se publica el Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2024 ..... 1797

#### DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

- ORDEN FOM/52/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000. Tramo: Gallur-Ejea de los Caballeros. Tramo II" del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA. Clave: T-287-Z ..... 1839
- ORDEN FOM/53/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 1. Bajo Aragón, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.01 ..... 1843
- ORDEN FOM/55/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 2. Zaragoza Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA", Clave: PT-PEXT-ITI.02 ..... 1847
- ORDEN FOM/56/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 3. Zaragoza Central, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA", Clave: PT-PEXT-ITI.03 ..... 1851
- ORDEN FOM/57/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 4. Huesca-Monegros, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA", Clave: PT-PEXT-ITI.04 ..... 1855



ORDEN FOM/58/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 5. Jacetania Alto Gállego, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA", Clave: PT-PEXT-ITI.05. ....	1859
ORDEN FOM/59/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 6. Sobrarbe-Ribagorza, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.06. ....	1863
ORDEN FOM/60/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 7. Cinca-Llitera, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.07. ....	1867
ORDEN FOM/61/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 8. Zaragoza Norte, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.08. ....	1872
ORDEN FOM/62/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 9. Teruel Este-Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.09. ....	1876
ORDEN FOM/54/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 10. Teruel Norte-Sur, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.10. ....	1880
<b>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO</b>	
RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, según la Orden AGM/920/2022, de 22 de diciembre, de la línea eléctrica aéreo-subterránea de media tensión a 25 kV "Arias 1", en el término municipal de Estadilla (Huesca), promovido y solicitado por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Expediente: INAGA 500201/01B/2023/04883). ....	1884
RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto relativo a la ampliación de mantenimiento de aeronaves en el Hangar 3 del Aeropuerto de Teruel, en el término municipal de Teruel, solicitado y promovido por International Aerospace Coatings Spain, SL. (Número de Expediente: INAGA 500201/01B/2023/08993). ....	1895
RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de parques solares fotovoltaicos "Celeste1" y "Celeste 2", de 10 MW cada uno, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), promovido por La Andana Sostenible, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01M/2023/01534). ....	1902



RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación N.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Pina de Ebro (Zaragoza) solicitado por el Ayuntamiento de Pina de Ebro, y se emite el informe ambiental estratégico. (Número de Expediente: INAGA 500201/71A/2023/02169).....

1916

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, según la Orden AGM/920/2022, de 6 de junio, de la línea eléctrica aérea de media tensión a 13,2 kV "Ejea-El Sabinar", en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovido y solicitado por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Expediente: INAGA 500201/01B/2023/05031).....

1925

## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2024, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública por el plazo de un mes para modificar la delimitación y el entorno de protección de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Alagón recogida en el anexo II del Decreto 352/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se declaró bien de interés cultural, en la categoría de monumento, la denominada Iglesia de San Pedro Apóstol en Alagón (Zaragoza).....

1937

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se hace pública la Resolución de la Orden AGA/1309/2023, de 27 de septiembre, por la que se convocan las ayudas directas al sector apícola establecidas por el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.....

1940

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se hace pública la Resolución de la Orden AGA/1624/2023, de 9 de noviembre, que desarrolla las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al sector apícola como complementarias a las que establece el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, aprueba su convocatoria y abre el plazo de presentación de solicitudes.....

1941

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico" organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza.....

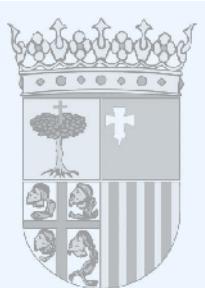
1942

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado" organizado por Clover Formación, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Gotor (Zaragoza).....

1944

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas", que se celebrará en Barbastro (Huesca), organizado por Asaja Huesca, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. ....

1946

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

- ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2024EROR01M)..... 1948
- ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2024EROR03M)..... 1950
- ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2024ZROR01)..... 1953
- ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2024EROR02C)..... 1955
- ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2024EROR04C)..... 1957

**AYUNTAMIENTO DE AGUILÓN**

- ANUNCIO del Ayuntamiento de Aguilón, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para Centro de cuarentena Valdevicen..... 1959

**AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS**

- ANUNCIO del Ayuntamiento de Torres de Barbués, relativo a la Resolución de Alcaldía número 10, de 16 de enero de 2024, por la que se aprueba inicialmente expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de Planta satélite de Gas Natural Licuado, Redexis, SA. .... 1960



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de promoción interna.**

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 257, de 21 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 1 de febrero de 2024, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

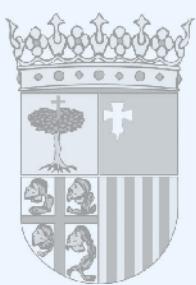
Zaragoza, 12 de enero de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

#### ANEXO

**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA**  
Turno de promoción interna  
Convocatoria Resolución de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21 de diciembre de 2021)

DNI	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***4020**	ANIA TARDIO, JUAN ANTONIO	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***3295**	CASTELLO IZQUIERDO, INÉS	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3439**	GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA PILAR	Z340	CRP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA III
***1391**	PINOS PIÑOL, ROSA MARÍA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II



**RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre, discapacidad, personas transexuales, violencia de género y violencia de terrorismo.**

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 257, de 21 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

**Primero.**— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 1 de febrero de 2024, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

**Tercero.**— De acuerdo con lo establecido en la base 7.11 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, declarar la pérdida de los derechos derivados de la participación en este proceso selectivo de los aspirantes que figuran en el anexo II adjunto a la presente Resolución, que han presentado su renuncia o no han aportado la documentación requerida dentro del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de enero de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

## ANEXO

NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Turno libre

Convocatoria Resolución de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21 de diciembre de 2021)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***4227**	752	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***2181**	871	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***6922**	1719	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8731**	7291	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***7181**	9705	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2700**	10194	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6751**	10656	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1636**	29980	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***3957**	ABADIA CHICOTE, MARIA YOLANDA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6133**	ABELLAN GALVE, MARIA DE LOS ANGELES	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
***3842**	ABENIA CUEN, MARIA JESUS	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***4708**	ABRIL LOPEZ, ENRIQUE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1607**	ACHA BLATNIK, VIRGINIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9838**	ADELL CARRASCO, SANDRA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3708**	ALBAJAR TIRADO, MARIA MAR	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***4611**	ALBALAD SAMPER, ALVARO	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9701**	ALCAY ALVAREZ, MARIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***5655**	ALCAY SOLARES, MARIA ANTONIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5732**	ALCON ARIÑO, MARIA TERESA	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
***4082**	ALEGRE LIZANDARA, REBECA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***0606**	ALFONSO BRESSEL, CLARA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***3552**	ALLUE GRACIA, ANA ISABEL	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***0519**	ALLUE GRACIA, SONIA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***3984**	ALLUE PEREZ, RAQUEL	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***7591**	ALONSO CARRASCON, MARTA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***3662**	ALZUGARAY ALCONCHEL, LOURDES	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I
***9347**	AMBROJ GIMENEZ, ELISA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***7068**	ANAYA SALVADOR, REBECA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***0737**	ANDREU MARTIN, MARIO	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***2277**	ANDREU PEREZ, ANA CRISTINA	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I
***6116**	ANGUERA BLANC, MARIA ELENA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***2071**	ANTOÑANAS ANTORAN, ANA ISABEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4318**	ARA TESA, ESTHER	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***9351**	ARANDA ANADON, JESSICA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***1470**	ARASCO CABEZUELO, JORGE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4758**	ARIAS SANCHEZ, MARTA	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I
***6032**	ARIZON PASCUAL, JARA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***8974**	ARNEDO CENTELLES, RAQUEL	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***9185**	ARNILLAS AZNAR, MARIA PILAR	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***9268**	AROCA RODRIGUEZ, CARMEN RUS	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I
***5519**	ARROYO ALGARATE, MARIA DE LOS ANGELES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4308**	ARROYOS TIERZ, NELIDA	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
***2709**	AVILES MARTINEZ, MARIA DEL MAR	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***5080**	AYENSA GOMARA, ARANTZA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4614**	AZAÑEDO FUERTES, ROCIO	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***4577**	AZLOR MONESMA, CRISTINA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***7168**	AZNAR AZNAR, MARIA CRISTINA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***5197**	AZNAR PEINADO, M. DEL CARMEN	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8362**	BALLARIN FERRER, LAURA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6869**	BANNOVA IATUHINA, EVELINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2279**	BAQUEDANO LAHOZ, NOEMI	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***5246**	BAQUERO LOZANO, ESTHER	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
***1092**	BAQUERO VICENTE, ANA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5426**	BARBA LATAS, SILVIA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***3023**	BARDAJI MOLINA, YOLANDA M.	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***3110**	BARRANCO GRIMA, MARIA MAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2990**	BARRERA DOMINGO, ISABEL	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***5358**	BARRIOS QUIÑONEZ, LAURA YAMILE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9152**	BATALLER GARCIA, MARGARITA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***2954**	BECERRIL SUERO, ANA AFRICA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***4000**	BELLOSTA MAS, MARIA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA

## ANEXO

NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE

## TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Turno libre

Convocatoria Resolución de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21 de diciembre de 2021)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***3915**	BENDICHO MONTESINOS, MARIA BEGOÑA	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
***4034**	BERDUN MARCEN, MARIA LOURDES	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***6688**	BESCOS ALONSO, VICTORIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1182**	BIBIAN ALFARO, M. LOURDES	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***2236**	BIEL TAMAYO, LORENA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9815**	BITRIA RUZ, MARTA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***7332**	BLAZQUEZ YUBERO, PATRICIA MARIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7305**	BOBIRNA STEFANOAEA, CONSTANTINA VIOLET	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***9606**	BORGES PESCADOR, BEATRIZ	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***4534**	BORJA VALIENTE, M. MERCEDES	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***5421**	BORJA VALIENTE, PATRICIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4531**	BORRAZ MARTINEZ, ANA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***6764**	BRUN ZUECO, MARIA PILAR	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***2932**	BURGES RODRIGO, PAULA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1956**	BURILLO SANCHEZ, MARIA PILAR	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***0806**	CABANILLAS VIGARA, RAQUEL	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***4835**	CAJAS BERNAL, MARJORIE MARIBEL	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***3813**	CALATAYUD BELLO, M. CARMEN	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***3921**	CALVO FUMANAL, CARMEN	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***3173**	CALVO ORTEGA, MARIA ISABEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4150**	CAMPILLO PARDOS, MARIA MERCEDES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5757**	CANDELA LONDOÑO, LISBET	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***5583**	CAÑAS ARANDA, CRISTINA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***6120**	CAÑAS VAZ, PEDRO	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6985**	CAPAPEY VILLAGRASA, VICENTA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***5169**	CARABANTES ACON, VANESSA	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
***5782**	CARNICER GREGORIO, CRISTINA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***5488**	CAROD LAHOZ, IRENE SALOME	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***9026**	CARRANZA AZNAR, MARIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3175**	CARRASCO JIMENEZ, VERONICA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***4859**	CARRERA SAUSAN, CARMEN	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***4384**	CASAMAYOR GASPAR, MARIA DOLORES	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***5970**	CASARES GALDON, FABIOLA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3474**	CASAS ESCUDERO, MARIA MAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8470**	CASIMIRO VAZQUEZ, FATIMA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***0330**	CASTELBLANQUE PEREZ, CRISTINA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***4892**	CASTELLOT NAVARRO, IVONNE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2986**	CEBRIAN MORILLAS, MERCEDES	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***4959**	CENIS CHINESTRA, ROSA MARIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***9229**	CERESUELA SESE, MARIA LOURDES	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***6762**	CETINA PEREZ, LAURA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***0671**	CHAMARRO MORENO, M. ESTELA	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
***3704**	CHANCUSIG TIPAN, LUIS EFRAIN	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8387**	CHICO BASA, EDUIN	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***6335**	CHIRILA --, SARITA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3969**	CIRIA BOVIO, CRISTINA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***4590**	CLAVER GASTON, JOSE MIGUEL	HU30	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	HUESCA
***5465**	CLAVERIA CEREZO, GLORIA MARIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1178**	CLAVERIA GIMENEZ, SILVIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3603**	CLIMENTE LATORRE, DIANA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***4732**	CODERQUE TORRES, MARTA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6130**	CODES LIZAMA, ASUNCION PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3662**	COFRADES BAIGO, MARIA TERESA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***2902**	COLAS LAHOZ, MARIA LUISA	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I
***4710**	COLLADO OREIRA, MARIA PILAR	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
***5567**	COMERAS VELILLA, ANDREA MARIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***0327**	COMPTE TERRON, PAULA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***5388**	CONSTANTIN -, MARIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***6632**	CONSTANTIN ., ARISTITA-ALINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5639**	CORCUERA GAZTAMBIDE, EVA IX CHEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1530**	CORDERO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III

## ANEXO

**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

Turno libre

Convocatoria Resolución de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21 de diciembre de 2021)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***8499**	CORPAS BERNAD, EVA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***3825**	CORRAL MARTINEZ, MARIA JOSE	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***4631**	CORTES BELENGUER, CRISTINA	Z340	CRP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA III
***9478**	CORTES SJOBERG, MARIA XIMENA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***0828**	COSCOLLA ORDUNA, ZANIA	Z340	CRP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA III
***0014**	COSCUJUELA BARON, SILVIA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***4114**	CRESPO COBO, CRISTINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2531**	CRESPO GRANADOS, ANA FRANCISCA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***0122**	CRIOLLO SALAZAR, CLAUDIA PATRICIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***4909**	CRISTOBAL ALMAZAN, EVA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***1261**	CROITORU -, TATIANA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1135**	CUENCA GARCIA, PATRICIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7748**	CUESTA CATALAN, CAROLINA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***6237**	CURIEL GONZALEZ, ANA ISABEL	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***9785**	DAGA RIPOLLES, ANA ISABEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5911**	DAUDEN MOYA, M.PILAR	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***1261**	DEL AMO SANTIAGO, SAIOA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***7630**	DEL BAÑO RUBIO, FRANCISCO JAVIER	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***8637**	DEL SALTO CORTES, VANESA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8825**	DELGADO GARCIA, ANTONIA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***7418**	DIAZ SANZ, LUIS MANUEL	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***0101**	DIGIACOMO LAZARO, MARIA REYES	Z340	CRP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA III
***0700**	DOMINGO MILIAN, RAQUEL	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I
***0379**	DOMINGO REMON, ANDREA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***0289**	DOMINGUEZ COLL, MARIA PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4402**	DOMINGUEZ LOPEZ, MARIA E.	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***8913**	DOMINGUEZ VILLAR, MARIA AZUCENA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5195**	DUCEAG SUTACU, CRISTINA ADRIANA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***0082**	EDO ALEGRE, PATRICIA	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
***5707**	EGEA HERRERO, MARIA PILAR	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***0809**	EGEA MARTIN, SARA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***0685**	EKONG SIMA, MARIA JESUS	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***5146**	ENGUITA BRUNED, NURIA LOURDES	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***9842**	ENGUITA MARTINEZ, VANESSA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6525**	ENSEÑAT LAFUENTE, MERCEDES	Z340	CRP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA III
***1754**	ERESUE ERESUE, ALICIA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***2422**	ESCARIO GRATAL, ASMARA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***2059**	ESCARTIN GRACIA, ANA ISABEL	HU30	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	HUESCA
***4617**	ESCOBAR AZANÉDO, GLORIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***3072**	ESCUER SANCHEZ, MARIA ASUNCION	HU30	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	HUESCA
***3025**	ESPALLARGAS VIDAL, OLGA	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
***6871**	ESPINA SANCHEZ, MYRIAM	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4464**	ESTEBAN CATALAN, NURIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3710**	ESTEBAN CEBRIAN, NURIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***4633**	EZQUERRA CALVO, SUSANA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2807**	FABEIRO SARTO, MARIA CONCEPCION	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4364**	FABUEL ALCARRIA, MARIA GEMMA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***4665**	FELEZ GRIMA, YOLANDA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3093**	FERNANDEZ ALBACETE, CECILIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6446**	FERNANDEZ ANDRES, MARTA GLORIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***6753**	FERNANDEZ LOZANO, MIRIAN	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***4576**	FERNANDEZ MENA, MARIA ENCARNACION	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***5175**	FERNANDEZ NAVARRO, JOSE ANTONIO	BA21	HOSPITAL DE BARBASTRO FRAGA	BARBASTRO
***0358**	FERNANDEZ PEIRO , ALBA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***9577**	FERNANDEZ VALERO, ANA BEATRIZ	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I
***0640**	FERNANDO ENTIO, MARIA CARMEN	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***0138**	FERRANDEZ NAVARRO, PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4250**	FERRER FERRER, MARIA IZASKUN	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4188**	FIGUEREDO COLUMBIE, MARYANIS	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***3497**	FIGUEROA CARRASCO, MARIA DEL MAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6734**	FINTOIU ---, LAVINIA ELENA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II

## ANEXO

NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Turno libre

Convocatoria Resolución de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21 de diciembre de 2021)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***8211**	FORCEN CANTIN, REBECA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6077**	FOZ MIR, MARIA CARMEN	AL20	HOSPITAL DE ALCANÍZ	ALCAÑÍZ
***2478**	FRAC LOSANTOS, LAURA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***0754**	FREJ NAVARRO, SANDRA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***0711**	FUENTES COBO, CARLOS	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2496**	GALVEZ GIMENO, RAQUEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3352**	GARANTO ESTAUN, MARIA ISABEL	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***0997**	GARCES SERAL, AUREA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7645**	GARCIA ALEGRE, LUCIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***3940**	GARCIA ASENSIO, EVA MARIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3248**	GARCIA FERNANDEZ, LORENA CRISTINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6675**	GARCIA LOPEZ, PAULA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***8804**	GARCIA MARIN, SARA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***5448**	GARCIA MOCÉ, PAULA	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
***0981**	GARCIA MORTA, DANIEL	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***5723**	GARCIA OLIVAR, LAURA	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
***5486**	GARCIA SORIANO, OMAIRA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***4752**	GARIN SERRANO, TERESA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3560**	GARRIDO BLAZQUEZ, ESTRELLA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8528**	GARRIDO COCERA, EVA ANGELINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8308**	GARRIDO GARCIA, BERTA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6020**	GASCON BAQUERO, MARIA TERESA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***2530**	GASCON DOMINGO, SUSANA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***8418**	GASCON MERINO, MARGARITA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***2521**	GAVILAN IBERO, VANESA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4080**	GIL SERRANO, MARIA PILAR	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
***1167**	GILETE ACERO, MARIA ESTHER	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
***1623**	GIMENEZ BOROBIA, VANESSA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***5469**	GIMENEZ FERNANDEZ, SILVIA	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
***6387**	GIMENO BERLANGA, CRISTINA PILAR	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***8782**	GIMENO PONZ, MARTA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7958**	GOCCHICOA MOLERO, AINHOA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***1984**	GOMEZ CARRERAS, MARIA ASCENSION	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***1814**	GOMEZ LANCIS, MERCEDES	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***3976**	GOMEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***8619**	GOMEZ MARTIN, MARIA JESUS	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I
***3367**	GOMEZ MATEO, ROSA M.	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***6824**	GOMEZ MONTES, ROSA MARIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***3106**	GONZALEZ FRANCO, PATRICIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6030**	GONZALEZ GARCIA, MARIA HORTENSIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***8972**	GONZALEZ HURTADO, YESICA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***2103**	GONZALEZ MADRID, SONIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7806**	GONZALEZ RAMIZ, LARA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8046**	GONZALEZ TERCERO, MARIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3247**	GRACIA ALEJANDRE, SOFIA	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I
***4040**	GRACIA CUADRADO, LIRIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5500**	GRACIA ESCORIHUELA, M. ASCENSION	AL20	HOSPITAL DE ALCANÍZ	ALCAÑÍZ
***6046**	GRACIA MAGEN, MARIA ELENA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2628**	GRACIA SANCHO, PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4217**	GROS CIPRES, M. PILAR	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***1530**	GUILLEN FLETA, MARIA JESUS VICENTA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3422**	GUILLEN VALL, M. LUISA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6201**	GUTIERREZ FERNANDEZ, NORA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5759**	GUTIERREZ GIMENEZ, SONIA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***4232**	GUTIERREZ LABORDA, MARTA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***2865**	HERNANDEZ MORENO, JOSEFA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***2496**	HERRAZ RAMOS, SARA	BA21	HOSPITAL DE BARBASTRO FRAGA	BARBASTRO
***8024**	HIDALGO BELLIDO, MARIA ISABEL	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***4112**	HIDALGO SEGADOR, LETICIA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***8595**	HILARIO MAESTRE, VANESA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***8204**	HILARIO MORENO, SILVIA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***2366**	HINOJOSA GIMENEZ, MACARENA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4255**	HOLGUIN MOLINERO, ANA CARMEN	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
***4162**	HUERTO CASAUS, MIGUEL	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***6193**	IBÁÑEZ GARCIA, ROXANA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1976**	JAIME ALLUE, REYES	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***7043**	JIMENO GARCIA, MARIA CARMEN	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7989**	JUAREZ LACAMBRA, NOELIA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***4894**	LABARGA BARTOLOME, M. YOLANDA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7349**	LAFUENTE GARCIA, PILAR	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***3440**	LAFUENTE PROTO, MARIA BEGOÑA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***4648**	LAFUENTE YUSTE, MARTA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III

## ANEXO

**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

Turno libre

Convocatoria Resolución de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21 de diciembre de 2021)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***1873**	LANAU FERRO, MONTSERRAT	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***4867**	LANGA IBÁÑEZ, MARÍA TERESA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3436**	LAPORTA CATALAN, ANA PATRICIA	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***9674**	LARA RAMIRO, MARÍA ROSARIO	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***4632**	LARDIES GIL, ANA BELEN	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***9045**	LARRAGA GARCÍA, JOSEFINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8432**	LATORRE CARRERA, M. DE LOS MILAGROS	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***8735**	LATORRE QUEROL, SUSANA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5911**	LAZARO BURILLO, MARÍA PILAR	Z340	CRP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA III
***8479**	LAZARO CIVERA, MARÍA MARÍA	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***8125**	LECINA JIMÉNEZ, MARÍA JESÚS	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3266**	LIARTE BORAO, CAROLINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4174**	LIZAMA CABALLERO, GEMMA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9278**	LIZANA ZAFORAS, LUCAS	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***2777**	LLANAS APUNTATE, JUANA	HU30	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	HUESCA
***0075**	LLORENTE ALONSO, BEATRIZ	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***9560**	LOAIZA MARTINEZ, IRMA	HU30	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	HUESCA
***4432**	LOAIZA RINCON, DIANA MARCELA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2228**	LOAYZA TARRILLO, LOURDES GARDENIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8685**	LOBERA TRASBOARES, CRISTINA	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***9196**	LOPEZ BLASCO, RAÚL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6814**	LOPEZ GREGORIO, JAVIER	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***7047**	LOPEZ JAIME, MONTSERRAT	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***7225**	LOPEZ LOSCOS, ARANZAZU	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***0286**	LOPEZ MESCUA, BEGOÑA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4572**	LORIENTE BARÓN, PATRICIA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***0602**	LOU DE LA LLANA, ISABEL INMACULADA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9417**	LOZANO LORZA, CLAUDIA LORENA	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***9348**	LOZANO SABARIEGO, CARMEN	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8909**	LUNA HERNAN, MARÍA DEL ROCÍO	BA21	HOSPITAL DE BARBASTRO FRAGA	BARBASTRO
***2173**	LUÑO BAILO, MARÍA	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***5188**	LUQUE MAICAS, SARA	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***2092**	MACHIN TORRES, SONIA	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***0599**	MACIAS VAZQUEZ, ELISABET	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***9862**	MALLEN GRACIA, SARA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5822**	MANSO ARAGON, LAURA SAGRARIO	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2305**	MARCO CAMPOS, MIRIAM	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***9414**	MARIN AREVALO, BERTA	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***3377**	MARTIN OTIN, NATALIA	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***5176**	MARTIN RODRIGUEZ, ARANZAZU	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2432**	MARTINEZ BARA, MARÍA PILAR	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***3855**	MARTINEZ HARO, M. SONIA	HU30	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	HUESCA
***6306**	MARTINEZ HEREDIA, CAROLINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1437**	MARTINEZ JUDEZ, GEMMA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***0416**	MARTINEZ MORENO, MARÍA DEL MAR	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***7117**	MARTINEZ NOGUES, MARÍA LUCIA	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***5236**	MARTINEZ OLIVAR, MIREIA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***3924**	MARTINEZ REQUEÑA, YESICA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2563**	MARTINEZ ROMEA, ANA CRISTINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4869**	MARTINEZ TOBAJAS, ANGEL	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***4151**	MARTINEZ ZAMBRANO, ROCÍO	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7706**	MARUGAN AGUAROT, ANA ISABEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3524**	MATEO GONZALEZ, RAQUEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3529**	MATOSAS FOZ, MARÍA SOLEDAD	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I
***4624**	MAYORAL MORENO, ISABEL	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***6910**	MEDINA MONTALVAN, YUDITH	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***6129**	MELENDEZ ORTEGA, ANDRES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7396**	MIERA SEBASTIAN, MARÍA VICTORIA	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I
***1478**	MILLAN QUESADA, EVA MARÍA	Z340	CRP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA III
***2753**	MIMBIELA DELGADO, BEGOÑA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4354**	MIRANDA BARDAJI, SILVIA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***9960**	MODREGO ARTIAGA, ISABEL MARIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4804**	MOLANO REY, MARÍA BEGOÑA	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***8090**	MOLINA DALIRE, WENDEL	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***6196**	MOLINER GINOVES, MARÍA ROSA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7946**	MOLINO GONZALO, M. JOSE DEL	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***8605**	MONGE TERRER, BEATRIZ	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6913**	MONSALVE RAMIREZ, EDDY JOSEFINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3503**	MONSALVE SANZ, MONTSERRAT	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5074**	MONTAÑES PRADO, M. MERCEDES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7166**	MONTESINOS CALVO, DANIEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5561**	MONZON SANCHO, SHEILA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II

## ANEXO

**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

Turno libre

Convocatoria Resolución de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21 de diciembre de 2021)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***3119**	MORA VICENTE, CRISTINA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***6024**	MORENO FLOR, SILVIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***1511**	MORENO GIMENEZ, GEMMA	AL20	HOSPITAL ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
***4911**	MOREU ARNAL, DAVID	HU30	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	HUESCA
***3552**	MOROS PAINO, MARIA MAR	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I
***6176**	MOSTAJO LOPEZ, NATALIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4686**	MOSTEIRIN ZAMORA, ANA BELEN	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I
***4125**	MOYA ALQUEZAR, SONIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***8427**	MOYA JIMENEZ, BEATRIZ	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***4145**	MUÑOZ ALONSO, M. REYES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8003**	MUÑOZ GASCON, ANA ESTHER	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***5870**	MUÑOZ MARCO, M. DOLORES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3772**	MURILLO CAUSAPE, MARIA NIEVES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4544**	NAVARRO LEIVA, SUSANA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***7002**	NAVARRO RODRIGO, MARIA LUZ	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3580**	NAVARRO SEBASTIAN, MARIA SOLEDAD	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3855**	NEGREAN CHILE, OLGA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8768**	NOCON PRESZL, ALEXANDRA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***4244**	NOVELLA PERALTA, JUDIT	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***5944**	NÚÑEZ IZQUIERDO, RAQUEL	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***3151**	OBON MARTIN, ROSARIO	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6155**	OCASAR PLAZAS, BEATRIZ	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6165**	OLIVER VALCARCEL, M. CONCEPCION	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9165**	OMEDES CARCELER, MIRIAM	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3332**	ORDAS SOLANES, OLGA	HU30	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	HUESCA
***5398**	ORTEGA ALONSO, MARTA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9585**	ORTEGA MADRE, NAIMA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4248**	ORTEGO GARCIA, MERCEDES	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
***3522**	ORTUN CALVO, LORENA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***5664**	OTIN LLANAS, ALEXANDRA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***4728**	PALACIOS MUÑOZ, MARIA DE LOS ANGELES	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***9712**	PALOMARES GARCIA, VANESSA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***9602**	PALOS SEVIL, JESSICA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2508**	PANTIN DEL CASTILLO, ANA PATRICIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4371**	PARDINA ABARCA, MARIA BELEN	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***2034**	PARDINA FONTANA, MARIA PILAR	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***4901**	PARGADA ZAPATER, PATRICIA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***0880**	PARRA MARTIN, MARTA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***3031**	PASCUAL VAL, ANA ROSA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8339**	PASTOR RAMOS, SONIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7652**	PASTRAGUS UNGUREANU, ELENA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2055**	PATON CARRION, MARIA MAGDALENA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5588**	PEIRO REDON, BARBARA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6116**	PELEGRIN LOSILLA, ANA ISABEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6436**	PEMAN NAVARRO, ALICIA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***7310**	PEÑA ARECHE, DAVID	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5563**	PEÑA HERRERO, SEILA EVA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***8531**	PEREZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***0566**	PEREZ SILVA, M. ROSARIO	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***2186**	PEREZ VICENTE, MARIA INMACULADA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***7941**	PEYROTAU VAZQUEZ, NOELIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1149**	PINA GIRDALOS, PAOLA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***6089**	PLANAS MANES, SONIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9869**	PLAZA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5289**	POMER ESTEBAN, CRISTINA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***8292**	POPUTA, DANIELA MONICA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***4087**	PRADES LOBERA, MARIA JOSE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6274**	PUEYO BELIO, SARA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***5756**	PUEYO SASTRE, MARTA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2139**	PULIDO CARDENAS, AMELIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8913**	QUESADA GALVEZ, RAQUEL	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***6638**	RANGEL ARIAS, DORA LIBIA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***5851**	RANZ DE MINGO, SILVIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1229**	RAYEGO DE LA NATIVIDAD, EVA M.	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***9630**	REGO EIROA, ANA MARIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***8029**	RIO PINILLA, KIARA DEL	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***6935**	RIPA ROSEL, OLGA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***2470**	ROC ANDIANO, NATALIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7872**	ROCAMORA ROCAMORA, INMACULADA CONCE	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***3373**	RODRIGUEZ GARCIA, JUANA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***5836**	RODRIGUEZ LOPEZ, ANDREA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
***7306**	RODRIGUEZ RAMOS, EDAILIS	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III

## ANEXO

NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE

## TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Turno libre

Convocatoria Resolución de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21 de diciembre de 2021)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***7390**	ROMAN REIG, NURIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9528**	ROMAN ROMAN, ANA CRISTINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9707**	ROMEO LAZARO, BEATRIZ	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***5473**	ROMEO LUCEA, INMACULADA PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3460**	ROMEO TORRALBA, MARIA TERESA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***3935**	ROMERO CASADO, MARIA PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7801**	ROMERO RODRIGUEZ, MARIA DE LAS MERCED	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4091**	RONZANO QUERAL, LUCIA	AL20	HOSPITAL DE ALCÁÑIZ	ALCAÑIZ
***5733**	ROY MARIN, DEBORA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***1393**	ROYO CONDE, ANTONIO JAVIER	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2637**	ROYO GOMEZ, ROSARIO	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***0396**	ROYO RUIZ, VERONICA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***6735**	RUBIO FLORIA, MARIA PILAR	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***4721**	RUBIO GIMENEZ, ESTHER	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4630**	RUBIO LAZARO, AZUCENA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***4812**	RUFAS LUIS, SILVIA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***4964**	RUIZ CASANAVA, MARIA PILAR	HU30	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS	HUESCA
***4917**	RUIZ LANUZA, MARIA ELENA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9601**	RUIZ MARTIN, EVA M.	Z340	CRP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA III
***4675**	RUIZ RUIZ, SUSANA MERCEDES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1519**	RUIZ TURON, MARIA LOURDES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1157**	RUIZ VALDOVINOS, MARTA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***8597**	RUSU CIOBANU, ALINA ADRIANA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3494**	RUZOLA GARIN, RAQUEL	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***4327**	SADIKI NGUTEGURE, SHANI	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2310**	SAEZ TORRES, LISSETTE	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***9465**	SALAMERO UBIERGO, GEMMA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***9082**	SALAS CASALOD, SANDRA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***6285**	SALAZAR LEON, JULIA ALBINA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***0334**	SALES FOZ, MERCE	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***2287**	SALILLAS GIMENEZ, BENITA MARGARITA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***5348**	SAN MARTIN FERNANDEZ, EVA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***3374**	SANAGUSTIN TISNER, SANDRA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***8361**	SANCHEZ ARTIEDA, SUSANA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2526**	SANCHEZ GINES, JOSEFA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***2104**	SANCHEZ JUAN, MARIA ISABEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3548**	SANCHEZ MARTIN, ANA M.	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9933**	SANCHEZ TANCO, PATRICIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***7268**	SANCHO GARCIA, ALEJANDRA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4351**	SANDINO LOMA, MERCEDES	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***8623**	SANTIAGO GARCIA, FELISA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***9469**	SANZ BERROY, ASCENSION	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***7096**	SASAL PEREZ, AIÑHOA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***5489**	SEBASTIAN JOVEN, MERCEDES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2998**	SEBASTIAN LISO, SONIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7383**	SEMEDO DA SILVA, ANA ROSA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***1335**	SERAL ALVIRA, M. LOURDES	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***5791**	SERRANO CRESPO, OLGA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3607**	SERRANO HERNANDEZ, SONIA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***5258**	SESE CARENAS, JOAQUIN	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***3474**	SESMA MARQUES, ICIAR MILAGROS	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***7813**	SIERRA CENTELLAS, MARIA ROSA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***8648**	SIERRA RUBERTE, LORENA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3243**	SIERRA URMENTE, MARIA PILAR	HU30	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS	HUESCA
***3771**	SIESO SOLANO, PAULA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4191**	SOKOL ZUREK, EWA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1446**	SOLANS EZQUERRA, MARIA-CARMEN	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***9014**	SORIA BURRO, CRISTINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6800**	SORIANO JUSTE, MIRIAM	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***9340**	SORO RAMIA, MARIA DE LA LUZ	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***5924**	STEFAN POPA, MARIA SIMONA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***4804**	SUBIAS MERCADAL, OLGA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9760**	TARTON MARTIN, ANA MATILDE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5279**	TAZUECO VENTURA, MARIEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4345**	TEBA PINTIEL, MARIA DEL MAR	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***9781**	TEJEDOR LOPEZ, SARA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***7748**	TERZANO ARRIBALZAGA, FEDERICO	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***2187**	TOLON GARCIA, ANTONIO	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4785**	TOMAS DE MIGUEL, DAVID	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***2805**	TORCAL GODES, LAURA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***3309**	TORICES RUIZ, NOEMI	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***9809**	TORNIL AVENTIN, EVA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO

## ANEXO

NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
 LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
 TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Turno libre

Convocatoria Resolución de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21 de diciembre de 2021)

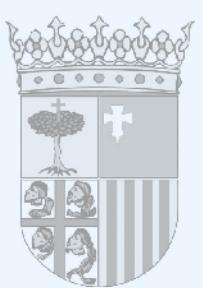
N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***5047**	TORRENS OSÉS, PAULA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***7369**	TORRES ALBERO, RAQUEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7016**	TORRES BELLO, SOFIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***3485**	TORRES RUBIO, BEATRIZ	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***2125**	TRASOBARES FERINGAN, NURIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***0192**	TRINIDAD ORTIZ, MARIA JOSE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6607**	TUROU MONROY, RAQUEL	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***9826**	UBIERGO NAVARRO, MARGARITA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2933**	UDRES UDRES, ADRIANA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5740**	URGELLES ARIAS, REINA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***5684**	VACA CASTRO, ANA BELEN	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***9584**	VAL LAZARO, MARIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***5354**	VALENCIA OCAMPO, DORA INES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1446**	VALENCIA OCAMPO, OLGA LUCIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3544**	VALERO LAZARO, ASCENSION	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***0385**	VALIOS ENE, ISABEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7748**	VALLE BLASCO, SILVIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***7316**	VALLECILLO GARCIA, VERONICA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9834**	VAQUERO SUELA, SONIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9503**	VARGAS MARTIN, BEATRIZ	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***6040**	VELA MATHEWS, LUCIA PATRICIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***5422**	VELASCO REMACHA, CONCEPCION	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7409**	VERA MUR, BEATRIZ	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***5456**	VICENTE LARRIBA, MIRIAM	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4042**	VIDAL CRIADO, ELENA MARIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***3166**	VIEJO MOLRANS, M. PILAR	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***1092**	VILLACAMPA AYERBE, MARIA JOSE	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***7687**	VINUESA GOMEZ, ESTER	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4521**	VISUS GASCON, ANA MARIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***5683**	VITALLER MUÑOZ, PATRICIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5642**	VIVAS FUERTES, SILVIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***2829**	VIVAS PEREZ, IRENE	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***6557**	WENCESLA GOMEZ, MARIA ANGELICA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***2212**	YAGO VILLALBA, GLORIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***6045**	YANEZ DACUNA, MONICA	Z340	CRP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA III
***6682**	ZAPATER LASTRA, REBECA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***6779**	ZARAZAGA GIMENO, BERTA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3535**	ZARCA POZA, M. CRISTINA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***4539**	ZARCO RODRIGUEZ, PILAR	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***6842**	ZATORRE NAVARRO, IRENE	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III

## ANEXO II

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE HAN DECAIDO DE TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PROCESO SELECTIVO  
DE TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA**  
**Convocatoria Resolución de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. 21 de diciembre de 2021)**

Turno libre y discapacidad

N.I.F.	Apellidos y nombre	Causa de la perdida de derechos
***3223**	ALBA REMACHA, RAQUEL	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***1918**	BLANQUEZ VEGA, FRANCISCA PIEDAD	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***7439**	BROSED MARCEN, ANA	RENUNCIA
***2446**	CABESTRERO MEDINA, TERESA	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***4843**	FERNANDEZ PEREZ, M. CARMEN	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***5480**	FERRER OLIVER, CARMEN	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***6598**	FERRERO RAMOS, MARIA DEL PILAR	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***8104**	FLETA BURGUETE, MARIA PILAR	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***7041**	FUERTES LAGUARTA, NURIA	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***6879**	GARCIA FERNANDEZ, MARIA	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***5100**	GARVI TORTAJADA, CLEOFE	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***1591**	GOMEZ GOMEZ, MARIA LUISA	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***3565**	GONZALEZ LOPEZ, ALBERTO	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***1835**	GRACIA GASCON, BEATRIZ	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***7857**	GUEROLA CALABUIG, FRANCISCO	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***4600**	GUERRERO TRENADO, ELISA	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***4108**	HERMOSA BURGOS, MARIA	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***8241**	HERNANDEZ RODRIGUEZ, EDUARDO	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***8497**	MARTINEZ RINCON, ERICA	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***4908**	MAS ESPIN, JOSE	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***6326**	ONSURBE ALVARO, YOLANDA	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***9074**	ORTIZ CABALLERO, MARIA ISABEL	RENUNCIA
***1471**	PONCE ALONSO, M. ANASTASIA	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***4397**	POVEDA GIL, JOSEFA	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***5347**	REBOLLO PINA, CARMEN	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***7425**	SANCHEZ ACERO, MARIA DEL MAR	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***8916**	SEMPERE DELGADO, AYELEN	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***6200**	SESMA PRIETO, DANIEL	No haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido.
***2298**	TORRE TIRAPU, VERONICA	RENUNCIA
***1924**	TRUJILLO HORCAS, M. VICTORIA	RENUNCIA



## b) Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre plazo para que los Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria, que se encuentren acreditados para Catedrático de Universidad, puedan instar la dotación de plazas y se proceda a la priorización de las áreas de conocimiento en las que se dotarían las plazas que resulten necesarias.**

Por Resolución del Rector de esta Universidad, de 20 de diciembre de 2023, se aprobó efectuar una convocatoria para ordenar las áreas de conocimiento en las que se ofertarían plazas de Catedrático de Universidad (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 09-23, de 22 de diciembre de 2023). Dicha convocatoria toma como referencia normativa lo previsto en los párrafos 44 y siguientes de la Resolución del Rector, de 15 de mayo de 2023, por la que se aprueba el texto refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 05-23, de 9 de junio de 2023); si bien con las pertinentes adaptaciones, tal y como señala el párrafo 78 de las propias Directrices, al tener como único efecto directo e inmediato el establecimiento de un orden de prelación.

Con base en dicha Resolución se procede a publicar la convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.— Requisitos de los solicitantes.**

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser funcionarios de carrera y pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria o al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
2. Encontrarse en esta Universidad en situación de servicio activo, servicios especiales, expectativa de destino, excedencia por cuidado de familiares, o en cualquier otra situación asimilada a la de activo.
3. Estar en posesión del certificado de acreditación para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad expedido por el Consejo de Universidades, con anterioridad al 1 de enero de 2024.
4. Los anteriores requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud y mantenerse hasta la finalización del expediente de aprobación de plazas.

En particular, en el procedimiento relativo a plazas de profesor vinculadas a puestos asistenciales del Salud, se atenderá a lo establecido en el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 76, de 27 de junio de 2007) y la legislación vigente que resulte aplicable.

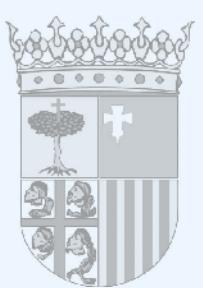
No podrán concurrir quienes ya solicitaron su incorporación al listado en la convocatoria efectuada en 2023 o en las anteriores de 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y de 2012, excepto que en el momento previo a la correspondiente oferta pública de empleo el promotor hubiera desistido de su solicitud o que, convocada la plaza, la hubiera obtenido un tercero.

**Segunda.— Plazo, modelo de solicitud y lugar de presentación.**

1. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.
3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título “Promoción profesorado cuerpos docentes universitarios”.
2. El plazo para presentar la solicitud es de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.
3. En el caso de plazas que pudieran resultar vinculadas, se especificarán el área, la actividad docente en correspondencia con la especialidad asistencial a desarrollar, centro sanitario, cargo asistencial y actividad investigadora.



*Tercera.— Ordenación de las áreas de conocimiento.*

La ordenación de las áreas de conocimiento se realizará aplicando los criterios que se contienen en el parágrafo 78, en relación con el 44 y concordantes de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, que se encuentran disponibles en la página web: <https://inspeccciongeneral.unizar.es/inspeccion/normativa>.

Conformado el listado, se publicará en el “Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza” mediante resolución del Rector, pudiendo efectuarse por orden alfabético si, por el número de concurrentes, se considera que la ordenación conforme a lo previsto en el inciso segundo es innecesaria.

*Cuarta.— Exclusión sobrevenida.*

Si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Rectorado que alguna de las personas solicitantes no reúne los requisitos exigidos para su participación en este proceso, el Rector acordará su exclusión, previa audiencia de la persona interesada, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

*Quinta.— Tramitación del expediente.*

El expediente que genere la presente Resolución se tramitará atendiendo a los principios de celeridad y eficacia que rigen la actuación de la Administración.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, contra esta Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



**RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de las listas de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Ingeniería, de la Universidad de Zaragoza.**

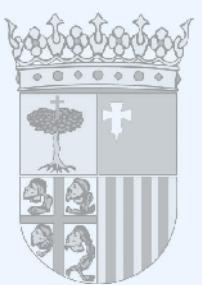
La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 15 de noviembre de 2022), ha dispuesto:

Publicar en el Tablón Oficial de anuncios de la Universidad de Zaragoza, accesible en [sede.unizar.es](http://sede.unizar.es), la creación de las listas de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Ingeniería, de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente convocatoria en tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 15 de enero de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.



## DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

### RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2023, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se modifica el Decreto de Presidencia número 2022-2031, de 27 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de 2 de diciembre de 2023, de la Diputación Provincial de Teruel, se rectifica de oficio, el error material detectado en el apartado primero y segundo de la parte dispositiva de la Resolución número 2022-2031, de 27 de mayo de 2022, de la Diputación Provincial de Teruel, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (según redacción dada tras las rectificaciones de errores materiales detectados en el mismo en junio y noviembre de 2022) "Boletín Oficial de Aragón", número 241, de 15 de diciembre de 2022.

Visto que en el "Boletín Oficial del Estado", número 312, de 29 de diciembre de 2021, se publicó la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual entró en vigor el día 30 de diciembre de 2021.

Visto, asimismo, que con fecha 1 de abril de 2022, se dictó una Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto, por otra parte, que con fecha 19 de mayo de 2022, se dictó por la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel una Providencia en la que se dispuso que, por el Servicio de Recursos Humanos de dicha Corporación Provincial, se emitía informe sobre las plazas que, en su caso, deberían incluirse en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Teruel correspondiente al año 2022 y referida a la tasa de reposición adicional de estabilización de empleo temporal del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto, también, que el día 24 de mayo de 2022, se celebró una sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación de personal de la Diputación Provincial de Teruel, sobre la propuesta de Oferta de Empleo Público extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mostrando todos los asistentes a la misma, su conformidad con el resumen de las plazas a incluir en el proceso de estabilización derivado de dicha Ley.

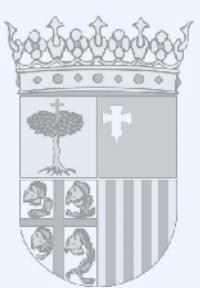
Visto, además, que el día 27 de mayo de 2022, se emitió -por el Técnico del Servicio de Recursos Humanos que suscribe- un informe sobre la determinación de las plazas que, en su caso, deberían incluirse en el Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo contenido se da aquí por reproducido.

Visto, que el día 27 de mayo de 2022, se emitió por el Técnico del Servicio de Recursos Humanos un informe-propuesta favorable sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo contenido se da aquí por reproducido.

Visto, asimismo, que por Decreto de Presidencia número 2022-2031, de 27 de mayo de 2022, se resolvió aprobar la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo contenido se da aquí por reproducido.

Visto, por otra parte, que en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", número 102, de 31 de mayo de 2022, se publicó el anuncio relativo a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo contenido se da aquí por reproducido.

Visto, además, que el día 6 de junio de 2022, se emitió por el Técnico del Servicio de Recursos Humanos un segundo y último informe sobre la determinación de las plazas que, en su caso, deberían incluirse en el Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo



público, cuyo contenido se da aquí por reproducido, que reemplazó al emitido el día 27 de mayo de 2022, por el Técnico del Servicio de Recursos Humanos.

Visto, también, que en dicho informe de 6 de junio de 2022, consta que se detectaron errores o ausencias en las páginas 14, 20 y 21 del citado informe de 27 de mayo del año en curso.

Visto, que por Decreto de Presidencia número 2022-2288, de 13 de junio de 2022, se resolvió la rectificación, de oficio, del error material detectado en los apartados primero y segundo de la parte dispositiva del Decreto de Presidencia número 2022-2031, de 27 de mayo de 2022, por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (expediente número 3357/2022).

Dichos errores se concretan en que la plaza de Técnico de Administración General (personal funcionario), incluida en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público -cuyo sistema de selección previsto es el de concurso oposición (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)-, no estuvo incluida en la Oferta de Empleo Público 2005 (como así se indicaba por error), sino en la Oferta de Empleo Público 2017; de manera que donde dice "oferta año 2005" debe decir "oferta año 2017", tratándose de un error material.

Visto, asimismo, que en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", número 118, de 22 de junio de 2022, se publicó el anuncio relativo a la rectificación, de oficio, del error material citado en el apartado anterior.

Visto, por otra parte, que por Decreto de Presidencia número 2022-3912, de 17 de noviembre de 2022, se resolvió, de oficio un segundo error material detectado en los apartados primero y segundo de la parte dispositiva del Decreto de Presidencia número 2022-2031, de 27 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público -apartados que, a su vez, fueron rectificados, de oficio, por Decreto de Presidencia número 2022-2288, de 13 de junio de 2022, al ser detectado un error material-, consistente en que una plaza de Administrativo de Administración General (personal funcionario), cuyo sistema de selección es el de concurso (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021) dice que "no estuvo incluida en ninguna Oferta de Empleo Público", cuando debió decir que estuvo incluida en "Oferta de Empleo Público año 2022" y rectificar, asimismo, de oficio, los apartados primero y segundo de la parte dispositiva del Decreto de Presidencia número 2022-2031, de 27 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público -apartados que, a su vez, fueron rectificados, de oficio, por Decreto de Presidencia número 2022-2288, de 13 de junio de 2022, al ser detectado un error material-, como consecuencia del cumplimiento de lo dispuesto en las sentencias firmes número 143/22 (demandante D. Ángel Hernández Mocé) y número 144/22 (demandante D. Eliseo Santafé Edo), dictadas el día 30 de junio de 2022 por el Juzgado de Social de Teruel Único de Teruel -figurando en las mismas como demandado la Diputación Provincial de Teruel-, en las que se les reconoce, a ambos demandantes, el derecho a que se les compute su antigüedad en dicha Corporación Provincial, en fecha anterior a la que la tenían reconocida.

Visto, además, que en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", número 224, de 23 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio relativo a la rectificación, de oficio, del error material citado en el apartado anterior.

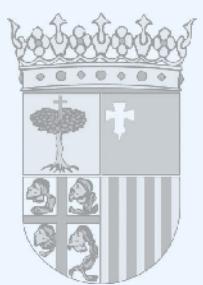
Visto, también, que un tercer error material de transcripción detectado en el Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, número 2022-2031, de 27 de mayo de 2022, consiste en un error en relación de la denominación de la plaza de Analista de Laboratorio, siendo el correcto el siguiente:

Donde dice:

(...)

"Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, según el siguiente detalle:

(...)



I. Sistema de selección de concurso-oposición (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Personal funcionario:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN LA QUE, EN SU CASO, ESTUVO INCLUIDA LA PLAZA
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OEP AÑO 2017
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	NO ESTUVO INCLUIDA EN NINGUNA OEP
1	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OEP AÑO 2017
1	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (*)	OEP AÑO 2017
1	ANALISTA DE LABORATORIO	OEP AÑO 2017

(\*) Plaza reservada a personas con discapacidad general.  
 (...)

Segundo.— Publicar la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los Boletines Oficiales correspondientes, con el siguiente tenor literal:

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C1. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase de Técnicos Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Analista de Laboratorio.

Dicha plaza estuvo incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2017. “

(...)

Debe decir:

“Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, según el siguiente detalle:

(...)



I. Sistema de selección de concurso-oposición (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Personal funcionario:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN LA QUE, EN SU CASO, ESTUVO INCLUIDA LA PLAZA
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OEP AÑO 2017
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	NO ESTUVO INCLUIDA EN NINGUNA OEP
1	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OEP AÑO 2017
1	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (*)	OEP AÑO 2017
1	MOZO DE LABORATORIO	OEP AÑO 2017

(\*) Plaza reservada a personas con discapacidad general.

(...)

Segundo.— Publicar la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los Boletines Oficiales correspondientes, con el siguiente tenor literal:

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C1. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase de Técnicos Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Mozo de Laboratorio.

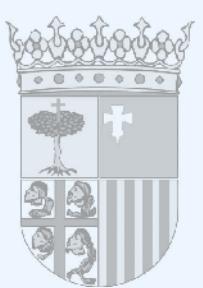
Dicha plaza estuvo incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2017.”

(...)"

Visto el informe-propuesta emitido el día 28 de noviembre de 2023, por el Técnico del Servicio de Recursos Humanos, sobre el asunto de referencia.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como lo que preceptúa el artículo 61.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Primero.— Rectificar de oficio por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente Resolución el error material detectado de transcripción en los apartados primero y segundo de la parte dispositiva del precitado Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel número 2022-2031, de 27 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (según redacción dada tras las rectificaciones de errores materiales detectados en el mismo en junio y noviembre de 2022) consiste en un error en la denominación de la plaza de Analista de Laboratorio, siendo el correcto el siguiente:



Donde dice:  
 (...)

“Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Exma. Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, según el siguiente detalle:

(...)

I. Sistema de selección de concurso-oposición (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Personal funcionario:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN LA QUE, EN SU CASO, ESTUVO INCLUIDA LA PLAZA
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OEP AÑO 2017
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	NO ESTUVO INCLUIDA EN NINGUNA OEP
1	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OEP AÑO 2017
1	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (*)	OEP AÑO 2017
1	ANALISTA DE LABORATORIO	OEP AÑO 2017

(\*) Plaza reservada a personas con discapacidad general.  
 (...)

Segundo.— Publicar la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los Boletines Oficiales correspondientes, con el siguiente tenor literal:

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C1. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase de Técnicos Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Analista de Laboratorio.

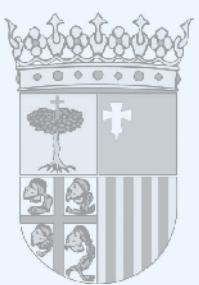
Dicha plaza estuvo incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2017. “

(...)

Debe decir:

“Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, según el siguiente detalle:

(...)



I. Sistema de selección de concurso-oposición (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Personal funcionario:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN LA QUE, EN SU CASO, ESTUVO INCLUIDA LA PLAZA
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OEP AÑO 2017
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	NO ESTUVO INCLUIDA EN NINGUNA OEP
1	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OEP AÑO 2017
1	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (*)	OEP AÑO 2017
1	MOZO DE LABORATORIO	OEP AÑO 2017

(\*) Plaza reservada a personas con discapacidad general.

(...)

Segundo.— Publicar la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los Boletines Oficiales correspondientes, con el siguiente tenor literal:

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C1. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase de Técnicos Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Mozo de Laboratorio.

Dicha plaza estuvo incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2017.”

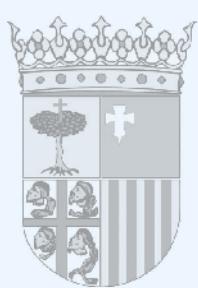
(...)

Segundo.— Dar traslado de la presente Resolución a la Diputada Delegada del Servicio de Recursos Humanos, Junta de Personal, Delegados de Personal Convenio de la Diputación Provincial de Teruel, Delegados de Personal 4.º Convenio Único y Delegados Sindicales, a los efectos oportunos.

Tercero.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Teruel, 2 de diciembre de 2023.— El Presidente, Joaquín Pascual Juste Sanz.



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

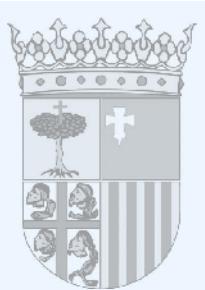
**ORDEN PIC/46/2024, de 15 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Quicena para la incorporación de su archivo municipal al buscador de documentos y archivos de Aragón (DARA), dentro del sistema de información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA).**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0024, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quicena, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0024>.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



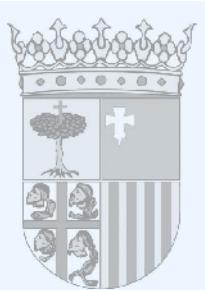
**ORDEN PIC/47/2024, de 15 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Castiello de Jaca para la gestión de la estación depuradora de aguas residuales de Castiello de Jaca, núcleo de Aratorés.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0023, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2023, por el Presidente del Instituto Aragonés del Agua y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castiello de Jaca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0023>.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



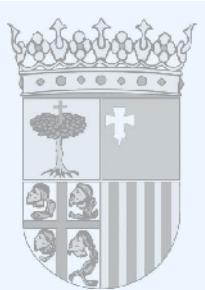
**ORDEN PIC/48/2024, de 15 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar con la Comarca de La Jacetania. Curso 2023/2024.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0022, el Convenio arriba referenciado, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2023, por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades y la Presidenta de la Comarca de La Jacetania, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0022>.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/49/2024, de 15 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar con la Comarca de Ribagorza. Curso 2023/2024.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0021, el Convenio arriba referenciado, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2023, por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades y el Presidente de la Comarca de Ribagorza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0021>.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



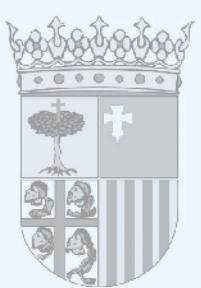
**ORDEN PIC/50/2024, de 15 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar con la Comarca de Sobrarbe. Curso 2023/2024.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0020, el Convenio arriba referenciado, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2023, por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades y el Presidente de la Comarca de Sobrarbe, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0020>.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### ORDEN HAP/51/2024, de 16 de enero, por la que se publica el Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2024.

El artículo 46 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, encomienda al Instituto Aragonés de Administración Pública las funciones de formación, actualización y perfeccionamiento del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; por su parte, el artículo 240 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su apartado 1, contempla la colaboración del Instituto Aragonés de Administración Pública con las entidades locales en la formación y perfeccionamiento de su personal.

El Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, atribuye en su artículo 42.1.b) al Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP) la gestión de la formación del personal vinculado a la Comunidad Autónoma de Aragón, a excepción de la que sea específica del personal docente y estatutario y el de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia. Además, tiene atribuida la cooperación en la formación del personal de las entidades locales. Todo ello bajo la superior dirección del Director General de la Función Pública.

Las acciones formativas derivadas del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005, cuya última modificación ha sido aprobada por Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 9 de marzo de 2018, publicado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 21 de marzo de 2018, en el "Boletín Oficial del Estado", número 74, de 26 de marzo de 2018, tienen como entidad promotora al Instituto Aragonés de Administración Pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se gestionarán por cada uno de los órganos con competencias de formación en el ámbito sectorial correspondiente.

La Comisión de Formación para el Empleo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de naturaleza paritaria, compuesta por la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma y las organizaciones sindicales, en su reunión de 13 de diciembre de 2023 aprobó las actividades de formación para el año 2024 derivadas del AFEDAP en los ámbitos de administración general, del personal docente y estatutario, el de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que se desarrollarán en sus respectivos ámbitos, así como el Plan de formación para el personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza. Estas acciones se ajustan a la dotación finalista destinada a su financiación en los Presupuestos Generales del Estado para el citado ejercicio, que será transferida por el Instituto Nacional de Administración Pública a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se incluyen también en este Plan las actividades formativas propuestas por el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y organizadas por la Dirección General de Interior y Emergencias dirigidas al personal de los Cuerpos de Policía Local de Aragón, y por la Dirección General de Administración Local dirigidas al personal de entidades locales de Aragón, que podrán ser subvencionadas por los fondos de formación para el Empleo destinados a la formación del personal de las entidades locales de Aragón.

Las acciones formativas incluidas en el Plan anual de formación son un instrumento básico para la mejora y modernización de los servicios públicos. El Plan se concibe como un instrumento único, independientemente de su financiación, organización y de las competencias de los distintos órganos sectoriales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La formación del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón constituye el factor fundamental para garantizar el objetivo tanto de calidad como de eficacia y eficiencia en las funciones desempeñadas. Por ello, la formación ha de ser considerada a todos los efectos, un deber y un derecho del personal vinculado a la promoción y al desarrollo de la carrera además de un instrumento de modernización de esta Administración.

La finalidad del plan de formación es colaborar en el desarrollo profesional de las personas al servicio de la Administración Pública, así como a la transformación digital y la mejora en la calidad de los servicios prestados, a través de una variedad de recursos formativos que contribuyan al aprendizaje permanente de las personas y de la organización. Para que la prestación de los servicios públicos se distinga por la calidad, la eficacia y la eficiencia resulta preciso que el personal al servicio de la Administración disponga de los conocimientos y técnicas



adecuados y se configura como necesario ahondar en la creación de metodologías y espacios de aprendizaje participativos como un medio para conseguir la transformación digital, la identificación del talento y la mejora de la organización.

Por otro lado, la experiencia sobre crisis sanitaria obliga a las administraciones públicas a adoptar diversas medidas para adecuar su funcionamiento a la nueva realidad consecuencia de las posibles crisis, por lo que la protección de la salud del personal al servicio de la administración pública y a tal efecto las actividades formativas en desarrollo del Plan de formación se organizarán en atención a cada momento sanitario. En las acciones formativas presenciales se promoverá la utilización de metodologías participativas y colaborativas y a los objetivos que se persigan con la formación.

En este año 2024 el programa de Formación de Administración General, gestionado directamente por el Instituto Aragonés de Administración Pública (anexo I), se configura en torno a tres líneas fundamentales. Por un lado, el Plan se estructura en congruencia con los objetivos y prioridades de la organización en función de sus necesidades formativas concretadas por los distintos departamentos y organismos públicos, conformándose una formación a demanda de la Administración y diseñada en base a sus necesidades. Estas actividades formativas tendrán carácter obligatorio para el personal. La segunda línea agrupa aquellas actividades formativas que, de forma acreditada, contrastada y accesible, versen sobre materias transversales o sectoriales para un determinado colectivo, que tengan carácter voluntario, y preferentemente estarán incorporadas a la plataforma de teleformación. Finalmente, y como tercera línea de actuación, el precitado Plan pone especial énfasis en la formación inicial del personal de nuevo ingreso, sobre la base de la adquisición de conocimientos teórico-prácticos en las distintas áreas de carácter transversal u horizontal que garantice, desde el acceso, disponer de personal formado y cualificado para el desempeño del puesto de trabajo y, por ende, de unos servicios públicos de calidad.

El Plan se configura, en relación con los demás ámbitos sectoriales, según los programas propuestos por sus órganos gestores de formación. Las actividades relacionadas podrán variar o modificarse en atención a la detección de nuevas necesidades o en seguimientos de estrategias de formación.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

**Primero.— Objeto.**

El objeto de esta Orden es la publicación del Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2024, con los programas que lo integran.

El Plan anual de Formación es una realidad dinámica que exige respuestas flexibles y adecuadas al objeto de adecuar las acciones formativas a circunstancias no previstas manteniendo la estructura general de la planificación. En este sentido, el Plan anual de formación podrá incorporar aquellas acciones o ediciones que se aprueben por la dirección del Instituto Aragonés de Administración Pública, que sean adecuadas con las líneas del mismo y que respondan a nuevas necesidades o estrategias.

**Segundo.— Contenido del Plan anual de formación y ámbito de aplicación.**

1. El Plan de formación del año 2024 recoge las acciones formativas relacionadas en los anexos I a V, según programas formativos de los siguientes ámbitos de aplicación:

Anexo I: Personal incluido en el ámbito sectorial de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, personal de los servicios centrales del Servicio Aragonés de Salud, personal no docente del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y personal de las Entidades de Derecho Público no acogidas a otro régimen de financiación de formación y vinculadas a Departamentos y Organismos del ámbito sectorial de Administración General.

Anexo II: Personal, sanitario o no, del Servicio Aragonés de Salud, destinado en instituciones y centros sanitarios.

Anexo III: Personal docente no universitario, dependiente del Departamento de Educación, Ciencia y Universidad.

Anexo IV: Personal de los Cuerpos Nacionales de la Administración de Justicia adscrito a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Anexo V: Programa de formación con participación de personal de entidades locales de Aragón y de otras administraciones públicas.

2. En el Plan de formación quedan incluidas las acciones de formación para el empleo propias del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, cuyos contenidos serán objeto de publicidad en su ámbito universitario.



**Tercero.— *Programa de formación de gestión directa por el Instituto Aragonés de Administración Pública.***

1. El programa de formación gestionado directamente por el Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2024 (anexo I) está destinado al personal que se especifica en el apartado segundo para el anexo I, así como al personal que, perteneciendo a otros ámbitos, a otras administraciones públicas o a instituciones y organizaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, se especifique en cada momento en la convocatoria, en atención a las competencias de cada entidad y a las materias y contenidos de las actividades de formación.

2. Las actividades formativas, a efectos de su valoración como méritos en la provisión de puestos de trabajo se encuadrarán, si procede, como formación general o en las áreas funcionales o sectoriales recogidas en la Orden HAP/706/2021, de 7 de junio, por la que se regula la valoración de los méritos y se establecen los baremos para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, según modificación establecida por Orden HAP/474/2022, de 6 de abril.

3. Este Programa se articula en torno a tres líneas de actuación en función del tipo de destinatarios: personal en general (desarrollo profesional continuo), y de nuevo ingreso (formación inicial).

a) Dentro de la línea de desarrollo profesional continuo, se contempla la realización de acciones formativas:

- De carácter voluntario sobre materias transversales tendentes a la promoción y desarrollo profesional y personal.
- De carácter obligatorio sobre materias sectoriales tendentes a la actualización profesional y a la mejora del desempeño concreto del puesto de trabajo, a solicitud de los Departamentos y Organismos Públicos en relación con sus competencias.

b) Dentro de la formación para personal funcionario y laboral de nuevo ingreso se contemplarán contenidos de carácter transversal relativos a la estructura de la organización, la gestión y dirección pública, habilidades, administración electrónica, aplicaciones corporativas y en aquellas materias específicas, según clases de especialidad y categorías, necesarias para el desempeño de las funciones y tareas asociadas al puesto de trabajo.

4. El Instituto Aragonés de Administración Pública en el desarrollo del Programa de formación podrá promover la creación de contenidos de teleformación y autoformación para las plataformas de aprendizaje, así como la elaboración y publicación de estudios, artículos o crónicas sobre Administración Pública que permitan su difusión para su conocimiento general por el personal.

5. Las actividades formativas del anexo V se organizan directamente por el Instituto Aragonés de Administración Pública en colaboración con las Direcciones Generales de Interior y Emergencias, y de Administración Local.

6. Se faculta a la Dirección del Instituto Aragonés de Administración Pública a determinar el área funcional o sectorial de cada actividad, a establecer el sistema de solicitud y selección para la participación en cada una de las actividades formativas. Del mismo modo, establecerá el procedimiento al que han de acudir las personas que dirijan los órganos solicitando la convocatoria y celebración de la formación a demanda.

**Cuarto.— *Programa de formación de gestión directa por el Servicio Aragonés de Salud.***

El programa de formación recogido en el anexo II del personal del Servicio Aragonés de Salud, sanitario y no sanitario, destinado en instituciones y centros sanitarios se gestiona directamente por el Servicio Aragonés de Salud.

El Servicio Aragonés de Salud además de este programa realizará actividades formativas dirigidas a sus profesionales para el desarrollo de las estrategias establecidas en materia de formación, incluyendo actividades formativas derivadas del Plan de Igualdad.

**Quinto.— *Programas de formación de gestión en sus respectivos ámbitos.***

Los programas de formación recogidos en los anexos III del personal docente no universitario, dependiente del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades; IV, del personal de los Cuerpos Nacionales de la Administración de Justicia adscrito a la Comunidad Autónoma de Aragón, y el programa de la Universidad de Zaragoza se gestionan en sus respectivos ámbitos, de conformidad con el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y con su promoción por el Instituto Aragonés de Administración Pública.



#### *Sexto.— Convocatorias de actividades de formación y desarrollo del Plan.*

1. Los programas gestionados por el Instituto Aragonés de Administración Pública (anexos I y V), por el Servicio Aragonés de Salud (anexo II) y por la Dirección General de Justicia (anexo IV) se convocarán y desarrollarán a través de la aplicación informática de gestión integral de la formación del Gobierno de Aragón (EGAF), como Portal de formación del Gobierno de Aragón, a través de sus accesos vía intranet, para las actividades dirigidas al personal interno y vía extranet respecto de las actividades dirigidas a personal de otras administraciones o ámbitos que no disponen de acceso corporativo. En este caso se precisará disponer de firma electrónica para el acceso al Portal de formación.

Cada órgano podrá convocar en el Portal Interno del Gobierno de Aragón o en el “Boletín Oficial de Aragón” las acciones formativas en atención al colectivo a quien vayan dirigidas y podrá introducir las concreciones de detalle que sean precisas, así como las adaptaciones y modificaciones que las circunstancias requieran a lo largo del ejercicio.

La convocatoria recogerá, al menos, la identificación de las acciones formativas a desarrollar, los requisitos y características de celebración, la metodología y las circunstancias sobre finalización del curso y obtención de diploma, si procede.

En el Portal de formación del Gobierno de Aragón se solicitará la participación a las acciones formativas y se descargará los diplomas firmados electrónicamente. En esta página se publica la información sobre los diplomas obtenidos.

2. Las convocatorias de las acciones formativas de los programas del personal docente no universitario (anexo III), y del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza se publicarán en sus respectivos ámbitos.

3. El órgano convocante de las actividades formativas, en cada ámbito, podrá proceder a la anulación de la acción formativa cuando, por razón del reducido número de solicitantes o por cualquier otra causa justificada, no se garantice el correcto desarrollo de dicha acción.

4. El desarrollo de las actividades formativas que contempla este Plan se regirá por las instrucciones que determine cada órgano gestor de esta formación en su ámbito correspondiente.

#### *Séptimo.— Derechos y obligaciones de las personas participantes.*

##### a) Derechos:

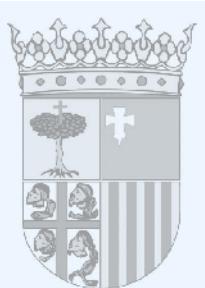
- Disponer de información actualizada y accesible en el Portal de Formación o sede electrónica sobre las acciones formativas.
- Asistir a las sesiones presenciales, físicas o virtuales, y acceder al entorno de teleformación de la actividad en la que es participante.
- Disponer, en su caso, del material didáctico necesario para el seguimiento de la actividad.
- Que sea emitido el diploma o certificado de la acción formativa siempre que se hayan cumplido las circunstancias y requisitos señalados en la convocatoria y en las condiciones que en ésta se determinen.

##### b) Obligaciones:

- Ocupar la plaza para la que se le admitió, salvo casos de fuerza mayor imprevista o comunicación de la imposibilidad de forma inmediata a la admisión y en el plazo marcado.
- Asistir con puntualidad a las sesiones presenciales y cumplimentar los controles de presencia establecidos.
- En asistencia virtual, disponer de un entorno físico compatible con la formación.
- Seguir el contenido, realizar las actividades y participar en la acción formativa con las herramientas de comunicación existentes en las actividades de teleformación.
- Obtener el correspondiente permiso para asistencia o participación en aquellos casos en que fuese necesario.
- Realizar las pruebas, prácticas o trabajos finales para evaluar el aprendizaje, si así está establecido en la convocatoria.
- Colaborar de forma previa o posterior en la evaluación de la formación.
- Comunicar al órgano gestor de formación, por correo electrónico, los datos que no vengan reflejados correctamente en la solicitud.
- Cumplir los plazos de comunicación de imposibilidad de asistencia o participación en las actividades formativas.

##### c) Otros derechos y obligaciones inherentes al buen desarrollo de la actividad formativa o que se señalen en las convocatorias.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar la exclusión en la acción formativa que se esté realizando, la no emisión del certificado/diploma previsto o la no selección para futuras acciones formativas.



Los órganos gestores podrán desarrollar este apartado en atención a la formación ofrecida y al personal al que va dirigida.

*Octavo.— Financiación y ejecución.*

El Plan anual de formación del Instituto Aragonés de la Administración Pública se financiará con cargo a los créditos que transfiera el órgano competente de la Administración General del Estado, derivados del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y con el crédito disponible en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, con cargo al capítulo II del Programa 1231 “Selección, formación y perfeccionamiento del personal”, subconcepto 251000, sin perjuicio de los créditos que los Departamentos, Organismos Autónomos u otros Órganos hayan consignado en sus presupuestos para financiar acciones formativas promovidas por ellos mismos o gestionadas en sus ámbitos respectivos.

*Noveno.— Otras acciones formativas.*

Los órganos gestores de este Plan podrán desarrollar otras actividades de formación, conferencias, seminarios, jornadas monográficas, cursos en colaboración con Instituciones o actividades promovidas por otros órganos de la Administración no incluidas en los anexos del Plan anual de formación, que sean adecuadas a sus fines.

Zaragoza, 16 de enero de 2024.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

## ANEXO I

**PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL AÑO 2024**  
**INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

<b>Tipo de Formación/ Materias</b>	<b>Contenido/ Denominación</b>
Formación específica obligatoria	<p>Actividades solicitadas por la organización relativas a las materias de competencia de los Departamentos y sus Organismos</p> <p>Formación de alta especialización que vayan dirigidas específicamente al desempeño de puestos de trabajo</p> <p>Programa formativo del Gestor de expedientes de contratación (GCON)</p> <p>Formación en Teletrabajo: Actividades programadas los meses de febrero, mayo y octubre para el personal que haya solicitado teletrabajo</p>
Formación general	<p>Igualdad y atención a la diversidad</p> <p>Innovación en la administración pública y diseño de servicios públicos</p> <p>Habilidades para el trabajo</p> <p>Ética y gobernanza, conflicto de intereses, prevención del fraude</p> <p>Legislación, régimen jurídico y procedimiento administrativo</p> <p>Gestión económica y contratación</p> <p>Administración electrónica y Tecnologías de la Información y la Comunicación</p> <p>Herramientas y aplicaciones corporativas</p> <p>Transparencia y datos abiertos</p> <p>Materias en las que la organización tenga que ofrecer formación</p>
Actividades, fundamentalmente de teleformación, dirigidas a todo el personal o a grupos y categorías determinadas en relación con los siguientes grupos de materias:	Actividades programadas a desarrollar en el periodo de prácticas de aspirantes que hayan superado la fase de oposición o al inicio de su relación laboral
Acogida y formación de nuevo ingreso	Actividades programadas a desarrollar en el periodo de prácticas de aspirantes que hayan superado la fase de oposición o al inicio de su relación laboral

## ANEXO II

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, SANITARIO O NO,  
DESTINADO EN INSTITUCIONES Y CENTROS SANITARIOS**

Denominación curso	Personal destinatario	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Formación en la atención a los pacientes con desnutrición en Aragón para enfermería. Herramientas clínicas.	Personal enfermero	8	Teleformación	Zaragoza
Optimización de la anticoagulación oral en Atención Primaria	Personal médico y enfermero	35	Mixta	
¿Cómo iniciar un proceso de atención y participación comunitaria desde un centro de salud? ¿Cómo orientar comunitariamente nuestra práctica en Atención Primaria?	Todas las categorías	25	Mixta	
Abordaje de la agitación y actualización en contención verbal y mecánica	Personal Sanitario	4	Presencial	Zaragoza
Abordaje de neurorehabilitación ante un paciente de ictus agudo	Personal Sanitario	15	Presencial	Zaragoza
Abordaje del paciente desde otro punto de vista: El marco del poder, amenaza y significado.	Personal Sanitario	6	Presencial	Teruel
Acercándonos a la nutrición	Personal Sanitario	18	Presencial	Jaca
Actuación de enfermería en un cateterismo cardíaco programado o urgente (código infarto Aragón) en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Personal enfermero	10	Presencial	Zaragoza
Actualización curso de legionella. RD 487/2022	Personal Técnico Ingeniería	10	Teleformación	
Actualización de diabetes para enfermería	Personal enfermero	6	Presencial	Varias localidades
Actualización en atención al parto extrahospitalario	Personal Sanitario	5	Presencial	Zaragoza
Actualización en contención verbal y sujeción física	Personal Sanitario y Celador	4	Presencial	Huesca
Actualización en el uso y manejo de Inhaladores	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	5	Presencial	Barbastro
Actualización en estrategias	Personal médico y enfermero	6	Presencial	Varias localidades
Actualización en la atención a las urgencias en el ámbito de la atención primaria	Personal Sanitario	20	Presencial	Huesca
Actualización en la atención en salud mental	Todas las categorías	6	Presencial	Huesca
Actualización en lactancia materna	Personal enfermero	8	Presencial	Alcañiz
Actualización en legislación sobre seguridad social	Personal de la Función Administrativa	10	Presencial	Zaragoza
Actualización en los cuidados del complejo abdomeno pélvico (CALP)	Todas las categorías	3	Presencial	Zaragoza

## ANEXO II

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, SANITARIO O NO,  
DESTINADO EN INSTITUCIONES Y CENTROS SANITARIOS**

Denominación curso	Personal destinatario	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Actualización en Microbiología. Técnicas serológicas	Personal Técnico Superior Laboratorio de Diagnóstico Clínico	8	Presencial	Zaragoza
Actualización en patología ginecológica para atención primaria	Personal médico	4	Presencial	Calatayud
Actualización en procedimientos de procesos de soporte: esterilización, botiquín, almacén.	Personal Sanitario	6	Presencial	Zaragoza
Actualización en psicogeriatría	Personal facultativo especialista de área	10	Presencial	Zaragoza
Actualización en Reanimación Cardiopulmonar Neonatal	Personal Sanitario	6	Presencial	Zaragoza
Actualización en úlceras	Personal Sanitario	6	Presencial	Teruel
Actualización profesional de Celadores	Celador/Celadora	30	Teleformación	
Actualización y manejo práctico en patología dual grave: Conceptos, intervención y manejo práctico eficiente en un entorno residencial	Personal Sanitario y Trabajo Social	12	Presencial	Huesca
Administración electrónica y digitalización	Todas las categorías	10	Presencial	Varias localidades
Alimentación antinflamatoria, piedra angular para cualquier patología autoinmune	Personal de cocina	10	Presencial	Calatayud
Aplicación de la inteligencia emocional en el cuidado de pacientes	Personal Sanitario	8	Presencial	Zaragoza
Aseguramiento sanitario y base de datos de usuarios	Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa	25	Teleformación	Zaragoza
Atención a enfermedades infecciosas en la unidad de aislamiento. Módulo 1	Personal Sanitario	20	Teleformación	Zaragoza
Atención a enfermedades infecciosas en la unidad de aislamiento. Módulo 2	Personal Sanitario	16	Presencial	Zaragoza
Atención a enfermedades neuromusculares complejas	Personal médico y enfermero	34	Teleformación	
Atención a la diversidad	Todas las categorías	25	Teleformación	
Atención al paciente con heridas de difícil cicatrización : de la evidencia científica a la práctica	Personal enfermero	12	Presencial	Zaragoza
Atención al parto extrahospitalario en Urgencias y Emergencias	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	30	Mixta	Zaragoza
Atención enfermera a pacientes con ictus. Plan de atención al ictus en Aragón	Personal enfermero	30	Teleformación	
Atención integral y multidisciplinar a primeros episodios psicóticos	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	15	Presencial	

## ANEXO II

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, SANITARIO O NO,  
DESTINADO EN INSTITUCIONES Y CENTROS SANITARIOS**

Denominación curso	Personal destinatario	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Básico de gestión y planificación de turnos (GPT). Personal de Gestión y Servicios.	Personal de la Función Administrativa	4	Presencial	Barbastro
Búsquedas Bibliográficas en Biomedicina	Personal Sanitario	8	Presencial	Huesca
Búsquedas bibliográficas para actualización de procedimientos y manuales metodológicos basados en la evidencia	Personal Diplomado o Graduado Sanitario	5	Presencial	Barbastro
Canalización de vías periféricas con ecografía	Personal enfermero	5	Presencial	Zaragoza
Canalización ecodirigida de vías centrales y medias con acceso periférico	Personal enfermero	6	Presencial	Zaragoza
Capacitación y Competencias Enfermeras en Soporte Vital Avanzado Enfermera 061 Aragón	Personal Diplomado o Graduado Sanitario	95	Mixta	Zaragoza
Carros de paros Neonatal y Reanimación Cardiopulmonar (RCP) neonatal.	Personal Sanitario	4	Presencial	Barbastro
Ciberseguridad y Protección de Datos	Todas las categorías	4	Presencial	Huesca
Cirugía Menor	Personal médico y enfermero	6	Presencial	Zaragoza y otros
Cirugía menor en Atención Primaria	Personal Sanitario	12	Presencial	Teruel
Claves Estratégicas de Comunicación para liderar y gestionar equipos	Personal no Sanitario	8	Presencial	Zaragoza
Codificación	Personal Sanitario	10	Aula Virtual	
Comenzando con la resonancia	Personal Técnico Superior Radiodiagnóstico	15	Presencial	Zaragoza
Como mejorar tu salud mental y la de tu entorno	Todas las categorías	10	Presencial	Zaragoza
Competencia y funciones de la enfermera de prevención y control de la infección (EPYCI)	Personal enfermero	15	Presencial	
Competencias de los celadores en medio hospitalario.	Celador/Celadora	6	Presencial	Teruel
Comunicación telefónica en el ámbito sanitario	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	20	Teleformación	
Confidencialidad en el entorno sanitario: jurisprudencia y ética.	Todas las categorías	6	Presencial	Teruel
Confidencialidad y derecho a la información. Derechos, acceso, rectificación, supresión y oposición.	Todas las categorías	6	Presencial	Calatayud
Construyendo puentes de comunicación relacional: modelo Bridge Personal No Sanitario	Personal no Sanitario	4	Presencial	Zaragoza
Construyendo puentes de comunicación relacional: modelo Bridge Personal Sanitario Rhb	Personal Sanitario	4	Presencial	Zaragoza

## ANEXO II

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, SANITARIO O NO,  
DESTINADO EN INSTITUCIONES Y CENTROS SANITARIOS**

Denominación curso	Personal destinatario	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Contención de paciente dentro del entorno sanitario	Celador/Celadora	10	Presencial	Calatayud
Control de la hemorragia Bleeding Control/B-Com en el paciente politraumatizado	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	4	Presencial	Zaragoza
Correo electrónico: Manejo y Utilidades	Todas las categorías	4	Presencial	Huesca
Cuidado ulceras	Personal enfermero	4	Presencial	Varias localidades
Cuidados de enfermería en ostomías digestivas y urológicas	Personal enfermero	12	Presencial	Zaragoza
Cuidados de enfermería durante puerperio, lactancia materna y recién nacido ((curso en actualización en puerperio inmediato)	Personal enfermero	4	Presencial	Calatayud
Cuidados de enfermería en el paciente oncológico	Personal enfermero	10	Presencial	Huesca
Cuidados del estoma traqueal. Manejo de cánulas	Personal enfermero	4	Presencial	Huesca
Avanzado de Ventilación Mecánica para paciente Adulto y Pediátrico	Personal Licenciado o Graduado Sanitario	20	Presencial	Zaragoza
Básico de ecografía para médicos de atención primaria	Personal médico	20	Presencial	Calatayud
Atención Comunitaria Basada en Activos: Recomendación de Activos para la Salud	Todas las categorías	20	Mixta	
Legionella	Personal de mantenimiento	8	Presencial	Huesca
Legislación y derecho sanitario covid 19. secreto médico. eutanasia	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	8	presencial	Huesca
Office	Todas las categorías	6	Presencial	Teruel
Participación comunitaria y consejos de salud	Todas las categorías	15	Teleformación	
Supervivencia para jefes y supervisoras de guardia	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	6	Presencial	Calatayud
Taller de impulsores de buenas prácticas	Personal Sanitario	10	Mixta	Zaragoza
Defensa verbal en el entorno sanitario	Todas las categorías	16	Presencial	Zaragoza
Defensa verbal y persuasión. Método de Comunicación Estratégica para negociar y persuadir con éxito y evitar agresiones	Todas las categorías	16	Presencial	Varias localidades
Destrezas de comunicación oral y escrita para el personal de gestión, administración y servicios	Personal de Gestión y Servicios	35	Teleformación	

## ANEXO II

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, SANITARIO O NO,  
DESTINADO EN INSTITUCIONES Y CENTROS SANITARIOS**

Denominación curso	Personal destinatario	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Diagnóstico de lesiones dermatológicas. Dermatoscopia	Personal médico	10	Presencial	Varias localidades
Diseño y puesta en marcha de proyectos	Personal Sanitario	20	Presencial	Calatayud
Disfagia: Concepto y valoración Método de Exploración Clínica Volumen-Viscosidad (MECV-V)	Personal Sanitario	3	Presencial	Zaragoza
Soporte vital básico y uso del desfibrilador automático	Todas las categorías	10	Mixta	Calatayud
Soporte Vital Básico Instrumental del Adulto+C101	Personal Sanitario	6	Presencial	Huesca
Taller de soporte vital básico instrumental del adulto.	Personal Sanitario	6	Mixta	Varias localidades
Soporte vital básico instrumental pediátrico	Personal Sanitario	6	Presencial	Huesca
Soporte vital básico instrumentalizado	Personal Sanitario	10	Mixta	Calatayud
Soporte vital avanzado en el adulto	Personal Sanitario	16	Presencial	Huesca
Reciclaje en soporte vital avanzado	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	10	Mixta	Calatayud
Taller de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básica: circuito de asistencia intrahospitalario y gestión del carro de parada cardiaca. Paciente adulto.	Personal Sanitario	4	Presencial	Varias localidades
Taller de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básica: Circuito de asistencia intrahospitalario y gestión del carro de parada cardiaca. Área pediátrica.	Personal Sanitario	4	Presencial	Barbastro
Eco guiada	Personal enfermero	8	Presencial	Barbastro
Ecografía básica	Personal médico	5	Presencial	Teruel
Ecografía en la insuficiencia cardiaca	Personal Licenciado o Graduado Sanitario	8	Presencial	Zaragoza
El proceso de morir y el arte de acompañar	Personal Sanitario	12	Presencial	Varias localidades
Electrocardiografía clínica práctica para enfermería	Personal enfermero	9	Presencial	Huesca
Electrocardiografía en arritmias para enfermería	Personal enfermero	4	Presencial	Zaragoza
Electrocardiografía para enfermería	Personal enfermero	10	Teleformación	
Electrocardiografía práctica para enfermeras	Personal enfermero	10	Presencial	Barbastro
Enfermería y paciente anticoagulado: autocontrol del TAO	Personal enfermero	3	Presencial	Teruel
Equipos de mejora de calidad	Todas las categorías	25	Mixta	Varias localidades
Estadística Básica para Biomedicina	Personal facultativo especialista de área	4	Presencial	Huesca

## ANEXO II

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, SANITARIO O NO,  
DESTINADO EN INSTITUCIONES Y CENTROS SANITARIOS**

Denominación curso	Personal destinatario	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Estrategias de afrontamiento activo en el tratamiento fisioterápico del dolor crónico	Personal Sanitario	30	Presencial	Teruel
Evaluación Funcional del Paciente con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	Personal Licenciado o Graduado Sanitario	20	Presencial	Zaragoza
Evaluación proyectos comunitarios E1002	Personal médico y Trabajo social	25	Mixta	Barbastro
Excel 2016 avanzado	Todas las categorías	40	Teleformación	
Excel 2016 intermedio	Todas las categorías	40	Teleformación	
Excel inicial	Todas las categorías	30	Teleformación	
Farmacología básica para enfermería	Personal enfermero	6	Presencial	Teruel
Fármacos biosimilares en Atención Especializada	Personal Sanitario		Teleformación	
Fisioterapia respiratoria	Fisioterapeuta	20	Presencial	Zaragoza
Fisioterapia respiratoria. Técnicas específicas en patología respiratoria y técnicas en paciente covid persistente	Fisioterapeuta	10	Presencial	Calatayud
Formación de usuarios en el Sistema Español de Triaje	Personal enfermero	18	Presencial	Barbastro
Formación en prevención de riesgos	Todas las categorías	50	Teleformación	
Formación en triaje estructurado de urgencias y emergencias. Nueva versión web-pat.4,9	Personal enfermero	10	Presencial	Calatayud
Funciones de las Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAES) en plantas de hospitalización	Todas las categorías	6	Presencial	Teruel
Funciones y circuitos del celador en urgencias	Celador/Celadora	6	Presencial	Barbastro
Gestión de cuidados en urgencias. Sistema de triaje PAT y cuidados personalizados PCH	Personal Diplomado o Graduado Sanitario	10	Presencial	Huesca
Gestión de equipos a través de la comunicación	Personal no Sanitario	8	Presencial	Varias localidades
Gestión de equipos sanitarios a través de la comunicación	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	8	Presencial	Zaragoza
Gestión y tramitación de tarjeta sanitaria desde los Equipos de Atención Primaria (EAP)	Personal de la Función Administrativa	6	Presencial	Barbastro
Gestión y Planificación de Turnos (GPT) Avanzado Personal No Sanitario	Personal Sanitario	4	Presencial	Huesca
Gestión y Planificación de Turnos (GPT) Básico Personal No Sanitario	Personal Sanitario	4	Presencial	Huesca
Habilidades de comunicación para sanitarios	Personal Sanitario	6	Presencial	Teruel

## ANEXO II

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, SANITARIO O NO,  
DESTINADO EN INSTITUCIONES Y CENTROS SANITARIOS**

Denominación curso	Personal destinatario	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Habilidades de Inteligencia Emocional en el Desempeño Profesional	Todas las categorías	10	Presencial	Zaragoza
Habilidades en el uso el portal del empleado y la plataforma de recursos humanos	Todas las categorías	5	Presencial	Zaragoza
Habilidades específicas de los auxiliares de enfermería en cuidados Intensivos	Todas las categorías	10	Presencial	Zaragoza
Habilidades para la dirección de Reuniones de Trabajo	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	25	Teleformación	
Heridas crónicas: Valoración y abordaje basado en evidencia científica.	Personal enfermero	16	Teleformación	
Herramientas básicas para el manejo del malestar emocional en AP	Personal médico y enfermero	28	Mixta	
Herramientas de gestión emocional para personal no sanitario	Personal de Gestión y Servicios	10	Presencial	Huesca
Herramientas de salud informa: Aplicación móvil y portal web de Salud Informa	Todas las categorías	8	Teleformación	
Humanización de los cuidados: claves para una atención centrada en la persona	Personal enfermero	8	Presencial	Alcañiz
Humanización y trato adecuado en el entorno sanitario.	Personal Sanitario	20	Teleformación	
Igualdad y perspectiva de género	Todas las categorías		Teleformación	
Importancia y cuidados de la higiene oral en pacientes con disfagia orofaríngea	Todas las categorías	3	Presencial	Zaragoza
Incidentes críticos en el entorno quirúrgico	Personal Sanitario	16	Presencial	Barbastro
Infiltración musculoesquelética en atención primaria	Personal médico	5	Presencial	Zaragoza
Iniciación a la ecografía	Personal médico	8	Presencial	Huesca
Iniciación a la informática	Todas las categorías	4	Presencial	Huesca
Iniciación a la metodología de la investigación	Personal Sanitario	6	Presencial	Calatayud
Inserción ecoguiada y manejo de PICC para enfermería	Personal enfermero	8	Presencial	Zaragoza
Inserción y Cuidados del Catéter Central de Inserción Periférica	Personal Diplomado o Graduado Sanitario	4	Presencial	Huesca
Jornadas de práctica clínica enfermera	Personal enfermero	12	Presencial	Teruel
Lactancia materna para profesionales	Personal Sanitario	10	Presencial	Barbastro
Ley de Eutanasia en el medio hospitalario	Personal médico y enfermero	3	Presencial	Teruel
Liderazgo ágil y Management 3.0	Personal enfermero	8	Presencial	Zaragoza

## ANEXO II

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, SANITARIO O NO,  
DESTINADO EN INSTITUCIONES Y CENTROS SANITARIOS**

Denominación curso	Personal destinatario	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Liderazgo al servicio. Gestión de personas en el ámbito sanitario	Personal enfermero	10	Presencial	Calatayud
Liderazgo y Comunicación Estratégica para la gestión sanitaria	Personal Sanitario	8	Presencial	Varias localidades
Manejo avanzado de lesiones por presión y heridas crónicas	Personal enfermero	12	Presencial	Zaragoza
Manejo de catéteres y otros dispositivos en urología	Personal Sanitario	5	Presencial	Huesca
Manejo de la ansiedad desde las consultas de atención primaria	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	4	Presencial	Calatayud
Manejo de la ecografía en el paciente crítico para personal de enfermería	Personal enfermero	8	Presencial	Zaragoza
Manejo de situaciones obstétricas en Atención Primaria	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	5	Presencial	Zaragoza
Manejo del paciente en fase aguda de ictus por personal de enfermería en áreas de ictus	Personal enfermero	10	Presencial	Huesca
Manejo integral del paciente politraumatizado	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	11	Presencial	Barbastro
Manejo intra y extrahospitalario del reservorio venoso subcutáneo	Personal enfermero	3	Presencial	Zaragoza
Manejo práctico del correo electrónico corporativo	Todas las categorías	3	Presencial	Barbastro
Manejo seguro de fármacos en Salud Mental	Personal enfermero	3	Presencial	Teruel
Manejo seguro de fármacos en el ámbito hospitalario	Personal enfermero	10	Presencial	Zaragoza
Manejo y cuidados en la hospitalización del debut diabético pediátrico	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	10	Presencial	Barbastro
Mantenimiento en centros sanitarios. Electricidad	Personal de mantenimiento	15	Presencial	Zaragoza
Metodología Básica en Ciencias de la Salud	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	30	Teleformación	
Microsoft Outlook	Todas las categorías	8	Presencial	Zaragoza
Mindfulness para cuidar y cuidarse.	Todas las categorías	15	Presencial	Teruel
Mindfulness en la práctica profesional	Todas las categorías	4	Presencial	Barbastro
Minfulness	Todas las categorías	4	Presencial	Huesca
Modelo de Cuidado: Atención Centrada en la Persona sin sujetaciones – Norma Libera-Care	Personal Sanitario	10	Presencial	Huesca

## ANEXO II

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, SANITARIO O NO,  
DESTINADO EN INSTITUCIONES Y CENTROS SANITARIOS**

Denominación curso	Personal destinatario	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Modelo Saferwards para disminución de conflictos y contenciones en hospitalización en unidades de Psiquiatría	Personal Sanitario	6	Presencial	Teruel
Movilización de pacientes	Personal Sanitario	10	Mixta	Huesca
Movilización de pacientes traumatológicos	Todas las categorías	4	Presencial	Zaragoza
Neumología básica para enfermería	Personal enfermero	8	Presencial	Huesca
Nociones Generales de Administración Electrónica	Todas las categorías	4	Presencial	Varias localidades
Nóminas y Seguridad Social	Todas las categorías	14	Teleformación	
Nuevo proceso de reconocimiento de la discapacidad	Trabajo Social	12	Presencial	Zaragoza
Nuevo Reglamento Europeo y Protección de datos	Todas las categorías	25	Teleformación	
Optimización de la utilización de analgésicos opioides en dolor crónico: Rotación de opioides	Personal médico	4	Presencial	Huesca
Optimización de las coberturas quirúrgicas: preparación, manejo y colocación.	Personal enfermero y técnico en cuidados auxiliares de enfermería	8	Presencial	Teruel
Paciente con ostomía digestiva	Personal enfermero	6	Presencial	Huesca
Paciente crónico: atención a los cuidados y manejo de su medicación.	Personal Sanitario	6	Presencial	Varias localidades
Paciente paliativo	Personal médico y enfermero	10	Presencial	Teruel
Papel de enfermería en uso racional de opioides para el manejo del dolor crónico: seguimiento del paciente para optimización de recursos.	Personal enfermero	4	Presencial	Huesca
Patología asociada al sedimento urinario	Personal Sanitario	6	Presencial	Jaca
Patología pediátrica en urgencias de atención primaria	Personal médico	4	Presencial	Calatayud
Plan de crisis Hospital Obispo Polanco: primeras, segundas y terceras víctimas.	Personal enfermero y técnico en cuidados auxiliares de enfermería	8	Presencial	Teruel
Prácticas clínicas seguras en técnicos de cuidados auxiliares de enfermería	Todas las categorías	6	Presencial	Alcañiz
Prácticas seguras e Higiene de manos en el ámbito sanitario	Todas las categorías	3	Presencial	Alcañiz
Preanalítica. Correcta toma de muestras	Personal Sanitario	8	Presencial	Calatayud
Precauciones de aislamiento en el Hospital Universitario San Jorge de Huesca	Personal Sanitario	3	Presencial	Huesca
Prescripción enfermera	Personal enfermero	6	Presencial	Varias localidades

## ANEXO II

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, SANITARIO O NO,  
DESTINADO EN INSTITUCIONES Y CENTROS SANITARIOS**

Denominación curso	Personal destinatario	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Prevención de las lesiones cutáneas, relacionadas con la dependencia, para técnicos auxiliares de enfermería	Todas las categorías	6	Presencial	Alcañiz
Prevención y control de la infección relacionada con la asistencia sanitaria: los bundles zero (enfermeras)	Personal enfermero	3	Presencial	Zaragoza
Prevención y control de la infección relacionada con la asistencia sanitaria: los bundles zero (Técnico Cuidados Auxiliares Enfermería TCAES)	Todas las categorías	3	Presencial	Zaragoza
Primeros Auxilios para personal de Gestión y Servicios	Personal de Gestión y Servicios	4	Presencial	Huesca
Principios básicos de la ecografía para el suelo pélvico	Fisioterapeuta	10	Presencial	Barbastro
Proceso de atención a los pacientes con desnutrición en Aragón	Personal médico y enfermero	4	Presencial	
Programa de autocontrol del tratamiento anticoagulante oral	Personal enfermero	30	Teleformación	
Proyectos de Atención comunitaria. Fase 1: ¿Cómo elaborar un proyecto de Atención Comunitaria en un centro de Salud? Fase 2: ¿Cómo evaluar juntas actividades comunitarias? Evaluación, calidad, evidencia y difusión de las actividades comunitarias y de participación en salud.	Todas las categorías	25	Mixta	
Radiología en 2024: Nuevos Retos	Personal Técnico Superior Radiodiagnóstico	10	Presencial	Zaragoza
Radiología simple en atención primaria	Personal médico	10	Presencial	Teruel
Reanimación Cardiopulmonar Neonatal	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	15	Presencial	Zaragoza
Reciclaje en soporte vital avanzado en centros de salud	Personal médico y enfermero	10	Mixta	Varias localidades
Reciclaje Soporte Vital Básico y Manejo del desfibrilador externo automático (DEA)	Todas las categorías	6	Mixta	Varias localidades
Recomendaciones de tratamiento antibiótico para médicos y pediatras de Atención Primaria	Personal médico	6	Presencial	Zaragoza
Recuerdo de atención extrahospitalaria al politraumatizado	Personal médico y enfermero	5	Presencial	Binéfar
Registro Cardiotocográfico (RCTG)-iCareCTG	Personal Sanitario	8	Presencial	Teruel
Responsabilidad personal y colectiva en seguridad alimentaria, seguridad y salud en el trabajo	Personal de cocina	10	Presencial	Zaragoza
Resultados inesperados en el laboratorio clínico	Personal Sanitario	6	Presencial	Jaca

## ANEXO II

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, SANITARIO O NO,  
DESTINADO EN INSTITUCIONES Y CENTROS SANITARIOS**

Denominación curso	Personal destinatario	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Salud comunitaria en la escuela: ¿Cómo trabajar juntos atención primaria y centros educativos?	Todas las categorías	20	Mixta	
Salud Informa para personal de atención al usuario: atención telefónica, web y aplicación móvil	Personal de la Función Administrativa	20	Teleformación	
Salud perineal: Cuidados y sutura continua perineal. Un nudo, un hilo.	Personal enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón/matrona)	5	Presencial	Barbastro
Scribus	Todas las categorías	20	Teleformación	
Seguridad del paciente. Segundas víctimas	Todas las categorías	4	Presencial	Zaragoza
Soporte vital avanzado del adulto	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	26	Presencial	Zaragoza
Soporte vital básico y manejo del Desfibrilador externo semiautomático (DESA)	Personal Sanitario	7	Presencial	Varias localidades
Soporte vital básico y manejo del desfibrilador automático	Personal Sanitario	10	Presencial	Fraga
Taller de actualización al protocolo de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básica instrumentalista del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Personal Sanitario	2	Presencial	Zaragoza
Taller de circuito de activación del sistema de urgencias extrahospitalarias y gestión del carro de paradas.	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	3	Presencial	Zaragoza
Taller de contención mecánica: concepto, práctica y técnica.	Todas las categorías	4	Presencial	Teruel
Taller de cuidados de enfermería en el paciente con ostomía	Personal enfermero	4	Presencial	Calatayud
Taller de Inmovilizaciones y yesos	Personal enfermero	6	Presencial	Zaragoza
Taller de movilidad de la pelvis en el parto para Atención Primaria	Personal enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón/matrona)	11	Presencial	Huesca
Taller de primeros auxilios para personal de equipos de admisión	Personal de la Función Administrativa	10	Presencial	Huesca
Taller de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) Básica: circuito de asistencia intrahospitalario y gestión del carro de parada. Paciente adulto	Personal Sanitario	4	Presencial	Zaragoza
Taller de Soporte vital básico instrumental	Personal médico y enfermero	6	Presencial	Varias localidades
Taller de soporte vital básico. Instrumental pediátrico	Personal Sanitario	6	Mixta	Zaragoza
Taller de suturas	Personal enfermero	4	Presencial	Zaragoza

## ANEXO II

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, SANITARIO O NO,  
DESTINADO EN INSTITUCIONES Y CENTROS SANITARIOS**

Denominación curso	Personal destinatario	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Taller ecografía en la urgencias de Atención Primaria	Personal médico	8	Presencial	Barbastro
Taller formación de formadores Estrategia Atención Comunitaria	Todas las categorías	20	Mixta	Zaragoza
Taller infiltración	Personal médico	5	Presencial	Zaragoza
Taller Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básica: circuito de asistencia intrahospitalario y gestión del carro de parada cardíaca. Paciente adulto.	Personal Sanitario	4	Presencial	Teruel
Taller sobre el uso de la vía cutánea en pacientes frágiles	Personal médico y enfermero	4	Presencial	Teruel
Taller sobre ventilación mecánica no invasiva en pacientes ancianos	Personal médico y enfermero	4	Presencial	Teruel
Taller teórico-práctico de formación de instructores en el Sistema Estructurado de Triaje-SET	Personal Sanitario		Teleformación	
Taller teórico-práctico de formación de usuarios en el Sistema Estructurado de Triaje-SET	Personal Sanitario		Teleformación	
Tarjeta sanitaria y Base de datos de usuarios (BDU).	Personal de la Función Administrativa	4	Presencial	Teruel
Técnicas de abordaje ante conductas violentas	Todas las categorías	8	Presencial	Calatayud
Terapia celular avanzada: terapia CAR-T	Personal Sanitario	10	Presencial	Zaragoza
Terapia de Compasión Basada en los Estilos de Apego	Personal Sanitario	20	Presencial	Zaragoza
Tomografía Computerizada de Energía Dual: un gran avance y un nuevo reto en el Diagnóstico Radiológico.	Personal Sanitario	11	Presencial	Zaragoza
Trabajar en la nube: herramientas de red.	Todas las categorías	30	Teleformación	
Trabajo con grupos para profesionales de salud mental y atención primaria. Nivel avanzado	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	8	Presencial	Zaragoza
Trabajo en equipo en la realización de contención mecánica/inmovilización terapéutica(CM/IT)y alternativas a la aplicación	Todas las categorías	4	Presencial	Zaragoza
Trabajo en equipo y comunicación interna	Personal médico y enfermero	25	Presencial	Teruel
Trabajo en la realización de contención mecánica/inmovilización terapéutica (CM/IT) y alternativas a la aplicación	Personal Sanitario	4	Presencial	Zaragoza
Tratamiento de las lesiones crónicas	Personal Diplomado o Graduado Sanitario	3	Presencial	Huesca
Tratamiento intensivo en la Comunidad para personas con trastorno mental grave	Personal Sanitario y Trabajo Social	20		Huesca

## ANEXO II

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, SANITARIO O NO,  
DESTINADO EN INSTITUCIONES Y CENTROS SANITARIOS**

Denominación curso	Personal destinatario	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Triaje en urgencias.	Personal enfermero	6	Presencial	Teruel
Urgencias extrahospitalarias en Atención Primaria: Procesos urgentes más frecuentes	Personal Sanitario	20	Presencial	Teruel
Urgencias obstétricas para enfermería.	Personal enfermero	11	Presencial	Teruel
Valoración de Electrocardiograma (ECG) en urgencias	Personal enfermero	6		Zaragoza
Valoración y atención del paciente con deterioro cognitivo y demencia para enfermería	Personal enfermero	15	Presencial	Zaragoza
Vencer el miedo a hablar en público	Todas las categorías	5	Presencial	Zaragoza
Vía subcutánea. Procedimiento y utilidad de su uso en el paciente paliativo	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario	10	Teleformación	Alcañiz
Violencia institucional	Todas las categorías	12	Aula Virtual	
Violencia oculta	Todas las categorías	5	Aula Virtual	
Word 2016 avanzado	Todas las categorías	20	Presencial	Varias localidades
Taller de formación en consultoría de ética clínica	Todas las categorías	25	Mixta	Zaragoza
Curso avanzado para miembros de comités de ética	Todas las categorías	25	Mixta	Zaragoza
Curso básico en Bioética para miembros de comités de ética	Todas las categorías	30	Mixta	Zaragoza
Acompañamiento y afrontamiento del duelo	Todas las categorías	12	Presencial	Zaragoza
Derechos y cuidados a las personas en el final de la vida	Personal Licenciado o Graduado y Diplomado o Graduado Sanitario y no Sanitario	20	Teleformación	
Técnica de Judo verbal: Cómo afrontar la hostilidad y la violencia laboral en el entorno sanitario	Todas las categorías	14	Presencial	Zaragoza
Humanización y trato adecuado en el entorno sanitario: Entrenamiento en habilidades	Todas las categorías	10	Teleformación	Zaragoza
Cómo comunicar malas noticias en el ámbito sanitario	Personal enfermero y técnico en cuidados auxiliares de enfermería	15	Presencial	Zaragoza
Formación sobre donación de órganos y tejidos	Personal Sanitario	30	Teleformación	
Formación en perspectiva de género en salud	Personal sanitario	15	Presencial	Zaragoza

## ANEXO III

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS**

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Abiesweb - Gestión de fondos documentales	A1, A2	3	Presencial	Huesca
ABP - Aprendizaje basado en proyectos (infantil / primaria / secundaria / bachillerato)	A1, A2	100	A distancia	A distancia
ABP y nuevas metodologías	A1, A2	50	Presencial	Monzón
Absentismo Escolar: Nuevo programa PAE	A1, A2	2	Jornadas	Zaragoza
Accesibilidad cognitiva: Escuelas visuales	A1	25	Presencial	Illueca
Acercamiento a la diversidad cultural europea	A1	20	Presencial	Calatayud
Acercamiento a la FpN: habilidades de pensamiento, actitudes éticas y recursos.	A2	2	Presencial	Ejea
Acogida al centro del profesorado, alumnado y familias en el marco PROA+	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Acompañamiento emocional y comunicación	A1, A2	20	Presencial	Zaragoza
Acompañamiento Erasmus	A1, A2	20	Presencial	Huesca
Acompañándonos en la FP Básica	A1, A2	17	Presencial y a distancia	Zaragoza
Acoso escolar y salud mental	A1	15	Presencial	Zaragoza
Activadores del aprendizaje III: en el marco del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento	A2	50	Presencial	Zaragoza
Actividades en inglés	A1, A2	32	Presencial	Monzón
Actividades en lengua extranjera	A1	15	Presencial	Zaragoza
Actualización científica didáctica en secundaria	A1	3	Presencial	Sabiñánigo
Actualización de instrumentos y técnicas de evaluación	A1	10	Presencial	Calatayud
Actualización de las metodologías en el aula: ampliación de tecnologías de la información y comunicación e introducción a las metodologías activas	A1, A2	20	Presencial	Caspe
Actualización didáctica del profesorado de economía	A1, A2	12	Seminario	Teruel
Actualización historiográfica: grandes líneas de discusión histórica actual	A1, A2	48	Seminario	Zaragoza
Actualización lingüística (nuevas perspectivas de Lengua Castellana en ESO y Bachillerato desde la Nueva Gramática de la Lengua Española y la actual Ley de Educación)	A1, A2	14	Seminario	Calamocha
Actualización metodológica del aprendizaje de lenguas extranjeras	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Actualización y mejora de la atención especializada en el equipo de discapacidad física	A1, A2	20	Presencial	Zaragoza
Actualización y mejora de la práctica docente	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Actualizamos, tutorizamos y compartimos con el PROA+	A1	20	Presencial	Sabiñán
Adaptando nuestra realidad a la nueva situación educativa	A2	20	Presencial	Zaragoza
Adecuación metodológica en un centro BRIT	A1, A2	4	Presencial	Huesca

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Adultos, clases presenciales a distancia, educación emocional	A2	30	Curso	Iglesuela del Cid
Afectaciones de los procesos cognitivos en alumnado con patología oncológica	A2	20	Presencial	Zaragoza
Afianzando nuestras señas de identidad II	A2	20	Presencial	Pinsoro
Afrontando los retos de la sociedad actual cambiante y plural: salud física y emocional, tecnología, inclusión, igualdad y respeto	A2	20	Seminario	Sarrión
Agradecimiento en mindfulness	A1, A2	25	Seminario	Zaragoza
Agrupaciones sinfónicas	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Ajedrez en la Escuela	A1, A2	32	Seminario	Casetas, Calatayud
Alemán	A1, A2	12	Presencial	Zaragoza
Alfabetización socioemocional para docentes	A1, A2	16	Presencial	Alcañiz
Altas capacidades	A1, A2	3	Presencial	Sabiñánigo
Alumnado mediador	A2	70	Presencial	Zaragoza
Alumno protagonista en la gestión de la convivencia escolar	A2	2	Presencial	Illueca
Alumnos ayudantes	A1, A2	20	Curso	Zuera
Alumnos con trastornos múltiples: metodologías interdisciplinarias en el contexto escolar	A2	40	Presencial	Zaragoza
Ambientes de aprendizaje (como metodología inclusiva en apoyo al programa PROA+)	A1, A2	60	Curso	Zaragoza y Monzón
Ámbito afectivo-sexual	A1, A2	3	Presencial	Huesca
Animación a la lectura a través del teatro	A2	12	Presencial	Cuarte de Huerva
Animación lectora	A1, A2	3	Presencial	Huesca
Aplicación de la evaluación competencial en el aula	A1	20	Presencial	Maella
Aplicación de la LOMLOE en el aula. Creación de actividades diseño universal de aprendizaje en el marco del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento	A1	12	Presencial	Caspe
Aplicación de las nuevas estrategias metodológicas en el aula	A1	32	Presencial	Zaragoza y Calatayud
Aplicación de las ODS al currículo a través de metodologías activas: aprendizaje cooperativo, aprendizaje servicio y huerto escolar	A1, A2	6	Curso	Zaragoza
Aplicaciones útiles para establecer itinerarios de aprendizaje entre docentes y en las aulas	A1, A2	3	Presencial	Caspe
Aprendizaje basado en proyectos que favorezcan la inclusión, la co-docencia y la acogida (ODS y objetivos PROA+)	A1, A2	40	Presencial	Monzón
Aprendizaje Cooperativo y Aprendizaje Servicio: Aplicación en el aula y evaluación	A1, A2	14	Curso	Zaragoza
Aprendizaje motivador mediante las nuevas tecnologías	A2	3	Presencial	Zaragoza
Aprovechando nuestro entorno e incorporando herramientas de expresión plástica	A1, A2	30	Curso	Teruel

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Aproximación a la utilización de SIGAD, así como otras App necesarias en el trabajo inclusivo de nuestro centro	A2	12	Seminario	Teruel
ARASAAC	A1, A2	40	A distancia	A distancia
Arte dramático en el aula	A2	12	Presencial	Cuarte de Huerva
Atención a la diversidad, inclusión y comunicación efectiva	A1, A2	12	Presencial	Zaragoza
Atención a la diversidad. Diseño y elaboración de ACS y ACNS enfocado a la práctica educativa	A1, A2	12	Presencial	Monzón
Atención al alumnado de altas capacidades, trabajando la gestión del cambio en el marco del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+	A1	12	Presencial	Caspe
Atención al alumnado TEA, TDAH, dislexia	A1, A2	45	Presencial	Monzón, Zaragoza y otras
Atención del alumnado con diabetes en contextos educativos	A2	6	Presencial	Zaragoza
Atención socioemocional: Introducción al Mindfulness	A1	15	Presencial	Zaragoza
Aula Conectad@: Metodología y ciencia al servicio del docente	A1, A2	50	A distancia	A distancia
Aula multisensorial como espacio de aprendizaje III	A2	12	Presencial	Zaragoza
Autismo: Estrategias prácticas de apoyo educativo en Educación Infantil y Primaria	A1, A2	4	Online	Calatayud
Autocuidado del docente: aspectos básicos y prácticos	A2	24	Presencial	Zaragoza y Alagón
Avanzamos con el PROA+	A1, A2	21	Presencial	Tarazona
Avanzando con el francés	A1, A2	20	Grupo de trabajo	Zaragoza
Avanzando en la LOMLOE	A1, A2	20	Presencial	Tarazona
Biblioteca	A1, A2	140	Presencial	Huesca, Mallén, Borja y otras
Biblioteca y PROA+	A1, A2	31	Presencial	La Almunia
Biblioteca, convivencia e igualdad, patios activos	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Bienestar emocional y convivencia	A1, A2	40	Seminario	Monzón y Zuera
Bienestar físico, emocional y mental para toda la comunidad educativa	A1, A2	40	Seminario	Huesca y Teruel
Bienestar y autocuidado docente. Higiene postural	A1, A2	6	Presencial	Sabiñánigo
Bienestar y protección (diversos enfoques)	A1, A2	57	Presencial	Huesca
Bienestar, convivencia e igualdad	A1, A2	20	Presencial	La Muela
Bienvenidas afectivas y efectivas	A1, A2	40	Curso	Zaragoza
Bilingüismo	A1, A2	20	Presencial	Huesca
BRIT 2022/24. Actividades motivadoras para la sección plurilingüe	A1	30	Presencial	Zaragoza

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
BRIT: CLIL & bilingual education	A1, A2	10	Presencial	La Almunia
Buenas prácticas para la mejora de la convivencia en la ESO	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Cambio metodológico I	A1, A2	20	Presencial	Zaragoza
Caminando en la LOMLOE	A1, A2	25	Curso	Monzalbarba
Caminando hacia la inclusión	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Catalán	A1, A2	20	Mixta	Monzón
Cerámica y su aplicación en el aula	A1, A2	25	Seminario	Zaragoza
Cerrando la brecha (PROA+)	A1, A2	30	Curso	Casetas
Ciberbullying y seguridad en la red	A1, A2	2	Presencial	Ejea
Círculos restaurativos	A1, A2	10	Presencial	Monzón
Ciliing in our lessons through ICTS	A1, A2	45	Seminario	Cella
Codocencia en las aulas de infantil en el marco del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+	A2	9	Presencial	Caspe
Colorimetría, química y matemática aplicada	A1, A2	32	Presencial	Zaragoza
Comisión Modelo BRIT-Aragón	A1, A2	12	Seminario	Monreal del Campo
Cómo ayudar al bienestar del alumnado. Trastornos y prevención del suicidio	A1, A2	10	Presencial	Sabiñánigo
Compartiendo talentos para desarrollar capacidades en el marco de Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+	A1	20	Presencial	Zaragoza
Competencia curricular	A2	25	Presencial	Zaragoza
Competencia lingüística sin libros con Desire Hortigon	A1, A2	5	Presencial	Huesca
Competencia lingüística: itinerario lector y lectoescritura	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Competencia matemática y científica	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Complementación CreArte	A2	10	Presencial	Tauste
Comunicación alternativa: lenguaje natural asistido	A1, A2	6	Presencial	La Almunia
Comunicación no violenta	A1, A2, B,C1	10	Presencial	Valderrobres
Conecto... creo robots	A1, A2	3	Presencial	Monzón
Construyendo nuestro colegio - Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+	A2	60	Presencial	Zaragoza
Contextos vitales de aprendizaje en el marco del programa PROA+	A1, A2	83	Presencial	Épila
Convivencia, igualdad e inclusión (diversos enfoques)	A1, A2	350	Presencial y a distancia	Sabiñánigo, Caspe, Monzón y otras
Convivencia escolar pacífica e inclusiva en apoyo al programa PROA+	A1, A2	35	Seminario	Zaragoza
Convivencia positiva: Mediación y prevención de conductas de acoso escolar	A1, A2	133	Presencial	Huesca y Monzón
Convivencia segura en la red: Ciberayudantes	A1, A2	40	A distancia	A distancia

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Convivencia, educación inclusiva e igualdad basada en el uso de las nuevas metodologías fomentando el trabajo entre iguales	A1	12	Presencial	Tauste
Cooperación, emoción, comunicación, arte y naturaleza	A1, A2	30	Curso	Utebo
Coordinación de bienestar y protección	A1, A2	20	presencial	Huesca
Coordinación, unificación y creación del Plan lingüístico de la Lengua Extranjera del centro: Metodología, materiales y recursos.	A2	12	Seminario	Cella
Coordinadores bilingües	A1, A2	12	Presencial	Zaragoza
Coordinadores de formación (COFOs)	A1, A2	20	Seminario	Teruel
Coordinadores de bienestar y protección	A1, A2	45	Presencial	Sabiñánigo, Monzón y otras
Coros Escolares 23-24	A1, A2	22	Curso	Zaragoza
Creación de un coro escolar - Iniciación	A1, A2	6	Jornadas	Zaragoza
Cuidado de la salud mental y recursos disponibles	A1, A2	5	presencial	Huesca
Curso ambientes - educación emocional	A2, B, C1	15	Presencial	Aguaviva
De la preescritura a la escritura	A1, A2	12	Seminario	Casetas
Del currículo a la práctica en el aula	A1, A2	35	A distancia	A distancia
Del documento al aula. Adaptación de la actividad de aula a la Ley Orgánica de la Educación LOMLOE	A1, A2	30	presencial	Chimillas
Desarrollando la LOMLOE: Implicaciones Educativas	A2	20	Presencial	Tauste
Desarrollo de capacidades	A1, A2	20	Presencial	La Almunia
Desarrollo de la comunicación en red y a través de la biblioteca	A1, A2	27	presencial	Huesca
Desarrollo de las actividades palanca en el contexto escolar PROA+	A1	21	Presencial	El Frasno
Desarrollo de propuestas de enseñanza aprendizaje basada en los textos para infantil y primaria	A2, B,	10	Presencial	Alcañiz
Desarrollo e implementación del proyecto lingüístico de centro	A1, A2	14	Presencial	Monzón
Desarrollo formativo del profesorado para el dominio de recursos ante la diversidad educativa	A1, A2	80	Presencial	Caspe, Bujaraloz, Sástago
Desarrollo integral infantil: Vínculos afectivos a través del cuerpo	A2	20	Presencial	Ejea
Desarrollo social para la mejora del bienestar educativo	A1, A2	30	Presencial	Alpartir
Desarrollo y evaluación del aprendizaje cooperativo integrado al programa PROA+ en la ESO	A1, A2	70	Seminario	Zaragoza
Design thinking en educación	A1, A2	50	A distancia	A distancia
Dialógica para prevención y resolución de conflictos	A1	10	Presencial	Sabiñánigo
Didáctica de la geología	A1, A2	20	Presencial	Calatayud

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Didáctica de las ciencias: Diseño de actividades experimentales	A2	20	Presencial	Maella
Didáctica del ajedrez en el aula	A1, A2	12	Presencial	Zaragoza
Didáctica multigrado	A1, A2	20	Seminario Intercentros	Teruel
Dificultades de aprendizaje	A1, A2	12	Presencial	Sabiñánigo
Dime cómo evalúas y te diré cómo enseñas	A1, A2	20	Seminario	Peñaflor
Dinamización de espacios	A1, A2	40	Seminario	Zaragoza y Caspe
Dinamización de grupos para asesorías técnicas de formación. Formación interna de asesorías	A1, A2	9	Presencial	Sabiñánigo
Dinamización de la biblioteca	A1, A2	135	Presencial	Zaragoza, Huesca y otras
Dinamizando el aula de lenguaje musical	A1, A2	20	Grupo de trabajo	Zaragoza
Disciplina positiva	A1, A2	5	Presencial	Monzón
Diseñando entornos educativos que acompañen a la Infancia	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Diseño de actividades para la animación a la lectura y la escritura	A1	30	Presencial	Alagón
Diseño de proyecto interdisciplinar en el marco del PROA+	A1, A2	40	Seminario	Zaragoza y Monreal del Campo
Diseño de situaciones de aprendizaje interdisciplinares	A1	20	Presencial	Zaragoza
Diseño de situaciones de aprendizaje: contextualización metodológica LOMLOE	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Diseño y desarrollo de procesos competenciales en educación infantil y primaria	A2	20	Presencial	Zaragoza
Diseño y desarrollo de propuestas educativas por la igualdad y la convivencia en apoyo al programa PROA+	A1, A2	35	Seminario	Zaragoza
Dislexia y discalculia	A1, A2	3	Presencial	Sabiñánigo
Di-Sueña tu Aula del Futuro	A1, A2	10	Curso	Zaragoza
Diversidad, inclusión y objetivos de desarrollo sostenible PROA+	A1, A2	25	Presencial	Huesca
Docencia compartida	A1, A2	5	Mixta	Monzón
Docentes en acción, cuidamos y descubrimos el entorno	A2	32	Presencial	Zaragoza
Docentes en red: Trabajar en colaborativo en el marco del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+	A1	10	Presencial	Zaragoza
Dramatización, inteligencia emocional y bienestar para la Escuela de Educación de Adultos	A1, A2	12	Presencial	Huesca
Ecoconvivencia	A1, A2	30	Grupo de trabajo	Villanueva de Gállego
Educación ambiental y vida activa	A1, A2	20	Grupo de trabajo	Montaña

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Educación emocional, bienestar personal e inclusión educativa	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Educación Física	A1, A2	40	presencial	Huesca y Monzón
Educación física y musical	A1, A2, B	15	Presencial	Valderrobres
Educación inclusiva y atención a la diversidad	A2	35	Presencial	Maella y Caspe
Educación infantil	A2, B, C1	12	Presencial	Alcorisa
Educación musical	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Educación propositiva a partir del bienestar desde la persona hasta las redes sociales en un centro PROA+	A1, A2	22	Curso	Zaragoza
Educar para ser autónomo, responsable, consciente, proactivo y apreciado	A1, A2	20	Presencial	Monzón
El alumnado de alta capacidad y su respuesta educativa (Infantil, Primaria y Secundaria)	A1, A2	4	A distancia	Calatayud
El arte en la ciencia	A1, A2	40	Presencial	Monzón
El bienestar en las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Ciclos Formativos como base de la educación en un centro PROA+	A1, A2	12	Subgrupo de PFC	Zaragoza
El centro educativo como espacio de acogida	A1, A2	6	Presencial	La Almunia
El huerto escolar: Diseño, organización, estrategias didácticas y dinamización	A1, A2	110	Presencial y a distancia	Borja, Zaragoza, otras y a distancia
El inicio de la enseñanza de la lectura	A1, A2	194	Seminario	Zaragoza, Alfajarín, Movera, y otras
El mundo, la técnica y el futuro: Consideraciones filosóficas sobre el hombre en el tiempo	A1, A2	50	Presencial	Monzón
El patio de mis sueños: naturalización de nuestro patio escolar	A1, A2	40	Presencial	Monzón
El perfil de salida del alumnado de Religión Católica. Estrategias para el aula	A1, A2	20	Presencial	Ejea
El uso del laboratorio/cocina como espacio educativo	A2	3	Presencial	Zaragoza
Elaboración de materiales BRIT	A2	20	Presencial	Zaragoza
Elaboración de materiales de lectoescritura para su aplicación en el aula de infantil y primeros cursos de primaria	A1, A2	20	Presencial	Borja
Elaboración de materiales para el Equipo de Orientación Educativa de Atención Temprana de Calatayud	A1, A2	20	Presencial	Calatayud
Elaboración de pigmentos laca a partir de sustancias naturales	A1, A2	3	presencial	Huesca
Internacionalización centros educativos	A1, A2	9	Presencial	Sabiñánigo
English at my school II	A1, A2	20	Presencial	Monzón

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Equipos directivos	A1, A2	32	presencial	Huesca, Sabiñanigo y Teruel
Erasmus+	A1, A2	100	Presencial	Monzón y Zaragoza
Escape-rooms educativos	A1, A2	70	Online	-
Escritura creativa e implementación en el aula	A1, A2	32	Seminario	Zaragoza y Monzón
Escuela de familias. PROA+	A1, A2	10	presencial	Grañén
Escuelas visuales. Competencias digitales para su implementación en el marco PROA+	A1, A2	36	Presencial	Monzón
ESDA DESIS Lab: Intervención educativa en diseño social y diseño para la innovación social y la sostenibilidad.	A1, A2	30	Grupo de trabajo	Zaragoza
Espacio de coordinación para el seguimiento del alumnado y la mejora educativa desde el marco del programa PROA+	A1, A2	24	Presencial	Épila
Estimulación del lenguaje oral en Ed. Infantil	A2	12	Presencial	Zaragoza
Estrategias PROA+ para la inclusión y la diversidad	A1, A2	47	Curso	Zaragoza
Estrategias y actuaciones para favorecer la igualdad y convivencia en EPA	A1, A2	36	Presencial	Ejea
Estrategias y planificación de situaciones de aprendizaje competenciales	A1, A2	12	Seminario	Villamayor de Gállego
Etwinning	A1, A2	9	Presencial	Huesca y Sabiñánigo
Evaluación de competencias a través del desempeño	A1, A2	38	A distancia	Huesca y a distancia
Evaluación de la FP a través de RA y CE	A1, A2	50	Presencial	Huesca
Evaluación formativa e inclusiva en el marco del PROA+	A1, A2	40	Seminario	Zaragoza y La Puebla
Evolucionando con proyectos	A1, A2	22	Presencial	Monzón
Factores protectores para el bienestar socioemocional de la comunidad educativas	A1, A2	20	Presencial	Zaragoza
Filosofía para niñ@s (FPN)	A1, A2	13	Presencial	Monzón
Fomentando la inclusión en un centro preferente TEA	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Fomentando una cultura de convivencia escolar positiva: actuaciones efectivas para la prevención y resolución de conflictos	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Fomento de la inclusión a través del bilingüismo	A1, A2	12	Presencial	Zaragoza
Fomento de la lectura	A1, A2	30	Presencial	Monzón
Formándonos en LOMLOE	A1, A2	24	Presencial	Muel
Fotografía en el aula de idiomas	A1, A2	10	Presencial	Zaragoza
Gabinete de lectura	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Gamificación de la biblioteca escolar. Una propuesta para fomentar la lectura	A1, A2	40	Presencial	Monzón
Gamificación y ABJ (aprendizaje basado en el juego)	A1, A2	3	presencial	Huesca

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Gestión de aula con Google Classroom	A1, A2	20	Online	—
Gestión de movilidades en el exterior	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Gestión emocional y del estrés en el profesorado e intervención en el aula	A1, A2	32	Presencial	Zaragoza y Teruel
Gestión Integral en Red (GIR) - Gestión Económica	A1, A2	20	Curso	Teruel
Gestión Integral en Red (GIR) - Comedores escolares	A1, A2	5	Curso	Teruel
Gestionamos la convivencia	A1, A2	10	presencial	Huesca
Grupo de trabajo autonómico de percusión	A1, A2	20	presencial	Huesca
Grupo de trabajo de debate en inglés	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Grupo de trabajo de infantil	A1	20	Presencial	Luceni
Grupo de trabajo de música	A1, A2	20	Presencial	Zaragoza
Grupo de Trabajo: Introducción a las técnicas de grabado para la docencia en educación secundaria	A1, A2	60	Grupo de Trabajo	Teruel
Habilidades circenses 23-24	A1, A2	20	presencial	Huesca
Habilidades socioemocionales: Comunicación no violenta y gestión de conflictos	A1, A2	24	Seminario	Zaragoza
Habitar y construir entornos amables e inclusivos II	A1, A2	20	presencial	Huesca
Hacia la creación de un centro inclusivo en el marco del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+	A2	35	Presencial	Caspe
Hacia un programa BRIT más inclusivo en el marco del PROA+	A1, A2	35	Presencial	Monzón
Herramienta Canva aplicada a la educación	A2	3	Presencial	Maella
Herramientas de comunicación para mejorar la convivencia	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Herramientas de gestión emocional en el aula	A1	20	Presencial	Fuentes de Ebro
Herramientas diversas para facilitar la enseñanza aprendizaje	A2	10	Seminario	Cedrillas
Hoja de ruta para la evaluación psicopedagógica ante sospecha de autismo	A1, A2	20	Curso	Zaragoza
Ideas para una buena gestión del aula	A1, A2	12	Seminario	Utebo
Igualdad	A1, A2	36	Presencial	Monzón
Igualdad educativa: repensando el diseño de espacios de aprendizaje	A1, A2	20	Presencial	Zaragoza
II Jornadas de educación física de Alagón	A1, A2	8	Presencial	Ejea
Implementación de las tecnologías, metodologías activas y marco normativo vigente en el aula de Educación Infantil y primaria.	A2	24	Seminario	Teruel
Implementación del aprendizaje basado en proyectos y modelo BRIT como línea de centro	A2	20	Presencial	Zaragoza
Implementando visual thinking en el marco del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+	A2	12	Presencial	Caspe
Inclusión y metodología	A2	12	Seminario	Teruel

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Inclusión, convivencia y metodologías activas en el IES Lucas Mallada PROA+	A1, A2	35	presencial	Huesca
Inclusión, docencia compartida y aprendizaje cooperativo en las aulas de secundaria en el marco del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+. Elaboración de una unidad didáctica	A1, A2	6	Presencial	Caspe
Ingles Duolingo	A1, A2	20	A distancia	A distancia
Inglés para aulas internivelares iii	A1	20	Presencial	Luceni
Iniciación a la enseñanza de la lectura (nivel 2)	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Iniciación a la lectura: Nivel I	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Iniciación a las prácticas restaurativas	A1, A2	25	Presencial	Monzón
Iniciación a los proyectos curriculares interdisciplinares en las secciones bilingües	A1, A2	25	Seminario	Zaragoza
Iniciación al ajedrez	A1, A2	20	A distancia	A distancia
Iniciación al lenguaje musical en primaria	A1, A2	30	A distancia	A distancia
Innovación educativa interdepartamental	A1, A2	30	Seminario	La Puebla de Alfíndén
Innovación en el aula de lengua inglesa	A1, A2	10	Seminario	Utebo
Innovación y nuevas líneas metodológicas	A1	20	Presencial	Ejea
Inspección Educativa de Aragón	A1, A2	25	Curso	Zaragoza
Institutos históricos	A1, A2	5	presencial	Huesca
Instrumentos de evaluación y situaciones de aprendizaje para primaria / secundaria	A1, A2	20	Online	Monzón
Integración de pedagogías abiertas, manipulativas y competenciales en todas las áreas del currículo	A1, A2	3	presencial	Huesca
Intercentros de educación especial	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Intervención educativa con alumnos/as con discapacidad visual: (diversos enfoques y especializaciones)	A1, A2	72	Presencial	Morata
Intervención educativa en la convivencia del centro	A2	15	Presencial	Zaragoza
Intervención en dificultades de aprendizaje a través de las tecnologías de la información y la comunicación	A2	3	Presencial	Zaragoza
Intervención socio-psicopedagógica, accesibilidad y aprendizaje	A1, A2	12	Presencial	Tarazona
Introducción a la elaboración de referencias bibliográficas	A1, A2	30	A distancia	A distancia
Introducción a los números enteros a través del álgebra. Una propuesta didáctica para 1º y 2º de ESO	A1, A2	6	Jornadas	Zaragoza
Introducción al Protocolo de Prevención, Detección e Intervención en casos de ideación suicida en el ámbito educativo y al Protocolo de actuación inmediata ante posibles situaciones de acoso escolar y ante la violencia de género y la violencia sexual	A1, A2	4	Jornadas	Zaragoza

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Itinerarios de lectura	A1, A2	10	Curso	Zaragoza
IV Seminario de igualdad	A1	10	Presencial	Zaragoza
Jornada de docencia compartida	A1, A2, B,C1	3	Presencial	Valderrobres
Jornadas Educación Infantil: 0 a 6 años	A1, A2	8	Jornadas provinciales	Teruel
Jornadas formativas proyecto contando ovejas	A1, A2	15	Presencial	Monzón
Jornadas gestión de la convivencia	A1, A2	10	Presencial	Alcorisa
Junt@s construimos un cole mejor II	A2	26	Presencial	Zaragoza
La animación como trabajo colaborativo II	A1, A2	5	presencial	Huesca
La biblioteca como espacio interdisciplinar, facilitador de itinerarios lectores.	A1, A2	30	Grupo de trabajo	Zaragoza
La enseñanza de la lectura basada en la evidencia científica: nivel 2	A1, A2	96	Seminario	Zuera, Utebo, Zaragoza y otras
La Enseñanza-Aprendizaje de la flauta escolar	A1, A2	20	A distancia	A distancia
La evaluación en un Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), técnicas, instrumentos y procedimientos.	A2	20	Curso	Rubielos de Mora
La función asesora	A1, A2	20	presencial	Huesca
La igualdad en las aulas	A1, A2	20	presencial	Huesca
La intervención educativa basada en la equidad y la inclusión	A1, A2	36	Curso	Zaragoza
La investigación en diseño. Análisis de distintos formatos en la organización de encuentros de investigación en diseño	A1, A2	30	Grupo de trabajo	Zaragoza
La magia como herramienta educativa	A1, A2	7	Presencial	Sabiñánigo
La mejora de la práctica orientadora. Asesoramiento colaborativo a familias y profesionales de los centros educativos y análisis y aplicación de herramientas de evaluación.	A1, A2	30	Seminario	Zaragoza
La persona en el centro. Activando palancas de cambio en el marco del PROA+ (convivencia, igualdad e inclusión / participación)	A1, A2	57	Presencial	Épila
Las áreas del neurodesarrollo: cognitiva, lenguaje, socio-afectiva, adaptativa y motora	A2	20	Presencial	Ejea
Las cajas de aprendizaje: un camino hacia la autonomía	A1, A2	16	Seminario	Zaragoza
Las emociones: Todo un reto	A1, A2	12	Presencial	Zaragoza
Las metodologías activas y las tutorías afectivas como motor de cambio educativo en el marco del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+	A2	35	Presencial	Zaragoza
Las tutorías afectivas como elemento de mejora de la convivencia	A1, A2	32	Seminario	Zaragoza
Lecto-escritura y nuevas metodologías en educación infantil	A1, A2	32	Presencial	Monzón
Lecturas en familia 23-24 en el contexto del PROA+	A1, A2	35	Presencial	Monzón
Lecturas no ficcionales y formación de personas adultas	A1, A2	30	Presencial	Cariñena

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Léeme que yo te cuento	A1, A2	20	Curso	Teruel
Leer, escribir y hablar, el impulso de la competencia lingüística con la comunidad educativa	A2	30	Presencial	Chiprana
Lengua aragonesa	A1, A2	20	presencial	Huesca
Lengua castellana	A1, A2	20	presencial	Huesca
Lengua inglesa M3	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación	A1, A2	3	Presencial	Sabiñánigo
Limpieza de superficies pictóricas y escultóricas: Actualización y homogeneización de procedimientos	A1, A2	23	presencial	Huesca
Línea de centro en educación primaria	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Líneas metodológicas activas, convivencia y bienestar - tutorías afectivas	A1, A2	8	Presencial	La Almunia
LOMLOE - Adaptación del proceso de enseñanza-aprendizaje a la normativa vigente	A1, A2	20	Presencial	Monzón
LOMLOE y las Situaciones de Aprendizaje: retos y oportunidades en momentos de cambio	A1, A2	20	Curso	Zaragoza
LOMLOE - Plan Digital e internacionalización, grandes retos para la mejora de la innovación curricular y transformación del centro	A2	40	Presencial	Zaragoza
LOMLOE - diseño curricular	A2	15	Mixta	Calatayud
Los cuadernos inteligentes como herramienta metodológica	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Los derechos de autor y la Ley de Propiedad Intelectual aplicada a la música	A1	48	Presencial	Zaragoza
Los juegos de mesa como herramienta dinamizadora y de convivencia	A2	12	Presencial	Sástago
Los ODS en el siglo XXI	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Más allá de la evaluación psicopedagógica. El asesoramiento inclusivo por parte de la RIOE	A1, A2	24	Seminario	Zaragoza
Matemáticas manipulativas y pensamiento computacional	A1, A2	3	Presencial	Zaragoza
Matemáticas para la toma de decisiones	A1, A2	32	presencial	Huesca y Zaragoza
Matemáticas vivas	A1, A2	20	Seminario Intercentros	Teruel
Materiales curriculares sobre nueva gramática de lengua española	A1	20	Presencial	Ejea
Materiales y reCursos para DUA	A1, A2	40	Grupo de trabajo	Zaragoza
Mediación en el aula de idiomas	A1, A2	30	Online	Autonómico
Mediación y consolidación compañero ayudante	A1, A2	20	Grupo de Trabajo	Calamocha
Mejora de la calidad educativa a través del ABP	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Mejora de la convivencia en el centro: observatorio de la convivencia (compañeros ayudantes), mediación escolar, tutorías individuales, hermano mayor e igualdad	A1	33	Presencial	Ejea

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Mejora de la práctica docente en un centro PROA+ a través de las Nuevas Tecnologías y de la co-docencia fomentando la inclusión de todo el alumnado y en particular del alumnado TEA	A1, A2	26	Presencial	Gallur
Mejorando la convivencia del centro	A1, A2	35	Seminario	Zaragoza
Mejorando la Convivencia en los IES: Programa Hermano Mayor y Programa CiberAyudante. Qué son, cómo se aplican y su contexto	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Mejorando las competencias profesionales del equipo de convivencia	A1, A2	20	Seminario	Zaragoza
Metaverso en el aula de FP	A1, A2	60	Online	Autonómico
Metodología con situaciones de aprendizaje	A1, A2	25	Presencial	Monzón
Metodología de centro en primaria	A1, A2	3	Presencial	Zaragoza
Metodología para aulas internivelares	A2	22	Presencial	Mediana de Aragón
Metodología y evaluación LOMLOE	A1, A2	20	Seminario	Zaragoza
Metodologías activas (infantil, primaria y secundaria)	A1, A2	108	Presencial	Cariñena, Mozón, Zaragoza ...
Metodologías activas en una escuela inclusiva II	A1, A2	20	Presencial	Zaragoza
Metodologías activas para FP Básica, Diversificación y Programa de Aprendizaje Inclusivo: A.O, Aprendizaje colaborativo, retos, gamificación ...	A1	20	Presencial	Zaragoza
Metodologías activas y acciones inclusivas en el marco PROA + (diversos cursos y grupos)	A1, A2	116	Curso	Zaragoza
Metodologías de centro	A2	10	Presencial	Zaragoza
Metodologías inclusivas: mejora del éxito escolar, reducción de la brecha digital, convivencia positiva, Agenda 2030; desde un enfoque de PROA+	A1, A2	35	Curso	Zaragoza
Metodologías innovadoras en educación infantil: el ABN	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Metodologías participativas, convivencia e implantación e LOMLOE. Seguridad en el ámbito escolar	A2	20	Presencial	Zaragoza
Metodologías vivas y activas III en el marco del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+	A2	35	Presencial	Escatron
Metodológica C1 en francés e inglés	A1, A2	200	Online	Autonómico
Metodológica en competencia British	A1, A2	3	Presencial	Zaragoza
Metodológica en competencia lingüística	A1, A2	3	Presencial	Zaragoza
Metodológica en competencia matemática	A1, A2	3	Presencial	Zaragoza
Métodos y destrezas para definir las situaciones de aprendizaje	A1, A2	14	Presencial	Magallón
Mindfulness para músicos	A1, A2	10	Presencial	Huesca
Mindfulness, bienestar y mejora del aprendizaje como estrategia para contribuir a los objetivos del plan estratégico de mejora en el marco de PROA+	A1, A2	20	Presencial	Épila

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Mira y actúa	A1, A2	10	Presencial	Monzón
Modificación conductual a través de la psicomotricidad	A2, B, C1	10	Presencial	Andorra
Monitores y monitoras de comedores escolares	A1, A2	10	Jornadas	Zaragoza
Movilizando erasmus+	A1, A2	25	Presencial	La Almunia
Música	A1, A2	46	presencial	Huesca
Naturaleza, arte y cultura	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Necesidades del alumnado con trastorno del espectro autista y herramientas para afrontarlas	A1, A2	25	Presencial	Zaragoza
Neurociencia y educación	A1, A2	12	Curso	San Mateo de Gállego
Neurociencia y educación - Aprendizaje y movimiento. Psicomotricidad en la etapa de infantil	A1, A2	30	Curso	San Mateo de Gállego
Neurociencia y educación - En la etapa de primaria y secundaria	A1, A2	30	Curso	San Mateo de Gállego
Neurociencia: Introducción del programa Hervat en las aulas	A1, A2	20	presencial	Huesca
Neurodesarrollo	A2	10	Presencial	Ejea
Neuropsicología. Aplicación en el aula	A1, A2	50	A distancia	A distancia
Nos actualizamos en la LOMLOE	A2	24	Presencial	Zaragoza
Nuestro cole, es de cuento	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Nuevas metodologías y actualización legislativa	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Nuevas propuestas metodológicas para quitar el libro de texto	A1, A2	20	presencial	Lalueza
Nuevas tecnologías aplicadas al fomento de la inclusión educativa en un centro PROA+	A1, A2	3	Presencial	Gallur
Nuevos retos educativos: ODS en el marco del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+	A1	30	Presencial	Zaragoza
Optimización de competencias: estrategias para la mejora de la expresión escrita	A1, A2	20	Presencial	Zaragoza
Organización y dinamización del centro educativo	A2	12	Presencial	Zaragoza
Organización y gestión del centro	A1	2	Presencial	Cuarte de Huerva
Orientación en Secundaria	A1, A2	20	presencial	Huesca
Paso a paso en el marco de la LOMLOE	A2	24	Presencial	Cuarte de Huerva
Patrimonio y conocimiento del entorno por parte del profesorado	A1, A2	10	Presencial	Monzón
Pedagogías activas y transformadoras	A2	40	Presencial	Zaragoza
Personas coordinadoras bilingües	A1, A2	12	Presencial	Sabiñánigo
Personas coordinadoras de formación	A1, A2	12	Presencial	Sabiñánigo
Píldoras formativas para las Unidades de Acompañamiento (UAO)	A1, A2	31	Seminario	Zaragoza
Plan de acogida para el nuevo profesorado del centro	A2	20	Curso	Rubielos de Mora

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Plan de Convivencia del Centro	A1, A2	20	Grupo de trabajo	Zaragoza
Plan lector	A1, A2	20	Presencial	Cariñena
Potenciar el autoconocimiento y mejorar la salud mental del alumnado de Artes Plásticas y Diseño a través del dibujo y de técnicas de creatividad	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Práctica de filosofía para niñ@s en las aulas	A2	10	Presencial	Ejea
Practicando la inclusión V	A1, A2	20	presencial	Huesca
Prácticas educativas inclusivas basadas en el Diseño Universal al Aprendizaje	A1, A2	10	Seminario	Utebo
Prácticas restaurativas	A1	20	Presencial	Belchite
Prácticas restaurativas para la convivencia para asesorías de formación	A1, A2	20	presencial	Huesca
Prácticas restaurativas y resolución de conflictos	A1, A2, B,C1	4	Presencial	Valderrobres
Prácticas vertebradoras del centro en el marco del PROA+ durante el Curso 2023-2024 (varios grupos y enfoques)	A1, A2	40	Curso	Zaragoza
Presentación y uso de materiales manipulativos en el ambiente matemático	A1, A2	12	Presencial	Zaragoza
Prevención de dificultades en la lectura y enseñanza de la lectura fundamentada desde la investigación	A1, A2	12	Presencial	Ejea
Prevención de las dificultades de aprendizaje del lenguaje oral	A1, A2	10	Online	Monzón
Prevención de las dificultades en la lectoescritura en la etapa de Educación Infantil	A1, A2	10	Curso	Teruel
Prevención de riesgos laborales	A1, A2	50	A distancia	A distancia
Prevención e intervención en educación emocional y problemas de conducta	A1, A2	22	Presencial	Monzón
Prevención y actuación con el alumnado con protocolo suicida	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Prevención, detección e intervención en dificultades de la lecto-escritura en las etapas de Educación infantil y primaria	A1, A2	12	Seminario	Teruel
Primeros auxilios	A1, A2	31	Presencial	Monzón y Zaragoza
Primeros Auxilios, atención al alumnado con enfermedades crónicas y atención domiciliaria	A1, A2	10	Curso	Teruel
Principios metodológicos inclusivos: medidas de atención a la diversidad inclusivas (ACNS), ABP, aprendizaje cooperativo.	A1, A2	20	Seminario	Garrapinillos
PROA+	A1, A2	106	presencial	Alcorisa, Huesca y Monzón
PROA+: Elaborar un plan estratégico de mejora (Proyecto estratégico de mejora) curso 23-24	A1, A2	35	Presencial	La Almunia
PROA+: Metodologías activas y experiencias metodológicas	A1, A2	23	Curso	Zaragoza

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Procedimientos y habilidades supervisoras en la gestión del servicio de inspección de Teruel: Integración de inspección noveles	A1, A2	24	Seminario	Teruel
Proceso lectoescritor y comprensión lectora	A1, A2	10	Presencial	Monzón
Profundización en la evaluación psicopedagógica: nuevos desafíos ante la inclusión	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Profundización en la implementación de las actividades palanca del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo (PROA+)	A1, A2	50	Curso	Perales de Alfambra
Profundización en la LOMLOE	A1	20	Presencial	Mequinenza
Programa Hipatia	A1, A2	10	Presencial	Monzón y Teruel
Programa de estimulación de la lectura	A1, A2	20	Grupo de trabajo	Zaragoza
Programa de orientación, avance y enriquecimiento educativo (PROA+): Inclusión y convivencia en la era digital	A1, A2	56	Curso y Jornadas	Cella y Teruel
Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+: Elaborar un Plan Estratégico de Mejora (PEM) Curso 23-24	A1, A2	35	Presencial	Zaragoza
Programación de talleres en salas de innovación creadas en el colegio	A1, A2	10	Presencial	Monzón
Programación en LOMLOE	A1, A2	12	Presencial	Monzón
Programaciones del Proyecto Curricular LOMLOE	A1, A2	10	Seminario	Zaragoza
Programas de bilingüismo	A1, A2	24	Presencial	Monzón
Promoción de vínculos seguros	A1, A2	3	Presencial	Zaragoza
Propuestas lectoras	A1, A2	9	Presencial	Sabiñánigo
Propuestas metodológicas para la inclusión y la diversidad en nuestro entorno escolar	A1, A2	30	Presencial	Monzón
Protocolos de trabajo en la etapa de 0-3	A1, A2	3	Presencial	Zaragoza
Proyecto de formación de centro sobre la creación de recursos lúdico didácticos como sustitución al uso-abuso de las pantallas.	A2	30	Curso	Cantavieja
Proyecto de innovación "Qué pasa pues": Pensamiento crítico	A1, A2	20	Grupo de trabajo	Zaragoza
Proyecto de innovación: metodológica interdisciplinar	A1	20	Presencial	Zaragoza
Proyecto de mejora de la convivencia en centro	A1, A2	20	Curso	Zaragoza
Proyecto erasmus+ ODS II	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Proyecto estratégico de mejora	A1, A2	20	Presencial	Lumpiaque
Proyecto formación. Trabajamos la LOMLOE	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Proyecto STARS: movilidad activa y sostenible en tiempos de prisas. Retos y oportunidades	A1, A2	21	Seminario	Zaragoza
Proyectos inclusivos basados en metodologías activas y las Tecnologías de la Información y la Comunicación: apoyo integral de centro al programa PROA+	A1, A2	35	Curso	Zaragoza

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Psicomotricidad	A1, A2	32	presencial	Huesca y Zaragoza
Psicomotricidad vivencial 0-3 años	A1, A2	10	Presencial	Monzón
Puesta en marcha aula TEA en centro preferente	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Puesta en marcha del proyecto erasmus+	A1, A2	60	Presencial	Monzón
Radio escolar	A1, A2	2	Presencial	Alpartir
Realidad Sostenible	A1	20	Presencial	Zaragoza
Realidad sostenible - erasmus+	A1, A2	24	Presencial	Monzón
Reconduciendo la conducta en el patio de forma saludable y activa	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Recopilación y organización de recursos para el aula BRIT en un Centro PROA+	A1, A2	30	Grupo de Trabajo	Calamocha
Recursos didácticos para el desarrollo de las competencias clave y específicas a través de la experimentación científica, Proyecto APQUA	A1, A2	30	Presencial	Zaragoza
Recursos mágicos para el aprendizaje para educación infantil y primaria	A2	10	Presencial	Sabiñánigo
Recursos materiales en la Educación Infantil	A1	20	Presencial	Calatayud
Recursos materiales y metodológicos para el desarrollo de la metodología BRIT	A2	12	Seminario	Teruel
Recursos para la orientación	A1, A2	20	Presencial	Alagón
ReCursos para trabajar la competencia lingüística en el contexto bilingüe	A1, A2	12	Seminario	Zaragoza
Recursos y herramientas para la adaptación a la nueva normativa	A2	14	Presencial	Chirpana
Red de orientación en la provincia de Teruel	A1,	12	Seminario	Teruel
Red de personal de servicios a la Comunidad	C1, C2	12	Seminario	Teruel
Reflexión pedagógica y planificación del PEC. Adecuación a la realidad y contexto del centro y de la normativa vigente.	A2	30	Presencial	Zaragoza
Reflexión pedagógica en torno a la LOMLOE en la etapa de Educación Infantil	A1, A2	3	Presencial	Zaragoza
Reflexión pedagógica sobre las actuaciones que favorecen la puesta en marcha del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+ y las actividades palanca propuestas	A2	70	Presencial	Zaragoza
Reflexión sobre el diseño de actividades complementarias, coordinación docente para su desarrollo y su implementación a través de las nuevas tecnologías.	A2	20	Curso	Mora de Rubielos
Reflexión y análisis para la elaboración de una guía/modelo para dar respuesta inclusiva a la diversidad de la comunidad educativa	A2	20	Curso	Calamocha
Renaturalización del patio escolar	A2	13	Presencial	Bujaraloz
Salud y bienestar en el aula	A2	22	Presencial	Azuara
Salud y entrenamiento vocal para docentes	A1, A2	12	Curso	Zaragoza
Salud y hábitos saludables para tod@s	A1, A2	20	Curso	Zaragoza
Seguimiento e implementación del PDC	A1	20	Presencial	Zaragoza

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Sembrando futuro. Huerto y jornadas culturales	A1, A2	57	Presencial	Cariñena
Seminario 0-3 intercentros primeros auxilios	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Seminario BRIT	A1, A2	12	presencial	Huesca
Seminario educación positiva	A1	10	Presencial	Zaragoza
Seminario equipos de orientación	A1, A2	10	Presencial	Alcorisa
Seminario intercentros de educación física. Comarcas de Borja y Tarazona "amigos activos". La educación física en el entorno rural	A1, A2	24	Presencial	Tarazona
Seminario intercentros III: La Educación Física, una nueva dimensión	A1, A2	10	Presencial	Calatayud
Seminario intercentros pedagogía terapéutica y audición y lenguaje	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Seminario intercentros sobre patrimonio del entorno	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Seminario intercentros: Liderazgo para el aprendizaje	A1, A2	12	Presencial	Alpartir
Seminario interequipos orientación. Más allá de la evaluación psicopedagógica: el asesoramiento inclusivo	A1, A2	24	Seminario	Zaragoza
Seminario para la mediación en la resolución de conflictos en el marco del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+	A1	12	Presencial	Caspe
Seminario PROA+ docencia compartida	A1, A2	20	Presencial	Alcorisa
Seminario Provincial Ajedrez en la Escuela (Zaragoza)	A1, A2	10	Mixto	Calatayud
Seminario provincial para el profesorado de Educación Musical	A1, A2	25	Seminario	Zaragoza
Senderos de aprendizaje: evaluación inclusiva, emociones en armonía.	A2	30	Presencial	Bujaraloz
SIGAD para equipos directivos	A1, A2	40	Curso	Teruel y Monzón
Situaciones de aprendizaje	A1, A2	90	Presencial y a distancia	Monzón, Zaragoza y otras
Somos Comunidad, la plataforma digital de centros bilingües	A1, A2	10	A distancia	Autonómico
Sonido - Tecnología y creación	A1, A2	30	A distancia	A distancia
Stopmotion en el aula de idiomas	A1, A2	10	Presencial	Zaragoza
Taller aula multisensorial III	A2	3	Presencial	Zaragoza
Taller de disciplina positiva	A1	2	Presencial	Zaragoza
Taller de formación de comunicadores	A1	2	Presencial	Ejea
Taller de Gamificación	A1, A2	22	Presencial	Calatayud y Almudévar
Taller de implementación de autocuidado y gestión de conflictos en las redes sociales	A1, A2	3	Presencial	Zaragoza
Taller de líneas metodológicas de centro	A2	3	Presencial	Zaragoza
Talleres de actualización para la función inspectora	A1, A2	3	presencial	Huesca
Te invito a mi clase PROA+	A1, A2	20	presencial	Huesca

## ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Denominación curso	Subgrupos a los que va dirigido	Horas lectivas	Modalidad	Localidad
Teatro de luz negra	A1, A2	20	Presencial	Cariñena
Teatro docente	A1, A2	20	Presencial	Monzón
Técnicas de gestión avanzada de biblioteca escolar	A1, A2	30	Seminario	Zaragoza
Tectónica de Placas en el marco del PROA+	A2	20	Presencial	Ateca
Tertulias dialógicas	A1, A2	42	Presencial	Monzón, Zaragoza y otras
Texto libre (escritura creativa) para aulas multinivel	A2	3	Presencial	Sabiñánigo
Trabajamos en ABN en infantil	A1	23	Presencial	Calatayud
Trabajo en proyectos globalizados o interdisciplinares	A1, A2	15	Seminario	Zaragoza
Trabajo escénico II. El estudio a la escena	A1, A2	30	Curso	Teruel
Transformación del centro a través de nuevas metodologías y el PROA+	A1, A2	20	Presencial	Almonacid de la Sierra
Transformación del recreo y otros espacios como lugares educativos para mejorar la convivencia e inclusión social	A1, A2	20	Presencial	Longares
Transformación, crecimiento y búsqueda de espacios con sentidos	A1, A2	25	Presencial	Zaragoza
Transición entre etapas PROA+	A1, A2	5	Presencial	Monzón
Transversalidad de los objetivos instrumentales desde la Música de cámara	A1, A2	15	Seminario	Zaragoza
Transversalidad, Creatividad e Inclusión en Proyectos Musicales Escolares: Investigación Evaluativa en el marco del programa PROA+	A1, A2	20	Grupo de trabajo	Zaragoza
Trastorno de déficit de atención con hiperactividad	A1, A2	3	Presencial	Sabiñánigo
Tutorías afectivas	A1, A2	20	Mixta	Zaragoza y Monzón
Tutorías afectivas / acogida al nuevo alumnado y profesorado enmarcado en los objetivos PROA+	A1, A2	28	Presencial	Monzón y Huesca
Tutorías afectivas en educación infantil, primaria y secundaria	A1, A2	3	Presencial	Sabiñánigo
Tutorías afectivas en el marco del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento+	A1, A2	20	Presencial	Zaragoza
Tutorías afectivas: la atención cuidadosa en la práctica para aumentar los resultados académicos a colación de la actividad palanca docencia compartida del PROA+	A1, A2	36	Grupo de Trabajo	Teruel
Una reflexión del proceso de enseñanza-aprendizaje de las matemáticas en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria	A2	12	Seminario	Teruel
Uniendo sinergias con PROA+ que mejoran el centro y su entorno	A1, A2	38	Presencial	Monzón
Unplugged : Programa integral para capacitación en habilidades para la vida con corrección de creencias normativas	A1, A2	20	Curso	Zaragoza
Uso saludable y sin abuso de móviles, redes sociales y videojuegos	A1, A2	2	Jornadas	Zaragoza

**ANEXO III****PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DOCENTE DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS**

<b>Denominación curso</b>	<b>Subgrupos a los que va dirigido</b>	<b>Horas lectivas</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Localidad</b>
VII Congreso aragonés de neuroeducación	A1, A2	12	Presencial	Alcañiz
Visual thinking	A1, A2	10	Presencial	Monzón
X Congreso Asociación de inspectores de educación Aragón: una inspección educativa para la convivencia europea	A1	12	Presencial	Zaragoza
XIX Jornada Pantallas Sanas: Intensificar la conciencia ante una sociedad líquida	A1, A2	9	Jornadas	Zaragoza

## ANEXO IV

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AÑO 2024  
DEL PERSONAL DE LOS CUERPOS NACIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA ADSCRITO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

Denominación curso	Personal destinatario
Mejora de la atención al público. Oficina Judicial, Oficina Fiscal y Registro Civil	Personal funcionario de los Cuerpos Nacionales de Justicia
Trabajo en equipo en la Administración de Justicia. Inteligencia emocional en la oficina judicial.	Personal funcionario de los Cuerpos Nacionales de Justicia
Gestión eficaz del tiempo y teletrabajo	Personal funcionario de los Cuerpos Nacionales de Justicia
Motivación y liderazgo en la Administración de Justicia.	Personal funcionario de los Cuerpos Nacionales y Especiales de Justicia
Proceso monitorio. Abusividad. Desahucio. Vulnerabilidad.	Personal funcionario de los Cuerpos Nacionales de Justicia
El concurso de persona física	Personal funcionario de los Cuerpos Nacionales de Justicia
Registro Civil	Personal funcionario de los Cuerpos Nacionales de Justicia
Aplicaciones del Ministerio de Justicia	Personal funcionario de los Cuerpos Nacionales de Justicia
Expediente judicial electrónico y Registros de la Administración de Justicia – Avantius Aragón	Funcionarios de los Cuerpos Nacionales y Especiales de Justicia
Efidelius - Salas de videoconferencia virtual	Funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Justicia
Buenas prácticas en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación. Seguridad	Funcionarios de los Cuerpos Nacionales y Especiales de Justicia
La tramitación procesal y la ejecución en la jurisdicción civil. Especialidades	Funcionarios de los Cuerpos Nacionales y Especiales de Justicia
La tramitación procesal y la ejecución en la jurisdicción penal. Especialidades	Funcionarios de los Cuerpos Nacionales y Especiales de Justicia
Formación específica para Forenses	Médicos/as Forenses

## ANEXO V

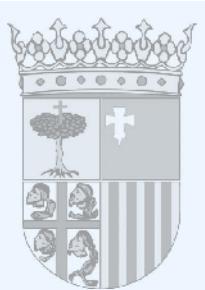
**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA AÑO 2024**  
**CON PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE ENTIDADES LOCALES DE ARAGÓN Y**  
**DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Denominación curso	Grupos	Horas lectivas	Modalidad
Conducción segura en situaciones adversas para policías locales.	A1, A2, C1, C2	5	Presencial
Formación en actividades extraordinarias: ferias, conciertos y carpas. La intervención de las policías locales.	A1, A2, C1, C2	12	Aula virtual presencial
Actuación policial ante la violencia de género.	A1, A2, C1, C2	25	Presencial
Habilitación de elementos y equipos en relación a las policías locales.	A1, A2, C1, C2	40	Presencial
Actualización legislativa en el ámbito de las policías locales.	A1, A2, C1, C2	6	Aula virtual
Especialista de tiro para Policías Locales en Aragón. Curso iniciación.	A1, A2, C1, C2	70 (50 horas presenciales+20 horas trabajo personal)	Presencial
Jornada para Jefes y mandos policiales en Aragón.	A1, A2, C1, C2	15	Presencial
La integración de las policías locales en los grupos de acción de los planes de protección civil.	A1, A2, C1, C2	20	Presencial
Iniciación en primeros auxilios, Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Soporte Vital Básico (SVB) y Desfibrilación Externa Semiautomática (DESA).	A1, A2, C1, C2	8	Presencial
Reciclaje en primeros auxilios, Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Soporte Vital Básico (SVB) y Desfibrilación Externa Semiautomática (DESA).	A1, A2, C1, C2	4	Presencial
Informática policial.	A1, A2, C1, C2	15	Presencial
Regulación emocional en los Cuerpos de Seguridad y Emergencias.	A1, A2, C1, C2	15	Presencial

## ANEXO V

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA AÑO 2024**  
**CON PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE ENTIDADES LOCALES DE ARAGÓN Y**  
**DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Denominación curso	Grupos	Horas lectivas	Modalidad
Aula de las Policías Locales en Aragón.	A1, A2, C1, C2	24	Aula virtual
Defensa Personal Policial. Protocolos de actuación.	A1, A2, C1, C2	15	Presencial
Jornadas base de seguridad ciudadana.	A1, A2, C1, C2	15	Presencial
Conducción segura en situaciones adversas.	A1, A2, C1, C2	5	Presencial
Jornadas básicas de seguridad en edificios, avanzadas y contravigilancias.	A1, A2, C1, C2	12	Presencial
Formación para personal de entidades locales de Aragón	Según ediciones	Según ediciones	Aula virtual y presenciales
Aula de administración local	A1, A2	12	Aula virtual



## DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

**ORDEN FOM/52/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000. Tramo: Gallur-Ejea de los Caballeros. Tramo II” del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA. Clave: T-287-Z.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000. Tramo: Gallur - Ejea de los Caballeros. Tramo II” del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA. Clave: T-287-Z, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 11 de enero de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Movilidad y Logística,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**ANEXO**

**ACUERDO de 27 de diciembre de 2023, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto “Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000. Tramo: Gallur - Ejea de los Caballeros. Tramo II” del plan extraordinario de inversiones en carreteras de la RAA. Clave: T-287-Z.**

El 16 de junio de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto de “Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000. Tramo: Gallur - Ejea de los Caballeros. Tramo II” del plan extraordinario de inversiones en carreteras de la RAA. Clave: T-287-Z, y ordenada la expropiación en fecha 22 de marzo de 2023 por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, se acordó abrir un periodo de información pública relativo a los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La relación de dichos bienes y derechos ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 92) de 17 de mayo de 2023, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Dentro del periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

La Comunidad de General de Regantes del Canal de Bardenas y los regantes afectados, a título individual y que afectan a 130 parcelas de riego de ambos términos municipales, plantean que, según el reglamento interno y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ningún comunero podrá separarse de la Comunidad sin renunciar al aprovechamiento de las aguas y cumplir (pagar) las obligaciones que hubiera contraído. Se les ha contestado individualmente indicando que las indemnizaciones que pudieran corresponder se harán constar en el Acta Previa o en las de Adquisición por Mutuo Acuerdo si fuese el caso.

Los propietarios de las parcelas catastrales 11, 14, 16 y 17 del polígono 12 del término municipal de Ejea de los Caballeros, manifiestan que tienen cedida la explotación de sus fincas, y los de las parcelas 977 y 1518, del polígono 10 de Tauste, arrendadas, de lo que se ha tomado nota para las actuaciones correspondientes.

Diversos propietarios han planteado en sus alegaciones el uso comercial/industrial de su parcela (12/18 de Ejea de los Caballeros), error en el tipo de cultivo atribuido por catastro (17/9046 de Ejea de los Caballeros), exclusión de la expropiación (21/241, Tauste), existencia de una servidumbre de paso eléctrico a favor de una empresa de la zona (12/17 y 12/18 de Ejea de los Caballeros), acceso al expediente o consideración de interesado (titulares de las parcelas 1/15, 1/96, 1/98, 17/38, 24/9, 24/16 y 24/332, de Tauste). En el informe correspondiente se da respuesta a todas estas alegaciones, habiéndose hecho de forma individual y directa a los alegantes.

Plantean la expropiación total de sus fincas o los restos de las mismas, por inviables económicamente, los propietarios de las parcelas 12/9, 18/142, de Ejea de los Caballeros, cuestión que se abordará en el procedimiento expropiatorio.

Otros titulares han comunicado a la Administración expropiante la existencia de elementos como vallados, acequias, campas, accesos, diferentes servicios, etc., que deberían tenerse en cuenta para su valoración o reposición. Se ha tomado nota, se recoge en el informe de alegaciones que consta en el expediente y se les ha comunicado que, en las actas de expropiación se recogerán dichos elementos a valorar o servicios a reponer.

Por último, se plantean cuestiones relativas al proyecto constructivo, a la ejecución de la infraestructura y a la modificación del camino de servicio, los titulares de las parcelas catastrales de Tauste 23/166, 20/206, 21/141, que sin ser objeto de esta información pública, se recogen y estudiarán para posibles mejoras en la actuación.

A todas estas alegaciones se da respuesta razonada en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones de Carreteras de fecha 21 de noviembre de 2023, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales del tramo de vía, se concluye lo siguiente:

De conformidad con el informe del Director General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que considera la necesaria Declaración de urgencia de las obras referidas, se considera muy necesaria la realización del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA (Red Autonómica Aragonesa).

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha analizado en profundidad el estado de la RAA de carreteras, el cual puede ser considerado como deficiente, y ha estudiado las posibles soluciones que pueden coadyuvar a una efectiva mejora de dicha red mediante la ejecución de mejoras sustanciales en una parte importante de la misma.

Por ello, se ha planteado, entre otras, la actuación de la Duplicación de la carretera A-127 entre Tauste y Ejea de los Caballeros. La finalidad de todas estas actuaciones es conseguir que la vía tenga un estado adecuado, -el cual no se alcanza hoy en día, - que permita una circulación cómoda y segura de los vehículos, tanto ligeros como pesados, y que mejore las conexiones con el resto de la red y, de esta forma, poder impulsar las actividades económicas, reduciendo, a su vez, las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. De esta manera se consigue ofrecer un servicio público adecuado.

En definitiva, la Duplicación de la carretera A-127 permitirá una importante mejora inicial en la calidad y seguridad debido a las inversiones que se van a realizar.

La ejecución urgente de la obra supondrá una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones incidiendo de forma positiva, tanto en las conexiones a las principales vías de comunicación como de los principales núcleos de población, ofreciendo una movilidad más ágil y rápida en los desplazamientos entre los diferentes núcleos urbanos afectados, así como en los movimientos entre estos y las zonas más alejadas. Con ello, se evitarán riesgos innecesarios añadidos, por las características geométricas y potenciando, de esta manera, la seguridad vial en su conjunto.

A tal efecto, para la Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000. tramo. Gallur - Ejea de los Caballeros. Tramo II" del plan extraordinario de

inversiones en carreteras de la RAA. Clave: T-287-Z, ha sido necesaria la redacción previa de un proyecto de trazado que ha servido de base para el inicio del procedimiento de expropiación.

Todas las consideraciones citadas, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, motivan la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de la obra.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente

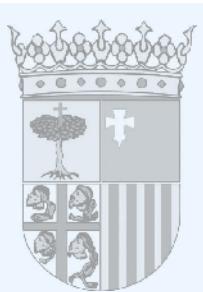
#### **ACUERDO**

**Primero.** Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000. Tramo: Gallur - Ejea de los Caballeros. Tramo II” del plan extraordinario de inversiones en carreteras de la RAA. Clave: T-287-Z.

**Segundo.** Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

**Tercero.** Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Cuarto.** Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.



**ORDEN FOM/53/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 1. Bajo Aragón, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.01.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 1. Bajo Aragón, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.01, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 11 de enero de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Movilidad y Logística,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**ANEXO**

**ACUERDO de 27 de diciembre de 2023, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto “Itinerario 1. Bajo Aragón, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.01.**

El 11 de octubre de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto de “Itinerario 1. Bajo Aragón, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.01, y ordenada la expropiación en fecha 22 de marzo de 2023 por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, se acordó abrir un periodo de información pública relativo a los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La relación de dichos bienes y derechos ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 90) de 15 de mayo de 2023, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Dentro del periodo de información pública solamente se han presentado alegaciones a la Unidad de Ejecución nº 4:

Diversos propietarios han planteado en sus alegaciones error en el tipo de cultivo atribuido por catastro (los titulares de las parcelas 14/73, 14/94, 14/48, 15/7 y 15/8 de Mequinenza, y 24/31 y 24/10 de Nonaspe), la titularidad errónea de la parcela 27/100 de Fabara. Asimismo, el titular de la parcela 23/16 de Mequinenza notifica nueva dirección a efectos de notificaciones.

Las Comunidades de Regantes “Vall de la Figuera de Fabara” y Planetes, Moro y Vall Del Cami advierten la presencia de tuberías de riego en diferentes parcelas afectadas por la ejecución de las obras. Desde la Subdirección Provincial se toma nota para la reposición de los servicios afectados.

Sin ser objeto de esta información pública, se plantean cuestiones relativas al proyecto constructivo, solicitando el cambio de trazado. No obstante, se recogen y se estudiarán para posibles mejoras en la actuación.

A todas las alegaciones presentadas se da respuesta razonada en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones de Carreteras de fecha 24 de noviembre de 2023, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales de las vías afectadas en el presente itinerario, se concluye lo siguiente:

De conformidad con el informe del Director General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que considera la necesaria Declaración de urgencia de las obras referidas, se considera muy necesaria la realización del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA (Red Autonómica Aragonesa).

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha analizado en profundidad el estado de la RAA de carreteras, el cual puede ser considerado como deficiente, y ha estudiado las posibles soluciones que pueden coadyuvar a una efectiva mejora de dicha red mediante la ejecución de mejoras sustanciales en una parte importante de la misma. No en vano, Aragón lleva acumulando a lo largo de más de cuarenta años un déficit inversor en carreteras, que hace que la inversión real por kilómetro de red diste mucho de las de otras Comunidades Autónomas.

Esto ha supuesto que el estado actual de la RAA presente en algunos tramos el pavimento muy deteriorado, y/o en otras las características de planta y sección trasversal resulten claramente insuficientes, impidiendo una circulación cómoda y segura, e impidiendo, como consecuencia, ofrecer en gran parte de la red un servicio público adecuado.

Por ello, se ha planteado la actuación conjunta sobre 10 itinerarios, con objeto de realizar en cada uno de ellos una actuación que permita resolver esas deficiencias y mejore, tanto el estado del pavimento, como correcciones del trazado, cuando sea necesario, con el fin de alcanzar en las vías afectadas unas características óptimas y de mejora en la seguridad vial, que no se alcanzan hoy en día.

La finalidad de todas estas actuaciones es conseguir que la vía tenga un estado adecuado, que supondrá una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones, incidiendo de forma positiva, tanto en las conexiones a las principales vías de comunicación, como de los núcleos de población, entre ellos y con ellas. Permite una circulación cómoda y segura de los vehículos, tanto ligeros como pesados, impulsándose la actividad económica, y reduciendo, a su vez, las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. De esta manera se consigue ofrecer un servicio público adecuado, evitándose riesgos innecesarios añadidos, a personas y mercancías, por las características geométricas y potenciando, de esta manera, la seguridad vial en su conjunto.

Las actuaciones en este Itinerario, supondrán una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones.

A efectos de conocer los bienes y derechos afectados para el Itinerario 1, ha sido necesaria la redacción previa de un proyecto de trazado que ha servido de base para el inicio del procedimiento de expropiación.

Todas las consideraciones citadas, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, motivan la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las diferentes obras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente

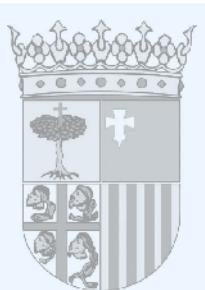
## ACUERDO

**Primero.** Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 1. Bajo Aragón, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.01.

**Segundo.** Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

**Tercero.** Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Cuarto.** Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.



**ORDEN FOM/55/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 2. Zaragoza Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.02.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 2. Zaragoza Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.02, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 11 de enero de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Movilidad y Logística,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

## ANEXO

**ACUERDO de 27 de diciembre de 2023, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto “Itinerario 2. Zaragoza Oeste, del plan extraordinario de inversiones en carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.02.**

El 11 de octubre de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto de “Itinerario 2. Zaragoza Oeste, del plan extraordinario de inversiones en carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.02, y ordenada la expropiación en fecha 22 de marzo de 2023 por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, se acordó abrir un periodo de información pública relativo a los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La relación de dichos bienes y derechos ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 90) de 15 de mayo de 2023, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Dentro del periodo de información pública solamente se ha presentado una alegación en la Unidad de Ejecución nº 1:

La sociedad MONASTERIO DE PIEDRA, S.A. alega sobre la vigencia del procedimiento de evaluación ambiental, destacando la zona de cría del buitre leonado, la afección al BIC del Monasterio de Piedra, su entorno y la ermita, y la afección al canal de abastecimiento de agua a la cámara de carga de la central hidroeléctrica de la Requijada. Por último, solicita planos en formato .dwg para comprobación de superficies a expropiar.

Al respecto se le ha indicado que la DIA cumple la condición impuesta en la Disposición Transitoria 3<sup>a</sup>, apartado 3º de la vigente Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. No obstante, se consultó al órgano ambiental, INAGA, que confirmó la vigencia de la DIA del proyecto.

En cuanto a la posible afección al BIC Monasterio de Piedra, la ermita y su entorno, que deberían haberse formulado en el periodo de información pública del proyecto de trazado, la DIA recoge todo cuanto tiene que ver con la protección de los bienes de patrimonio cultural.

En cuanto al canal de la Requijada, el proyecto contempla reposiciones atendiendo a la normativa específica.

Se han remitido a la empresa alegante los planos en formato .dwg.

A esta alegación se da respuesta razonada en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones de Carreteras de fecha 24 de noviembre de 2023, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales de las vías afectadas en el presente itinerario, se concluye lo siguiente:

De conformidad con el informe del Director General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que considera la necesaria Declaración de urgencia de las obras referidas, se considera muy necesaria la realización del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA (Red Autonómica Aragonesa).

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha analizado en profundidad el estado de la RAA de carreteras, el cual puede ser considerado como deficiente, y ha estudiado las posibles soluciones que pueden coadyuvar a una efectiva mejora de dicha red mediante la ejecución de mejoras sustanciales en una parte importante de la misma. No en vano, Aragón lleva acumulando a lo largo de más de cuarenta años un déficit inversor en carreteras, que hace que la inversión real por kilómetro de red diste mucho de las de otras Comunidades Autónomas.

Esto ha supuesto que el estado actual de la RAA presente en algunos tramos el pavimento muy deteriorado, y/o en otras las características de planta y sección trasversal resulten claramente insuficientes, impidiendo una circulación cómoda y segura, e impidiendo, como consecuencia, ofrecer en gran parte de la red un servicio público adecuado.

Por ello, se ha planteado la actuación conjunta sobre 10 itinerarios, con objeto de realizar en cada uno de ellos una actuación que permita resolver esas deficiencias y mejore, tanto el estado del pavimento, como correcciones del trazado, cuando sea necesario, con el fin de alcanzar en las vías afectadas unas características óptimas y de mejora en la seguridad vial, que no se alcanzan hoy en día.

La finalidad de todas estas actuaciones es conseguir que la vía tenga un estado adecuado, que supondrá una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones, incidiendo de forma positiva, tanto en las conexiones a las principales vías de comunicación, como de los núcleos de población, entre ellos y con ellas. Permite una circulación cómoda y segura de los vehículos, tanto ligeros como pesados, impulsándose la actividad económica, y reduciendo, a su vez, las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. De esta manera se consigue ofrecer un servicio público adecuado, evitándose riesgos innecesarios añadidos, a personas y mercancías, por las características geométricas y potenciando, de esta manera, la seguridad vial en su conjunto.

Las actuaciones en este Itinerario, supondrán una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones.

A efectos de conocer los bienes y derechos afectados para el Itinerario 2, ha sido necesaria la redacción previa de un proyecto de trazado que ha servido de base para el inicio del procedimiento de expropiación.

Todas las consideraciones citadas, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, motivan la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las diferentes obras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente

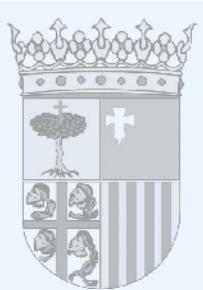
## ACUERDO

**Primero.** Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 2. Zaragoza Oeste, del plan extraordinario de inversiones en carreteras de LA RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.02.

**Segundo.** Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

**Tercero.** Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Cuarto.** Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.



**ORDEN FOM/56/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 3. Zaragoza Central, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.03.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 3. Zaragoza Central, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.03, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 11 de enero de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Movilidad y Logística,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**ANEXO****ACUERDO de 27 de diciembre de 2023, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto “Itinerario 3. Zaragoza Central, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.03.**

El 11 de octubre de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto de “Itinerario 3. Zaragoza Central, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.03, y ordenada la expropiación en fecha 22 de marzo de 2023 por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, se acordó abrir un periodo de información pública relativo a los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La relación de dichos bienes y derechos ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 91) de 16 de mayo de 2023, y en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 145) de 31 de julio de 2023, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Dentro del periodo de información pública se ha presentado las siguientes alegaciones:

En la Unidad de Ejecución nº 1, la entidad mercantil ABRERA, S.A. plantea, en primer lugar, una serie de posibles omisiones en cuanto a parcelas afectadas de su propiedad en el término municipal de Mezalocha. Esta omisión fue objeto de subsanación con una nueva publicación en el Boletín Oficial de Aragón (nº 145) y, con ello, un nuevo periodo de alegaciones.

Igualmente, plantea una serie de afecciones y la reposición de servicios que no figuran en las relaciones publicadas. De todo ello, se dejará constancia en las distintas actas de expropiación, tal como se le ha informado al alegante de forma individualizada.

En la Unidad de Ejecución nº 4, el Ayuntamiento de Fuendetodos indica, vía alegación, que la “Fuente Vieja” queda afectada en su acceso desde la carretera. En la actualidad, dicho acceso es una plataforma de piedra situada en la zona de dominio público de la carretera. La “Fuente Vieja” forma parte del sendero educativo de este Ayuntamiento. La Subdirección Provincial de Carreteras manifiesta que la alegación presentada debería haber sido objeto de alegación al proyecto de trazado, según BOA de 9 de junio de 2022. No obstante, la afección a la “Fuente Vieja” a la que se alude, la DIA recoge todo cuanto tiene que ver con la protección de los bienes de patrimonio, pudiéndose, en su caso, modificar el trazado en función de los posibles informes que pudieran recibirse. En todo caso, en la fase de elaboración del proyecto constructivo se tendrá en consideración esta circunstancia.

A todas estas alegaciones se da respuesta razonada en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones de Carreteras de fecha 24 de noviembre de 2023, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales de las vías afectadas en el presente itinerario, se concluye lo siguiente:

De conformidad con el informe del Director General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que considera la necesaria Declaración de urgencia de las obras referidas, se considera muy necesaria la realización del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA (Red Autonómica Aragonesa).

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha analizado en profundidad el estado de la RAA de carreteras, el cual puede ser considerado como deficiente, y ha estudiado las posibles soluciones que pueden coadyuvar a una efectiva mejora de dicha red mediante la ejecución de mejoras sustanciales en una parte importante de la misma. No en vano, Aragón lleva acumulando a lo largo de más de cuarenta años un déficit inversor en carreteras, que hace que la inversión real por kilómetro de red diste mucho de las de otras Comunidades Autónomas.

Esto ha supuesto que el estado actual de la RAA presente en algunos tramos el pavimento muy deteriorado, y/o en otras las características de planta y sección trasversal resulten claramente insuficientes, impidiendo una circulación cómoda y segura, e impidiendo, como consecuencia, ofrecer en gran parte de la red un servicio público adecuado.

Por ello, se ha planteado la actuación conjunta sobre 10 itinerarios, con objeto de realizar en cada uno de ellos una actuación que permita resolver esas deficiencias y mejore, tanto el estado del pavimento, como correcciones del trazado, cuando sea necesario, con el fin de alcanzar en las vías afectadas unas características óptimas y de mejora en la seguridad vial, que no se alcanzan hoy en día.

La finalidad de todas estas actuaciones es conseguir que la vía tenga un estado adecuado, que supondrá una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones, incidiendo de forma positiva, tanto en las conexiones a las principales vías de comunicación, como de los núcleos de población, entre ellos y con ellas. Permite una circulación cómoda y segura de los vehículos, tanto ligeros como pesados, impulsándose la actividad económica, y reduciendo, a su vez, las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. De esta manera se consigue ofrecer un servicio público adecuado, evitándose riesgos innecesarios añadidos, a personas y mercancías, por las características geométricas y potenciando, de esta manera, la seguridad vial en su conjunto.

Las actuaciones en este Itinerario, supondrán una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones.

A efectos de conocer los bienes y derechos afectados para el Itinerario 3, ha sido necesaria la redacción previa de un proyecto de trazado que ha servido de base para el inicio del procedimiento de expropiación.

Todas las consideraciones citadas, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, motivan la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las diferentes obras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente

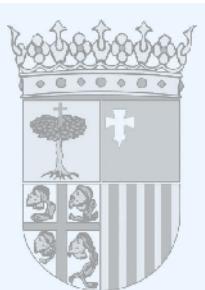
## ACUERDO

**Primero.** Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 3. Zaragoza Central, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA", Clave: PT-PEXT-ITI.03.

**Segundo.** Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

**Tercero.** Este Acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

**Cuarto.** Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.



**ORDEN FOM/57/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 4. Huesca-Monegros, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.04.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 4. Huesca-Monegros, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.04, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 11 de enero de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Movilidad y Logística,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**ANEXO**

**ACUERDO de 27 de diciembre de 2023, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto “Itinerario 4. Huesca-Monegros, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.04.**

El 11 de octubre de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto de “Itinerario 4. Huesca-Monegros, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.04, y ordenada la expropiación en fecha 22 de marzo de 2023 por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, se acordó abrir un periodo de información pública relativo a los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La relación de dichos bienes y derechos ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 90) de 15 de mayo de 2023, y en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 118) de 22 de junio de 2023, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Dentro del periodo de información pública se han presentado alegaciones en varias Unidades de Ejecución:

Unidad de Ejecución nº 1:

Diversos propietarios han planteado en sus alegaciones error en el tipo de cultivo atribuido por catastro (los titulares de las parcelas 3/128, 3/201, 2/165 y 21/25 de Castejón de Monegros, y 5/40a, 2/5a, 1/9b, 1/9a, 2/5b y 26/16a y b de Sariñena), así como titularidad errónea de la parcela 21/25 de Castejón de Monegros.

La Comunidad de Regantes “La Sabina” de Sariñena solicita las modificaciones de las ubicaciones de las arquetas, aspersores, servidumbre de paso y tuberías varias. Desde la Subdirección Provincial se toma nota para la reposición de los servicios afectados.

El propietario de las fincas 6/5144, 6/5081, 2/36 y 2/35 advierte de la presencia de vallado y tuberías en sus fincas. Desde la Subdirección Provincial se toma nota para la reposición de los servicios afectados.

Los Ayuntamientos de Castejón de Monegros y Sariñena solicitan modificación de trazado y ampliación de la infraestructura viaria, respectivamente. Desde la Subdirección Provincial de Carreteras se indica que deberán solicitarlo para futuras actuaciones.

Los titulares de las parcelas 18/646, 18/641 y 26/16 alegan que, aun apareciendo en los planos de expropiaciones, no figuran en el listado de bienes y derechos afectados. Se harán las comprobaciones necesarias para la inclusión, en su caso, de dichas fincas.

**Unidad de Ejecución nº 3:**

Los titulares de las parcelas 4/2 y 14/37 del término municipal de Lanaja han planteado en sus alegaciones error en el tipo de cultivo atribuido por catastro.

El propietario de la parcela 4/3 de Lanaja indica cambio en la titularidad de la misma y, a su vez, la expropiación de la parte sobrante por ser inviable económicamente su explotación. Esta situación se hará constar en el acta previa a la ocupación para su consideración.

**Unidad de Ejecución nº 5:**

El propietario de las parcelas 5/321 y 5/262 de Lanaja pone en conocimiento el error en la titularidad de dichas parcelas. Esta circunstancia se hará constar en las actas de expropiación, previa presentación de la documentación acreditativa de la actual titularidad.

**Unidad de Ejecución nº 8:**

El propietario de las parcelas 18/746, 26/1a y 26/1d de Sariñena ha planteado en sus alegaciones error en el tipo de cultivo atribuido por catastro.

A todas las alegaciones presentadas se da respuesta razonada en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones de Carreteras de fecha 24 de noviembre de 2023, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales de las vías afectadas en el presente itinerario, se concluye lo siguiente:

De conformidad con el informe del Director General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que considera la necesaria Declaración de urgencia de las obras referidas, se considera muy necesaria la realización del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA (Red Autonómica Aragonesa).

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha analizado en profundidad el estado de la RAA de carreteras, el cual puede ser considerado como deficiente, y ha estudiado las posibles soluciones que pueden coadyuvar a una efectiva mejora de dicha red mediante la ejecución de mejoras sustanciales en una parte importante de la misma. No en vano, Aragón lleva acumulando a lo largo de más de cuarenta años un déficit inversor en carreteras, que hace que la inversión real por kilómetro de red diste mucho de las otras Comunidades Autónomas.

Esto ha supuesto que el estado actual de la RAA presente en algunos tramos el pavimento muy deteriorado, y/o en otras las características de planta y sección trasversal resulten claramente insuficientes, impidiendo una circulación cómoda y segura, e impidiendo, como consecuencia, ofrecer en gran parte de la red un servicio público adecuado.

Por ello, se ha planteado la actuación conjunta sobre 10 itinerarios, con objeto de realizar en cada uno de ellos una actuación que permita resolver esas deficiencias y mejore, tanto el estado del pavimento, como correcciones del trazado, cuando sea necesario, con el fin de alcanzar en las vías afectadas unas características óptimas y de mejora en la seguridad vial, que no se alcanzan hoy en día.

La finalidad de todas estas actuaciones es conseguir que la vía tenga un estado adecuado, que supondrá una contribución a la mejora global del sistema de

comunicaciones, incidiendo de forma positiva, tanto en las conexiones a las principales vías de comunicación, como de los núcleos de población, entre ellos y con ellas. Permite una circulación cómoda y segura de los vehículos, tanto ligeros como pesados, impulsándose la actividad económica, y reduciendo, a su vez, las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. De esta manera se consigue ofrecer un servicio público adecuado, evitándose riesgos innecesarios añadidos, a personas y mercancías, por las características geométricas y potenciando, de esta manera, la seguridad vial en su conjunto.

Las actuaciones en este Itinerario, supondrán una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones.

A efectos de conocer los bienes y derechos afectados para el Itinerario 4, ha sido necesaria la redacción previa de un proyecto de trazado que ha servido de base para el inicio del procedimiento de expropiación.

Todas las consideraciones citadas, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, motivan la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las diferentes obras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente

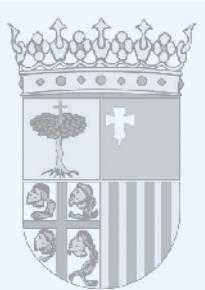
## ACUERDO

**Primero.** Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 4. Huesca-Monegros, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA", Clave: PT-PEXT-ITI.04.

**Segundo.** Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

**Tercero.** Este Acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

**Cuarto.** Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.



**ORDEN FOM/58/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 5. Jacetania Alto Gállego, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.05.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 5. Jacetania Alto Gállego, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.05, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 11 de enero de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Movilidad y Logística,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**ANEXO**

**ACUERDO de 27 de diciembre de 2023, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto “Itinerario 5. Jacetania Alto Gállego, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.05.**

El 11 de octubre de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto de “Itinerario 5. Jacetania Alto Gállego, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.05, y ordenada la expropiación en fecha 22 de marzo de 2023 por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, se acordó abrir un periodo de información pública relativo a los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La relación de dichos bienes y derechos ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 91) de 16 de mayo de 2023, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Dentro del periodo de información pública solamente se ha presentado una alegación a la Unidad de Ejecución nº 7:

Una de las propietarias de las fincas 1 y 4 del término municipal de Valle de Hecho plantea cuestiones relativas al trazado de la infraestructura viaria, solicitando un cambio de dicho trazado y la variante de Valle de Hecho. Sin ser objeto de esta información pública, se le indica que tal sugerencia será objeto de estudio por parte de esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras a fin de decidir su posible consideración en la fase de elaboración del proyecto constructivo, siempre y cuando no afecte o menoscabe bienes o derechos de terceros.

A esta alegación se da respuesta razonada en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones de Carreteras de fecha 29 de noviembre de 2023, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales de las vías afectadas en el presente itinerario, se concluye lo siguiente:

De conformidad con el informe del Director General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que considera la necesaria Declaración de urgencia de las obras referidas, se considera muy necesaria la realización del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA (Red Autonómica Aragonesa).

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha analizado en profundidad el estado de la RAA de carreteras, el cual puede ser considerado como deficiente, y ha estudiado las posibles soluciones que pueden coadyuvar a una efectiva mejora de dicha red mediante la ejecución de mejoras sustanciales en una parte importante de la misma. No en vano, Aragón lleva acumulando a lo largo de más de cuarenta años un déficit inversor en carreteras, que hace que la inversión real por kilómetro de red diste mucho de las de otras Comunidades Autónomas.

Esto ha supuesto que el estado actual de la RAA presente en algunos tramos el pavimento muy deteriorado, y/o en otras las características de planta y sección trasversal resulten claramente insuficientes, impidiendo una circulación cómoda y segura, e impidiendo, como consecuencia, ofrecer en gran parte de la red un servicio público adecuado.

Por ello, se ha planteado la actuación conjunta sobre 10 itinerarios, con objeto de realizar en cada uno de ellos una actuación que permita resolver esas deficiencias y mejore, tanto el estado del pavimento, como correcciones del trazado, cuando sea necesario, con el fin de alcanzar en las vías afectadas unas características óptimas y de mejora en la seguridad vial, que no se alcanzan hoy en día.

La finalidad de todas estas actuaciones es conseguir que la vía tenga un estado adecuado, que supondrá una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones, incidiendo de forma positiva, tanto en las conexiones a las principales vías de comunicación, como de los núcleos de población, entre ellos y con ellas. Permite una circulación cómoda y segura de los vehículos, tanto ligeros como pesados, impulsándose la actividad económica, y reduciendo, a su vez, las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. De esta manera se consigue ofrecer un servicio público adecuado, evitándose riesgos innecesarios añadidos, a personas y mercancías, por las características geométricas y potenciando, de esta manera, la seguridad vial en su conjunto.

Las actuaciones en este Itinerario, supondrán una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones.

A efectos de conocer los bienes y derechos afectados para el Itinerario 5, ha sido necesaria la redacción previa de un proyecto de trazado que ha servido de base para el inicio del procedimiento de expropiación.

Todas las consideraciones citadas, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, motivan la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las diferentes obras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente

## ACUERDO

**Primero.** Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 5. Jacetania Alto Gállego, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA", Clave: PT-PEXT-ITI.05.

**Segundo.** Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

**Tercero.** Este Acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

**Cuarto.** Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.



**ORDEN FOM/59/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 6. Sobrarbe-Ribagorza, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.06.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 6. Sobrarbe-Ribagorza, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.06, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 11 de enero de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Movilidad y Logística,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

## ANEXO

**ACUERDO de 27 de diciembre de 2023, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto “Itinerario 6. Sobrarbe-Ribagorza, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.06.**

El 11 de octubre de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto de “Itinerario 6. Sobrarbe-Ribagorza, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.06, y ordenada la expropiación en fecha 22 de marzo de 2023 por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, se acordó abrir un periodo de información pública relativo a los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La relación de dichos bienes y derechos ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 92) de 17 de mayo de 2023, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Dentro del periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

En la Unidad de Ejecución nº 2:

El propietario de las parcelas 3/12 y 3/13 de Laspaúles, manifiesta la existencia de una acequia de riego afectada y un badén de acceso a un molino ubicado en la finca.

El propietario de las parcelas 3/14 y 3/84 de Laspaúles solicita que se constituya una servidumbre de paso subterránea al objeto de pasar una tubería de riego; así como la reposición de una acequia de riego.

En cuanto a las alegaciones anteriores, la Subdirección Provincial de Carreteras responderá los servicios citados, siempre y cuando estén operativos, y durante el transcurso de la ejecución de las obras, se estudiarán de forma independiente las posibles afecciones.

Una de las titulares de las parcelas 6/96 y 3/142 pone en conocimiento la existencia de otros cotitulares. Dicha circunstancia se recogerá en las distintas actas de expropiación.

En la Unidad de Ejecución nº 7:

La empresa SALVAGUARDIA INVERSIONES, S.A., propietaria del “Aparthotel Linsoles”, alega que tres de las parcelas afectadas (2/421, 2/422 y 5388302BH9157H0001QA) en el término municipal de Sahún, forman parte de la finca registral nº 2.005 (complejo residencial “Aparthotel Linsoles”), de las que son titulares. La realidad de estos hechos, será tenida en cuenta y debidamente contrastada en el posterior acto administrativo del presente procedimiento expropiatorio.

Una de las propietarias de las parcelas 5388302BH9157H0001QA y 5587601BH9157S0001YR del término municipal de Benasque plantea que la ejecución

del trazado de la carretera no se ciñe al planeamiento urbanístico, cuestión que debería haberse formulado en el plazo debidamente establecido una vez fueron publicados los proyectos de trazado de los diferentes itinerarios, ya que este periodo de información pública es relativo a los expedientes de expropiación.

No obstante, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, deberá ser la nueva ordenación la que tenga en cuenta el proyecto de trazado ya aprobado y no a la inversa. Asimismo, tal y como dice la alegante, el documento de ordenación urbanística no está aprobado, por lo que no tiene carácter vinculante.

A todas estas alegaciones se da respuesta razonada en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones de Carreteras de fecha 29 de noviembre de 2023, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales de las vías afectadas en el presente itinerario, se concluye lo siguiente:

De conformidad con el informe del Director General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que considera la necesaria Declaración de urgencia de las obras referidas, se considera muy necesaria la realización del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA (Red Autonómica Aragonesa).

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha analizado en profundidad el estado de la RAA de carreteras, el cual puede ser considerado como deficiente, y ha estudiado las posibles soluciones que pueden coadyuvar a una efectiva mejora de dicha red mediante la ejecución de mejoras sustanciales en una parte importante de la misma. No en vano, Aragón lleva acumulando a lo largo de más de cuarenta años un déficit inversor en carreteras, que hace que la inversión real por kilómetro de red diste mucho de las de otras Comunidades Autónomas.

Esto ha supuesto que el estado actual de la RAA presente en algunos tramos el pavimento muy deteriorado, y/o en otras las características de planta y sección trasversal resulten claramente insuficientes, impidiendo una circulación cómoda y segura, e impidiendo, como consecuencia, ofrecer en gran parte de la red un servicio público adecuado.

Por ello, se ha planteado la actuación conjunta sobre 10 itinerarios, con objeto de realizar en cada uno de ellos una actuación que permita resolver esas deficiencias y mejore, tanto el estado del pavimento, como correcciones del trazado, cuando sea necesario, con el fin de alcanzar en las vías afectadas unas características óptimas y de mejora en la seguridad vial, que no se alcanzan hoy en día.

La finalidad de todas estas actuaciones es conseguir que la vía tenga un estado adecuado, que supondrá una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones, incidiendo de forma positiva, tanto en las conexiones a las principales vías de comunicación, como de los núcleos de población, entre ellos y con ellas. Permite una circulación cómoda y segura de los vehículos, tanto ligeros como pesados, impulsándose la actividad económica, y reduciendo, a su vez, las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. De esta manera se consigue ofrecer un servicio público adecuado, evitándose riesgos innecesarios añadidos, a personas y mercancías, por las características geométricas y potenciando, de esta manera, la seguridad vial en su conjunto.

Las actuaciones en este Itinerario, supondrán una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones.

A efectos de conocer los bienes y derechos afectados para el Itinerario 6, ha sido necesaria la redacción previa de un proyecto de trazado que ha servido de base para el inicio del procedimiento de expropiación.

Todas las consideraciones citadas, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, motivan la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las diferentes obras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente

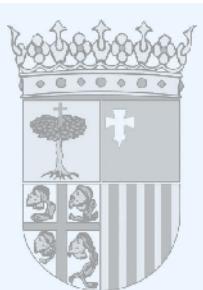
## ACUERDO

**Primero.** Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 6. Sobrarbe-Ribagorza, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.06.

**Segundo.** Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

**Tercero.** Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Cuarto.** Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.



**ORDEN FOM/60/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 7. Cinca-Litera, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.07.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 7. Cinca-Litera, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.07, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 11 de enero de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Movilidad y Logística,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**ANEXO****ACUERDO de 27 de diciembre de 2023, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto “Itinerario 7. Cinca-Litera, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.07.**

El 11 de octubre de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto de “Itinerario 7. Cinca-Litera, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.07, y ordenada la expropiación en fecha 22 de marzo de 2023 por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, se acordó abrir un periodo de información pública relativo a los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La relación de dichos bienes y derechos ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 91) de 16 de mayo de 2023, y en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 118) de 22 de junio de 2023, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Dentro del periodo de información pública se han presentado alegaciones en varias Unidades de Ejecución:

**Unidad de Ejecución nº 1:**

El Ayuntamiento de Monzón comunica que ha observado varios errores en calificación catastral, grafía y titularidad, circunstancia que recoge la Subdirección Provincial de Carreteras para su subsanación.

El propietario de las parcelas 43, 9008, 69 y 70 del polígono 26 y las parcelas 153, 154, 162 y 163 del polígono 31 de Monzón alega una serie de afecciones y solicita la reposición de servicios. Así como, solicita un cambio en el trazado de la vía. A esto último se le comunica que, sin ser objeto de esta información pública, debería haberse formulado en el plazo administrativamente establecido, una vez fueron publicados los proyectos de trazado de los diferentes itinerarios. Se recogen y estudiarán para posibles mejoras en la actuación.

**Unidad de Ejecución nº 2:**

Los titulares de las parcelas 6/27 y 1/14 de Azanuy-Alins y 5/18 de Estada alegan una serie de hechos que serán tenidos en cuenta en el momento del levantamiento de las correspondientes actas de expropiación. Asimismo, los propietarios de las parcelas 11/1 y 10/69 de Estadilla y la 5/22 de Estada han planteado en sus alegaciones error en el tipo de cultivo atribuido por catastro.

GRANJA MONTE AGUARÉS, S.A. y el propietario de la parcela 5/33 de Fonz solicitan en sus alegaciones cambio de trazado por las afecciones causadas a sus fincas, enumerando además una serie de éstas. A esto último se les comunica que, sin ser objeto de esta información pública, deberían haberse formulado en el plazo administrativamente establecido, una vez fueron publicados los proyectos de trazado de

los diferentes itinerarios. Se recogen y estudiarán para posibles mejoras en la actuación. Desde la Subdirección Provincial se toma nota para la reposición de los servicios afectados.

FONZ FISCAL AGRÍCOLA, S.L. pone en conocimiento de la Administración errores de titularidad en varias parcelas del término municipal de Fonz. Se toma nota, sin perjuicio de la posterior comprobación de la documentación correspondiente.

La titular de la parcela 6/7 de San Esteban de Litera comunica la titularidad errónea de dicha parcela. Se toma nota, sin perjuicio de la posterior comprobación de la documentación correspondiente.

Los propietarios de las parcelas 7/55 y 7/56 de Monzón alegan una serie de afecciones y solicitan la reposición de servicios. Así como, solicitan un cambio en el trazado de la vía. A esto último se les comunica que, sin ser objeto de esta información pública, deberían haberse formulado en el plazo administrativamente establecido una vez fueron publicados los proyectos de trazado de los diferentes itinerarios. Se recogen y estudiarán para posibles mejoras en la actuación.

Unidad de Ejecución nº 15:

El propietario de las parcelas 16/16, 16722 y 16/109 de Binéfar alega que sus fincas forman una unidad de producción, con elevado equipamiento y nivel productivo, por lo que se van a dar una serie de afecciones. Igualmente, ha observado un error en el tipo de cultivo atribuido por catastro. Desde la Subdirección Provincial se toma nota de los hechos alegados.

Los propietarios de las parcelas 87, 88, 89 y 90 del polígono 16 y de las parcelas 19 y 110 del polígono 12 de Binéfar solicitan la expropiación total de los sobrantes, de los que sea antieconómica su explotación. Se tomará nota en las actas previas a la ocupación. Además, comunican la importante afección al sistema de riego, incluyendo traslado de hidrante, en las parcelas 16/87 y 16/90, y 19 y 110 del polígono 12, circunstancias de las que se toma nota para la posterior reposición, atendiendo a la normativa específica.

La Comunidad de Regantes de Binéfar comunica la existencia en muchas de las fincas afectadas de tuberías pertenecientes a esta Comunidad de Regantes, además de tuberías particulares. También recuerda que existe un trazado de riego tradicional. La Subdirección Provincial tendrá en cuenta lo manifestado por dicha Comunidad de Regantes.

Los propietarios de las parcelas 16/34 y 16/211 de Binéfar comunican su intención de realizar obras de modernización de las instalaciones de riego en dichas fincas, solicitando la eliminación de un paso subterráneo y la vía de servicio que transcurre a ambos lados de las fincas. Desde la Subdirección Provincial de Carreteras se les comunica la normativa en cuanto a mejoras imprescindibles y que los cambios en el proyecto deberían haberse formulado en el plazo administrativamente establecido, una vez fueron publicados los proyectos de trazado de los diferentes itinerarios.

La titular de las parcelas 16/16 y 13/22 de Binéfar comunica el cambio de titularidad por fallecimiento del titular que figura en la relación de bienes y derechos afectados. Asimismo, solicita la reposición de servicios en las dos parcelas resultantes por la ejecución de la obra y, por último, que se proceda a dar salida al agua de

escorrentía de lluvia de las cunetas a cauce público. Desde la Subdirección Provincial de Carreteras se toma nota de las circunstancias expuestas.

A todas las alegaciones planteadas se da respuesta razonada en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones de Carreteras de fecha 29 de noviembre de 2023, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales de las vías afectadas en el presente itinerario, se concluye lo siguiente:

De conformidad con el informe del Director General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que considera la necesaria Declaración de urgencia de las obras referidas, se considera muy necesaria la realización del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA (Red Autonómica Aragonesa).

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha analizado en profundidad el estado de la RAA de carreteras, el cual puede ser considerado como deficiente, y ha estudiado las posibles soluciones que pueden coadyuvar a una efectiva mejora de dicha red mediante la ejecución de mejoras sustanciales en una parte importante de la misma. No en vano, Aragón lleva acumulando a lo largo de más de cuarenta años un déficit inversor en carreteras, que hace que la inversión real por kilómetro de red diste mucho de las de otras Comunidades Autónomas.

Esto ha supuesto que el estado actual de la RAA presente en algunos tramos el pavimento muy deteriorado, y/o en otras las características de planta y sección trasversal resulten claramente insuficientes, impidiendo una circulación cómoda y segura, e impidiendo, como consecuencia, ofrecer en gran parte de la red un servicio público adecuado.

Por ello, se ha planteado la actuación conjunta sobre 10 itinerarios, con objeto de realizar en cada uno de ellos una actuación que permita resolver esas deficiencias y mejore, tanto el estado del pavimento, como correcciones del trazado, cuando sea necesario, con el fin de alcanzar en las vías afectadas unas características óptimas y de mejora en la seguridad vial, que no se alcanzan hoy en día.

La finalidad de todas estas actuaciones es conseguir que la vía tenga un estado adecuado, que supondrá una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones, incidiendo de forma positiva, tanto en las conexiones a las principales vías de comunicación, como de los núcleos de población, entre ellos y con ellas. Permite una circulación cómoda y segura de los vehículos, tanto ligeros como pesados, impulsándose la actividad económica, y reduciendo, a su vez, las emisiones de CO2 a la atmósfera. De esta manera se consigue ofrecer un servicio público adecuado, evitándose riesgos innecesarios añadidos, a personas y mercancías, por las características geométricas y potenciando, de esta manera, la seguridad vial en su conjunto.

Las actuaciones en este Itinerario, supondrán una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones.

A efectos de conocer los bienes y derechos afectados para el Itinerario 7, ha sido necesaria la redacción previa de un proyecto de trazado que ha servido de base para el inicio del procedimiento de expropiación.

Todas las consideraciones citadas, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, motivan la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las diferentes obras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente

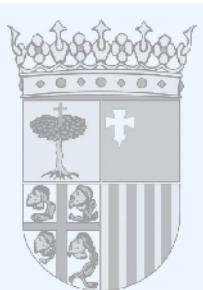
## ACUERDO

**Primero.** Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 7. Cinca-Litera, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.07.

**Segundo.** Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

**Tercero.** Este Acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

**Cuarto.** Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.



**ORDEN FOM/61/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 8. Zaragoza Norte, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.08.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 8. Zaragoza Norte, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.08, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 11 de enero de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Movilidad y Logística,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**ANEXO**

**ACUERDO de 27 de diciembre de 2023, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Itinerario 8. Zaragoza Norte, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.08.**

El 11 de octubre de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto de "Itinerario 8. Zaragoza Norte, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.08, y ordenada la expropiación en fecha 22 de marzo de 2023 por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, se acordó abrir un periodo de información pública relativo a los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La relación de dichos bienes y derechos ha sido publicada mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" (nº 91) de 16 de mayo de 2023, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Dentro del periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

En la Unidad de Ejecución nº 1:

El Sindicato de Riegos del Canal de Tauste plantea una serie de servicios a reponer y una serie de afecciones a servicios no existentes, pero sí previstos. La Subdirección Provincial manifiesta que, durante el transcurso de la ejecución de las obras, se estudiarán de forma independiente.

La propietaria de la parcela 3/75 de Tauste solicita que se considere de regadío la totalidad de la parcela.

El propietario de la parcela 3/77 de Tauste solicita la expropiación de un sobrante, cuya explotación considera antieconómica.

Lo expuesto en las dos alegaciones anteriores se hará constar y, en su caso, resolverá en el acta previa a la ocupación.

En la Unidad de Ejecución nº 8:

Los titulares de las parcelas 3/330 y 3/331 de Remolinos, y 2/72, 3/340 y 3/329 de Tauste, plantean cuestiones referentes al procedimiento expropiatorio (valoración, dominio público, restos antieconómicos, etc.) y señalan una serie de servicios a reponer. Desde la Subdirección Provincial se toma nota para la reposición de los servicios afectados y en el acto de levantamiento de actas previas se dará respuesta al resto de cuestiones planteadas.

A todas las alegaciones presentadas se da respuesta razonada en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones de Carreteras de fecha 29 de noviembre de 2023, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales de las vías afectadas en el presente itinerario, se concluye lo siguiente:

De conformidad con el informe del Director General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que considera la necesaria Declaración de urgencia de las obras referidas, se considera muy necesaria la realización del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA (Red Autonómica Aragonesa).

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha analizado en profundidad el estado de la RAA de carreteras, el cual puede ser considerado como deficiente, y ha estudiado las posibles soluciones que pueden coadyuvar a una efectiva mejora de dicha red mediante la ejecución de mejoras sustanciales en una parte importante de la misma. No en vano, Aragón lleva acumulando a lo largo de más de cuarenta años un déficit inversor en carreteras, que hace que la inversión real por kilómetro de red diste mucho de las de otras Comunidades Autónomas.

Esto ha supuesto que el estado actual de la RAA presente en algunos tramos el pavimento muy deteriorado, y/o en otras las características de planta y sección trasversal resulten claramente insuficientes, impidiendo una circulación cómoda y segura, e impidiendo, como consecuencia, ofrecer en gran parte de la red un servicio público adecuado.

Por ello, se ha planteado la actuación conjunta sobre 10 itinerarios, con objeto de realizar en cada uno de ellos una actuación que permita resolver esas deficiencias y mejore, tanto el estado del pavimento, como correcciones del trazado, cuando sea necesario, con el fin de alcanzar en las vías afectadas unas características óptimas y de mejora en la seguridad vial, que no se alcanzan hoy en día.

La finalidad de todas estas actuaciones es conseguir que la vía tenga un estado adecuado, que supondrá una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones, incidiendo de forma positiva, tanto en las conexiones a las principales vías de comunicación, como de los núcleos de población, entre ellos y con ellas. Permite una circulación cómoda y segura de los vehículos, tanto ligeros como pesados, impulsándose la actividad económica, y reduciendo, a su vez, las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. De esta manera se consigue ofrecer un servicio público adecuado, evitándose riesgos innecesarios añadidos, a personas y mercancías, por las características geométricas y potenciando, de esta manera, la seguridad vial en su conjunto.

Las actuaciones en este Itinerario, supondrán una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones.

A efectos de conocer los bienes y derechos afectados para el Itinerario 8, ha sido necesaria la redacción previa de un proyecto de trazado que ha servido de base para el inicio del procedimiento de expropiación.

Todas las consideraciones citadas, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, motivan la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las diferentes obras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente

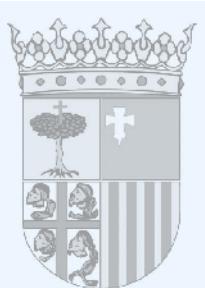
## ACUERDO

**Primero.** Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 8. Zaragoza Norte, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.08.

**Segundo.** Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

**Tercero.** Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Cuarto.** Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.



**ORDEN FOM/62/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 9. Teruel Este-Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.09.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 9. Teruel Este-Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.09, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 11 de enero de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Movilidad y Logística,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**ANEXO**

**ACUERDO de 27 de diciembre de 2023, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto “Itinerario 9. Teruel Este-Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.09.**

El 11 de octubre de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto de “Itinerario 9. Teruel Este-Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.09, y ordenada la expropiación en fecha 22 de marzo de 2023 por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, se acordó abrir un periodo de información pública relativo a los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La relación de dichos bienes y derechos ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 92) de 17 de mayo de 2023, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Dentro del periodo de información pública solamente se ha presentado una alegación a la Unidad de Ejecución nº 2:

El propietario de las parcelas 15/287 y 15/289 de Mirambel alega que posee en las fincas afectadas una explotación ganadera y de labor de cultivo, y solicita que se dejen las entradas afectas a la misma asfaltadas y con la suficiente amplitud y anchura debida para la posible entrada de maquinaria agrícola, así como ganado. Además, la existencia de un sifón que da servicio para el llenado de la balsa del molino de la finca, sifón que deberá ser conservado tanto para su posible uso como por ser un bien de interés para la finca. La Subdirección Provincial estudiará y efectuará las reposiciones de servicios existentes en las fincas afectadas.

A esta alegación se da respuesta razonada en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones de Carreteras de fecha 29 de noviembre de 2023, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales de las vías afectadas en el presente itinerario, se concluye lo siguiente:

De conformidad con el informe del Director General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que considera la necesaria Declaración de urgencia de las obras referidas, se considera muy necesaria la realización del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA (Red Autonómica Aragonesa).

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha analizado en profundidad el estado de la RAA de carreteras, el cual puede ser considerado como deficiente, y ha estudiado las posibles soluciones que pueden coadyuvar a una efectiva mejora de dicha red mediante la ejecución de mejoras sustanciales en una parte importante de la misma. No en vano, Aragón lleva acumulando a lo largo de más de

cuarenta años un déficit inversor en carreteras, que hace que la inversión real por kilómetro de red diste mucho de las de otras Comunidades Autónomas.

Esto ha supuesto que el estado actual de la RAA presente en algunos tramos el pavimento muy deteriorado, y/o en otras las características de planta y sección trasversal resulten claramente insuficientes, impidiendo una circulación cómoda y segura, e impidiendo, como consecuencia, ofrecer en gran parte de la red un servicio público adecuado.

Por ello, se ha planteado la actuación conjunta sobre 10 itinerarios, con objeto de realizar en cada uno de ellos una actuación que permita resolver esas deficiencias y mejore, tanto el estado del pavimento, como correcciones del trazado, cuando sea necesario, con el fin de alcanzar en las vías afectadas unas características óptimas y de mejora en la seguridad vial, que no se alcanzan hoy en día.

La finalidad de todas estas actuaciones es conseguir que la vía tenga un estado adecuado, que supondrá una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones, incidiendo de forma positiva, tanto en las conexiones a las principales vías de comunicación, como de los núcleos de población, entre ellos y con ellas. Permita una circulación cómoda y segura de los vehículos, tanto ligeros como pesados, impulsándose la actividad económica, y reduciendo, a su vez, las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. De esta manera se consigue ofrecer un servicio público adecuado, evitándose riesgos innecesarios añadidos, a personas y mercancías, por las características geométricas y potenciando, de esta manera, la seguridad vial en su conjunto.

Las actuaciones en este Itinerario, supondrán una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones.

A efectos de conocer los bienes y derechos afectados para el Itinerario 9, ha sido necesaria la redacción previa de un proyecto de trazado que ha servido de base para el inicio del procedimiento de expropiación.

Todas las consideraciones citadas, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, motivan la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las diferentes obras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente

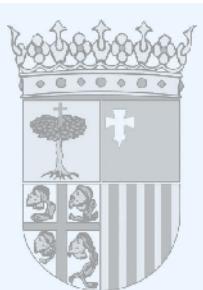
## ACUERDO

**Primero.** Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 9. Teruel Este-Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.09.

**Segundo.** Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

**Tercero.** Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Cuarto.** Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.



**ORDEN FOM/54/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 10. Teruel Norte-Sur, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.10.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 10. Teruel Norte-Sur, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.10, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 11 de enero de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Movilidad y Logística,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**ANEXO**

**ACUERDO de 27 de diciembre de 2023, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Itinerario 10. Teruel Norte-Sur, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.10.**

El 11 de octubre de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto de "Itinerario 10. Teruel Norte-Sur, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.10, y ordenada la expropiación en fecha 22 de marzo de 2023 por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, se acordó abrir un periodo de información pública relativo a los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La relación de dichos bienes y derechos ha sido publicada mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" (nº 92) de 17 de mayo de 2023, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Dentro del periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

En la Unidad de Ejecución nº 9 la propietaria de las parcelas 15/287 y 15/289 del término municipal de Alloza, plantea la innecesidad de expropiar sus fincas. Desde la Subdirección Provincial se toma nota, aunque queda constatada la necesidad de dichas expropiaciones. En cuanto a la solicitud de expropiación de sobrantes improductivos se planteará en el acto de firmas de actas previas.

En la Unidad de Ejecución nº 10 los propietarios de las fincas 50/237, 50/241 y 50/39 del término municipal de Mora de Rubielos plantean la disconformidad con el trazado proyectado, no siendo éste el momento procedimental para su alegación. Igualmente, presentan una serie de alegaciones en cuanto a titularidad, valoración, otras afecciones (acequias y senda peatonal) y plazos de ocupación. Se tomará nota de todo lo expuesto en el acta previa a la ocupación.

A todas estas alegaciones se da respuesta razonada en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones de Carreteras de fecha 29 de noviembre de 2023, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales de las vías afectadas en el presente itinerario, se concluye lo siguiente:

De conformidad con el informe del Director General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que considera la necesaria Declaración de urgencia de las obras referidas, se considera muy necesaria la realización del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA (Red Autonómica Aragonesa).

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha analizado en profundidad el estado de la RAA de carreteras, el cual puede ser considerado como deficiente, y ha estudiado las posibles soluciones que pueden coadyuvar a una efectiva

mejora de dicha red mediante la ejecución de mejoras sustanciales en una parte importante de la misma. No en vano, Aragón lleva acumulando a lo largo de más de cuarenta años un déficit inversor en carreteras, que hace que la inversión real por kilómetro de red diste mucho de las de otras Comunidades Autónomas.

Esto ha supuesto que el estado actual de la RAA presente en algunos tramos el pavimento muy deteriorado, y/o en otras las características de planta y sección trasversal resulten claramente insuficientes, impidiendo una circulación cómoda y segura, e impidiendo, como consecuencia, ofrecer en gran parte de la red un servicio público adecuado.

Por ello, se ha planteado la actuación conjunta sobre 10 itinerarios, con objeto de realizar en cada uno de ellos una actuación que permita resolver esas deficiencias y mejore, tanto el estado del pavimento, como correcciones del trazado, cuando sea necesario, con el fin de alcanzar en las vías afectadas unas características óptimas y de mejora en la seguridad vial, que no se alcanzan hoy en día.

La finalidad de todas estas actuaciones es conseguir que la vía tenga un estado adecuado, que supondrá una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones, incidiendo de forma positiva, tanto en las conexiones a las principales vías de comunicación, como de los núcleos de población, entre ellos y con ellas. Permite una circulación cómoda y segura de los vehículos, tanto ligeros como pesados, impulsándose la actividad económica, y reduciendo, a su vez, las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. De esta manera se consigue ofrecer un servicio público adecuado, evitándose riesgos innecesarios añadidos, a personas y mercancías, por las características geométricas y potenciando, de esta manera, la seguridad vial en su conjunto.

Las actuaciones en este Itinerario, supondrán una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones.

A efectos de conocer los bienes y derechos afectados para el Itinerario 10, ha sido necesaria la redacción previa de un proyecto de trazado que ha servido de base para el inicio del procedimiento de expropiación.

Todas las consideraciones citadas, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, motivan la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las diferentes obras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente

## ACUERDO

**Primero.** Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Itinerario 10. Teruel Norte-Sur, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.10.

**Segundo.** Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

**Tercero.** Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Cuarto.** Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, según la Orden AGM/920/2022, de 22 de diciembre, de la línea eléctrica aéreo-subterránea de media tensión a 25 kV "Arias 1", en el término municipal de Estadilla (Huesca), promovido y solicitado por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Expediente: INAGA 500201/01B/2023/04883).**

### 1. Tipo de procedimiento.

Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2). Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 4. Industria energética, epígrafe 4.2. "Construcción de líneas para la transmisión de energía eléctrica (proyectos no incluidos en el anexo I) en alta tensión (voltaje superior a 1 kV), que tengan una longitud superior a 3 km, salvo que discurran íntegramente en subterráneo por suelo urbanizado, así como sus subestaciones asociadas".

Promotor: Edistribución Redes Digitales, SLU.

Proyecto: Adecuación al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, según la Orden AGM/920/2022, de 6 de junio, de la línea eléctrica aéreo-subterránea de media tensión a 25 kV "Arias 1", en el término municipal de Estadilla (Huesca).

### 2. Localización y descripción básica del proyecto.

La infraestructura eléctrica a adecuar se ubica al suroeste de la localidad de Estadilla, entre el río Cinca y la Sierra de la Carrodilla, en el término municipal de Estadilla, en la provincia de Huesca. Coordenadas UTM 30T (ETRS89) de ubicación de los apoyos de la LASMT a adecuar en:

Apoyo	Coord. X	Coord. Y	Apoyo	Coord. X	Coord. Y
374	768.037	4.661.173	399	767.251	4.659.611
HU60746 existente	768.138	4.661.038	400	767.145	4.659.557
387	768.052	4.660.680	401	767.039	4.659.504
388	767.999	4.660.587	402	766.986	4.659.442
389	767.946	4.660.494	403	766.853	4.659.370
390	767.865	4.660.371	404	766.679	4.659.327
391	767.803	4.660.283	405	766.543	4.659.261
392	767.743	4.660.198	406	766.404	4.659.193
393	767.612	4.660.099	407	766.246	4.659.115
394	767.571	4.659.992	408	766.086	4.659.037
395	767.529	4.659.884	409	765.947	4.658.969
396	767.474	4.659.815	410	765.805	4.658.900
397	767.437	4.659.781	411	765.663	4.658.831
398	767.344	4.659.696	469	765.522	4.658.761



Se proyecta la adecuación al Real Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, según la Orden AGM/920/2022, de 22 de diciembre, de la línea eléctrica aéreo- subterránea de media tensión a 25 kV "Arias 1", en el municipio de Estadilla. El objetivo del proyecto es adaptar la línea eléctrica a la normativa vigente en materia de protección de la avifauna, de cara a evitar la mortalidad de aves por electrocuciones y/o colisiones. La reforma eléctrica tiene una longitud total de 3,96 km, siendo 3,29 km aéreos y 670 m subterráneos, del trazado actual se desmantelarán un total de 81 apoyos y en la adecuación se instalarán 27 apoyos nuevos. El tramo entre el apoyo N.º 375 y el N.º 387 se realizará mediante línea subterránea. Los apoyos a instalar serán metálicos de celosía tipos C2000 y C4500 de 16, 18, 20 y 22 m de altura, con armados en triángulo TR2 y al tresbolillo TB2, que según documentación y planimetría aportada garantizan la distancia de, al menos, 1,5 m entre conductores no aislados; y en los armados al tresbolillo se garantiza también la distancia de, al menos, 1,5 m entre la semicruceta inferior y el conductor de la fase superior. Los conductores aéreos son tipo LA-110 y la sujeción de los conductores aéreos a los apoyos se realizará mediante cadenas de aisladores poliméricos en amarre tipo CS70EB 170/1250-1150 que alcanzan distancias de, al menos, 1 m entre las zonas de posada y los puntos más próximos en tensión; y cadenas de aisladores poliméricos en suspensión tipo CS70EB 170/900-555 que alcanzan una línea de fuga de 835 mm. Se indica que se aislarán con cubierta de silicona los puentes de unión entre elementos en tensión y bajantes a elementos especiales, y se prevé la instalación de balizas salvapájaros en los cables de fase con una cadencia visual de una señal cada 10 m (cada 30 m por conductor).

Respecto a los accesos, la memoria ambiental indica que la mayoría de los apoyos tienen accesos ya existentes o cercanos como carreteras y caminos, y en los casos que no existen accesos cercanos el apoyo se localiza en campos de cultivos en llanuras, así pues, se accederá a ellos a través del campo agrícola. De forma general, son numerosos los caminos sin asfaltar presentes en la zona y el recorrido de la línea se localiza en su mayoría sobre campos agrícolas y zonas urbanizadas puntualmente.

### 3. Análisis de alternativas y documentación aportada.

Se presenta el proyecto constructivo de la adecuación de la línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV "Arias 1", en el término municipal de Estadilla (Huesca), elaborado por la empresa Ecointegral en julio de 2022. Se presenta anexo al proyecto, elaborado por Ecointegral y fechado en octubre de 2022. Se presenta también la Memoria Ambiental del proyecto de adecuación de la línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV "Estadilla", en el municipio de Estadilla (Huesca), elaborada por Ecointegral y fechada en octubre de 2022.

La documentación aportada se ajusta en general a lo especificado en el artículo 37 de evaluación de impacto ambiental simplificada, de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. La motivación de la aplicación del procedimiento simplificado queda reflejada en la introducción del documento ambiental. No se cuantifica el volumen de movimiento de tierras asociado al proyecto de la reforma eléctrica.

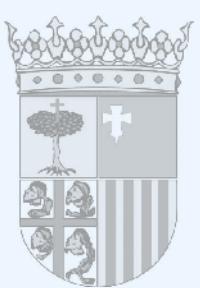
El promotor presenta un estudio de alternativas en el que tan sólo se plantean dos alternativas, entre ellas la alternativa 0 o de no ejecutar el proyecto, alternativa que se descarta pues supone mantener la línea en su estado actual sin reformar, y la obra cuenta con un elevado interés por la protección del patrimonio natural y biodiversidad y mejora del suministro eléctrico en la zona. Esta opción tendría un impacto ambiental y socioeconómico negativo no mejorando el impacto por colisión y electrocución de la avifauna y la calidad de vida de los habitantes del municipio afectado, manteniendo apoyos de hormigón y madera, incrementándose los problemas actuales de suministro. La modernización de la línea permitirá ajustarla a la normativa vigente, mejorando la eficiencia del suministro y reduciendo el impacto de la línea aérea a la avifauna por colisión y electrocución. Por estos motivos se desaconseja la alternativa 0. La alternativa 1 (elegida) consiste en la modificación de la línea siguiendo lo establecido en el Real Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. El trazado se mantiene por completo y la reforma consistirá en la modificación de la mayoría de los apoyos, sustitución y desmantelamiento de otros. Esta es la alternativa elegida ya que la modernización de la línea permitirá ajustarla a la normativa vigente, reducir riesgos por colisión y electrocución de avifauna, algo considerado primordial, y adicionalmente permitirá mejorar la calidad de suministro. Finalmente destaca que la línea tiene proyectada la presente reforma para instalar medidas protección para la avifauna, cumpliendo con lo establecido en el Real Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, colocando aisladores de mejor calidad y salvapájaros a lo largo de todo el trazado.



El inventario ambiental es suficiente en cuanto a las descripciones del medio abiótico (localización, topografía, clima, hidrología, geología y geomorfología), medio biótico (vegetación y usos del suelo, fauna), valores patrimoniales (paisaje, paisaje intrínseco, aptitud del paisaje) y medio socioeconómico. La memoria ambiental indica que el tendido eléctrico se localiza en una zona rural, donde la vegetación potencial original se corresponde a encinas, y en este caso ha sido degradada y sustituida por cultivos y otras superficies como núcleos urbanos, sin presencia en la zona del trazado de vegetación natural de interés. En cuanto a la avifauna presente en la zona, el recorrido eléctrico discurre en ámbito de los Planes de Recuperación del quebrantahuesos y del águila- azor perdicera. También hay presencia de aves rapaces que utilizan los cultivos herbáceos abiertos como áreas de campeo como el cernícalo vulgar, milano negro, aguilucho pálido, especie incluida en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, y aguilucho cenizo, especie muy ligada a la actividad humana catalogada como “vulnerable”. Por otro lado, las grandes rapaces que se pueden encontrar son el alimoche, ave de gran interés de conservación catalogada como “vulnerable” y águila real. En cuanto a pequeñas aves paseriformes encontramos en la zona pardillo común, jilguero común, verderón y verdecillo, todas ellas incluidas en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Se trata de aves pequeñas asociadas a masas forestales con área clara y sus poblaciones no se encuentran en regresión.

Se valoran los impactos ambientales vinculados al proyecto sobre el medio físico (atmósfera, suelos y agua), medio biótico (vegetación y fauna), paisaje y población. La matriz de valoración de impactos en fase de obras de la reforma eléctrica identifica como compatibles todos los impactos sobre la atmósfera, agua, paisaje y población; y los impactos sobre los suelos, vegetación y fauna en fase de acondicionamiento y movimiento de tierras asociados a las obras son considerados compatibles- moderados. También son considerados en esta fase compatible- moderados los impactos sobre vegetación y fauna por la tala y poda de arbolado en las obras. En fase de explotación de la línea eléctrica no se esperan impactos significativos sobre el medio físico. Durante esta fase, las especies de avifauna presentes podrán sufrir accidentalidad asociada a electrocuciones y colisiones, impacto calificado por la matriz de impactos como severo, de todas formas, la sustitución de un tendido eléctrico por otro adaptado a las normas de seguridad y medidas anticolisión y antielectrocución será positivo para minimizar el riesgo actual de estos impactos. Los impactos sobre la fauna en fase de explotación por la propia presencia de la infraestructura se consideran compatible- moderados, y los impactos por el efecto barrera generado por la infraestructura eléctrica se consideran moderados. Respecto al paisaje, se mantendrá la pérdida de calidad creada en el paisaje en fase de obras, y se mantendrá la disminución de conectividad ecológica que produce la existencia del área de seguridad desbrozada bajo la línea, si bien el impacto es considerado compatible. Desde el punto de vista de la población, el impacto de la reforma es calificado como moderado- positivo. Tras la aplicación de las medidas preventivas y correctoras, todos los impactos en fase de obras de la reforma eléctrica son considerados compatibles. En explotación de la línea, la mayor parte de los impactos son también considerados compatibles, a excepción del impacto sobre la avifauna por la mortalidad por electrocución y colisión, impacto calificado como moderado- severo, y los impactos sobre la población que se consideran moderado- positivos.

Se analiza la susceptibilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes, evaluando los riesgos naturales (temperaturas extremas, lluvias, tormentas, vientos, inundaciones, nevadas, aludes), riesgo de incendios forestales, riesgos geológicos (colapsos, deslizamientos, riesgos tectónicos y sismológicos) y riesgos antrópicos (zonas urbanas, concentraciones urbanas, transporte civil, riesgo de accidente por mercancías peligrosas, industrias, riesgo radiológico y nuclear). El tendido eléctrico se sitúa en una zona donde las temperaturas máximas suponen riesgo en verano ya que alcanzan los 30.ºC, y las temperaturas mínimas se consideran frías en invierno alcanzando en enero los -1,7.ºC. En invierno, las temperaturas medias oscilan entre los 3,5.ºC y 4,6.ºC, temperaturas frías, pero no extremas. En la zona las lluvias son escasas durante todo el año, con picos en otoño y primavera. Se indica que se considera necesario un buen aislamiento de la línea, para evitar problemas causados por rayos ya que se encuentra en un terreno con vegetación de poco porte y las torres podrían favorecedores de la caída de rayos, lo que aumenta el riesgo de incendio. La línea se ubica en zona de bajo riesgo por vientos y en zona clasificada como de susceptibilidad moderada a las inundaciones. La probabilidad de nevadas es baja y no es zona susceptible al desencadenamiento de aludes. Respecto al riesgo de incendio forestal, y de acuerdo con lo establecido en la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el terri-



torio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, el trazado eléctrico discurre por una zona de campos de cultivo, por esa razón la clasificación es a lo largo del recorrido de baja importancia de protección y en ciertas zonas de alto peligro. En cuanto a los riesgos geológicos, la probabilidad de colapsos está clasificada como media en la mayor parte y baja en la zona situada al oeste del canal de Aragón; y la peligrosidad por deslizamientos de ladera está clasificada para el trazado como muy baja durante todo el trazado, a excepción del tramo subterráneo que discurre por el núcleo de población de Estadilla es baja- media. Según cartografía disponible en el Plan de Protección Civil de Aragón (PLATEAR) la línea se ubica en una zona con peligrosidad muy baja ante seísmos y clasificada de intensidad menor que VI. No son reseñables los riesgos antrópicos.

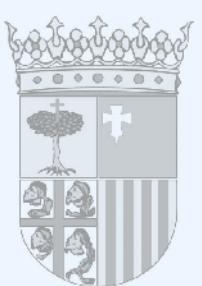
Se plantean una serie de medidas preventivas y correctoras entre las que destacan aquellas para la adecuación del tendido eléctrico al objeto de evitar impactos de electrocución o colisión con aves. Se indica que la línea eléctrica garantizará el cumplimiento del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Se prevé la colocación de balizas salvapájaros para protección avifauna a lo largo de todo el trazado de la LAMT; los trabajos se realizarán preferiblemente fuera de época de cría de las aves catalogadas presentes, y se prestará especial atención a la presencia de nidos en las inmediaciones, especialmente en desbroces o eliminación de vegetación, respetando el ciclo de vigilia de los ejemplares de fauna asentados en el entorno, y evitando ejecutar trabajos en períodos nocturnos. Se indican también medidas preventivas y correctoras específicas al objeto de minimizar los efectos sobre el paisaje y cubierta vegetal, indicando que en la reforma se mantendrá el mismo trazado de la línea existente, desmontando completamente la línea en desuso, cualquier residuo será gestionado o se trasladará a vertedero autorizado, y en caso de revegetar las zonas afectadas y taludes de los nuevos accesos se realizará siempre mediante siembra o plantación de especies de la zona, aprovechando el banco de semillas ya incorporado en las tierras retiradas. En cuanto a las medidas de protección de la vegetación durante las obras, el documento ambiental indica que se balizarán las zonas de vegetación natural de mayor interés, los materiales serán acumulados siempre en campas, nunca sobre vegetación natural, no se desbrozará más superficie que la estrictamente necesaria, evitando daños en zonas limítrofes, se vigilará que no haya afección sobre especies catalogadas, y se balizarán las zonas de paso y maniobra de maquinaria, evitando el trasiego de vehículos fuera de dichas zonas.

Se establece un plan de vigilancia ambiental que tendrá como objetivo garantizar el cumplimiento de las exigencias ambientales. Verificará que las medidas tomadas son realmente eficaces y en qué grado, establecerá las medidas correctoras que puedan requerirse, determinará los impactos no previstos proponiendo medidas adecuadas para contrarrestar los perjuicios detectados, y evaluará la eficacia de las medidas correctoras, y la aplicación de las medidas del plan de integración ambiental. El plan contemplará el equipo humano implicado, métodos de control, equipos de medida a emplear, frecuencia de controles etc. Su aplicación comenzará al inicio de las obras y se dilatará en el tiempo una vez hayan finalizado estas, de manera que se pueda corroborar la eficacia de las medidas correctoras aplicadas, así como evaluar posibles impactos residuales en el caso de que existan. Una vez finalizadas las obras será necesario realizar un informe que detalle el desarrollo de las obras, afecciones detectadas y medidas preventivas y correctoras llevadas a cabo, y se presentará al órgano ambiental.

El documento ambiental concluye que no se han detectado afecciones severas del proyecto sobre el medio natural, y teniendo en cuenta las medidas preventivas y correctoras se considera que los impactos resultantes de las actuaciones proyectadas son compatibles.

#### 4. Antecedentes.

La línea objeto de adecuación está incluida con el ID 633 Línea Arias 1 propiedad de Edistribución con prioridad 5, una longitud de 10300 m y 25 kV, en la Resolución de 29 de abril de 2022, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, por la que se procede a la modificación de la Resolución de 25 de enero de 2021, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, por la que se declaran las líneas eléctricas aéreas de alta tensión existentes en zonas de protección que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. El Servicio de Biodiversidad el Gobierno de Aragón en el año 2021 incluido en el pro-



grama de adecuación de tendidos eléctricos con riesgo para la avifauna en Aragón, debido a su alta siniestralidad.

El artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, prevé medidas de conservación especiales para determinadas especies contenidas en el anexo I, con el fin de asegurar su supervivencia y reproducción en su área de distribución. Esta obligación de gestión activa para la conservación de las especies contenidas en el anexo I de la Directiva de Aves aparece recogida en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (LPNB), que incorpora la Directiva de Aves al ordenamiento jurídico español.

Considerando los siniestros que acumula este tendido eléctrico, y ante la ausencia de aislamiento y medidas preventivas de esta instalación, ya que la electrocución y colisión de aves puede producirse en cualquier momento, se ha propuesto su corrección porque debido a sus características técnicas siempre supone un riesgo, independientemente de que la línea eléctrica se encuentre dentro o fuera de las zonas de protección definidas en el Real Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

Indicando los efectos jurídicos de la sentencia del Tribunal Supremo n.º 1215/2001, de 7 de octubre (recurso n.º 202/2020) en referencia a la aprobación del Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el cual se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial, modifica el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión. En la citada sentencia, el Tribunal Supremo asume que las exigencias de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, por considerar que el riesgo de electrocución y colisión de aves es inmediato y se puede producir en cualquier momento independientemente de que la línea se encuentre dentro o fuera de las zonas de protección definidas en el artículo 4 del Real Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, igualmente la sentencia señala que las modificaciones producidas por el Real Decreto 542/2020, de 25 de noviembre, se limitan a coordinar el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y el Real Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, y expone la aplicabilidad de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

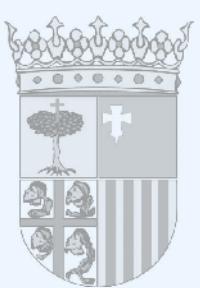
En referencia a la calificación de “defecto grave” previsto en el apartado 4.2.I de la ITC-LAT05, es decir cuando no supone peligro inmediato de electrocución para la avifauna cuando un tendido eléctrico se sitúa fuera de las “zonas de protección” definidas por las Comunidades Autónomas para el Real Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, contiene tres supuestos que obligan a señalar tal defecto al técnico que lleva a cabo la inspección: cuando el tendido hubiera sido notificado como peligroso o causante de incendio forestal o electrocución de avifauna protegida, o cuando los elementos instalados de acuerdo a las prescripciones técnicas que se establecen en este real Decreto estuvieran en un estado deficiente. Por lo que, fuera de las zonas de protección, si a la compañía distribuidora o a cualquier otro titular de la instalación eléctrica le consta un previo suceso de electrocución de aves protegidas, de incendio forestal o de simple falta de implementación de adecuadas soluciones técnicas que eviten las electrocuciones, debe emitir un certificado de incidencia por “defecto grave”.

- Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 25 de octubre de 2019, relativo al proyecto de instalación de seccionamiento telemandado (SA100.1113) en apoyo n.º 387 existente de la LAMT a 25 kV “Arias 1”, en el término municipal de Estadilla (Huesca), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, SLU, y solicitado por el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, Sección de Energía Eléctrica (Expte. INAGA 500201/20C/2019/03818). Apoyo incluido en el tramo eléctrico a reformar objeto del presente informe.

- Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 4 de marzo de 2021, relativo al proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión “Arias 1” entre apoyos 469- 501 por avería, en el término municipal de Estadilla (Huesca), promovido por Edistribución Redes Digitales, SLU. y solicitado por el Servicio Provincial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, Sección Energía (Expte. INAGA 500201/20C/2020/10498). Tramo inmediato posterior al suroeste del tramo del presente informe.

##### 5. Tramitación del expediente.

Con fecha 16 de mayo de 2023, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, solicitud de inicio en la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificado relativo al proyecto de adecuación al Real Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, según la Orden AGM/920/2022, de 6 de junio, de la línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV “Arias 1”, en el término municipal de Estadilla (Huesca), promovido y solici-



tado por Edistribución Redes Digitales, SLU. El 23 de mayo de 2023 se genera la apertura del expediente INAGA 500201/01/2023/04883, y el 1 de junio de 2023 se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental notificación del pago de las tasas. El 2 de junio de 2023, el promotor incorpora documentación al expediente. En junio de 2023, se remite un ejemplar del Documento Ambiental a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo: Ayuntamiento de Estadilla, Comarca Somontano de Barbastro, Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Huesca, Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Carreteras), Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Transportes), Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Energía y Minas, Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, Confederación Hidrográfica del Ebro, Acción Verde Aragonesa, Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR, Fundación Ecología y Desarrollo y Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

- Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 119, de 23 de junio de 2023, para identificar posibles afectados.

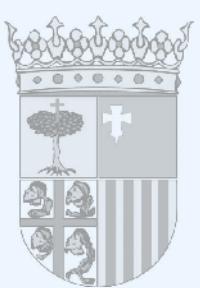
Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Ayuntamiento de Estadilla, remite informe urbanístico del Ayuntamiento a fecha 16 de junio de 2023 con carácter favorable a efectos urbanísticos en relación al proyecto de adecuación de LAMT "Arias 1" de Estadilla cuyo promotor es Endesa Distribución Eléctrica, SL.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, informa sobre el planeamiento urbanístico del municipio afectado, describe la actuación y determina los principales elementos del medio y figuras de protección afectadas. El proyecto no afecta a Espacios Red Natura 2000 ni a hábitats de interés comunitario. Se sitúa en ámbito de aplicación del Decreto 45/2003, de 25 de febrero, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y se aprueba el Plan de Recuperación, y del Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*). En cuanto al dominio público, no se afecta a montes de utilidad pública ni vías pecuarias. En lo que respecta al paisaje, el promotor ha utilizado los valores de calidad y fragilidad de la unidad de paisaje Estadilla (calidad 6, fragilidad 2 y 4), así como aptitud (alta) definida en los Mapas de Paisaje de Aragón para la comarca. Constata que el promotor ha utilizado la mencionada herramienta para realizar el análisis de paisaje, aunque se recomienda el uso, preferentemente, de los valores de calidad y fragilidad homogenizadas. La actuación se enmarca dentro de la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos. Promover medidas específicas, compatibles con la legislación en materia de seguridad, para la integración paisajística de proyectos (...) a) Tendidos eléctricos y otros tendidos aéreos, y del Objetivo 13.6 Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje de la Estrategia de Ordenación del Territorio Aragonés aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón (EOTA). Finalmente, y a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio, entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable y se lleven a cabo todas las medidas que se proponen junto con las que el órgano ambiental determine y, en consecuencia, no sería preciso que se sometiera al trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

- Consejo Provincial de Urbanismo (CPU) de Huesca, comunica que de la documentación aportada no es posible deducir si la actuación de adaptación de la LAMT supone una modificación del trazado de la línea o una simple adecuación de la misma. En caso de que la actuación no modifique el trazado de la línea existente, se trataría de una actuación complementaria de una instalación existente. Por ello, en aplicación de la Disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA) y según el criterio previsto en el artículo 7.4.3 bis de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de ámbito provincial de Huesca, se trataría de un supuesto de actuación autorizable directamente por el municipio mediante el título habilitante de naturaleza urbanística correspondiente, no procediendo la emisión de informe previo por parte del CPU. Ello sin perjuicio de cualesquier otros informes o autorizaciones sectoriales que resulten preceptivos. En caso de que la adecuación para la que se solicita informe sí modifique el trazado de la línea existente, para que el CPU pueda pronunciarse sobre los aspectos de su competencia establecidos en los artículos 35 y 36 del TRLUA, la documentación técnica remitida ha de incluir los archivos de capas shp que permitan su lectura, y que incluyan el nuevo trazado y los nuevos apoyos.

- Servicio de Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Desarrollo Rural, emite informe al proyecto donde indica una serie de consideraciones respecto al documento am-



biental. Finalmente concluye que, examinado el documento ambiental adjuntado, observa que el proyecto de adecuación de la infraestructura eléctrica "Arias 1" en Estadilla (Huesca), no afecta a los trabajos llevados a cabo desde la Unidad de Desarrollo Rural. Vistas otras afecciones que indica en su informe, se debería trasladar el documento ambiental para su estudio a los organismos competentes en dichas materias.

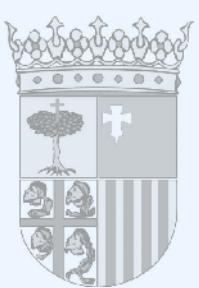
- Dirección General de Carreteras del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, una vez consultada la documentación, concluye que la ejecución de la adecuación eléctrica afecta a la carretera de la Red Autonómica Aragonesa A-133. Respecto a las afecciones de dicha adecuación a las carreteras de su titularidad, observa que las labores que se prevean deberán efectuarse de acuerdo a las limitaciones recogidas por la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón y, en todo caso, deberán contar con la autorización correspondiente a la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca, quién establecerá las condiciones en que dichas actuaciones han de llevarse a cabo. En concreto, se observan afecciones a la carretera entre los PK 26+800 y 27+000 por canalización subterránea de la línea eléctrica MT de 169 m paralela a la carretera; y por cruce subterráneo de la LMT entorno al PK 26+800. Así mismo, la carretera A-133 se encuentra incluida dentro del Plan Extraordinario de Carreteras de Aragón, Itinerario 07. Cinca- Litera. Las actuaciones previstas en esta vía en el municipio de Estadilla están recogidas en la Unidad de Ejecución N.º 2 y deberán tenerse en cuenta en el proyecto de adecuación de la LAMT "Arias 1". El informe tiene carácter exclusivamente ambiental por lo que no se excluye de la emisión de otros informes preceptivos, o la tramitación del procedimiento autorizatorio regulado por el Reglamento General de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

- Confederación Hidrográfica del Ebro emite informe describiendo el proyecto e indicando una serie de consideraciones sobre las afecciones del mismo al medio hídrico en relación a hidrología, hidrogeología, análisis de vulnerabilidad ante riesgo de accidentes graves o catástrofes, figuras de protección ambiental, impactos y medidas minimizadoras de impactos. Finalmente concluye en lo que respecta a sus competencias, tanto desde el punto de vista medioambiental como de las funciones que tiene atribuidas la CHE (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y modificaciones posteriores), considerando que, analizada la documentación presentada, los efectos previsibles del proyecto de adecuación de LAMT "Arias 1" de Estadilla, ubicada en el municipio de Estadilla, en la provincia de Huesca, junto con las medidas preventivas y correctoras y el plan de vigilancia ambiental, se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas contempladas en el documento ambiental aportado, así como se lleven a cabo todas aquellas necesarias para proteger el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y asegurando en todo momento la calidad de las aguas superficiales y subterráneas. Por último, indica que deberán extremarse las precauciones durante la fase de obras para evitar la afección a los cursos de agua de la zona, teniendo especial cuidado con la escorrentía y el aporte de sólidos en suspensión a la red hidrológica, evitando cualquier tipo de contaminación accidental por vertido de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes.

#### 6. Características del medio natural y calificación del espacio.

La infraestructura eléctrica a adecuar se localiza al este de la Comarca Somontano de Barbastro (Huesca), en el municipio de Estadilla, y conecta el núcleo de población de Estadilla (al noreste del trazado eléctrico) con la Central Hidroeléctrica "Arias II" (al suroeste). El trazado eléctrico recorre campos de cultivos herbáceos principalmente y zonas con olivos y frutales. En cuanto a la hidrología, la zona se sitúa al este de la cuenca del río Cinca, concretamente en la localidad de Estadilla entre el Barranco de La Huerta y el Barranco de Churquera. El trazado eléctrico cruza el Canal de Aragón y Cataluña. Geológicamente, el recorrido de la línea eléctrica se sitúa en la zona central de la cuenca terciaria continental del Ebro.

La línea eléctrica se ubica en una zona rural donde la vegetación potencial original se corresponde a encinas, y en la zona ha sido degradada y sustituida por cultivos y otras superficies como núcleos urbanos. El trazado que se sitúa al suroeste de la localidad de Estadilla y presenta tierras de labor y cultivos, sin gran valor botánico debido a la transformación del uso del suelo en la zona principalmente a causa de la agricultura. El tendido eléctrico recorre las siguientes unidades de vegetación: mosaico de cultivos, tejido urbano discontinuo, tierras de labor en secano, y frutales y terrenos regados permanentemente. El proyecto de reforma eléctrica no afectará a zonas con vegetación natural de interés inventariada como hábitat de



interés comunitario. Respecto a la avifauna, es zona de campeo de especies entre las que destacan el quebrantahuesos, águila- azor perdicera y milano real, todas ellas catalogadas como “en peligro de extinción” según el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas, alimoche, catalogado como “vulnerable” según el citado catálogo, águila real, buitre leonado o halcón peregrino, entre otras especies. Además, hay presencia de especies forestales como carbonero garrapinos, culebrera europea o petirrojo junto con especies de entornos agrícolas como jilguero, verdecillo, verderón, pardillo y triguero catalogadas como “de interés especial”. En la zona habitan jabalí, zorro, tejón, garduña, comadreja, jineta, liebre europea, lirón careto, corzo y otros mamíferos.

La línea eléctrica a adecuar se ubica en ámbito del Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y se aprueba su Plan de Recuperación; y en ámbito del Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila- azor perdicera (*Aquila fasciata*) en Aragón, y se aprueba su Plan de Recuperación. En ningún caso se afecta a las áreas críticas de ambas especies, si bien las áreas críticas del águila- azor perdicera se localizan a tan sólo 1,4 km al este; y las áreas críticas de quebrantahuesos a 3 km al norte. La línea eléctrica se ubica por tanto en área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; y por tanto queda incluida dentro de las zonas de protección determinadas en el artículo 4 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. No se afecta a ámbito de Espacios Naturales Protegidos, espacios de la Red Natura 2000, o a ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN). Los dominios públicos forestal o pecuario tampoco se verán afectados.

A tan sólo 2 km al noreste de la infraestructura eléctrica se localiza el punto de alimentación de aves necrófagas de Estadilla, regulado por el Decreto 102/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización de la instalación y uso de comederos para la alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados subproductos animales no destinados al consumo humano y se amplía la Red de comederos de Aragón.

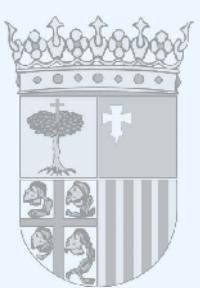
#### 7. Efectos de la actuación.

Se analizan los siguientes puntos en base al anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y al anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre:

##### Características de los potenciales impactos:

- Afecciones sobre los Planes de Recuperación del quebrantahuesos y águila- azor perdicera y avifauna amenazada. Valoración: impacto potencial medio. Las obras de reforma de la infraestructura eléctrica aérea existente, manteniendo su trazado aéreo, suponen mantener parte del riesgo de electrocución para las aves que campean en la zona, especialmente para las especies catalogadas y aquellas de mayor tamaño. Por otro lado, es importante señalar que se realizarán las actuaciones tal y como se solicitó desde el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Aragón en el año 2021 con el fin de reducir significativamente la siniestralidad de avifauna detectada en este tendido. Este tendido eléctrico tiene una alta tasa de mortalidad, lo que indica la importancia de la corrección de este tendido.

En este sentido, los armados de todos los apoyos implicados en la reforma eléctrica garantizan la distancia de, al menos, 1,5 m entre conductores no aislados, y en los armados al tresbolillo se garantiza también la distancia de, al menos, 1,5 m entre la semicruceta inferior y el conductor de la fase superior. La instalación de cadenas de amarre de los conductores aéreos a los apoyos formadas por aisladores poliméricos tipo CS70EB 170/1250-1150 que alcanzan distancias de, al menos, 1 m entre las zonas de posada y los puntos más próximos en tensión; la instalación de cadenas de aisladores poliméricos en suspensión tipo CS70EB 170/900-555 que alcanzan una línea de fuga superior a 0,7 m; y el aislamiento de los puentes de unión entre elementos en tensión y bajantes a elementos especiales, hacen que la instalación se adecue a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, disminuyendo así la electrocución aviar. El balizamiento propuesto del tramo aéreo minimizará los riesgos por colisión para la avifauna. La adecuación/ reforma de la línea eléctrica aérea existente se considera compatible con los Planes de Recuperación del quebrantahuesos y águila- azor perdicera, pues se trata de una reforma de una línea eléctrica aérea ya existente, de cara



a minimizar los impactos por colisión y/o electrocución para la avifauna, seguirá el mismo trazado que la línea antigua, y no se afectaran las áreas críticas para ambas especies.

- Afección sobre la vegetación natural. Valoración: impacto potencial medio- bajo. En las obras de adaptación al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, de la infraestructura eléctrica aérea, debido a los movimientos de tierra necesarios, al desbroce de vegetación natural para acceder a los puntos de ubicación de los nuevos apoyos, acondicionamiento de las plataformas, y acceso a los viejos apoyos a desmantelar, se prevé un impacto sobre la vegetación natural. Sin embargo, al tratarse de la reforma de una línea eléctrica ya existente donde se mantiene prácticamente el trazado de la línea original, y discurrir por zonas agrícolas de regadío de escasa pendiente y con accesos, sin presencia de vegetación natural de interés, este tipo de afecciones sobre la vegetación natural se verán minimizadas y no se prevé que sean significativas.

- Afección sobre el paisaje. Valoración: impacto potencial medio- bajo. El impacto paisajístico se verá atenuado en la reforma eléctrica por el aprovechamiento de la calle actual, pero levemente aumentado por la mayor altura de los nuevos apoyos y por la colocación de dispositivos salvapájaros en todo el trazado eléctrico; si bien no se espera un cambio sustancial en la percepción paisajística del entorno.

- Realizada la valoración de vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves, se determina que, en la mayor parte del trazado eléctrico, el riesgo de incendios forestales es de los tipos 5, 6 y 7 según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal. Las afecciones por riesgos naturales e inducidos indican riesgo meteorológico medio- bajo por vientos en la zona, una densidad media de descargas de 1,508 km<sup>2</sup>/año, densidad media de rayos de 0,978 km<sup>2</sup>/año y densidad media de tormentas de 21,332 días/año. En cuanto a los riesgos geológicos, el trazado eléctrico se localiza en una zona con riesgo por hundimientos tipificados como alto- medio-bajo- muy bajo; y riesgo por deslizamientos bajo- muy bajo.

#### 8. Dictamen.

Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y los recogidos en el anexo III de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas previas se propone:

Primero.— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, según la Orden AGM/920/2022, de 22 de diciembre, de la línea eléctrica aéreo- subterránea de media tensión a 25 KV "Arias 1", en el término municipal de Estadilla (Huesca), por los siguientes motivos:

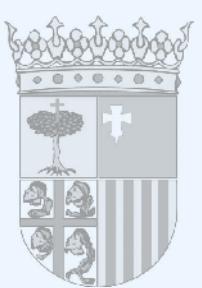
- Afecciones sobre los Planes de Recuperación del quebrantahuesos y águila- azor perdidera minimizadas por la adaptación de la línea eléctrica a las prescripciones técnicas de protección de avifauna establecidas en la legislación vigente, y con la señalización de la línea.

- Afecciones sobre la vegetación natural minimizadas por el aprovechamiento de la calle de la línea antigua, entorno agrícola con accesos y sin presencia de vegetación natural de interés, y con la aplicación de medidas preventivas y correctoras.

Segundo.— El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto:

1. Se cumplirán las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento ambiental, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución. De igual manera, se desarrollará el programa de vigilancia ambiental según las determinaciones del presente condicionado, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas correctoras previstas, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el documento ambiental.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra incorporará a un técnico superior como responsable de medio ambiente para asesorar en materia de aplicación de medidas preventivas, correctoras y de vigilancia, incluidas en el presente condicionado y en el documento ambiental. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Huesca.



3. Previamente al inicio de las obras se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública. En este sentido:

3.1. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre o de policía requerirá autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente.

3.2. Previo al inicio de las obras se deberá disponer de la autorización de la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca, por la afección a la carretera A-133 de la Red Autonómica Aragonesa de Carreteras.

3.3. El proyecto deberá ser compatible con la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

4. Se garantizará el cumplimiento del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

5. Tal y como se indica en la documentación aportada, para minimizar los riesgos de colisión de la avifauna con la infraestructura eléctrica, se instalarán balizas salvapájaros a lo largo de todo el trazado eléctrico aéreo. Las balizas serán en forma de tiras de neopreno en X de 5 x 35 cm o algún otro tipo de salvapájaros que tenga partes móviles o de balanceo y sistemas catadióptricos que aumenten su visibilidad. Se instalarán en los tres conductores del tramo aéreo con una separación visual entre balizas de 7 m como máximo, es decir, cada 21 m por conductor. Las balizas deberán colocarse antes de la puesta en servicio de la línea, no debiendo exceder más de 7 días entre el izado y tensado de los cables y su señalización.

6. El material aislante a instalar garantizará el perfecto aislamiento de los puentes de unión entre elementos en tensión y bajantes a elementos especiales. El titular de la línea mantendrá las instalaciones, materiales aislantes y balizas salvapájaros en perfecto estado durante toda la fase de funcionamiento de la instalación, debiendo proceder a su renovación cuando caigan las propiedades que eviten riesgos a la avifauna.

7. Durante la realización de las obras proyectadas se deberán evitar afecciones innecesarias y respetar al máximo las zonas de vegetación natural, minimizando los daños sobre ellas. No se abrirán nuevos accesos, y al tratarse del acondicionamiento de una línea existente, se utilizarán los accesos ya abiertos para su construcción y otros caminos rurales existentes, o se circulará "campo a través". En cualquier caso, previamente al inicio de los trabajos, se realizará un jalónamiento de todas las zonas de obras, zonas de acopios, parques de maquinaria y accesos, de forma que sus límites queden perfectamente definidos. Las superficies naturales afectadas por las obras serán convenientemente restauradas a su estado original y revegetadas, utilizando para ello especies de flora autóctona.

8. Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, hormigón, combustibles u otros) sobre el suelo o sobre las aguas. Los apoyos, incluidas sus cimentaciones, conductores, aisladores, así como el resto de elementos a desmantelar de la línea existente, se retirarán del campo y se gestionarán adecuadamente conforme a su calificación y codificación, al igual que cualquier otro residuo generado durante la ejecución del proyecto, dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza. Los huecos de las cimentaciones se llenarán con tierra vegetal para permitir la correcta restauración de las zonas afectadas y permitir la revegetación con especies autóctonas. Del mismo modo, se retirarán los excedentes de obra, dejando el entorno libre de cualquier elemento artificial.

9. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio, y en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

10. Durante la ejecución de las obras se deberá cumplir en todo momento las prescripciones de la Normativa y Planificación vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos.



11. Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos bajo la línea o en su entorno, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras que pudieran sufrir accidentes, así como para evitar la proliferación de otro tipo de fauna terrestre oportunista. En todo caso, se deberá dar aviso de los animales heridos o muertos que se encuentren, a los Agentes de Protección de la Naturaleza de la zona, los cuales indicarán la forma de proceder. En el caso de que los Agentes no puedan hacerse cargo de los animales heridos o muertos, y si así lo indican, podrá ser el propio personal de la instalación quien deba realizar las tareas de retirada de los restos orgánicos.

12. Se desarrollará un plan de vigilancia ambiental durante la fase de reforma eléctrica y al menos durante los tres primeros años de funcionamiento, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones del presente informe de impacto ambiental. Se informará con antelación suficiente las fechas previstas de las visitas de seguimiento del plan de vigilancia al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que, si se considera, los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones. La vigilancia hará una especial incidencia en la detección de posibles accidentes de aves por colisión y electrocución, en el estado de los materiales aislantes, en las medidas de protección de la vegetación natural y en la correcta gestión de residuos procedentes del desmantelamiento de la línea actual y los generados durante la fase de obras. Se presentarán informes cuatrimestrales desde el inicio de las obras de reforma hasta los tres primeros años en funcionamiento tras la reforma; realizando una visita semanal durante los movimientos de tierra en la fase de obras, y una visita mensual, al menos hasta cumplir los 3 años tras la autorización de puesta en marcha de la línea tras la reforma.

13. Conforme se establece en el artículo 52.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 6 diciembre, el promotor remitirá al órgano sustantivo (Dirección General de Energía y Minas), informes cuatrimestrales relativos al desarrollo del plan de vigilancia ambiental, los cuales estarán suscritos por el titulado especialista en medio ambiente responsable de la vigilancia y se presentarán en formato digital (textos y planos en archivos con formato pdf que no superen los 20 MB, datos y resultados en formato exportable e información georreferenciable en formato shp, huso 30, datum ETRS89). En función de los resultados del seguimiento ambiental de la instalación y de los datos que posea el Departamento de Medio Ambiente y Turismo de Huesca, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental.

14. Finalizada la fase de explotación, se desmontará la línea procediendo a restaurar el espacio afectado a sus condiciones iniciales.

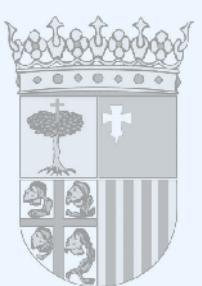
Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

De acuerdo con el artículo 37.6 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el presente informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en los efectos que le son propios si, una vez publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2023.

El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ



**RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto relativo a la ampliación de mantenimiento de aeronaves en el Hangar 3 del Aeropuerto de Teruel, en el término municipal de Teruel, solicitado y promovido por International Aerospace Coatings Spain, SL. (Número de Expediente: INAGA 500201/01B/2023/08993).**

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria según lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2. Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 9 Otros proyectos, epígrafe 9.15 Cualquier cambio o ampliación de los proyectos del anexo I diferentes a los señalados en el artículo 23.1 b) y del anexo II, aun los ya evaluados ambientalmente, autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, es decir, cuando se produzca alguna de las incidencias siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.
- 2.<sup>a</sup> Incremento significativo de los vertidos a cauce público.
- 3.<sup>a</sup> Incremento significativo en la generación de residuos.
- 4.<sup>a</sup> Incremento significativo en la utilización de recursos naturales.
- 5.<sup>a</sup> Existencia de riesgos de accidentes sobre la fauna.

6.<sup>a</sup> Afección en el ámbito espacial de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en áreas críticas designadas en planes de recuperación o conservación de especies de flora y fauna, en espacios de la Red Natura 2000, en humedales incluidos en la lista del Convenio de Ramsar o en Reservas de la Biosfera, o puedan producir efectos indirectos sobre los mismos.

Promotor: International Aerospace Coatings Spain, SL.

Proyecto: Ampliación de mantenimiento de aeronaves en el Hangar 3 del Aeropuerto de Teruel, en el término municipal de Teruel.

#### Antecedentes

Mediante la Resolución de 31 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) (“Boletín Oficial de Aragón”, número 137, de 21 de noviembre de 2007), se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto Supramunicipal del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, promovido por el Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, compatible y condicionada.

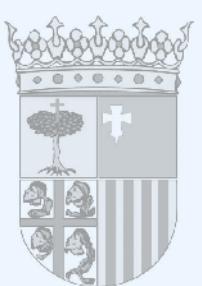
En septiembre de 2010 y 2012, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental informó las modificaciones n.<sup>º</sup> 1 y n.<sup>º</sup> 2 respectivamente del proyecto, concluyendo que respondían a cambios para una mejor definición del proyecto, y dotaban de una mayor operatividad y mejor explotación de las instalaciones, por lo que no suponían un incremento significativo de las afecciones ya evaluadas, que quedan sujetas al condicionado ambiental de la declaración de impacto ambiental. (Expte. INAGA 500201/01/09046 y 500201/01/2012/08573, respectivamente, modificación n.<sup>º</sup> 1 y n.<sup>º</sup> 2).

Mediante Resolución de 3 de diciembre de 2013, del INAGA, se modificó la declaración de impacto ambiental como consecuencia de las recomendaciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en relación a la ejecución de un cordón de vegetación alrededor del aeródromo y la seguridad aérea de las instalaciones. (Expediente INAGA 500201/01/2013/9354).

Con fecha 22 de mayo de 2015, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitió informe de contestación a consulta en el trámite de aprobación de la Modificación n.<sup>º</sup> 3 del Proyecto Supramunicipal del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, promovida por el Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel y Plataforma Aeroportuaria de Teruel - PLATA (Expediente INAGA 500201/01E/2015/01223).

El Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2021, acordó declarar el proyecto promovido por el Consorcio del Aeropuerto de Teruel para la ampliación del Aeropuerto de Teruel, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón y con los efectos previstos en dicho Decreto- Ley. El acuerdo fue publicado mediante Orden EPE/87/2021, de 19 de febrero en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 8 de marzo de 2021.

Con fecha 10 de febrero de 2023, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitió Resolución por la que se formulaba la declaración de impacto ambiental del Proyecto de Interés



General de Aragón para la ampliación del Aeropuerto de Teruel, en el término municipal de Teruel, promovido por el Consorcio del Aeropuerto de Teruel N.º Expte. INAGA 500201/01/2022/11314. La ampliación suponía la creación de 201 nuevas plazas para el estacionamiento de aeronaves y la creación de nuevos suelos para facilitar la implantación de empresas que continúen dinamizando la plataforma aeroportuaria, dándole mayor impulso y proyección. Además se incluían las siguientes actividades: construcción de las calles de rodaje, construcción de las áreas de estacionamiento y construcción de la red de drenaje.

Con fecha 8 de agosto de 2023, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitió informe relativo a la ampliación de mantenimiento de aeronaves en el Hangar 3 del Aeropuerto de Teruel, solicitado y promovido por el Ayuntamiento de Teruel. (Expediente INAGA 500201/20/2023/06531). En dicho informe se consideraba que la actuación debía someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada y se instaba al promotor a presentar el documento ambiental de proyecto.

#### 1. Localización y descripción básica de la actuación.

La zona de estudio se localiza dentro del término municipal de Teruel, en las proximidades de la pedanía de Caude, a unos 10 km al noroeste de la Ciudad, quedando limitado al Norte por la carretera nacional N-234 y la línea del ferrocarril Sagunto-Zaragoza; y por el Sur por la carretera autonómica A-1512. Las actuaciones se localizan colindantes con las actuales instalaciones del aeropuerto de Teruel. Coordenadas 30UTM (ERTS89): 650.808/4.474.706.

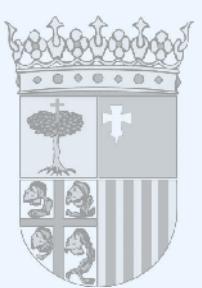
El objeto de la presente actividad es la adecuación de un hangar (hangar 3) de nueva construcción para la actividad de mantenimiento asociado al estacionamiento de aeronaves.

El hangar para mantenimiento es un edificio de planta con una superficie construida total de 5.708,28 m<sup>2</sup>, con una superficie útil total de hangar de 5.606,47 m<sup>2</sup>. Adosados al hangar existen, un almacén y un edificio de oficinas diáfano con una superficie de 249 m<sup>2</sup>. El acceso de aeronaves es por el frente donde se ubica la puerta de aeronaves y en el segundo cuerpo puede encajarse la cabina de la aeronave. La estructura del hangar está formada por 7 pórticos metálicos que configuran una nave de dimensiones de primer cuerpo de 80 m x 60 m, con una altura máx. 17.54 m. El segundo cuerpo está formado por tres pórticos metálicos que configuran otra nave de dimensiones libres 20x 33,94 m para la parte frontal del avión.

El mantenimiento de las naves se realiza siguiendo los procedimientos incluidos en el Manual de Instrucciones emitido por el constructor y debe realizarse en centros de mantenimiento autorizados, que sigue las normas para el chequeo o mantenimiento programado y puedan satisfacer las diversas necesidades que se les pueda requerir, tales como reparación de averías, modificaciones, etc. El mantenimiento de aviones incluye al menos las siguientes actividades puntuales desde la llegada de la aeronave hasta la entrega al cliente: llegada y recepción de aeronaves, aplicación de gatos hidráulicos, amarre, descarga, peritajes e inspecciones, cambios, reparaciones y reposiciones, reglajes, pruebas, desamarre, puerta del avión sobre sus ruedas, punto fijo, transferencias, prueba de vuelo y entrega.

Por otro lado, el proceso de pintura de las aeronaves, se realiza en varias fases, una vez llegan las aeronaves y se realiza la comprobación visual y aceptación. Concretamente, previo al proceso de decapado químico o por lijado se cubrirán todas las áreas que sean susceptibles de salpicaduras. Una vez cubiertas se realiza el proceso de decapado, mediante el uso de disolventes y lijado de la aeronave. Se indica que el componente líquido sobrante de los residuos se recoge en tambores abiertos de 200 litros. Posteriormente se procede al lavado a alta/baja presión con detergente y después a la eliminación y aplicación de sellado. Previamente a la aplicación de la pintura se realiza el enmascarado en función del área que se quiere pintar y la, limpieza con disolvente. La actividad de mantenimiento y pintura se realizará mediante la utilización predominante de pinturas con alto contenido en sólidos (con una proporción de disolvente de entre 30 % y el 40%). El sistema de pintura exterior estándar actual consta de una imprimación epoxi libre de cromo con alto contenido de sólidos. Se estima un consumo de disolvente total anual de 17.736 Kg anuales y un consumo máximo de 75 Kg/h durante la fase de limpieza de la aeronave.

Con respecto a los focos de emisiones existentes se indica que en el Hangar existen 6 focos de emisión industriales. Se emitirán 2 flujos de aire de renovación contaminados provenientes de la ventilación del hangar y 4 emisiones de las calderas de combustión. En el documento ambiental se indica que en la instalación de ventilación con 4 Unidades de Tratamiento de Aire del hangar se disponen una serie de filtros para reducir las emisiones. Concretamente se trata de un prefiltro con gran capacidad para retener partículas y un doble filtro de manga para filtrar partículas. Además, para favorecer la dispersión de las emisiones existen dos chimeneas conectadas a las unidades de transformación de aire, cuyo punto de emisión se encuentra a 29 m de altura y sus dimensiones son de 3x2,5 m. La documentación incor-



para los parámetros más relevantes de cada uno de los focos. Concretamente datos como el código CAPCA, caudal de emisiones esperadas, tipo de emisiones, cuantificación de la emisión (mg/Nm<sup>3</sup>), medidas correctoras y horas de funcionamiento.

Puesto que la infraestructura del hangar ya se emplaza dentro de las instalaciones del aeropuerto, no es necesaria la ejecución de importantes obras. En el documento ambiental se indica que, la mayor actuación es la ejecución de la instalación de los equipos de climatización que requiere pavimentar mediante varias soleras en las zonas colindantes al Hangar 3 y que el resto de instalaciones tratan de adecuar las instalaciones existentes, concretamente las instalaciones de electricidad y contra incendios.

El agua necesaria para el proceso de mantenimiento y pintura de aeronaves, así como la necesaria para el aseo de los trabajadores y la limpieza de utilaje en instalaciones, procederá de la red general de abastecimiento del aeropuerto. Se estima un consumo de 100 m<sup>3</sup>/mes, lo que hace un total de 1200 m<sup>3</sup> al año. El aeropuerto posee una red general de saneamiento con una depuradora propia dimensionada según proyecto para 300 hab/equivalentes, las oficinas del hangar 3 estarán conectadas a la red general de saneamiento vertiendo únicamente aguas residuales de consideración domestica lo que resultará (teniendo en cuenta 80 trabajadores) un vertido a la red general del aeropuerto de 32 hab/equivalentes. Se considera que la suma total de las diferentes instalaciones del aeropuerto está, muy por debajo de las dimensiones de la depuradora. Respecto a las aguas de industriales y las provenientes de la limpieza del suelo, se recogerán en los canales de drenaje impermeabilizados que discurren bajo la solera del hangar y desde allí pasarán a un pozo de registro bombeando dichas aguas sobre un depósito de 15.000 l para su posterior recogida por gestor autorizado.

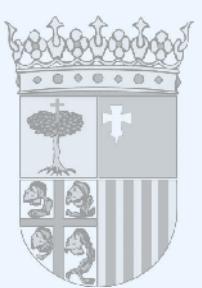
Respecto al consumo energético durante la actividad de pintura, existen dos fuentes energéticas: la energía eléctrica y el gas empleado por las calderas en las unidades de tratamiento de aire. Respecto al suministro de gas para las calderas de climatización y ventilación, no es posible conectarse a la red, por lo que el suministro se realizará aisladamente a través de una cisterna, situada en las cercanías del hangar. Se estima un consumo anual de 5.137.318 kwh. Con respecto a los vertidos, se indica que las actividades de mantenimiento de vaciado de circuitos hidráulicos se realizarán empleando un cubeto bajo el área de actuación. Este cubeto impedirá, en caso de derrame accidental, la afección al medio ambiente.

Con respecto a la generación de residuos se indica que, como residuos no peligrosos se generan, además de los asimilables a urbanos, cartón, embalajes plásticos, papel y madera. Con respecto a los residuos peligrosos se consideran los cartuchos de grasa, latas de aceite, aceite usado, líquido de limpieza de pequeñas piezas, absorbentes, trapos sucios y materiales secantes. En la documentación se indica que el interior del hangar habrá dos zonas de almacenamiento: zona 1.<sup>º</sup> que se trata de una solera de 15x20 m de hormigón, en la que se ubican un contenedor de residuos generales, un contenedor de metales, y un contenedor de madera y también se dispone de una prensa de para reducir el tamaño de los embases metálicos y zona 2<sup>a</sup> que se trata de un almacén cubierto de 8,5 x 12,5 de bloque de hormigón, en el que se almacenan los depósitos GRG DE 1000 l y los diferentes depósitos de residuos generales conforme se van llenando. Posteriormente los residuos son tratados por gestor autorizado. Se aportan datos anuales de producción para cada uno de los residuos identificados.

## 2. Alternativas planteadas y principales aspectos de la documentación aportada.

En el estudio de alternativas se plantea la alternativa 0 que supone no ampliar la actividad, la alternativa 1 que contempla la ampliación de la actividad aprovechando el hangar existente y la alternativa 2, que supone ampliar la actividad en una nueva ubicación. En el análisis de alternativas se descarta la alternativa 0 porque se considera que su impacto es negativo al no poner en uso un hangar ya construido de elevado coste económico, y por frenar el crecimiento económico y de creación de empleo a la localidad. Con respecto a las alternativas 1 y 2, se opta por la alternativa 1 puesto que los impactos son mínimos por tratarse de una zona destinada ya a albergar este tipo de actividades y dado que la alternativa 2 implicaría la búsqueda de una nueva ubicación idónea para la actividad además de la inviabilidad económica que supone la construcción de un nuevo hangar.

En relación a la identificación y valoración de los impactos, se indica que, los impactos producidos por las obras, se consideran mínimos, puesto que la entidad de las obras es escasa: no hay movimiento de tierras, la mayor parte de las actuaciones se realizan en el interior del hangar ya que únicamente se ejecutan en el exterior varias soleras de escasa relevancia, en la que irán apoyadas las unidades de tratamiento de aire y no se consideran impactos sobre el suelo ni el patrimonio ya que el hangar se encuentra construido. Respecto al desarrollo de la actividad se analizan los aspectos ambientales más importantes que podrían verse



afectados. Se valora como compatible el impacto sobre el consumo de agua, energía y gas. Con respecto a las emisiones atmosféricas, se indica que las medidas preventivas indicadas con tres fases de filtros y la disposición del punto de emisión a 29 m de altura, para un consumo anual de pintura de 80.004 kg y un consumo de disolvente total anual de 17.736 Kg, junto con un control periódico de las emisiones emitidas, evitando sobrepasar los límites de emisión, supondrá un impacto valorado como compatible. En relación a los ruidos, se indica que no se prevé la realización de actividades que puedan producir contaminación acústica, fuera de lo normal en un aeropuerto. Por vertidos a cauce público el impacto se considera compatible, ya que el único vertido que se realizará sobre el mismo son las aguas domésticas provenientes del edificio de oficinas, previo paso por la depuradora del aeropuerto de Teruel. Respecto a la gestión de residuos, se considera suficiente el procedimiento establecido por lo que el impacto se valora como compatible. Sobre la fauna y la vegetación no se consideran impactos teniendo en cuenta el carácter antropizado del entorno.

Se analizan los impactos generados por el desmantelamiento del hangar 3. Se considera compatible el impacto sobre la calidad del suelo, positivo por la recuperación del suelo y del paisaje a su situación inicial y negativo - severo por la pérdida de actividad económica. Sobre la Red Natura 2000 no se consideran efectos puesto que no se afecta a ningún ámbito y sobre el ámbito de afección al cangrejo de río ibérico, se considera que no se afecta dado que no constan cauces que puedan ser considerados hábitat potencial y además, las obras de edificación y urbanización ya han sido ejecutadas.

Se incorporan una serie de medidas preventivas y correctoras, durante la fase de obras como gestionar los residuos y seguir las normas y medidas de seguridad, y durante la fase de actividad como mantenimiento adecuado de filtros, mediciones periódicas de compuestos orgánicos volátiles, gestión de residuos tanto no peligrosos como peligrosos asegurando su correcto almacenaje. Se incorpora un plan de vigilancia ambiental para garantizar el adecuado cumplimiento de las medidas ambientales y durante el que se realizaran registros de accidentes, se comprobará la eficacia de los filtros de partículas, se registrarán los productos utilizados y almacenados, se controlarán los niveles sonoros o los parámetros físicos y químicos de las aguas subterráneas, entre otras actividades.

En el documento ambiental se incluye como Anejo 1 la Justificación de la Reglamentación contra incendios; el anejo 2 incluye el Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación; el anejo 3, la Memoria justificativa dimensionado de altura de la chimenea y puntos de medición; el anejo 4 el Listado de identificación de productos, frases de riesgo y fichas de seguridad; el anejo 7 el Análisis Preliminar de suelos.

### 3. Tramitación del expediente.

#### Documentación presentada:

Documento Ambiental. Fecha de presentación 4 de octubre de 2023.

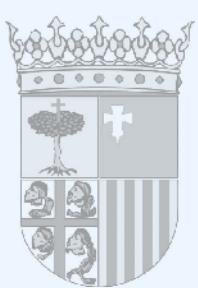
En octubre de 2023, se remite un ejemplar del Documento a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo:

- Ayuntamiento de Teruel.
- Comarca Comunidad de Teruel.
- Diputación Provincial de Teruel.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Asociación Naturalista de Aragón - Ansar.
- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Ecologistas en Acción-Otus.

Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 202, de 19 de octubre de 2023, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Dirección General de Desarrollo Territorial, emite informe en el que se describe la actuación proyectada y se analiza el documento ambiental presentado. Se realiza un análisis relativo a la repercusión territorial del proyecto considerando los elementos del sistema territorial que se recogen en el artículo 66 del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (TROLTA) y además, se considera el Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA): población y asentamientos, ejes de comunicación e infraestructuras básicas del sistema de transportes, telecomunicaciones, hidráulicas y energéticas, equipa-



mientos educativos, sanitarios, culturales y de servicios sociales, usos del suelo, localización y desarrollo de actividades económicas, conservación de los recursos naturales básicos y patrimonio cultural. Una vez analizada la documentación aportada, a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio, se entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa y, en consecuencia, no sería preciso, a juicio de este Servicio, que se sometiera al trámite de Evaluación de impacto ambiental Ordinaria.

#### 4. Características del medio natural y calificación del espacio.

##### Descripción general.

El ámbito de estudio se encuadra en el Sistema Ibérico, en la zona de convergencia de las fosas terciarias del Jiloca y de Teruel-Alfambra, que separan la Rama Castellana (SO) y la Rama Aragonesa (NE) de dicho Sistema. El proyecto se ubica en la cuenca del Turia, aunque en la zona de la divisoria con la cuenca del río Jiloca.

El hangar existente se encuentra en un entorno antropizado por la presencia de las demás infraestructuras asociadas al aeropuerto. No consta en el entorno presencia de vegetación natural de interés, siendo la presente de tipo ruderal, quedando relegada a lindes de caminos y parcelas.

Respecto a la fauna, presencia de especies como alondra común, jilguero, verderón o verdecillo, incluidas en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. El ámbito Red Natura 2000 más próximo a la actuación se localiza a una distancia aproximada de 3,250 m al sur y se corresponde con el ZEC/LIC ES2420134 "Sabinar de San Blas".

##### Aspectos singulares.

- Ámbito Decreto 60/2023, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río ibérico (*Austropotamobius pallipes*) y se aprueba un nuevo plan de recuperación. No se encuentra en área crítica de la especie y no constan cauces en el entorno que puedan ser considerados potencial hábitat para la especie.

La actuación no afecta a ámbitos de la Red Natura 2000, Espacios Naturales Protegidos ni al ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Tampoco afecta a al dominio público forestal ni al pecuario.

#### 5. Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- Afección sobre vegetación natural. Valoración: Impacto potencial bajo. No se prevén afecciones significativas sobre la vegetación natural dado que la mayor parte de las actuaciones se realizarán en el interior del hangar 3 que ya está edificado. Se ejecutarán varias soleras exteriores de escasa entidad en las que irán apoyadas las unidades de tratamiento de aire, sin embargo, son superficies antropizadas en las que no hay presencia de vegetación natural de interés.
- Afección sobre la fauna y especies de fauna catalogadas. Valoración: impacto potencial bajo. Durante las obras pueden producirse molestias sobre la avifauna por el tránsito de personal y de maquinaria de obra, que serán puntuales y poco significativas teniendo en cuenta el emplazamiento de la actuación, en un entorno altamente antropizado por la presencia del resto de infraestructuras pertenecientes a las instalaciones del aeropuerto de Teruel. Con respecto al plan de recuperación del cangrejo de río ibérico, no se identifican incompatibilidades con los objetivos de conservación dado que no se prevé ningún tipo de afección sobre cauces que puedan ser hábitat potencial de la especie. En cualquier caso, deberán extremarse las medidas para evitar cualquier contaminación y se deberán tener dispuestas medidas para paliar los efectos en caso de derrames accidentales.
- Afección sobre la atmósfera. Valoración: Impacto potencial bajo. La actividad que se pretende realizar es una actividad que va a producir emisiones atmosféricas y por lo tanto es una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera por lo que será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Con respecto a las emisiones, concretamente, se emitirán compuestos orgánicos volátiles (COVs) durante el proceso de pintura de las aeronaves, e incluso durante el proceso de decapado químico con disolvente y, por otro lado, de polvo, durante los trabajos de limpieza de superficies para imprimación, lavado a presión, pulido e incluso durante los trabajos de mantenimiento. El uso de disolventes en ciertas actividades, da lugar a emisiones de compuestos orgánicos a la atmósfera que pueden ser nocivas para la salud y producir importantes perjuicios a los recursos naturales por lo que, al efecto de evitar y/o reducir



los efectos directos o indirectos de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles sobre el medio ambiente y la salud de las personas, deberá garantizarse el cumplimiento de los valores y requisitos incluidos en el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, al quedar la actividad pretendida incluida en su anexo I Ámbito de aplicación: 2. Actividades de recubrimiento b) Superficies metálicas y de plástico incluidas las superficies de aviones, barcos, trenes, etc.

En cualquier caso, tanto el método previsto para el pintado como las medidas consideradas para reducir las emisiones y que consisten en la disposición de una serie de filtros en las cuatro unidades de tratamiento de aire, se consideran adecuadas y positivas y permitirán reducir, por lo tanto, las emisiones atmosféricas.

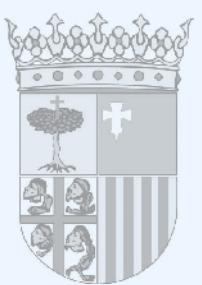
- d) Utilización de recursos naturales, generación de residuos y aguas residuales y consumo de agua y energía. No se considera relevante el incremento en el consumo de agua o energía ni la generación de aguas residuales, especificando además el promotor que es asumible para las instalaciones actualmente existentes en el aeropuerto. Acerca de la producción de residuos peligrosos, de acuerdo a la documentación presentada, se generarán alrededor de 1.000 kg/año. Dado que la producción de residuos peligrosos es inferior a las 10 t/año, procede la inscripción en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, según lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Con respecto al almacenamiento de los residuos, no queda claramente definido en la documentación que se produce de forma separada, teniendo en cuenta que conforme al artículo 21 de la mencionada Ley 7/2022, de 8 de abril, el productor inicial u otro poseedor de residuos está obligado a c) No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales.
- e) Afecciones sobre el relieve, suelo y paisaje. Valoración: Impacto potencial bajo. No se prevén afecciones sobre el relieve, al no generarse movimiento de tierras relevantes, más allá de los precisos para las cimentaciones, canalizaciones y/o zanjeos de las soleras para la instalación de las unidades de tratamiento de aire y, en su caso, para las conexiones a los servicios urbanos. No son previsibles efectos adicionales sobre el paisaje dado que la actividad se realizará en un hangar ya construido, dentro del recinto aeroportuario.
- f) Afección por riesgos naturales e inducidos. Valoración: Impacto potencial medio/bajo. Conforme a la tipología del proyecto, pueden existir características intrínsecas del mismo como el uso de algunas materias primas o la generación de algunos residuos susceptibles de producir accidentes durante su construcción o explotación, por cuanto refiere a la vulnerabilidad el proyecto ante catástrofes naturales, se aprecia en los resultados de los análisis mediante sistema de información geográfica riesgos muy bajos por hundimientos y deslizamientos y medios por vientos fuertes, no obstante tanto los riesgos de accidentes como de catástrofes serán minimizados siempre y cuando se tengan en cuenta las medidas preventivas y correctoras incorporadas al documento ambiental así como las indicadas en la presente Resolución, dada la magnitud y el alcance de las obras previstas.

Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área Técnica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas recibidas, se resuelve:

Primero.— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto relativo a la ampliación de mantenimiento de aeronaves en el Hangar 3 del Aeropuerto de Teruel, en el término municipal de Teruel, solicitado y promovido por International Aerospace Coatings Spain SL, por los siguientes motivos:

- La reducida utilización de los recursos naturales y escasa magnitud de los efectos generados sobre los diversos factores del medio, siempre que se adopten las medidas preventivas y correctoras establecidas en la presente Resolución, concretamente las referidas a las emisiones atmosféricas y a la generación de residuos.

- La compatibilidad de la actuación con los objetivos del Plan de recuperación del cangrejo de río ibérico.



Segundo.— Establecer las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto, que deberán incorporarse al proyecto y ser tenidas en cuenta en las resoluciones administrativas que, en su caso, habiliten para su ejecución:

1. No se realizarán actuaciones o infraestructuras que no hayan sido recogidas en el proyecto. Se cumplirán las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento ambiental, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución. Se realizará la vigilancia ambiental de acuerdo al Plan de Vigilancia Ambiental incluido en el documento ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas preventivas y correctoras planteadas, defina responsable, métodos y periodicidad de los controles e informes, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el documento ambiental.

2. Con anterioridad a la ejecución del proyecto, se deberán recabar todos los permisos y las autorizaciones legales exigibles. Concretamente las referentes a la inscripción en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, según lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, conforme a lo indicado en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

3. Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán en zonas expresamente destinadas para ello, alejadas cualquier punto de agua. En su caso, los acopios de materiales se realizarán sobre espacios abiertos, sin vegetación natural.

4. Se deberá garantizar la adecuada gestión de todos los residuos generados por la actividad de mantenimiento y pintura proyectados, evitando la mezcla o dilución de los residuos peligrosos con otras categorías de residuos, sustancias o materiales para lo cual se deberá tener en cuenta todas las disposiciones incluidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Tras la finalización de las obras previstas para la instalación de las unidades de tratamiento de aire, el entorno deberá quedar libre de cualquier resto constructivo y en perfectas condiciones de limpieza. Asimismo, los residuos asimilables a urbanos, generados durante la fase de obra o explotación, deberán ser gestionados conforme a la legalidad vigente.

5. Durante la ejecución de la fase de obras y en la fase de explotación del proyecto se adoptarán todas las medidas preventivas contempladas en la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra incendios forestales en Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de los trabajos, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos.

6. Se comunicarán con suficiente antelación del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Medio Ambiente y Turismo las fechas de inicio y fin previstas para las obras, con objeto de que se pueda designar a personal específico para su supervisión. En todo momento se seguirán las disposiciones que dicte este personal en el ejercicio de sus funciones.

7. El nuevo desarrollo proyectado deberá incorporar medidas de eficiencia y eficacia frente al cambio climático, impulsando el ahorro y eficiencia en el uso del agua y de la energía.

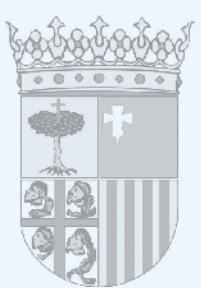
Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2023.

El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ



**RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de parques solares fotovoltaicos "Celeste 1" y "Celeste 2", de 10 MW cada uno, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), promovido por La Andana Sostenible, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01M/2023/01534).**

1. Tipo de procedimiento:

Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2).

Según el documento ambiental aportado, el proyecto original se ubica sobre dos poligonales con una superficie total de vallado de 66 ha (33,62 ha para Celeste 1, y 32,37 ha para Celeste 2), por lo que queda incluido en el anexo II, Grupo 4, epígrafe 4.8. de la citada Ley 11/2014, de 4 de diciembre "Instalaciones para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, destinada a su venta a la red, no incluidas en el anexo I ni instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios o en suelos urbanos y que ocupen una superficie mayor de 10 ha".

2. Ubicación y descripción básica del proyecto:

La sociedad La Andana Sostenible SL es la promotora de los Parques Fotovoltaicos (PFVs) "Celeste 1", de 10 MW/12,5 MWp y "Celeste 2", de 10 MW/12,5 MWp, a ubicar en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), concretamente en el polígono 1 parcelas 9,10,11,16,17 y polígono 2 parcelas 2,3,4,7,11. Se solicitó punto de conexión para los PFVs Celeste 1 y 2 en la Subestación (SET) Sabiñánigo 15 kV, obteniendo acceso favorable en dicho punto por parte de E-Distribución con fecha 10 de marzo de 2020.

A la zona de ubicación se accede desde la autovía A-23, la carretera N-330 y finalmente a través de caminos rurales. El núcleo de población más cercano a las PFVs es Sabiñánigo, situado a 3,3 km al Sureste de Celeste 1, y a 4 km al Sureste de Celeste 2.

La PFV "Celeste 1" está formada por 33.348 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino de 375 Wp, 1.191 seguidores fotovoltaicos a un eje de 1Vx28 con pitch de entre 5 y 6 m, 50 cajas de seccionamiento y protección (CSP), 2 Power Station (PS) de 2,5 MVA y una PS de 5 MVA, conectadas en un circuito eléctrico con el Centro de Entrega mediante una red subterránea a 15 kV. La superficie de la poligonal asciende a 42,50 ha, la superficie de vallado a 33,62 ha y la longitud de vallado será de 4,71 km. Las coordenadas UTM ETRS89 30T del centroide de la planta solar "Celeste 1" son: ETRS89 30T 712.780/4.713.745.

La PFV "Celeste 2" está formada por 33.348 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino de 375 Wp, 1.191 seguidores fotovoltaicos a un eje de 1Vx28 con pitch de entre 5 y 6 m, 50 cajas de seccionamiento y protección (CSP), 2 Power Station (PS) de 2,5 MVA y una PS de 5 MVA, conectadas en un circuito eléctrico con el Centro de Entrega mediante una red subterránea a 15 kV. La superficie de la poligonal asciende a 38,35 ha, la superficie de vallado a 32,37 ha y la longitud de vallado será de 3,85 km. Las coordenadas UTM ETRS89 30T del centroide de la planta solar "Celeste 2" son: ETRS89 30T 712.235/4.714.235.

Las infraestructuras de evacuación de energía de los PFVs Celeste 1 y 2 son las siguientes:

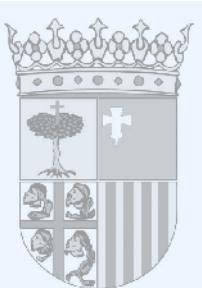
- Centros de Entrega Celeste 1 y Celeste 2 a 15 kV, formados por una caseta prefabricada que incluye toda la aparmienta necesaria y se ubican en los límites del recinto vallado, siendo accesibles desde el exterior y encontrándose debidamente señalizados.

- Desde los Centros de Entrega de los PFVs se evaca la energía mediante una Línea Aéreo-Subterránea de Media Tensión de 15 kV hasta los puntos de conexión determinados por E-Distribución en la SET Sabiñánigo 15 kV, dividida en tres tramos, uno aéreo y dos subterráneos.

- Desde el Centro de Entrega de la PFV "Celeste 1", se evaca la energía mediante una línea subterránea de media tensión de 15 kV de tensión nominal a una frecuencia de 50 Hz, de unos 7 m de longitud, hasta el apoyo de paso aéreo-subterráneo 1, ubicado en las inmediaciones de la PFV. Los conductores a utilizar serán Al RHZ1 12/20 kV, de tipo aislado y subterráneo directamente enterrado.

- Desde el Centro de Entrega de la PFV "Celeste 2", se evaca la energía mediante una línea subterránea de media tensión de 15 kV de tensión nominal a una frecuencia de 50 Hz, de unos 634 m de longitud, hasta el apoyo de paso aéreo-subterráneo 1, ubicado en las inmediaciones de la PFV "Celeste 1". Los conductores a utilizar serán Al RHZ1 12/20 kV, de tipo aislado y subterráneo directamente enterrado.

El segundo tramo de la línea aéreo-subterránea 15 kV en proyecto es un tendido aéreo de doble circuito, que se inicia en el apoyo de paso aéreo-subterráneo 1, donde se realizará



doble conversión aéreo-subterránea. Desde este apoyo, y a través de 1 alineación, se llega al apoyo de paso aéreo-subterráneo 2, final del tramo, donde se realizará doble conversión aéreo-subterránea. La longitud total del tramo es de 3.259 m. Los apoyos a instalar, del tipo metálico de celosía, son de cimentación monoblock y están construidos con perfiles angulares totalmente atornillados, con alturas desde 12 hasta 32 m. El conductor será de aluminio-acero tipo LA-280 de 21,8 mm de diámetro total. Las cadenas de aislamiento serán tipo U70BS con 4 unidades para cadenas de amarre y 3 unidades para cadenas de suspensión.

- Desde el apoyo de paso aéreo-subterráneo 2, a ubicar en las inmediaciones del Paraje Esquinones (parcela 15 del polígono 1 del T.M. de Sabiñánigo), se evacua la energía mediante una línea subterránea de media tensión de 15 kV de tensión nominal a una frecuencia de 50 Hz, de unos 2.540 m de longitud, hasta los Puntos de Conexión determinados por E-Distribución en la SET Sabiñánigo 15 kV. Los conductores a utilizar serán Al RHZ1 12 / 20 kV, de tipo aislado y subterráneo directamente enterrado.

La instalación de los PFVs requiere una serie de actuaciones sobre el terreno para poder implantar todas las instalaciones necesarias para su construcción. Estas actuaciones comienzan con el desbroce y limpieza del terreno, y el movimiento de tierras necesario incluyendo accesos y viales interiores, así como las zanjas para el tendido de los diferentes circuitos de baja y media tensión.

El método principal de instalación de seguidores fotovoltaicos es el hincado, ya que es el más apropiado debido a las características geológicas del terreno. Esta tecnología permite minimizar la afección sobre el terreno ya que no requiere cimentaciones.

La tierra vegetal no se llevará a vertedero. En el caso de la zanja, se acopiará en un cordón lateral de no más de 1 m de altura junto a la excavación de la misma para su posterior extendido sobre ella, minimizando así el posible impacto visual que se podría generar. En el caso de caminos, se acopiará la tierra vegetal retirada para su posterior extendido en parcelas adyacentes.

Para la PFV "Celeste 1" se estima un volumen de desmonte de 30.662,36 m<sup>3</sup> y un terraplén de 30.489,91 m<sup>3</sup>, por lo que se obtiene un balance de tierras de 172,45 m<sup>3</sup> de tierras sobrantes. Para la PFV "Celeste 2" se estima un volumen de desmonte de 4.309,54 m<sup>3</sup> y un terraplén de 4.189,16 m<sup>3</sup>, por lo que se obtiene un balance de tierras sobrantes de 120,39 m<sup>3</sup>. Se ha intentado compensar el volumen de desmonte y terraplenado para aprovechar al máximo las tierras, de forma que el transporte de tierras a vertedero se vea reducido al mínimo posible.

En el diseño de la red de viales, se procede a la adecuación de los caminos existentes en los tramos en los que no tengan los requisitos mínimos necesarios para la circulación de los vehículos especiales, y en aquellos puntos donde no existan caminos se prevé la construcción de nuevos caminos. Los viales interiores de los parques fotovoltaicos partirán desde los puntos de acceso al recinto. Se construirán caminos principales que llegarán a los Centros de Transformación, así como viales perimetrales que se conectarán con los caminos principales.

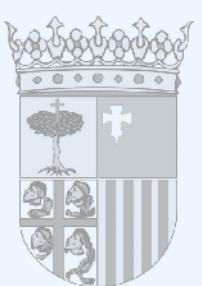
Para disminuir el efecto barrera debido a la instalación de la planta fotovoltaica, y para permitir el paso de fauna, el vallado perimetral de la planta se ejecutará dejando un espacio libre desde el suelo de 15 cm y con malla cinegética. El vallado perimetral tendrá una altura de 2 m y carecerá de elementos cortantes o punzantes como alambres de espino o similar. En el recinto quedarán encerrados todos los elementos descritos de las instalaciones. Las puertas de acceso a la planta solar serán de dos hojas.

El proyecto del PFV "Celeste 1" contribuirá a la reducción de 2.080,168 toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub> al año y "Celeste 2", contribuirá a la reducción de 2.080,168 toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub> al año.

### 3. Tramitación del expediente:

Con fecha de registro de entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 17 de diciembre de 2020 se recibe la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada junto con el documento ambiental del Proyecto de "Parque fotovoltaico Celeste 1 de 10 MW/12,5 MWp, Parque fotovoltaico Celeste 2 de 10 MW/12,5 MWp y Línea aéreo-subterránea de 15kV de evacuación de ambos, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca)". Número de expediente 500201/01/2020/10100.

Con fecha 13 de enero de 2021, se notifica el inicio de la tramitación del expediente y se hace un requerimiento para que se aporte la información relativa a la cartografía en formato digital y un análisis de afección de la actuación sobre el dominio público hidráulico (contemplando los barrancos que atraviesan el parcelario a ocupar), así como sobre el dominio público pecuario, proponiéndose las medidas que procedan al efecto. Con fecha 16 de febrero de 2021, el promotor respondió a dicho requerimiento.



La tramitación de la evaluación ambiental fue sometida a información pública mediante anuncio del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 17 de marzo de 2021.

El 6 de septiembre de 2021, el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca informa de la suspensión acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo para el otorgamiento de licencias urbanísticas y licencias ambientales de actividad clasificada que resulten necesarias para la implantación de instalaciones de producción de energía, no siendo posible determinar los parámetros urbanísticos de aplicación al proyecto y la compatibilidad de las instalaciones con la regulación de usos por el planeamiento urbanístico municipal.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca en sesión celebrada el 26 de enero de 2022 acuerda informar respecto al proyecto de los parques fotovoltaicos "Celeste 1 y Celeste 2" y sus infraestructuras de evacuación, que según la información facilitada por el Ayuntamiento de Sabiñánigo, el proyecto no resulta autorizable urbanísticamente.

Mediante Resolución de 3 de febrero de 2022, del INAGA, se suspendió durante tres meses la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Mediante Resolución de 16 de enero de 2023, del INAGA, se archivó el expediente de Evaluación de impacto ambiental Simplificada de los parques fotovoltaicos, "Celeste 1 y 2" de 10 MW cada uno, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), promovido por Andana Sostenible, SL (Expte: INAGA 01M/2020/10100), por no resultar autorizable urbanísticamente.

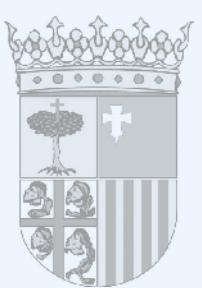
El promotor ha solicitado de nuevo, con fecha 20 de febrero de 2023, la evaluación ambiental simplificada de las plantas fotovoltaicas "Celeste 1", "Celeste 2" y de la línea de evacuación. Esta solicitud ha sido admitida por Resolución del Secretario General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 3 de marzo de 2023, lo que ha dado lugar al inicio del expediente INAGA 500806/01/2023/01534, y con esta misma fecha ha sido abonada la tasa correspondiente para la tramitación de este procedimiento.

Con fecha 13 de marzo de 2023, se realiza, de acuerdo al artículo 37.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, el trámite de consultas para la adopción de la Resolución a las siguientes administraciones, organismos e instituciones: Ayuntamiento de Sabiñánigo, Comarca del Alto Gállego, Servicio Provincial del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, Dirección General de Energía y Minas, Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Transportes), Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Carreteras), Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Desarrollo Rural, Confederación Hidrográfica del Ebro, Fundación Ecología y Desarrollo, Ecologistas en Acción - Huesca, Asociación Naturalista de Aragón-Ansar, Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), y Asociación Española para la conservación y estudios de murciélagos (SECEMU).

Así mismo, se realiza el trámite de información pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 59, de 27 de marzo de 2023, para identificar a posibles afectados.

Finalizado el trámite de consultas y participación pública, se reciben las siguientes respuestas y alegaciones:

- Ayuntamiento de Sabiñánigo determina que en líneas generales el EIA simplificado de los proyectos de los PSFV de Celeste 1 y 2 junto con su línea de evacuación, es deficiente, no cumpliendo con los requisitos mínimos que debe de contener un estudio ambiental para su correcta evaluación; el documento ambiental definido como Proyecto de parques fotovoltaicos e infraestructuras de evacuación solo evalúa los parques fotovoltaicos y en ningún momento la línea de evacuación, sus posibles impactos ni sus medidas ambientales; el Estudio de alternativas inviables propone como alternativas tres parques junto con sus líneas de evacuación sin alternativas de estas, y las alternativas 1 y 2 ocupan grandes superficies en el municipio de Sabiñánigo, uno de ellos en SNUE, por lo que se propone la alternativa elegida por descarte; la descripción del medio deficiente y la valoración de impactos es incorrecta y no se aplica la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, de valoración de impactos significativos y no significativos. Así, el EIA simplificado es muy deficiente en contenidos, por lo que se solicita que siguiendo el artículo 32 punto 2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Protección ambiental de Aragón, se estime que el estudio de impacto ambiental no reúne las condiciones de calidad suficientes para la valoración de dichos proyectos. Se solicita que el proyecto de los 2 PSFV y su línea de evacuación, por separado o en conjunto, se tramiten a través de la Evaluación de impacto ambiental Ordinaria. Finalmente, el promotor no ha justificado en la documentación presentada la adaptación urbanística de la actuación pretendida tanto al Plan General de

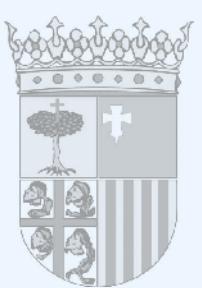


Ordenación Urbana actual como a la Modificación puntual 27 de este Plan General actualmente en tramitación. Se le requiere para que así lo haga y acompañe los documentos adecuados a ello, y que sean remitidos por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a esta administración local.

- Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal informa que el área donde se ubican las infraestructuras presentan hábitats de interés comunitario en el entorno cercano, fauna incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESRPE) y el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. (Decreto 129/2022, de 5 de septiembre), Planes de acción de especies amenazadas, y vías pecuarias próximas. La actuación se desarrollará junto a la autovía A-23, en parcelas de secano y en las inmediaciones de Sabiñánigo, en un área sin valores ambientales relevantes salvo ser zona de campeo de algunas aves catalogadas. Todo ello hace que, una vez analizada la documentación remitida y la disponible en esta Dirección General, no se considere necesario someter al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria la actuación solicitada. Se incluyen, no obstante, aspectos a recoger en el informe ambiental.

- Dirección General de Ordenación del Territorio informa que la actuación se enmarca dentro de la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos. Promover medidas específicas, compatibles con la legislación en materia de seguridad para la integración paisajística de proyectos c) Instalación de generación de energía de origen fotovoltaico o termosolar y del Objetivo 13. "Gestión eficiente de los recursos energéticos" de la Estrategia de Ordenación del Territorio Aragonés, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en adelante EOTA. El 16 de junio de 2021 desde este Servicio se emitió informe territorial (SCT\_2021\_082\_25) respecto del proyecto de PFV Celeste I con 42,50 ha de superficie poligonal y PFV Celeste II con 38,25, así como su línea aéreo subterránea de evacuación en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca). Realizado el estudio de la documentación aportada en la nueva solicitud recibida el 13 de marzo de 2023 por parte del órgano ambiental, se constata que el documento ambiental facilitado es el mismo que el analizado por parte de este Servicio a través del informe anteriormente mencionado y con referencia SCT\_2021\_082\_25. Por todo ello, y en ausencia de modificaciones del proyecto que requieran de un nuevo análisis territorial, se remite a las consideraciones emitidas con fecha 16 de junio de 2021 e informe SCT\_2021\_082\_25. En el citado informe se concluye que vista la normativa específica en materia de ordenación del territorio constituida por el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable y se lleven a cabo todas las medidas que se proponen junto con las que el órgano ambiental determine. No obstante, debido a las crecientes solicitudes de implantación de parques fotovoltaicos en Aragón y teniendo en cuenta que la instalación de este tipo de actuaciones supone la introducción de un elemento antrópico de manera permanente, se debe reflexionar sobre la creciente pérdida de naturaleza y del valor paisajístico de las Unidades de Paisaje del territorio. En este sentido, desde esta Dirección General se desea trasladar la preocupación sobre el futuro de estas comarcas y sobre cómo va a afectar el desarrollo de proyectos energéticos tanto en el ámbito socioeconómico como en el paisajístico de los municipios afectados. Debería realizarse un análisis del impacto de este tipo de proyectos sobre la economía local, ya no sólo debido a la creación de empleo sino también en lo referente a otras actividades económicas que se desarrollan en la zona de implantación.

- Dirección General de Patrimonio Cultural, informa que, analizada la documentación aportada y examinada el área afectada por el proyecto, comunica los siguientes comentarios en materia de Patrimonio Cultural: Consultados los datos existentes en la Carta Paleontológica de Aragón y el ámbito de actuación, no se conoce patrimonio paleontológico de Aragón que se vea afectado por este proyecto, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas en materia paleontológica. No obstante, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos paleontológicos deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para su correcta documentación y tratamiento (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69); Consultados los datos existentes en la Carta Arqueológica de Aragón y en los informes de esta Dirección General, y dada la situación y emplazamiento del proyecto, junto con la zona afectada y los patrones habituales de asentamiento de cronologías anteriores, se considera posible la afección de este proyecto al patrimonio arqueológico aragonés, por lo que resulta imprescindible la realización de las labores de prospección arqueológica en las zonas afectadas directa o indirectamente por el



proyecto. Por lo tanto, y siempre dentro del ámbito de sus competencias, se considera que se debería someter a Evaluación de impacto ambiental el proyecto de referencia, debiéndose realizar, en cualquier caso y con carácter previo a la ejecución del proyecto, prospecciones arqueológicas en la zona afectada por dicho proyecto.

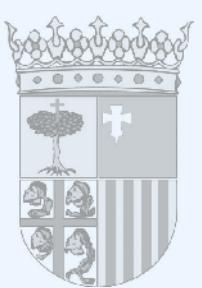
- Confederación Hidrográfica del Ebro, informa que la zona en la que se prevé los PFVs "Celeste 1 y Celeste 2" corresponde a la cuenca vertiente del río Gállego desde la Presa de Sabiñánigo hasta el río Basa (código ES091569), del Embalse de Sabiñánigo (código ES09139) y del río Aurín desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Sabiñánigo (código ES091568). Habida cuenta de la superficie necesaria para la implantación de la planta solar fotovoltaica, se incrementará la posibilidad de daños por el aumento de la escorrentía en el entorno agrícola o rural (puntas de escorrentía), provocado asimismo por fenómenos erosivos por la pérdida de la capa superficial del suelo que es la que mayor interés presenta. Es por ello, que será necesario aplicar medidas relativas a la reutilización de la capa de suelo vegetal para la regeneración vegetal y dotar de una red de drenaje al conjunto de la planta fotovoltaica para canalizar la escorrentía de la zona hacia puntos de desagüe natural. Se debe de disponer de los sistemas más eficientes para la recogida y evacuación de aguas de lluvia, con el fin de evitar que las aguas de escorrentía que atraviesan el recinto pudiera arrastrar contaminantes (producción de lixiviados). Los efectos previsibles del proyecto se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas contempladas en el Documento Ambiental aportado, así como se lleven a cabo todas aquellas necesarias para proteger el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y asegurando en todo momento la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

- Asociación Guarduera Viva, alega que no existe una correcta planificación del desarrollo de estas estructuras solares industriales tal como solicitó el propio Gobierno de Aragón, lo cual podría dar lugar a tramitaciones fragmentadas que no sería posible evaluar bajo ninguna perspectiva, como el anuncio actual. El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental es parte de la Administración del Gobierno de Aragón y no puede ir en contra de los propios actos, aunque sean de diferentes Departamentos. Existe una "moratoria" del Ayuntamiento de Sabiñánigo, vinculada al PGOU, que no hace posible su tramitación. Realizar una tramitación siendo conocedores de la situación que esbozamos sería realizarla, posiblemente, a sabiendas de su ilegalidad, con los efectos legales que debería tener en ese caso. Solicita que se desestime el Proyecto, anulando el anuncio y siendo archivado el procedimiento, por las causas explicadas. Solicita también que se facilite acceso con medios electrónicos a este Expediente y todos los vinculados y que se realice la investigación, y se informe como parte interesada, de lo puesto de manifiesto en el presente.

- Asociación de Vecinos de Espuénolas y particulares, alegan respecto a la insuficiencia en el estudio de alternativas, análisis de efectos sinérgicos y acumulativos (se prevén proyectos que en conjunto ocupan una superficie de unas 515 ha), análisis de impactos sobre la avifauna y paisaje, y contexto socioeconómico y patrimonio cultural. Solicita que se resuelva la inadmisión de la solicitud de la promotora por infringir el artículo 37.4 de la Ley Ambiental de Aragón, por no haberla acompañado de la documentación necesaria para una evaluación de impacto ambiental ordinaria; por otra parte, por no reunir el documento ambiental condiciones de calidad suficientes, y ser el proyecto manifiestamente inviable como se ha justificado extensamente a lo largo de este escrito. Se incluyen una serie de consideraciones a tener en cuenta en los contenidos de la tramitación ordinaria.

- Ecologistas en Acción - Huesca, incluye las alegaciones anteriores y determina además que se tenga a la Asociación compareciente por parte interesada en el procedimiento, y por formuladas alegaciones en el mismo, notificándosele todas las actuaciones que se produzcan, y previos los trámites oportunos se resuelva la inadmisión de la solicitud de la promotora por infringir el artículo 37.4 de la Ley Ambiental de Aragón, por no haberla acompañado de la documentación necesaria para una evaluación de impacto ambiental ordinaria; por otra parte, por no reunir el documento ambiental condiciones de calidad suficientes, y ser el proyecto manifiestamente inviable.

El 13 de noviembre de 2023, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental escrito del promotor en el que se expone que dado que el próximo día 7 de julio de 2024 finaliza el plazo establecido en el artículo 1.b) del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, para dar cumplimiento el hito 2.º, consistente en la obtención de la declaración de impacto ambiental favorable, correspondiente a la planta fotovoltaica Celeste 1 y el pasado 22 de octubre de 2023 el plazo establecido para el cumplimiento de este hito correspondiente a



la planta fotovoltaica Celeste 2, y ante el riesgo de la caducidad automática del permiso de acceso, el órgano autonómico competente está obligado a resolver de forma inmediata la solicitud evaluación de impacto ambiental.

No puede ser excusa para no resolver la solicitud de evaluación de impacto ambiental, el que no se haya emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca el informe previsto en el artículo 35.2 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, que aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA).

#### 4. Estudio de alternativas y breve descripción de la documentación aportada:

Se presenta del documento ambiental modificado del Proyecto de parques fotovoltaicos "Celeste 1" de 10 MW/12,5 MWp y "Celeste 2", de 10 MW/12,5 MWp, e infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca).

El estudio de alternativas incluye la Alternativa 0, entre cuyas desventajas se cita que no se cumplirían con las políticas públicas establecidas de diversificación de fuentes de energía renovable o energía renovable alternativa, quedando descartada.

Se plantean 3 alternativas de ubicación, todas ellas en el término municipal de Sabiñánigo, donde la Alternativa 1 contempla la ocupación de una superficie total de 328 ha, 164 ha por "Celeste 1" y 164 ha por "Celeste 2", de terreno agrícola y vegetación arbustiva para la implantación de los parques fotovoltaicos, y sería necesaria una línea aérea con un total de 5,7 km y una línea soterrada de 3,259 km. Esta Alternativa cuenta con una sinergia negativa en cuanto a infraestructuras debido a la no presencia de infraestructuras en la zona, tan solo aparecen líneas eléctricas y otras infraestructuras en el tramo final de la LSA proyectada, discurriendo la parte aérea por un terreno muy pendiente, cruzando una sierra cubierta de arbolado.

La Alternativa 2 contempla la ocupación de una superficie total de 127 ha de terreno agrícola para la implantación de los parques fotovoltaicos, y precisa de una línea con un tramo aéreo y otro soterrado, de 8,1 km y 3,259 km respectivamente.

La Alternativa 3 ocupa una superficie conjunta de 65,99 ha, y cuenta con una evacuación hasta la SET Sabiñánigo 15 kV, por lo que se proyecta una línea con un tramo aéreo y otro soterrado, de 2,54 km y 3,259 km respectivamente.

La valoración ambiental de las alternativas determina que las Alternativas 1 y 2 al tener una mayor superficie de ocupación, generan una mayor afección a la cubierta natural existente debido a la necesidad de mayores movimientos de tierra y la Alternativa 3 dispone una mejor sinergia, al discurrir la línea soterrada casi en su totalidad por caminos rurales ya existentes, y con respecto a la afección de la avifauna, la Alternativa 3 contempla una menor afección debido a una menor superficie de ocupación, lo que generara una menor perdida de hábitat para las aves. Una vez realizada la valoración cualitativa de las tres alternativas estudiadas, así como la comparación utilizando los distintos parámetros analizados, se toma como implantación definitiva la denominada como Alternativa 3.

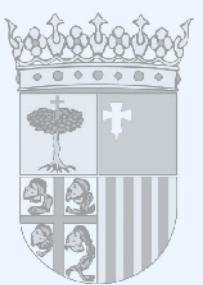
El documento ambiental incluye un inventario ambiental con referencias al medio físico (atmósfera y cálculo de la huella de carbono, climatología, geología, edafología, geomorfología, hidrología e hidrogeología) y medio biótico (flora y vegetación, fauna), Red Natural de Aragón y otras zonas protegidas, medio perceptual, medio socioeconómico,

Con respecto a la hidrología superficial existente en el entorno más próximo al PFVs de "Celeste 1 y Celeste 2", se mencionan el río de Tulivana, el río Gallego y el río Aurin, y que se vean afectados directamente por el proyecto, se citan el Barranco de Espuéndolas, el Barranco Acuastias o Borres, el Barranco Asuar, el Barranco de Pipirigallo y el Barranco del Plano.

El proyecto de PFVs "Celeste 1 y Celeste 2" se ubica en una zona puramente agrícola con respecto a las unidades de vegetación que se pueden encontrar representadas en su mayor medida por zonas de cultivos de varios tipos que ocupan el 78 % de la zona, y vegetación natural de porte bajo.

La unidad de vegetación de bosques de encina o carrasca es la menos representada, siendo un 0,5% del total de la superficie estudiada. Los pastizales naturales ocupan un 3,2 % y los bojerales el 18,3 %.

No se han encontrado especies protegidas bajo los Catálogos Español o Aragonés de Especies Amenazadas. Si bien en el entorno se han identificado comunidades vegetales inventariadas como hábitat de interés comunitario (3240 "Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix eleagnos*" y 4090 "Matorrales pulvinulares orófilos europeos meridionales"), y dichos hábitats no se ven directamente afectados por las infraestructuras proyectadas.



Según el estudio de seguimiento anual de avifauna realizado desde el mes de enero a diciembre de 2021, entre la fauna amenazada destaca la presencia de quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y milano real (*Milvus milvus*), incluidos como “en peligro de extinción”, y alimoche (*Neophron percnopterus*), chova piquiroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) y cernícalo primilla (*Falco naumanni*), además de otros mamíferos o quirópteros. La actividad más realizada por la avifauna de la zona de estudio fue la de posado con una representación del 49% sobre el total de los distintos tipos de actividad (1.834 observaciones), seguido del vuelo directo con un 29% de representación (1.081 observaciones). No existe un tipo de vuelo predominante en las aves de tamaño mediano-grande. El tipo de vuelo de campeo predomina en especies como el milano real, paloma torcaz y cernícalo primilla. El círculo es especialmente llamativo en alimoche y buitre leonado. La actividad de posado sobresale en especies como garza real, cuervo grande y corneja. Las aves que realizaron exclusivamente vuelos de tipo directo fueron el quebrantahuesos y abejero europeo. Un 26 % de la avifauna de tamaño mediano-grande voló a la altura de riesgo, lo que supone una tasa moderada de riesgo por colisión con la LAAT. Los impactos se valoran como moderados en su mayor parte y se proponen medidas preventivas, correctoras y compensatorias para asegurar la compatibilidad del proyecto con la supervivencia de las poblaciones de avifauna presentes en el entorno.

Entre las zonas ambientalmente sensibles se destaca la presencia del ZEC/LIC “Telera - Acumuer” (ES2410024), situada a 3 km al Noreste de las infraestructuras proyectadas. Se afecta al Plan de Recuperación del Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*).

Según la consulta realizada a la cartografía aportada por la base cartográfica y topográfica del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y la infraestructura de Datos Espaciales de Aragón (IDEAragon), existen dos vías pecuarias próximas al proyecto, la denominada como “Colada del Valle o de Jaca” colindante a las PFVs “Celeste 1” y “Celeste 2” y que divide en dos el proyecto y a la cual se deja servidumbre de paso; y la denominada como “Paso a Embarcadero Renfe”, con un cruceamiento con la parte soterrada de la línea de evacuación, en coordenadas UTM ETRS89 30T 716.208,89/4.711.878,27.

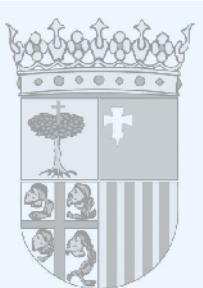
El entorno de la infraestructura en proyecto se encuentra dentro de un dominio de paisaje definido en el Atlas de Paisaje de Aragón: “Amplios fondos de valle y depresiones”. El tipo de paisaje se asocia a Piedemontes con secanos y cultivos en mosaico y artesas glaciares con bosques de coníferas y frondosas, pastos y prados. Dado el alto grado de entronización de la zona y la complejidad orográfica, la capacidad de absorción del paisaje es buena y por tanto es un paisaje muy frágil. La fragilidad de la zona aumenta debido a la accesibilidad del área de emplazamiento de los parques fotovoltaicos y la orografía llana de la zona.

Con respecto a la planta, se puede concluir que el impacto visual es bajo, debido a que ninguna parte de los elementos fotovoltaicos es visible desde la mayoría de los núcleos poblados identificados dentro de la cuenca visual de las plantas, por otra parte, y con respecto a la línea, la visibilidad es media, ya que es visible desde la mayoría de los núcleos, pero el número máximo de apoyos es de 9, siendo estos la mitad de los apoyos totales.

El análisis de impactos ambientales concluye que no se identifican impactos severos o críticos. Los impactos moderados en fase de construcción se han identificado sobre todo los elementos del medio físico y biótico, a excepción de impactos sobre los HIC, y en fase de construcción únicamente sobre el paisaje, por intrusión. El resto de impactos son compatibles, beneficiosos o no significativos.

Los impactos residuales identifican únicamente como moderado el impacto sobre el paisaje por intrusión. El análisis de impactos incluye únicamente a la planta solar, sin hacer referencias claras a la línea eléctrica de evacuación, aspecto que sí ha sido incluido en el estudio de avifauna, que a su vez no incluye los quirópteros.

Entre las medidas preventivas y correctoras, se determina que en el caso en el que las obras se realicen durante el periodo de reproducción, un técnico especialista deberá prospectar la zona de obras y balizar aquellas zonas de mayor sensibilidad por la presencia de aves nidificantes, en las que no deberán ejecutarse obras. Se realizará un estudio del uso del espacio de avifauna durante los primeros años de explotación del parque solar para determinar la posible afección asociada a la explotación y tomar medidas para su mitigación, si fuese posible. Se procederá a ejecutar un Plan de Restauración Vegetal que recoja las actuaciones necesarias para devolver al terreno, en la medida de lo posible, la cobertura vegetal que presentaba antes de las obras. Este informe contará con la supervisión del Departamento de Medio Ambiente. En cualquier caso, se utilizarán, siempre que sea posible, especies presentes en la zona, que no alteren la composición florística actual evitando la inclusión de semillas o ejemplares no autóctonos, realizando labores de hidrosiembra y/o plantación para la recuperación de cubierta vegetal.



El análisis de efectos acumulativos y sinérgicos determina que el entorno está altamente antropizado debido a la presencia tanto de núcleos de población como de carreteras y líneas eléctricas tanto para el transporte como para la distribución de la energía, siendo todas estas, además, líneas eléctricas aéreas, lo que supone que la inclusión del tramo soterrado de la línea eléctrica proyectada no supondrá un aumento, mientras que la parte aérea implicara un incremento del 2,58% de la longitud total, lo que se traduce en un efecto sinérgico muy bajo.

El apartado de vulnerabilidad del proyecto concluye que la probabilidad de ocurrencia en los eventos de inundación, corrimientos, deslizamientos, incendios, etc. es entre compatible y no significativa.

El Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Documento Ambiental de Proyecto, cumple con la legislación vigente, en el sentido de que establece una sistemática para el control del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas: "El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras."

##### 5. Características del medio natural y calificación del espacio:

El proyecto de las PFVs "Celeste 1 y 2" y sus infraestructuras de evacuación se localizan al noroeste del núcleo de Sabiñánigo, entre los 3,5 y 4 km de distancia al núcleo urbano, y en el caso de línea hasta el propio núcleo urbano. Hidrológicamente, se ubica en la subcuenca hidrográfica del barranco Tulivana, afluente del río Gállego, en una zona drenada por barrancos temporales de escasa entidad. La zona está dominada por los usos agropecuarios, con parcelas dedicadas al cultivo de cereal de secano y construcciones vinculadas a dichos usos. Cabe destacar, además de los usos agropecuarios tradicionales de la zona, el desarrollo en los últimos años de proyectos de aprovechamientos energéticos de energías renovables en el entorno, que están modificando sustancialmente los usos del territorio en esta zona al noroeste de Sabiñánigo.

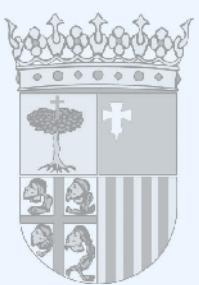
La vegetación natural ocupa las márgenes de los barrancos y los cerros que descienden desde la Sierra de Baraguás hacia la Val Ancha, formando comunidades vegetales de ribera más o menos continuas con presencia de chopos, sauces, betqueras, avellanos, etc, que en los tramos mejor conservados ha sido inventariada como hábitat de interés comunitario 3240 "Bosques alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix elaeagnos*". Entre las parcelas de cultivo y hacia los cerros aparecen bosques de quercíneas y algunos pinares cuyo desarrollo aumenta hacia el norte y que en las zonas mejor conservadas han sido inventariadas como hábitats de interés comunitario 9240 "Bosques de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*". También aparecen algunas zonas de degradación del bosque original con desarrollo de matorrales de bojedas, aliagares, romerales y/o tomillares.

En cuanto a la avifauna en la zona están presentes especies de rapaces y carroñeras entre las que destacan milano real (*Milvus milvus*) y quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), incluidos como "en peligro de extinción" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón), alimoche (*Neophron percnopterus*) y chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), incluidas como "vulnerable", y milano negro, busardo ratonero, cernícalo vulgar, culebrera europea, buitre leonado, cuervo, etc. En migración es probable la presencia de cernícalo primilla o grulla común, especies incluidas también en el citado catálogo. En cuanto a quirópteros, se trata de una zona con refugios potenciales para murciélagos forestales.

El proyecto se prevé ubicar en el ámbito de Plan de recuperación del quebrantahuesos, aprobado por el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación. Las áreas críticas para la especie, que se corresponden con los territorios de nidificación y sus zonas de influencia, así como aquellas zonas que se identifiquen como importantes para la dispersión y asentamiento de la especie, más próximas a la ubicación del proyecto quedan ubicadas a unos 5 km al sur y al este, en los entornos de Peña Oroel y Monte Oturia.

Los espacios que forman parte de la Red Natura 2000 más próximos al proyecto modificado son la ZEC ES2410061 "Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel", a unos 2,6 km al sur, la ZEC ES2410024 "Telera - Acumuer", a unos 750 m al norte del línea de evacuación, y la ZEPA ES0000285 "San Juan de la Peña y Oroel", a unos 5 km m al suroeste.

El Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel, declarado y regulado por el Decreto 13/2007, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de declaración del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel y por el Decreto 188/2014, de 18 de noviembre,



del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Protección del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel, se ubica a unos 5,8 km al suroeste de la zona de implantación de las plantas fotovoltaicas.

La planta fotovoltaica no afectaría directamente al ámbito del dominio público forestal. Respecto a las vías pecuarias, existen dos vías pecuarias próximas al proyecto, la denominada como "Colada del Valle o de Jaca" colindante a las PFVs "Celeste 1" y "Celeste 2", y la denominada como "Paso a Embarcadero Renfe", con un cruzamiento con la parte soterrada de la línea de evacuación.

El término municipal de Sabiñánigo se encuentra incluido en el ámbito definido en el Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, y sus modificaciones posteriores. En su artículo 79, Sujeción al estudio de impacto paisajístico, se establece lo siguiente: 1. Con objeto de prever la incidencia sobre el paisaje de determinadas actuaciones, el planeamiento general municipal determinará la clase de proyectos que requieran la elaboración de un Estudio de impacto paisajístico, para tramitar la obtención de la correspondiente licencia municipal. En todo caso, el planeamiento exigirá este Estudio a los proyectos referidos a minicentrales hidroeléctricas, antenas de telecomunicaciones, tendidos y aerogeneradores eléctricos, parques solares y transporte por cable, en las zonas especificadas en el punto 2 de este artículo.

#### 6. Potenciales impactos del proyecto y valoración:

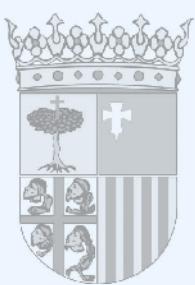
Se analizan los siguientes puntos en base al anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y al anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

a) Afecciones sobre la atmósfera y cambio climático. Valoración: impacto potencial bajo.

La fase constructiva del proyecto conllevará la emisión de partículas sólidas derivadas de los movimientos de tierra (instalación de los seguidores, excavación de zanjas, construcción de viales, acopio de materiales, etc.) y el trasiego de maquinaria y vehículos, así como la emisión de gases contaminantes derivados de la combustión en dichos vehículos. Estas emisiones tendrán un efecto temporal y a corto plazo, que no será significativo. En cuanto al impacto sobre el cambio climático, según el documento ambiental el proyecto de PFV "Celeste 1" contribuirá a la reducción de 2.080,168 toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub> al año y la PFV "Celeste 2", contribuirá a la reducción de 2.080,168 toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub> al año.

b) Afecciones sobre el suelo, geología, relieve e hidrología. Valoración: impacto potencial medio.

Las principales afecciones del proyecto de construcción y explotación de la planta solar y de su línea de evacuación aéreo-subterránea, están relacionadas con la superficie total de ocupación que asciende, en el caso de la superficie de vallado del proyecto conjunto de las dos plantas, a unas 65 ha, lo que supondrá un modificación significativa en los usos del suelo, que pasarán de uso agroganadero a industrial. Las acciones de mayor impacto en fase de construcción se producirán por la apertura o acondicionamiento de viales, movimientos internos y externos de maquinaria, excavaciones y zanjas para el tendido de cables, nivelación para la instalación de las casetas para transformadores y edificaciones auxiliares, cimentación de los elementos e hincado de las estructuras metálicas de los seguidores, instalación de los apoyos y accesos, entre otras, que producirán pérdidas de suelo, alteración de su estructura y compactación, si bien, con carácter general, no se prevén movimientos de tierras significativos por explanaciones o nivelaciones y tampoco se prevén grandes alteraciones sobre ribazos o taludes dada la topografía llana de los terrenos, siendo escasa la posibilidad de desencadenar procesos erosivos. En lo que se refiere a la hidrología superficial, no se prevén afecciones a la continuidad del trazado de los barrancos existentes, si bien se podrá afectar directamente a los cauces de los barrancos de Espuendolas, Barranco Acuastias o Borres, Barranco Asuar, Barranco de Pipirigal y Barranco del Plano, principalmente por la línea de evacuación, sin que se hayan determinado las soluciones para el cruce de cauces en el tramo subterráneo. No existe ningún lugar de interés geológico en el área del proyecto. Durante la fase de obras se producirá un mínimo consumo de agua por la preparación de los hormigones, así como por el consumo del personal implicado en las obras, las labores de regado para evitar nubes de polvo, y la compactación de terraplenes y fondos de excavación. Respecto a las aguas subterráneas, la entidad de las excavaciones y movimientos de tierra descartaría una posible afección sobre flujos de recarga de acuíferos subterráneos. Sí que podría producirse una potencial contaminación de aguas subterráneas derivada de vertidos acci-



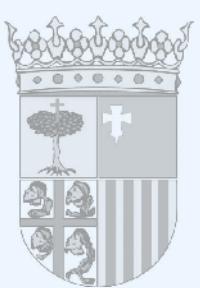
- dentales y productos y residuos acopiados, estimando que dichos impactos no son significativos debido a las medidas preventivas y correctoras adoptadas.
- c) Afecciones sobre la vegetación natural y hábitats de interés comunitario. Valoración: impacto potencial medio-bajo. Los impactos sobre la vegetación en la fase de construcción se producirán fundamentalmente por la eliminación y desbroce de la cubierta vegetal para la instalación de las infraestructuras proyectadas, la apertura y acondicionamiento de viales, y la construcción de la línea de evacuación que se proyecta aéreo-subterránea, y los accesos. El parque solar se prevé ubicar en parcelas dedicadas al cultivo agrícola, y el diseño de los paneles dentro de las parcelas no parece afectar significativamente a vegetación natural, si bien existen zonas naturales de bosque y matorral en los límites de las parcelas y otros que son atravesados por la línea de evacuación, y que podrían albergar comunidades naturales coincidentes con hábitat de interés comunitario a pesar de no haber sido inventariados. Concretamente, se podrá afectar zonas con presencia de robledales y quejigares y zonas con vegetación de ribera en los cauces de los barrancos atravesados por la línea eléctrica, y que se compone de chopos (*Populus alba*) junto con sauces, entre los que predomina el sauce blanco (*Salix alba*), fresnos y alisos.
- d) Afecciones sobre la fauna. Valoración: Impacto medio. La construcción de la planta solar supondrá, en fase de construcción, afecciones a la avifauna por las molestias ocasionadas durante la fase de obras, así como durante la fase de funcionamiento de la misma como consecuencia del efecto barrera y fragmentación de los hábitats naturales por la presencia del vallado perimetral y los módulos fotovoltaicos que impedirá el libre desplazamiento de la fauna de tamaño medio. Las especies presentes en la zona se verán afectadas principalmente durante la fase de construcción, ya que la ejecución de las obras de implantación del proyecto implicará una serie de labores (movimientos de tierras, trasiego de personal y vehículos, generación de ruidos etc.) que previsiblemente inducirían una serie de molestias para la fauna provocando temporalmente el alejamiento de las especies más sensibles, especialmente el milano real u otras especies que utilizan la zona para nidificación o campeo. De igual modo, el ruido generado por el trasiego de coches y personal para el mantenimiento afectará durante la fase de explotación. En relación al quebrantahuesos, es posible su campeo en función de las condiciones meteorológicas o de disponibilidad de alimento, dado que las áreas críticas más próximas se ubican a unos 2,5 km del proyecto (línea eléctrica). En cuanto a quirópteros, no se tiene constancia de refugios cercanos a las instalaciones, sin embargo se trata de una zona con refugios potenciales para murciélagos forestales. Finalmente, en fase de explotación, la línea eléctrica aérea supondrá un riesgo sobre la avifauna por posibles accidentes por colisión y electrocución, y la planta solar supondrá una reducción de los hábitats de alimentación y campeo.
- e) Afecciones sobre Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y zonas ambientalmente sensibles: Valoración: Impacto potencial medio-bajo. Si bien el proyecto no afecta directamente a espacios de la Red Natura 2000, existen varios espacios próximos en el entorno, sin que en el documento ambiental se hayan valorado específicamente y con detalle los potenciales efectos indirectos sobre estos espacios, si los hubiere. También se ubica próximo respecto del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel declarado y regulado por el Decreto 13/2007, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de declaración del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel y el Decreto 188/2014, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Protección del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel, sin que haya valorado la potencial afección natural y/o paisajística sobre el citado espacio.
- f) Afecciones sobre el paisaje. Valoración: Impacto alto. El proyecto, por su ubicación cercana al núcleo de Sabiñánigo y a las principales vías de comunicación de estas comarcas (A-23 y N-330) y en un entorno de alto valor paisajístico y turístico (zona de montaña), ocasionará un impacto paisajístico derivado de la intrusión de elementos artificiales en el fondo escénico predominantemente rural y en el medio natural y semi-natural. Las actuaciones de la fase de construcción (movimiento de tierras, desbroce, apertura de zanjas, etc.), así como la propia presencia de maquinaria y vehículos provocarán una pérdida de la calidad del paisaje de forma temporal. En fase de explotación, la instalación supondrá un impacto considerable debido a la intrusión de elementos antrópicos (paneles, edificaciones, líneas eléctricas aéreas) discordantes con el resto de los elementos componentes del paisaje rural, creando un fuerte contraste que ocasionará una pérdida de la calidad visual. El tramo soterrado de la línea eléctrica



- en las proximidades de Sabiñánigo mitigará parcialmente el impacto visual de las instalaciones. Por otra parte, no se han tenido en cuenta las medidas y disposiciones establecidas en el Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, y sus modificaciones posteriores, aspectos que deberían ser estudiados y valorados correctamente, teniendo en cuenta que este efecto negativo se prolongará durante la totalidad de la vida útil de las instalaciones disminuyendo la calidad paisajística y la naturalidad del entorno.
- g) Efectos acumulativos y sinérgicos. Valoración: Impacto alto a muy alto. En los últimos años se han desarrollado un número elevado de proyectos de aprovechamiento de energías renovables en el entorno Sabiñánigo, con una ocupación de terrenos que podrían superar, junto con el proyecto objeto del presente análisis, las 200 ha. En las inmediaciones de la zona de actuación existen, bien construidas o en proyecto, las PFV, denominadas Sabiñánigo de I a VI, las PFVs Sierra Plana, Pinieta, San Lucas, etc, muy próximas todas ellas al proyecto de la PFVs Celeste 1 y Celeste 2. Por ello, el impacto acumulativo sobre la calidad y fragilidad paisajística de las plantas fotovoltaicas supondrá una intrusión elevada, principalmente por su cercanía al núcleo de Sabiñánigo y a la Autovía A-23 y N-330, al ser proyectos que llevan una ocupación significativa de territorio. Así, el impacto sobre el paisaje de la planta fotovoltaica sí se considera sinérgico y acumulativo con el resto de plantas existentes o en tramitación en el entorno, así como sus líneas de evacuación. El Análisis de Sinergias aportado en el documento ambiental no realiza un análisis en profundidad del impacto acumulativo y sinérgico sobre el paisaje, población, usos turísticos y culturales y compatibilidad con las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, aspecto que debería ser analizado en profundidad.
- h) Incremento del consumo de recursos, generación de residuos y emisiones directas e indirectas. Valoración: Impacto potencial medio durante la construcción y positivo en funcionamiento. No se prevé un elevado consumo de recursos naturales (agua o energía), con la salvedad del suelo que se ocuparán aproximadamente 65 ha. No obstante, las propiedades edáficas se verán alteradas por el proyecto previsto ya que se produce un cambio de uso de la superficie que actualmente es agrícola-ganadera. La calidad del aire se verá afectada por las emisiones de la maquinaria y generación de polvo durante las obras, pero se considera un impacto temporal, mitigable y recuperable. La ejecución de las obras generará residuos y cabe la posibilidad de que se produzcan vertidos involuntarios que contaminen el suelo. Durante la fase de funcionamiento se producirán residuos asimilables a urbanos por los trabajadores que deberán ser gestionados adecuadamente de acuerdo a su condición de residuo. La cantidad de residuos se considera baja al igual que la cantidad de aguas residuales que se generen. El consumo de agua y electricidad se estima como bajo dado el tipo de actividad e instalación prevista. La generación de energía renovable solar se considera positiva a efectos de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> y prevenir el cambio climático.
- i) Afección por riesgos naturales e inducidos. Valoración: impacto potencial alto/medio/bajo. El Instituto Geográfico de Aragón define el área de actuación como de riesgos medios, bajos y muy bajos por deslizamientos y muy bajos por hundimientos. En cuanto a los riesgos meteorológicos son medios aquellos posibles derivados de rayos, y tormentas y bajos por vientos. El índice de clasificación del riesgo de incendio forestal en las parcelas donde se prevé la instalación de la planta y el trazado de la línea de evacuación soterrada es de tipos 1, 4, 5, 6 y 7 (riesgo alto, medio y bajo), según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

7. Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área Técnica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas recibidas, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental resuelve:

Primero.— Someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto de parques fotovoltaicos "Celeste 1" y "Celeste 2", y sus infraestructuras de evacuación,



en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), promovido por La Andana Sostenibles, SL, por los siguientes motivos:

- Escasa concreción en el documento ambiental relativa a aspectos de valoración de los efectos del proyecto sobre el medio.

- Potenciales afecciones elevadas sobre el paisaje, población, usos turísticos y culturales.

- Efectos acumulativos y sinérgicos sobre distintos elementos del medio potencialmente elevados que no han sido correctamente evaluados en la documentación presentada, y falta de justificación de la compatibilidad con las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.

- Respuesta en el trámite de consultas al Ayuntamiento de Sabiñánigo que solicita para el proyecto la tramitación de evaluación de impacto ambiental ordinaria, además de numerosas alegaciones con contenido ambiental que solicitan un estudio en profundidad de los impactos.

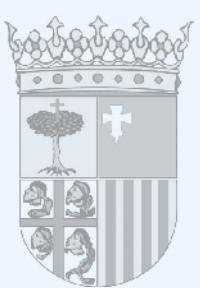
Segundo.— En relación con la amplitud y grado de detalle del estudio de impacto ambiental del proyecto a redactar, sin perjuicio de incluir los contenidos mínimos que en todo caso debe contener, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, completados con las especificaciones dadas por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se señalan las siguientes cuestiones que deben analizarse con detalle:

1. En el estudio de impacto ambiental, se incluirá un análisis del resultado de las consultas realizadas, señalando las sugerencias o indicaciones recibidas de las diferentes administraciones, entidades, personas físicas o jurídicas consultadas, dándose respuesta detallada a todo ello y a lo establecido en la presente Resolución, o bien identificando el apartado del estudio de impacto ambiental que la contiene. Concretamente, se dará respuesta y se justificará la compatibilidad del proyecto y sus infraestructuras auxiliares y de evacuación, con el planeamiento urbanístico de Sabiñánigo. Se asegurará la dinámica hidrológica de la zona, detallando distancias al dominio público hidráulico y sus zonas de protección, así como la disposición de obras de drenaje y otras medidas para evitar alteraciones de la calidad y de la integridad de la misma.

2. Se realizará una descripción con el suficiente nivel de detalle de todos los elementos del proyecto y acciones para todas las fases construcción, funcionamiento y abandono. Se deberá describir y ubicar todos sus elementos constituyentes y funcionales, de manera concreta y detallada incluyendo las instalaciones auxiliares previstas, accesos y actuaciones necesarias para el tránsito de maquinaria, con indicación de las características básicas como anchura, ocupación de taludes de desmonte o terraplén o disposición de obras de drenaje longitudinal y/o transversal. Se detallarán los movimientos de tierras previstos (déficit/excedentes), las superficies afectadas por los movimientos de tierras, volúmenes de cada una de las zonas, altura de taludes y espesor de rellenos, diseño de los taludes finales, así como la gestión a realizar de la tierra vegetal, su mantenimiento y su uso final. Se incluirán planos con al menos la topografía inicial y final. Se precisará el destino final de las tierras excedentarias. Se detallará la línea de evacuación en sus alternativas subterráneas, y en caso de contener finalmente tramos aéreos, se aportarán planos de vista lateral y alzado de los apoyos, donde se describan y reflejen las distancias entre conductores, asegurando que se garantiza el cumplimiento de la normativa, y se definirán las cadenas de aisladores (incluyendo tipo y número de aisladores en las cadenas y distancias accesibles de seguridad alcanzadas), que aseguren una distancia de, al menos, 1 m entre las zonas de posada y los puntos más próximos en tensión, con un número suficiente de discos o elementos intermedios (estrellas) en el aislador de forma que se evite el posado de las aves y sin la utilización de alargaderas. Todo ello, en cumplimiento el artículo 6. Medidas de prevención contra la electrocución del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

3. Se aportará cartografía en formato digital (preferentemente en formato .shp o equivalente) georreferenciada en coordenadas UTM 30T ETRS89 de la ubicación exacta del proyecto, así como del resto de infraestructuras (accesos, vallado, pantalla vegetal, líneas de baja/media tensión, instalaciones auxiliares), para poder realizar una correcta evaluación de la incidencia del proyecto y de sus afecciones en el medio.

4. Se aportará un estudio de avifauna y quirópteros en el ámbito de la planta solar y línea de evacuación que determine el uso del espacio por parte de las aves presentes en el ámbito del proyecto y se valorará la pérdida o deterioro de hábitat provocado por las plantas. Dicho estudio, deberá referirse, al menos, a un ciclo natural de invernada, migración y reproducción de las principales especies identificadas en el entorno, haciendo especial incidencia sobre milano real, alimoche, quebrantahuesos y otras rapaces y especies forestales no catalogadas, y especies migradoras. Se prestará especial atención a áreas de campeo y alimentación pre-



ferente, rutas de vuelo y principales movimientos entre zonas de alimentación y reposo, puntos de agua, áreas de concentración, dormideros, y puntos de alimentación de aves necrófagas. Dicho estudio, se sustentará en un trabajo actualizado de toma de datos en campo, a realizar por titulados competentes en materia de fauna silvestre, con una frecuencia e intensidad suficiente de observaciones y registros. De manera complementaria, se recabarán de la Dirección General de Medio Natural los estudios y datos disponibles más actualizados sobre la presencia de aves en el ámbito del proyecto y se consultará cualquier otra bibliografía disponible de interés para el objeto del estudio. Las conclusiones de este estudio deberán integrarse en el estudio de alternativas y en el proyecto definitivo, procurándose las medidas que permitan minimizar las potenciales afecciones identificadas.

5. Se ampliará el análisis de alternativas del proyecto, contemplando el soterramiento total de la línea de evacuación por caminos existentes y que minimice a su vez las afecciones sobre vegetación natural. Así mismo, se evaluarán alternativas de ubicación de la PFV en zonas más cercanas al punto final de evacuación. La alternativa de proyecto seleccionada deberá ser coherente con los resultados y conclusiones del estudio de avifauna realizado, teniendo en cuenta la reducción de hábitat, la fragmentación de poblaciones e incremento de superficie industrial ocasionada por los proyectos existentes y proyectados en la zona e infraestructuras de evacuación. Se incluirá un estudio comparativo de la situación ambiental actual, con la actuación derivada del proyecto objeto de la evaluación, para cada alternativa examinada. En todo caso, es necesario identificar para todas las alternativas los corredores de fauna del entorno que sean importantes para la conectividad del hábitat de alguna especie o grupo de especies, cuya funcionalidad puede verse alterada por el proyecto.

6. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación, deberá hacerse mención expresa en el estudio de impacto ambiental de la incidencia del proyecto sobre el hábitat del quebrantahuesos, para lo cual se recabarán información de la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente. Dicha incidencia deberá contemplarse en la declaración de impacto ambiental.

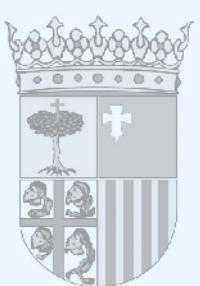
7. Se estudiarán con detalle las zonas de vegetación natural analizando las potenciales afecciones sobre comunidades vegetales coincidentes con los hábitats de interés comunitario de modo que se excluyan de la superficie afectada por el proyecto. Se incorporará en el proyecto, la adopción de cuantas medidas preventivas y correctoras se consideren adecuadas para paliar o minimizar las afecciones identificadas, incluyéndose un proyecto de restauración vegetal y fisiográfica de los terrenos afectados por la planta y por la solución adoptada para la evacuación, apertura de accesos, instalaciones auxiliares, zonas de acopio y cualquier otra infraestructura asociada al proyecto.

8. Se incluirá un Plan de restauración e integración paisajística para las nuevas superficies generadas y otras zonas que se puedan ver afectadas por las obras (zanjas, taludes, instalaciones auxiliares), precisando las especies a emplear para la revegetación, dosificación, medidas de mantenimiento, siembras/hidrosiembras/mallas de coco, etc. Se plantearán franjas vegetales de 8 m de anchura en torno al vallado perimetral que alcancen al menos 2 m de altura. En todo caso las especies a emplear deberán ser de porte arbustivo o arbóreo acordes con las existentes en la zona, estableciendo zonas de vegetación natural en espacios no ocupados permanentemente en el interior del perímetro vallado.

9. Se abordará en apartado específico las repercusiones directas y/o indirectas del proyecto sobre los espacios de la Red Natura 2000 cercanos al proyecto, en concreto a la ZEC ES2410061 "Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel", la ZEC ES2410024 "Telera - Acumuer", y la ZEPA ES0000285 "San Juan de la Peña y Oroel", considerando los Planes de Gestión de la Red Natura 2000. Se tendrán en cuenta los objetivos de conservación y planes de gestión de estos espacios y los flujos de movimientos de las especies entre los espacios de la Red Natura 2000 próximos. Para su realización se empleará la Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000, del Ministerio de Transición Ecológica.

10. Se detallarán los sistemas de iluminación previstos encaminados a minimizar la contaminación lumínica teniendo en cuenta, tal y como está previsto, la no instalación de luminarias en el perímetro ni en el interior de la planta. Además, se incluirán medidas específicas al objeto de minimizar el impacto del proyecto sobre aves y murciélagos por la potencial confusión de los paneles con superficies de agua o bien minimizar la posibilidad de colisión contra los mismos.

11. Se realizará un estudio de sinergias e impacto acumulativo detallado en el que se valorarán los efectos sobre los diferentes elementos del medio, incluyendo los proyectos de aprovechamiento de energía solar existentes y/o proyectados en el entorno de la planta solar fotovoltaica y la línea de evacuación, incluyendo en todos ellos subestaciones, líneas eléc-



tricas de evacuación, así como otras líneas eléctricas existentes o en proyecto, infraestructuras viarias, áreas industriales, etc. Se valorarán en particular los potenciales efectos acumulativos sobre el paisaje, población y usos turísticos y culturales, además de los efectos sobre los valores naturales, e incluyendo el análisis de las cuencas visuales del conjunto, en el que se incluirá, al menos, un radio de 10 km, integrando los resultados sobre los núcleos de población y número de observadores afectados por el proyecto, así como las carreteras y autovías y demás puntos de concentración de observadores desde los que cada elemento será visible.

12. Se justificará la compatibilidad e integración en el proyecto de lo dispuesto en Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, definidas en el Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y sus modificaciones posteriores.

13. De acuerdo a la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se incorporará al estudio de impacto ambiental, una estimación de los tipos de vertidos y cantidades de residuos producidos, así como de las emisiones de materia o energía resultantes. Conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en la que se señala la necesidad de estudiar los potenciales impactos ambientales tomando en consideración la incidencia del proyecto en el cambio climático de acuerdo a las propuestas incorporadas en la Directiva 2014/52 UE de Evaluación de Repercusiones sobre el Medio Ambiente, se incorporará al estudio de impacto ambiental un análisis de la incidencia del proyecto en el cambio climático y en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al proyecto, todo ello para cada una de las fases del proyecto.

14. Deberá redactarse un Plan de vigilancia ambiental, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas correctoras previstas, defina responsable, métodos y periodicidad de los controles, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos. Dicho plan incluirá la elaboración de informes redactados y suscritos por un titulado competente en materia de medio natural, relativos al seguimiento ambiental, así como sus fichas y listados de seguimiento. El plan atenderá específicamente a los seguimientos de las especies de avifauna con presencia en la zona (colisiones con los paneles solares, con el vallado, o con la línea de evacuación, utilización del espacio y fragmentación del territorio, seguimiento específico de las poblaciones de avifauna y quirópteros, etc. análisis del impacto socioeconómico y sobre los valores turísticos y culturales del entorno). El plan de vigilancia abarcará tanto las obras de construcción, la explotación del parque fotovoltaico y su línea eléctrica, como su desmantelamiento e incluirá un presupuesto detallado que deberá figurar también en el apartado de presupuesto del proyecto.

Se trasladarán, para que sean tenidos en cuenta en la elaboración del estudio de impacto ambiental, todos los pronunciamientos efectuados en el trámite de consultas y los que se puedan recibir con posterioridad para los que se tendrá que dar respuesta. Cualquier otro documento que tenga entrada en este Instituto, en relación con el asunto de tramitación, le será igualmente remitido y deberá ser tenido en cuenta a la hora de redactar el estudio de impacto ambiental.

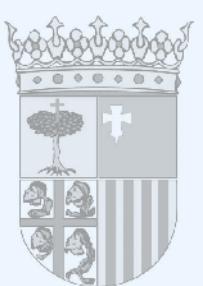
Tal y como se establece en el artículo 38 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, sobre la capacidad técnica y responsabilidad del autor, el estudio de impacto ambiental deberá ser suscrito por redactores que posean la titulación universitaria adecuada y la capacidad y experiencia suficientes, debiéndose identificar a su autor o autores, indicando su titulación y, en su caso, profesión regulada. Además, deberá constar la fecha de conclusión y firma del autor o autores.

El estudio de impacto ambiental deberá ser presentado ante el órgano sustantivo (Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón), para que sea sometido al trámite de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, según lo indicado en los artículos 28 y 29 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de diciembre de 2023.

El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ



**RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación N.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Pina de Ebro (Zaragoza) solicitado por el Ayuntamiento de Pina de Ebro, y se emite el informe ambiental estratégico. (Número de Expediente: INAGA 500201/71A/2023/02169).**

Tipo de procedimiento: Evaluación ambiental estratégica simplificada para determinar si la presente Modificación debe ser sometida a una evaluación ambiental estratégica ordinaria de acuerdo con el artículo 12.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en su redacción según la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica simplificada las Modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana cuando afectando a la ordenación pormenorizada del suelo no urbanizable o urbanizable, no se encuentren incluidas en los supuestos anteriores o en el apartado 2, letra b). Las modificaciones menores o de reducida extensión de los instrumentos de planeamiento urbanístico según define la propia ley, usos de ámbito local y zonas de reducido ámbito territorial, y en particular las de los PGOU quedarían sujetos a tramitación por el procedimiento de EAE simplificada en su caso y de no mediar causa adicional de exclusión.

Promotor: Ayuntamiento de Pina de Ebro.

Tipo de plan: Modificación N.º2 del PGOU de Pina de Ebro (Zaragoza).

**Descripción básica de la modificación.**

El municipio de Pina de Ebro dispone de Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado en 2009. La modificación proyectada pretende la ordenación y regulación del suelo no urbanizable contenida en el PGOU de Pina de Ebro. Concretamente pretenden establecer los siguientes criterios propios para el ámbito: definir las categorías del SNU, evitar problemas interpretativos en aplicación de los planos de ordenación y ajustar la regulación normativa para cada una de las categorías sustantivas resultantes de la regulación.

La modificación viene motivada por la necesidad de resolver, mediante la presente modificación puntual, primeramente, el plano gráfico y planimétrico del plan recogiendo de forma racional, lógica y real los distintos elementos que deben configurar el suelo no urbanizable para posteriormente pasar a ese plano normativo y regulatorio que permita dotarse de unas ordenanzas realmente adaptadas a esa realidad territorial. El promotor indica que la modificación no lleva implícita ni la construcción, ni puesta en funcionamiento ni de edificaciones ni de instalaciones. Será en la fase de proyecto de urbanización en la que se definan los elementos concretos constructivos que sustentarán el desarrollo del suelo.

Como objetivos medioambientales derivados de la modificación se pretenden definir los elementos del territorio, definir las categorías sustantivas del suelo que merecen protección y definir una normativa reguladora acorde con la propia naturaleza del suelo y sus características.

**El desarrollo de la modificación supone:**

- Modificación del artículo 148 Suelo No Urbanizable Especial de protección del ecosistema natural.

Esto supone la adaptación en primer término de las categorías del SNUEP que se vienen a definir teniendo siempre en cuenta lo regulado en el TRLUAR en su artículo 18 en relación con el 16, apartados a) y b). Así en segundo término reajustamos los conceptos base y las categorías antedichas evitando la creación o propuesta de categorías que realmente no cuentan con un soporte base que apoye esa determinación.

- Modificación del artículo 149 Suelo No Urbanizable Especial de protección del ecosistema productivo agrario 1.

La categoría sustantiva de suelo no urbanizable especial de protección del ecosistema agrario no tenía una motivación propia suficiente y además generaba situaciones básicas de contradicción al ser coincidente con las categorías incluidas en el artículo 148 o con la propia de protección de cauces. Por ello se ha reconducido el precepto para llevarlo a regular una categoría independiente de la anteriormente citada y referida, únicamente, a los cauces.

- Modificación del artículo 151 Protecciones Sectoriales Complementarias.

Se define y genera una categoría sustantiva propia para las vías pecuarias adaptándose los usos permitidos y compatibles a su propia naturaleza y realidad de conformidad a lo dispuesto en la Ley de vías Pecuarias de Aragón.

- Modificación del artículo 152.

Esta modificación supone una traslación del artículo 152 destinado en origen al suelo no urbanizable genérico para crear una categoría en suelo no urbanizable especial que nos per-



mita seguir el orden básico contenido en el PGOU. Por ello, este artículo 152 "suelo no urbanizable Genérico. Régimen" se redefinirá a posteriori dándole un nuevo número de artículo, proponiéndose este artículo 152 para el suelo no urbanizable especial de la red viaria y ferroviaria.

- Creación del artículo 153 Suelo no urbanizable especial por riesgos naturales.

Recoge la regulación normativa de todos los suelos en suelo no urbanizable especial que por razones concretas propias presentan riesgos. En este epígrafe normativo se recoge e incluye la zona de flujo preferente del río Ebro por tratarse de una categoría sustantiva que razonadamente por sus implicaciones y concepto se incardina en este supuesto.

- Redefinición del artículo regulador del Suelo no Urbanizable Genérico.

Se desplaza la numeración de este precepto al artículo 154 que será el que deba regular el régimen jurídico y urbanístico del SNUG.

- Modificación del artículo 48 "áreas en suelo no urbanizable especial".

Se realiza un ajuste a lo definido en cada una de las categorías sustantivas del SNU EP, eliminando referencias conceptuales a elementos que no se vienen a considerar en la nueva propuesta.

La documentación incorpora las características físicas del término municipal y del entorno incluyendo aspectos como la geología, hidrogeología y paisaje.

Con respecto a los efectos ambientales previsibles, se indica que la modificación no tiene efectos ambientales y que serán los distintos proyectos los que valoren los posibles impactos y efectos ambientales que puedan producirse. En todo caso, se consideran los impactos más significativos que puede tener el desarrollo de la modificación indicando que serán la posible alteración del equilibrio entre los procesos de erosión y sedimentación, incremento de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, afección a flora y vegetación, molestias a la fauna por actividad puntual de maquinaria, sobre el paisaje y limitación del uso del suelo. Se establecen una serie de medidas de control como adecuado mantenimiento de maquinaria, evitar vertidos, examinar la zona para evitar afecciones a flora, no realizar trabajos nocturnos, controlar emisiones de polvo durante las obras o gestionar adecuadamente los residuos, entre otras. Se incluye un plan de vigilancia ambiental.

#### Proceso de consultas y tramitación.

Proceso de consultas para la adopción de la Resolución iniciado el 6 de junio de 2023.

Administraciones, instituciones y personas consultadas.

- Comarca de la Ribera Baja del Ebro.
- Diputación Provincial de Zaragoza.
- Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Asociación Naturalista de Aragón (Ansar).
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 114, de 16 de junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación n.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Pina de Ebro, en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza) promovido por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de consultas e información pública se han recibido las siguientes respuestas a la modificación.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, emite informe en el que se detalla la documentación aportada y se describe la modificación prevista, y en el que se considera que, analizada la documentación aportada a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio, dadas las características de la modificación se considera que la propuesta no tendrá incidencia territorial negativa; sin embargo, resulta preciso someterla a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria en virtud del artículo 12.2.b) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

- Dirección General de Patrimonio Cultural, analizada la documentación aportada y examinado el proyecto, indica que la modificación n.º 2 del PGOU de Pina de Ebro responde al acuerdo del Consejo de Urbanismo de 28 de noviembre de 2009 y se centra en la regulación del Suelo No Urbanizable, y en figuras de protección como LIC o ZEPA; que en dicho acuerdo, en su punto 2.º se indicaba que se debía aportar el informe favorable de la Comisión provin-



cial de patrimonio Cultural de Zaragoza en relación con el Catálogo; que se ha comprobado que dicho catálogo no ha llegado a remitirse a dicha Comisión para su análisis y valoración y que se ha comprobado que en el año 2009 se financió desde esta Dirección General la realización de prospecciones arqueológicas para la elaboración de las fichas correspondientes al Patrimonio Arqueológico de Pina de Ebro para incluirlas en dicho Catálogo.

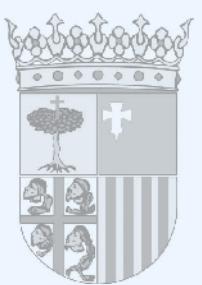
Por todo ello, y dado que el terreno afectado por el Patrimonio Arqueológico constituye según la normativa vigente Suelo No Urbanizable de Especial Protección, y siempre dentro del ámbito de las competencias de esta Dirección General, se considera que se debería someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de referencia, debiéndose realizar, en cualquier caso, prospecciones arqueológicas para actualizar y delimitar los yacimientos arqueológicos existentes en ese término municipal.

En este sentido especifica que, las prospecciones arqueológicas deberán ser realizadas por personal técnico cualificado -arqueólogos- siendo autorizadas previamente, coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón; que los resultados de estas prospecciones deberán remitirse con carácter previo a la Dirección General de Patrimonio Cultural para que emita las Resoluciones oportunas o arbitrar las medidas que se consideren adecuadas para la protección del Patrimonio Cultural Aragonés y que el Catálogo deberá remitirse a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de la provincia de Zaragoza para su análisis y valoración.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, emite informe en el que se analiza la documentación aportada y se establece como conclusión, tanto desde el punto de vista medioambiental como de las funciones que tiene atribuidas esta Confederación, que los efectos previsibles de la "Modificación Número 2 del PGOU de Pina de Ebro (Zaragoza)" cuyo objeto es modificar ordenación y regulación del suelo no urbanizable contenida en el PGOU de Pina de Ebro, se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, siempre y cuando se lleven a cabo todas aquellas medidas preventivas y correctoras que sean necesarias tendentes a minimizar la posible afección en la zona afectada por la modificación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y protegiendo, en todo momento, el medio hídrico de las zonas afectadas, tanto de carácter superficial como subterráneo, impidiendo su contaminación o degradación, así como tener en cuenta las directrices establecidas en el Proyecto Ebro Resilience.

Indica que, la materialización de actuaciones que se propongan en Pina y que se desarrollen posteriormente a través de proyectos, en caso de ubicarse en zona de influencia de cauces, deberán disponer previamente de permiso por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Además, se recuerda que, en cumplimiento del texto refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la realización de obras o trabajos en el Dominio Público Hidráulico y en sus zonas de servidumbre y de policía requerirá autorización administrativa del Organismo de cuenca. El informe incluye un anexo de consideraciones a tener en cuenta por parte del promotor en relación con futuras acciones y tramitaciones a realizar con este Organismo de Cuenca, las directrices a considerar si se diera el caso, respecto a las diferentes zonas contempladas en el texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 9/2008, de 11 de enero) y los criterios técnicos para la autorización de actuaciones en dominio público hidráulico.

- Alegación particular de la Sociedad Premier Pigs, S.L: que actualmente tiene en trámite varias solicitudes para la autorización ambiental de explotaciones porcinas de cebo ubicadas en el municipio de Pina. Analiza el contenido de la modificación indicándose que a los expedientes en tramitación les afecta la modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Pina de Ebro que es objeto del presente procedimiento, puesto que el planeamiento es determinante de su compatibilidad urbanística. Considera incluirse, en aras de cumplir el principio de sostenibilidad, la compatibilidad de la protección del territorio con la posibilidad del ejercicio de las actividades propias del suelo no urbanizable que acrediten su falta de afectación negativa a los valores protegidos o bien la implementación de las medidas correctoras o compensatorias oportunas. Indica que, resulta excesivamente restrictiva la modificación con respecto a determinados usos en las diferentes categorías y solicita que la modificación se someta al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, considerando que se tenga por propuesto al factor o parámetro de sostenibilidad referido a la gestión de los recursos mediante los usos del suelo, del espacio o del territorio (actividades económicas), contemplando la posible compatibilización del uso ganadero con los valores protegidos por el planeamiento en las distintas categorías, como factor de desarrollo y de viabilidad socioeconómica del territorio y del municipio.



#### Ubicación de la modificación.

La modificación afecta al término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza). Este término tiene una altitud que oscila entre los 160 y los 590 m.s.n.m. y sus coordenadas UTM centrales 30T son: 715.874/4.599.037.

#### Caracterización de la ubicación.

Pina de Ebro se localiza en la Comarca de la Ribera Baja del Ebro con una extensión de 308,8 km<sup>2</sup> y una población de 2.433 habitantes (IAEST-2022), 2.411 en núcleo y 22 en diseminado. La mayor parte del territorio está ocupado por tierras agrícolas (74,19%) correspondiendo el 24,85% a zonas forestales con vegetación natural y el 0,57% a superficies artificiales representadas por urbanizaciones y suelo industrial. La economía del municipio se reparte entre la industria, que ocupa al 50,10% de las afiliaciones a la seguridad social, seguido del sector servicios con el 37,49%, y en menor medida la agricultura con el 9,36% y la construcción casi testimonial con el 3,05%.

El municipio de Pina se caracteriza por su paisaje estepario donde se identifican superficies con presencia de vegetación natural cartografiada como Hábitat de Interés Comunitario 1520 "Estepas yesosas (Gypsophiletalia)", 6220 "Zonas subestepicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea" o 1430 "Matorrales halonitrófilos ibéricos (Pegano-Salsoletea)".

En cuanto a la avifauna, las características esteparias del territorio, favorecen la presencia de poblaciones de especies como cernícalo primilla, sisón, avutarda o ganga. Concretamente, estas zonas se identifican con áreas cartografiadas de interés del futuro Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda, cuya tramitación administrativa comenzó a partir de la "Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (Tetrao tetrix), ganga ibérica (Pterocles alchata) y ganga ortega (Pterocles orientalis), así como para la avutarda común (Otis tarda) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto".

También se localizan áreas cartografiadas de interés del futuro Plan de Conservación de la alondra ricotí, cuya tramitación administrativa comenzó a partir de la "Orden de inicio de 18 de diciembre de 2015, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para la alondra ricotí (Chersophilus duponti) en Aragón, y se aprueba su Plan de Conservación del Hábitat",

#### Aspectos singulares.

- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales "Sotos y Galachos del Ebro (tramo Escatrón-Zaragoza" y ámbito del PORN "Zonas Esteparias de Monegros Sur".

- ZEC/LIC ES2430082 "Monegros", ZEC/LIC ES2430081 "Sotos y Mejanas del Ebro" y ZEC/LIC ES2410076 "Sierras de Alcubierre y Sigena".

- ZEPA ES0000180 "Estepas de Monegrillo y Pina", ZEPA ES0000181 "La Retuerta y Saladas de Sástago" y ZEPA ES0000295 "Sierra de Alcubierre".

- Ámbito de protección de cernícalo primilla, establecido a través del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla (Falco Naumannii) y se aprueba su plan de conservación, afectando a áreas críticas para la especie.

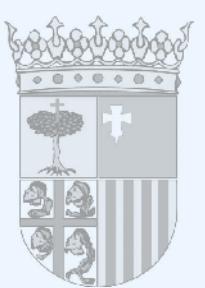
- Ámbito de aplicación del Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (Aquila fasciata) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación.

- Ámbito de protección de Kraschennikovia ceratoides, establecido mediante Decreto 93/2003, de 29 de abril, por el que se establece un régimen de protección para el albarca, Krascheninnikovia ceratoides (L.) gueldenst y se aprueba el Plan de Conservación.

- El cauce del río Ebro es ámbito del Decreto 187/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un Régimen de Protección para la Margaritifera auricularia y se aprueba el Plan de Recuperación.

- Montes de utilidad Pública Z0435 "Riberas del río Ebro en el término de Pina de Ebro" y Z0178 "Sierra de Farlete y Armuela".

- Se identifican ocho vías pecuarias de acuerdo con el proyecto de clasificación de vías pecuarias de Pina de Ebro: Cañada de Miramon, Cordel de la Montaña, Cordel de las Sardillas, Cordel del Soto de Talavera, Vereda de las Perdigueras, Vereda de Los Boyales, Cordel de la Retuerta, Cañada Real de Zaragoza a Lérida.



## Potenciales impactos del desarrollo de la modificación y valoración.

- Afección sobre la biodiversidad y diversas figuras de catalogación ambiental en el municipio (ámbito de la Red Natura 2000, PORN y planes de especies catalogadas). La modificación pretende la ordenación y regulación del suelo no urbanizable contenida en el PGOU de Pina de Ebro, cuestión que favorecerá la protección en suelos de alto valor ambiental. Sin embargo, en la documentación aportada quedan incluidas las actividades prohibidas en los SNUEs dentro del ámbito de la Red Natura 2000, PORN, ámbito de Kraschennikovia cera-toides, cernícalo primilla y monte de utilidad pública, quedando un amplio abanico de pro-yectos y actividades susceptibles de poder ejecutarse y con uso compatible, sin determinar y que pueden alterar, sustancialmente, los objetivos de conservación, prioridades o estrategias de gestión de los planes de gestión y conservación de los espacios de Red Natura 2000 inte-grados en el municipio, así como los objetivos de conservación del resto de figuras de protec-ción ambiental.

La documentación aportada adolece de información respecto del plan de recuperación del águila azor perdicera y del plan de recuperación de Margaritifera auricularia. En este sentido, debería considerarse la inclusión de todas las figuras de catalogación ambiental como suelo no urbanizable especial, así como su incorporación en las normas urbanísticas y en la documentación cartográfica. Igualmente, deberían tenerse en cuenta, en la medida de lo posible, las zonas cartografiadas de interés para el Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda y dentro del futuro Plan de Conservación de la alondra ricotí al objeto de determinar la preservación y protección de los valores ecológicos de los mismos.

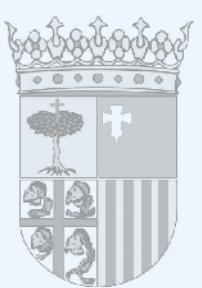
- Afección sobre el cambio del uso de suelo. La modificación supone la definición de las categorías sustantivas del suelo que merecen protección y la definición de la normativa reguladora acorde con la naturaleza del suelo y con sus características. A tal efecto, se considera que queda afectada la estructura general y las directrices resultantes del modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio asumido inicialmente en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, cuestión que también ha sido puesta de manifiesto por la Dirección General de Ordenación del Territorio en el periodo de consultas.

Respecto al Suelo No Urbanizable Especial cabe considerar que, tal y como expresa el estamento competente en su informe emitido durante el periodo de información pública, “el terreno afectado por el Patrimonio Arqueológico constituye según la normativa vigente Suelo No Urbanizable de Especial Protección”, cuestión que no ha sido considerada en la modificación proyectada. Además, en el documento ambiental aportado, no se contempla que las limitaciones de uso que se definen en la modificación con respecto al SNUE, pueden comprometer determinados usos actuales, autorizados o en tramitación.

La modificación incluye variaciones en el régimen del Suelo No Urbanizable Genérico, clasificado por el PGOU vigente con esta condición, al considerarse necesario un grado de protección para su preservación del desarrollo urbanístico. Concretamente se modifica la autorización de usos, quedando incluidos entre los usos compatibles los de carácter extractivo vinculados a la explotación de los recursos naturales y las instalaciones solares y parques eólicos en suelo no urbanizable genérico de secano tradicional, sin que hayan quedado claramente justificadas ni motivadas las causas por las que dichos terrenos pueden sufrir transformaciones que alteren su protección. Los efectos acumulativos y sinérgicos sobre los elementos del medio pueden verse incrementados adoleciendo la documentación de información al respecto.

- Alteración del paisaje. El desarrollo de nuevos usos derivados de la modificación podría contribuir a una merma en los valores del paisaje actual del municipio en aquellas unidades de paisaje con mayor valor de conservación. En cualquier caso, se deberán incluir las medidas correspondientes al objeto de que la modificación sea compatible con la Estrategia 13.6.E1. Integración ambiental y paisajística, así como con la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos. Promover medidas específicas, compatibles con la legislación en materia de seguridad para la integración paisajística de proyectos, establecidas en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

En cualquier caso, al respecto de la potencial afección paisajística de los proyectos a desarrollar, se debe considerar que el Artículo 37. Régimen del suelo no urbanizable especial del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón determina en su epígrafe 1. “En el suelo no urbanizable especial está prohibida cualquier construcción, actividad o cualesquiera otros usos que impliquen transformación de su destino o naturaleza, lesionen el valor específico que se quiera proteger o infrinjan el concreto régimen limitativo establecido por los instru-



mentos de ordenación territorial, los planes de ordenación de los recursos naturales, la legislación sectorial o el planeamiento urbanístico."

Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, se considera que la modificación puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente por lo que he resuelto:

Uno. Someter a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación N.º2 del PGOU de Pina de Ebro (Zaragoza) solicitado por el Ayuntamiento de Pina de Ebro, por los siguientes motivos:

- La modificación afecta a la ordenación estructural por la alteración de la clasificación, categoría o regulación normativa del suelo no urbanizable.

- La modificación introduce usos diferentes a los actuales en los espacios más sensibles desde el punto de vista medioambiental y con valores de patrimonio cultural, por lo que puede quedar comprometida la integridad ecológica del término municipal, así como de los valores culturales.

Dos. Conforme a la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección del Ambiente de Aragón se da traslado del Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico, de la Modificación N.º2 del PGOU de Pina de Ebro (Zaragoza), que a continuación se trascibe:

#### 1. Criterios ambientales estratégicos.

Los criterios ambientales desarrollados pretenden abarcar los ámbitos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales, en los que el urbanismo puede incidir, se pretende así definir unos imperativos de sostenibilidad que han de incorporarse en los procesos decisarios que se desarrollan en torno al planeamiento. Se pueden sistematizar en los siguientes ámbitos prioritarios, cuyos objetivos generales se relacionan a continuación:

- Conservación de la biodiversidad y patrimonio natural y cultural: conservar la biodiversidad territorial y otros elementos de interés geológico, promoviendo un uso sostenible de los recursos y del suelo.

- Ciclo del agua: compatibilizar el planeamiento con el ciclo natural del agua, racionalizar el consumo del recurso en el marco de un modelo territorial globalmente eficiente, implementando las soluciones necesarias para la gestión de los residuos y en su caso la recuperación eficiente del recurso.

- Ocupación del suelo: minimizar el consumo de suelo y racionalizar los usos, de acuerdo con un modelo territorial eficiente, adaptado a la realidad del suelo y a sus protecciones ambientales, sin comprometer sus valores intrínsecos ni la exposición al riesgo de los espacios afectados.

- Calidad del paisaje: integrar el paisaje en todos los procesos de planeamiento urbanístico, garantizando su calidad.

- Optimizar el consumo de recursos, fomentar el reciclaje y la reutilización de residuos, facilitando instalaciones adecuadas para su tratamiento y depósito e incorporando medidas hacia una economía circular.

- Prevenir y corregir la contaminación acústica, lumínica y electromagnética con especial atención en zonas de alto valor ambiental.

- Calidad del aire: reducir al máximo las emisiones contaminantes y el uso eficiente de los medios de transporte.

- Horizonte de gestión: establecer planeamientos para un horizonte temporal máximo de gestión de veinte años con una evolución urbana y económica previsible y justificada que responda a expectativas reales teniendo en cuenta las características del municipio, su evolución probable, la capacidad de sus servicios y la situación de mercado.

Para llevar a cabo estos objetivos se proponen a continuación la elaboración de indicadores ambientales para su utilización en el Estudio Ambiental Estratégico, pudiendo al mismo tiempo servir de base para realizar el seguimiento ambiental de la modificación. En el caso de que no se disponga de la información necesaria para la elaboración del alguno de los índices, el órgano promotor podrá hacer modificaciones a los mismos siempre que conserven la finalidad para la que fueron diseñados.

Objetivos Indicador de Seguimiento.



OBJETIVOS	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
Evitar la ocupación innecesaria de suelo para usos urbanos e infraestructuras asociadas.	Superficie de suelo no urbanizable que podría ser afectado por la modificación.
Ordenación y protección del suelo incluido en Red Natura 2000. Preservar los espacios y elementos de valor relevante del territorio: de interés natural, paisajístico, y cultural.	Espacios RN2000 y HIC que pueden ser afectados por la modificación en relación con el total del municipio y en relación con la superficie de los espacios. Superficie protegida afectada antes y después del desarrollo previsible del plan parcial.
Proteger las emisiones frente al cambio climático y frente al medio ambiente y población	Emisiones actuales de las actividades existentes y las futuras con los desarrollos previsibles.
Protección avifauna esteparia.	Nº de individuos – Localización de nidos o de primillares Hectáreas afectadas de hábitats de alimentación, campeo, reposo y reproducción Hectáreas de tierras para compensación Superficies de pastizal – barbecho adicional gestionadas para crear hábitat de nidificación de aves esteparias protegidas

## 2. Amplitud y nivel de detalle del Estudio Ambiental Estratégico:

Sin perjuicio de los contenidos establecidos en el artículo 15 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, los aspectos relevantes a considerar a la hora de la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico se enumeran a continuación:

### 2.1. Aspectos generales y medioambientales.

- Se deberá dar respuesta a todos los informes y alegaciones emitidas en el periodo de consultas indicando dónde y en qué medida han sido analizados e incorporados en el proceso de elaboración del borrador del plan y del estudio ambiental estratégico.

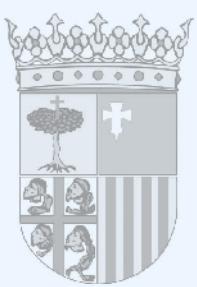
- Se realizará un análisis de alternativas que incorpore la alternativa cero como la situación actual y las modificaciones que, en su caso, serían necesarias para su adecuación al planeamiento vigente. Se describirá la manera en que se evaluaron las distintas alternativas y se incorporarán los condicionantes ambientales de cada alternativa estudiada, en relación con la biodiversidad y los valores naturales, con los efectos sobre la atmósfera, el suelo, la salud pública, y la vulnerabilidad ante riesgos, incluido el riesgo por incendios.

- Se deberá incluir la correspondiente delimitación de los elementos del patrimonio cultural y garantizar el mantenimiento y la conservación de dicho patrimonio en el término municipal estableciendo las correspondientes medidas de protección.

- Se deberá garantizar la supervivencia y conservación de las especies de avifauna esteparia presentes en el entorno teniendo en cuenta la zona incluida dentro del Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda y de la alondra ricoti, realizando para ello un estudio de campo detallado de la presencia y uso del espacio de las mismas y teniendo en cuenta que la propuesta deberá evitar el deterioro de los hábitats naturales, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de zonas críticas de esteparias, aplicando para ello medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

- Se deberá tener en cuenta, a la hora de establecer el régimen de usos y las limitaciones que pudieran establecerse según la citada norma, lo indicado en el Decreto 13/2021, de 25 de enero por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón.

- Se deberá asegurar la compatibilidad de la modificación proyectada sobre los objetivos de conservación del ámbito de protección de cernícalo primilla, establecido a través del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla (Falco Naumann) y se aprueba su plan de conservación; el ámbito de aplicación del Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (Aquila fasciata) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación; el ámbito de protección de Kraschennikovia ceratoides, establecido mediante Decreto 93/2003, de 29 de abril, por el que se establece un régimen de protección para al-arba, Krascheninnikovia ceratoides (L.) gueldenst y se aprueba el Plan de Conservación y el ámbito del Decreto 187/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un Régimen



de Protección para la Margaritifera auricularia y se aprueba el Plan de Recuperación. Para ello se deberá tener en cuenta lo dispuesto al respecto en sus Decretos, en los que se establecen medidas generales y excepcionales de protección.

- Se analizarán los efectos de los usos actuales y los previstos sobre el entorno, cuantificando y valorando su repercusión sobre los valores naturales del municipio.

- Se estudiará el efecto paisajístico describiendo, delimitando y modelizando el paisaje esperado tras el desarrollo de la modificación, efectuando el correspondiente análisis de visibilidad de las distintas alternativas propuestas.

## 2.2. Relación con otros planes o programas.

- Se aportará información detallada de la motivación de la modificación en relación con el planeamiento vigente y con los desarrollos futuros proyectados y previstos.

- Se analizará el cumplimiento del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas y sus modificaciones posteriores.

- Se analizarán los PGOU de los municipios colindantes manteniendo la coherencia para un desarrollo cohesionado y compatible con los usos actuales, aportando justificación motivada de los términos que puedan desviarse de dicha coherencia y estableciendo en su caso las medidas necesarias para su obtención.

## 3. Modalidades de información y consulta.

De acuerdo con la legislación vigente el promotor deberá someter a información y participación pública, el documento de planeamiento aprobado inicialmente, conforme a la legislación urbanística, junto con el Estudio Ambiental Estratégico. El derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones, así como el acceso a la información medioambiental se encuentran reglados en el ordenamiento jurídico español, mediante la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Sin perjuicio de lo dispuesto en la mencionada Ley, las actuaciones de información y consulta incluirán, al menos las siguientes:

A) Anuncio de la información pública reglada en el "Boletín Oficial de Aragón", y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pina de Ebro, del documento de planeamiento aprobado inicialmente y del Estudio Ambiental Estratégico, además de un resumen no técnico del Estudio, advirtiendo que la consulta se dirige tanto al público general, como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como aquéllas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006.

De acuerdo con la legislación sectorial referenciada, Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y su artículo 48.3, el plazo mínimo para la información pública será de dos meses. El texto íntegro deberá facilitarse para su pública consulta, al menos en el Ayuntamiento de Pina de Ebro.

B) Se realizará consulta a las Administraciones públicas competentes, a las Administraciones públicas afectadas, y a las personas interesadas, abajo señalados. Este proceso se realizará preferentemente por medios electrónicos, si bien podrá llevarse a cabo por medios convencionales, o cualesquiera otros, siempre que se acredite la realización de la consulta:

Administración General del Estado.

- Confederación Hidrográfica del Ebro.

Gobierno de Aragón.

- Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Transportes y Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística.

- Dirección General de Desarrollo Territorial. Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.

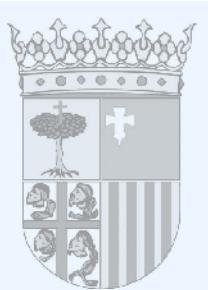
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Dirección General de Interior y Emergencias. Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

- Dirección General de Medio Natural y Dirección General de Gestión Forestal. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

- Instituto Aragonés del Agua.

Administración Local.

- Diputación Provincial de Zaragoza.



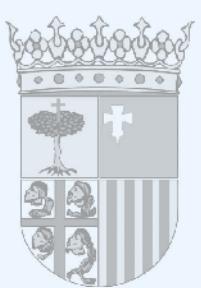
- Comarca de la Ribera Baja del Ebro.
- Público interesado a consultar de forma particularizada.
- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Asociación Naturalista de Aragón (Ansar).
- Ecologistas en Acción - Ecofontaneros.
- Acción Verde Aragonesa.

C) Plazo para la elaboración de Estudio Ambiental Estratégico.

De acuerdo con el artículo 13.4. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Ayuntamiento de Pina de Ebro contará con un plazo de 15 meses contados desde la notificación del presente documento de alcance del estudio ambiental estratégico, para la elaboración del estudio ambiental estratégico de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Pina de Ebro y el trámite de información pública y consultas correspondiente.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, según la Orden AGM/920/2022, de 6 de junio, de la línea eléctrica aérea de media tensión a 13,2 kV “Ejea-El Sabinar”, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovido y solicitado por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Expediente: INAGA 500201/01B/2023/05031).**

1. Tipo de procedimiento.

Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2). Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 4. Industria energética, epígrafe 4.2. “Construcción de líneas para la transmisión de energía eléctrica (proyectos no incluidos en el anexo I) en alta tensión (voltaje superior a 1 kV), que tengan una longitud superior a 3 km, salvo que discurran íntegramente en subterráneo por suelo urbanizado, así como sus subestaciones asociadas”.

Promotor: Edistribución Redes Digitales, SLU.

Proyecto: Adecuación al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, según la Orden AGM/920/2022, de 6 de junio, de la línea eléctrica aérea de media tensión a 13,2 kV “Ejea-El Sabinar”, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

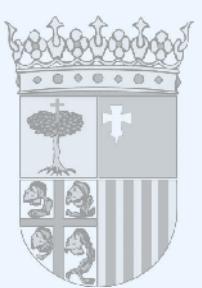
2. Localización y descripción básica del proyecto.

La infraestructura eléctrica a adecuar se ubica al suroeste del casco urbano de la localidad de Ejea de los Caballeros, en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza. Coordenadas UTM 30T (ETRS89) de ubicación de los apoyos de inicio y final de los diferentes tramos de la adecuación de la LAMT en:

Apoyo	Coord. X	Coord. Y
ARA-APY-L00980005-0001C	653079	4663533
ARA-APY-L00980005-0004C	652835	4663634
ARA-APY-L00980005-0001	652818	4663581
ARA-APY-L00980005-0085	646233	4660791
ARA-APY-L00980005-E001	646296	4660712
ARA-APY-L00980006-0002	646125	4660849

Coordenadas UTM 30T (ETRS89) de ubicación de los apoyos a sustituir de la LAMT en:

Apoyo	Coord. X	Coord. Y	Apoyo	Coord. X	Coord. Y
ARA-APY-L00980005-0006	652554	4663386	ARA-APY-L00980005-0052	648926	4661905
ARA-APY-L00980005-0018	651625	4663006	ARA-APY-L00980005-0063	648050	4661545
ARA-APY-L00980005-0020	651462	4662937	ARA-APY-L00980005-0064	647969	4661510
ARA-APY-L00980005-0021	651370	4662902	ARA-APY-L00980005-0070	647465	4661299
ARA-APY-L00980005-0025	650978	4662743	ARA-APY-L00980005-0076	647023	4661118
ARA-APY-L00980005-0051	648996	4661942			

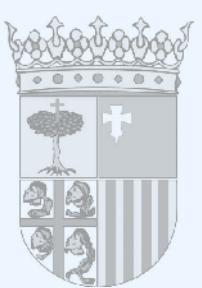


Se proyecta la adecuación al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, según la Orden AGM/920/2022, de 6 de junio, de la línea eléctrica aérea de media tensión a 13,2 kV "Ejea-El Sabinar", el municipio de Ejea de los Caballeros. El objetivo del proyecto es adaptar la línea eléctrica a la normativa vigente en materia de protección de la avifauna, de cara a evitar la mortalidad de aves por electrocuciones y/o colisiones. La reforma eléctrica tiene una longitud total de 8 km, del trazado actual se desmantelarán un total de 11 apoyos que serán sustituidos, se mantendrán 4 sin actuaciones y los 76 apoyos restantes serán objeto de adecuación de alguna de sus características, se modificarán crucetas y/o se forrarán. De esta manera, el tramo de la línea objeto del presente proyecto se compondrá de:

Número apoyo	Actuación
0084, 0069, 0041, 0001A	Apoyos sin actuaciones
0076, 0070, 0064, 0063, 0052, 0051, 0025, 0021, 0020, 0018, 0006	Apoyo a sustituir
0085, 0030, 0003, 1-0004C, 1-0003C, 1-0002C, 1-0001C	Forrado
6-0002, 0077, 5-0001	Apoyo a adecuar
6-0001, 0083, 0082, 0081, 0080, 0079, 0078, 0075, 0074, 0073, 0072, 0071, 0068, 0067, 0066, 0065, 0062, 0061, 0060, 0059, 0058, 0057, 0056, 0055, 0054, 0053, 0050, 0049, 0048, 0047, 0046, 0045, 0044, 0043, 0042, 0040, 0039, 0038, 0037, 0036, 0035, 0034, 0033, 0032, 0031, 0029, 0028, 0027, 0026, 0024, 0023, 0022, 0019, 0017, 0016, 0015, 0014, 0013, 0012, 0011, 0010, 0009, 0008, 0007, 0005	Apoyo a adecuar y modificar cruceta

Los apoyos a instalar (apoyos n.º 6, 18, 20, 21, 25, 51, 52, 63, 64, 70 y 76) serán metálicos de celosía tipo C2000 de 12 y 14 m de altura, con armados en triángulo TR3 que garantizan la distancia de, al menos, 1,5 m entre conductores no aislados. Los conductores aéreos son tipo LA-56 y la sujeción de los conductores aéreos a los apoyos se realizará mediante cadenas de aisladores poliméricos en amarre tipo CS70EB 170/1250-1150 que alcanzan distancias de, al menos, 1 m entre las zonas de posada y los puntos más próximos en tensión; y cadenas de aisladores poliméricos en suspensión tipo CS70EB 170/900-555 que alcanzan una línea de fuga de 835 mm. En el anexo al proyecto presentado por el promotor se indica que cuando el acceso a los apoyos sea posible realizarlo con camión grúa (cesta), además de la sustitución de las cadenas de amarre por unas de longitud superior a 1 m, se instalarán los cubregrapas, aumentando los requisitos que establecen en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto. Se indica que se aislarán los puentes de unión entre elementos en tensión y bajantes a elementos especiales, y se prevé la instalación de balizas salvapájaros en los cables de fase con una cadencia visual de una señal cada 10 m (cada 30 m por conductor).

De forma general para la adecuación se realizarán tres soluciones básicas o la combinación de ellas. Se sustituirán los armados, o se llevarán a cabo cambios estructurales en los mismos, que permitan la reinstalación de las tres fases o de los puentes flojos suspendidos, y se reubicarán todos los elementos de protección y maniobra suspendidos o en travesaño inferiores. De esta forma, la cogolla del armado quedará siempre libre de elementos en tensión. Respecto a las cadenas de aisladores, se utilizarán cadenas de aisladores que garanticen las distancias mínimas de seguridad en los apoyos de amarre y de suspensión; empleando aisladores poliméricos con una distancia de aislamiento efectivo igual o superior a 1 m, con función disuasoria de posada integrada, y cadenas suspendidas que garantizan las distancias de seguridad en los apoyos de suspensión, empleando aisladores poliméricos de longitud aislada igual o superior a 0,6 m. Se utilizarán cubiertas de silicona y piezas preformadas específicas, que aseguren el aislamiento eléctrico completo de los conductores y elementos en tensión a menos de 1 m de cualquier zona de posada en los armados; incluyendo el aislamiento de las fases y puentes flojos, de las bajantes a derivaciones y elementos de protección y maniobra y transformadores de intemperie, la protección de las grapas de amarre y suspensión, así como de los conectores, de los terminales, de las válvulas y de los bornes de los transformadores de intemperie.



Respecto a los accesos, el documento ambiental indica que la mayoría de los apoyos tienen accesos ya existentes o cercanos como carreteras y caminos, y en los casos que no existen accesos cercanos el apoyo se localiza en cultivos herbáceos en terreno llano, pudiendo acceder a ellos a través del campo agrícola. En general, el trazado eléctrico se ubica en una zona agrícola llana, y son numerosos los caminos asfaltados y sin asfaltar presentes en el entorno. La línea eléctrica se ubica también muy próxima a la carretera A-127 en la zona más cercana a la localidad de Ejea, carretera que conecta las poblaciones de Ejea y Tauste, y hay presencia de zonas urbanizadas y puntualmente zonas de pastizal matorral.

### 3. Análisis de alternativas y documentación aportada.

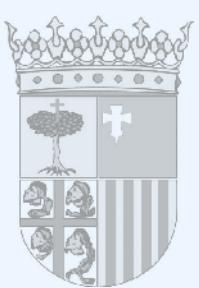
Se presenta el proyecto constructivo de la adecuación de la línea eléctrica aérea de media tensión a 13,2 kV "Ejea-El Sabinar", en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), elaborado por la empresa Ecointegral en julio de 2022. Se presenta anexo al proyecto, elaborado por Ecointegral y fechado en octubre de 2022. Se presenta también la Memoria Ambiental del proyecto de adecuación de la línea eléctrica aérea de media tensión a 13,2 kV "Ejea-El Sabinar", en el municipio de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), elaborada por Ecointegral y fechada en diciembre de 2022.

La documentación aportada se ajusta en general a lo especificado en el artículo 37 de evaluación de impacto ambiental simplificada, de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. La motivación de la aplicación del procedimiento simplificado queda reflejada en la introducción del documento ambiental. No se cuantifica el volumen de movimiento de tierras asociado al proyecto de la reforma eléctrica.

El promotor presenta un estudio de alternativas en el que tan sólo se plantean dos alternativas, entre ellas la alternativa 0 o de no ejecutar el proyecto, alternativa que se descarta pues supone mantener la línea en su estado actual sin reformar, y la obra cuenta con un elevado interés por la protección del patrimonio natural y biodiversidad y mejora del suministro eléctrico en las localidades de Ejea y El Sabinar. Esta opción tendría un impacto ambiental y socioeconómico negativo no mejorando el impacto por colisión y electrocución de la avifauna y la calidad de vida de los habitantes de los municipios afectados, manteniendo apoyos de hormigón y madera, incrementándose los problemas actuales de suministro. La modernización de la línea permitirá ajustarla a la normativa vigente, mejorando la eficiencia del suministro y reduciendo el impacto de la línea aérea a la avifauna por colisión y electrocución. Por estos motivos se desaconseja la alternativa 0. La alternativa 1 (elegida) consiste en la modificación de la línea siguiendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. El trazado se mantiene y la reforma consistirá en la modificación de la mayoría de los apoyos y sustitución de 11 apoyos. Esta es la alternativa elegida ya que la modernización de la línea permitirá ajustarla a la normativa vigente, reducir riesgos por colisión y electrocución de avifauna, algo considerado primordial, y adicionalmente permitirá mejorar la calidad de suministro. Finalmente destaca que la línea tiene proyectada en la reforma la instalación de medidas de protección para la avifauna, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, colocando aisladores de mejor calidad y salvapájaros en todo el trazado.

El inventario ambiental es suficiente en cuanto a las descripciones del medio abiótico (localización, topografía, clima, hidrología, geología y geomorfología), medio biótico (vegetación y usos del suelo, fauna), valores patrimoniales (paisaje, paisaje intrínseco, aptitud del paisaje) y medio socioeconómico. El documento ambiental indica que el tendido eléctrico se ubica en una zona llana sobre un entramado de campos de cultivo en regadío, con bajo valor botánico y ambiental, donde la vegetación potencial ha sido transformada por el cambio de uso del suelo principalmente a causa de la agricultura y la ganadería. El proyecto afecta a vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario con código UE 6220 "Zonas subestepáticas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea" (prioritario). No se afectará a ejemplares de flora catalogada. En cuanto a la avifauna presente en la zona, las especies con mayor grado de amenaza son aguilucho cenizo, que depende estrechamente de las grandes extensiones cultivadas de trigo y cebada, alimoche y milano real. También hay presencia de aves rapaces que utilizan los cultivos herbáceos abiertos como áreas de campeo como cercícalo vulgar y cercícalo primilla, y destaca la presencia de nidos de cigüeña blanca sobre algunos apoyos.

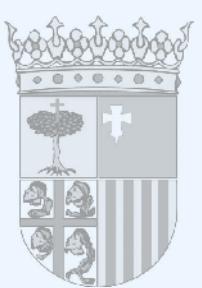
Se valoran los impactos ambientales vinculados al proyecto sobre el medio físico (atmósfera, suelos y agua), medio biótico (vegetación y fauna), paisaje y población. La matriz de valoración de impactos en fase de obras de la reforma eléctrica identifica como compatibles todos los impactos sobre la atmósfera, suelos, agua, paisaje y población; y los impactos sobre



la vegetación y la fauna por las zonas de acopio de materiales y parque de maquinarias, por los movimientos de tierras generados en fase de construcción, y por los vertidos. Los impactos sobre la vegetación y fauna en esta fase de acondicionamiento, por el tránsito de maquinaria, emisión de gases contaminantes y talas y podas de arbolado son considerados por la matriz de impactos como compatibles- moderados. En fase de explotación de la línea eléctrica no se esperan impactos significativos sobre el medio físico. Durante esta fase, las especies de avifauna presentes podrán sufrir accidentalidad asociada a electrocuciones y colisiones, impacto calificado por la matriz de impactos como moderado, de todas formas, la sustitución de un tendido eléctrico por otro adaptado a las normas de seguridad y medidas anticolisión y antielectrocución será positivo para minimizar el riesgo actual de estos impactos. Los impactos sobre la fauna en fase de explotación por la propia presencia de la infraestructura se consideran compatible- moderados, y los impactos por el efecto barrera generado por la infraestructura se consideran compatibles. Respecto al paisaje, se mantendrá la pérdida de calidad creada en el paisaje en fase de obras, y se mantendrá la disminución de conectividad ecológica que produce la existencia del área de seguridad desbrozada bajo la línea, si bien el impacto es considerado compatible. Desde el punto de vista de la población, el impacto de la reforma es calificado como moderado- positivo. Tras la aplicación de las medidas preventivas y correctoras, todos los impactos en fase de obras de la reforma eléctrica son considerados como compatibles. En fase de explotación de la línea eléctrica, la mayor parte de los impactos son también considerados como compatibles, a excepción del impacto sobre la avifauna por la mortalidad por electrocución y colisión, impacto calificado como compatible- moderado, y los impactos sobre la población que se consideran moderados- positivos.

Se analiza la susceptibilidad del proyecto ante riesgo de accidentes graves o catástrofes, evaluando los riesgos naturales (temperaturas extremas, lluvias, tormentas, vientos, inundaciones, nevadas, aludes), riesgo de incendios forestales, riesgos geológicos (colapsos, deslizamientos, riesgos tectónicos y sismológicos) y riesgos antrópicos (zonas urbanas, concentraciones urbanas, transporte civil, riesgo de accidente por mercancías peligrosas, industrias, riesgo radiológico y nuclear). El tendido eléctrico se sitúa en una zona de clima mediterráneo con amplios períodos de sequía y escasas precipitaciones en general, con irregularidad interanual de las precipitaciones. El documento ambiental indica que se considera necesario un buen aislamiento de la línea, para evitar problemas causados por rayos ya que se encuentra en un terreno con vegetación de poco porte y las torres podrían favorecedores de la caída de rayos, lo que aumenta el riesgo de incendio. La línea se ubica en zona de alto riesgo por vientos y en zona clasificada como de susceptibilidad alta a inundaciones en su mayor parte debido a la presencia del río Ríuel y río Arba de Luesia. La probabilidad de nevadas en la zona es baja y no es zona susceptible al desencadenamiento de aludes. Respecto al riesgo de incendio forestal, y de acuerdo con lo establecido en la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, el trazado se sitúa principalmente sobre zonas de alto a bajo peligro y baja importancia de protección mayoritariamente, a excepción de la zona con pino carrasco que se sitúa en la localidad de El Sabinar clasificada de importancia extrema ya que es un lugar de alto riesgo en zona urbano-forestal. En cuanto a los riesgos geológicos, la probabilidad de colapsos es muy baja, habiendo áreas de probabilidad baja; y la peligrosidad por deslizamientos de ladera está clasificada para todo el trazado como muy baja. El trazado eléctrico no se sitúa dentro de ninguna zona clasificada de riesgo tectónico o sismológico, según cartografía disponible en el Plan de Protección Civil de Aragón, el área se ubica en zona con peligrosidad baja ante seísmos y clasificada de intensidad VI, y los riesgos antrópicos son reducidos.

Se plantean una serie de medidas preventivas y correctoras entre las que destacan aquellas para la adecuación del tendido eléctrico al objeto de evitar impactos de electrocución o colisión con aves. Se indica que la línea eléctrica garantizará el cumplimiento del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Se prevé la colocación de balizas salvapájaros para protección avifauna a lo largo de todo el trazado de la LAMT; los trabajos se realizarán preferiblemente fuera de época de cría de las aves catalogadas presentes, y se prestará especial atención a la presencia de nidos en las inmediaciones, especialmente en desbroces o eliminación de vegetación, respetando el ciclo de vigilia de los ejemplares de fauna asentados en el entorno, y evitando ejecutar trabajos en períodos nocturnos. Se indican también medidas preventivas y correctoras específicas al objeto de minimizar los efectos sobre el paisaje y cubierta vegetal, indicando que en la reforma se mantendrá el mismo trazado de la línea existente, desmontando completamente la línea en desuso, cualquier residuo será gestionado o se trasladará a vertedero autorizado, y en



caso de revegetar las zonas afectadas y taludes de los nuevos accesos se realizará siempre mediante siembra o plantación de especies de la zona, aprovechando el banco de semillas ya incorporado en las tierras retiradas. En cuanto a las medidas de protección de la vegetación durante las obras, el documento ambiental indica que se balizarán las zonas de vegetación natural de mayor interés, los materiales serán acumulados siempre en campas, nunca sobre vegetación natural, no se desbrozará más superficie que la estrictamente necesaria, evitando daños en zonas limítrofes, se vigilará que no haya afección sobre especies catalogadas, y se balizarán las zonas de paso y maniobra de maquinaria, evitando el trasiego de vehículos fuera de dichas zonas.

Se establece un programa de vigilancia ambiental que tendrá como objetivo garantizar el cumplimiento de las exigencias ambientales. Verificará que las medidas tomadas son realmente eficaces y en qué grado, establecerá las medidas correctoras que puedan requerirse, determinará los impactos no previstos proponiendo medidas adecuadas para contrarrestar los perjuicios detectados, y evaluará la eficacia de las medidas correctoras, y la aplicación de las medidas del plan de integración ambiental. El plan contemplará el equipo humano implicado, métodos de control, equipos de medida a emplear, frecuencia de controles etc. Su aplicación comenzará al inicio de las obras y se dilatará en el tiempo una vez hayan finalizado estas, de manera que se pueda corroborar la eficacia de las medidas correctoras aplicadas, así como evaluar posibles impactos residuales en el caso de que existan. Una vez finalizadas las obras será necesario realizar un informe que detalle el desarrollo de las obras, afecciones detectadas y medidas preventivas y correctoras llevadas a cabo, y se presentará al órgano ambiental.

El documento ambiental concluye que no se han detectado afecciones severas del proyecto sobre el medio natural, y teniendo en cuenta las medidas preventivas y correctoras se considera que los impactos resultantes de las actuaciones proyectadas son compatibles.

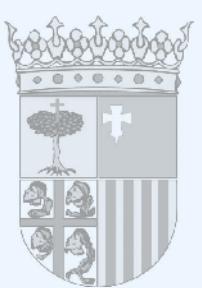
#### 4. Antecedentes.

La línea objeto de adecuación está incluida con el ID 597 Línea Ejea-El Sabinar propiedad de Edistribución con prioridad 5, una longitud de 8.000 m y 13 kV, en la Resolución de 29 de abril de 2022, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, por la que se procede a la modificación de la Resolución de 25 de enero de 2021, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, por la que se declaran las líneas eléctricas aéreas de alta tensión existentes en zonas de protección que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. El Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Aragón en el año 2021 incluyó estos tendidos eléctricos con riesgo para la avifauna en Aragón en el programa de adecuación, debido a su alta siniestralidad.

El artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, prevé medidas de conservación especiales para determinadas especies contenidas en el anexo I, con el fin de asegurar su supervivencia y reproducción en su área de distribución. Esta obligación de gestión activa para la conservación de las especies contenidas en el anexo I de la Directiva de Aves aparece recogida en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (LPNB), que incorpora la Directiva de Aves al ordenamiento jurídico español.

Considerando los siniestros que acumula este tendido eléctrico, y ante la ausencia de aislamiento y medidas preventivas de esta instalación, ya que la electrocución y colisión de aves puede producirse en cualquier momento, se ha propuesto su corrección porque debido a sus características técnicas siempre supone un riesgo, independientemente de que la línea eléctrica se encuentre dentro o fuera de las zonas de protección definidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

Indicando los efectos jurídicos de la sentencia del Tribunal Supremo n.º 1215/2001, de 7 de octubre (recurso n.º 202/2020) en referencia a la aprobación del Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el cual se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial, modifica el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión. En la citada sentencia, el Tribunal Supremo asume que las exigencias de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, por considerar que el riesgo de electrocución y colisión de aves es inmediato y se puede producir en cualquier momento independientemente de que la línea se encuentre dentro o fuera de las zonas de protección definidas en el artículo 4 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, igualmente la sentencia señala que las modificaciones producidas por el Real Decreto 542/2020,



de 26 de mayo, se limitan a coordinar el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, y expone la aplicabilidad de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En referencia a la calificación de “defecto grave” previsto en el apartado 4.2.I de la ITC-LAT05, es decir cuando no supone peligro inmediato de electrocución para la avifauna cuando un tendido eléctrico se sitúa fuera de las “zonas de protección” definidas por las Comunidades Autónomas para el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, contiene tres supuestos que obligan a señalar tal defecto al técnico que lleva a cabo la inspección: cuando el tendido hubiera sido notificado como peligroso o causante de incendio forestal o electrocución de avifauna protegida, o cuando los elementos instalados de acuerdo a las prescripciones técnicas que se establecen en este real Decreto estuvieran en un estado deficiente. Por lo que, fuera de las zonas de protección, si a la compañía distribuidora o a cualquier otro titular de la instalación eléctrica le consta un previo suceso de electrocución de aves protegidas, de incendio forestal o de simple falta de implementación de adecuadas soluciones técnicas que eviten las electrocuciones, debe emitir un certificado de incidencia por “defecto grave”.

##### 5. Tramitación del expediente.

Con fecha 19 de mayo de 2023, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, solicitud de inicio en la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificado relativo al proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008 según la Orden AGM/920/2022 de la línea eléctrica aérea de media tensión a 13,2 kV “Ejea-El Sabinar”, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovido por Edistribución Redes Digitales, SLU. El 30 de mayo de 2023, se genera la apertura del expediente INAGA 500201/01/2023/05031, y el 2 de junio de 2023 se recibe en Instituto Aragonés de Gestión Ambiental notificación del pago de las tasas. En junio de 2023 se remite un ejemplar del Documento Ambiental a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Comarca Cinco Villas, Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza, Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Carreteras), Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Transportes), Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Energía y Minas, Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Confederación Hidrográfica del Ebro, Asociación Naturalista de Aragón-Ansar, Fundación Ecología y Desarrollo, Fundación para la Conservación del quebrantahuesos y Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

- Anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 118, de 22 de junio de 2023, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Dirección General de Ordenación del Territorio informa sobre el planeamiento urbanístico del municipio afectado, describe la actuación y determina los principales elementos del medio y figuras de protección afectadas. El proyecto no afecta a Espacios Naturales Protegidos, Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, humedales, espacios Red Natura 2000 o Lugares de Interés Geológico. Sin embargo, se localiza sobre el hábitat de interés comunitario 6220H “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea”. El trazado eléctrico está situado en el ámbito del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba su Plan de Conservación. El promotor indica que hay un cruzamiento con la vía pecuaria Vereda de Pilué en el vano 42-43, por lo que el promotor deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón. La actuación se enmarca dentro de la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos. Promover medidas específicas, compatibles con la legislación en materia de seguridad, para la integración paisajística de proyectos (...) a) Tendidos eléctricos y otros tendidos aéreos, y del Objetivo 13.6 Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje de la Estrategia de Ordenación del Territorio Aragonés aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón (EOTA). En lo que respecta al paisaje, y según los Mapas de Paisaje de Aragón para la comarca de Cinco Villas, las Unidades de Paisaje afectadas por el proyecto son: DW 41. El Sabinar Norte con calidad homogeneizada con valor 5 (1-10) y fragilidad homogeneizada con valor 3 (1-5); DW 43. Abejares (Ejea Sur) con calidad 3 y fragilidad 5; DW 42. El Sabinar Sur con calidad 5 y fragilidad 4; y DW 35. Valderrín-Boalares con calidad 3 y fragilidad 5. Constata que el promotor utiliza la herramienta de mapas de paisaje, sin embargo, no realiza un análisis de visibilidad estableciendo un radio de acción



respecto a la línea eléctrica. Finalmente, y a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable y se lleven a cabo todas las medidas que se proponen junto con las que el órgano ambiental determine y, en consecuencia, no sería preciso que se sometiera al trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

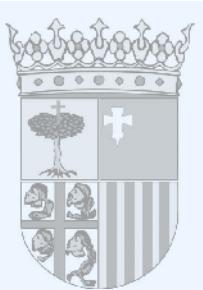
- Dirección General de Patrimonio Cultural comunica que analizada la documentación aportada y examinada el área afectada por el proyecto, considera que el proyecto no supone afección al patrimonio cultural Aragonés. No obstante, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para su correcta documentación y tratamiento (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

- Dirección General de Carreteras, tras analizar la documentación, concluye que la adecuación de la línea eléctrica aérea de media tensión afecta a la carretera A-127 de la Red Autonómica Aragonesa. Respecto a las posibles afecciones de dicha adecuación a las carreteras de su titularidad, observa que las labores que se prevean con objeto de adecuación de los postes, deberán efectuarse de acuerdo a la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, y, en todo caso, deberán contar con la autorización correspondiente a la Subdirección Provincial de carreteras de Zaragoza, quién establecerá las condiciones en que dichas actuaciones han de llevarse a cabo. En concreto, observa los siguientes apoyos a adecuar cercanos a la carretera, en el entorno al PK 37+450: ARA-APY-L00980005-0001 (a adecuar), ARA-APY-L00976001-0004C (forrado). Informa que la línea aérea se encuentra afectada por el Plan Extraordinario de Carreteras de Aragón, concretamente por el desdoblamiento de la A-127 entre Gallur y Ejea de los Caballeros. Por último, indica que su informe tiene carácter exclusivamente ambiental por lo que no se excluye de la emisión de otros informes preceptivos, o la tramitación del procedimiento autorizatorio regulado por el Reglamento General de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de carreteras de Aragón.

- Unidad de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Zaragoza informa que no constan planes o actuaciones relacionadas con las actuaciones declaradas de interés por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Desarrollo Rural a los que pudiera afectarles el proyecto de referencia.

- Servicio Provincial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza comunica que atendiendo a lo comunicado por la Dirección General de Energía y Minas en relación con las modificaciones de líneas aéreas de alta tensión instaladas en zonas de protección para la avifauna en Aragón, y teniendo en cuenta que dicha comunicación no fue rebatida por la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, considera que en un proyecto de adecuación de línea aérea de alta tensión realizado según la Guía de soluciones tipo para evitar la electrocución de aves en líneas aéreas de alta tensión instaladas en zonas de protección para la avifauna en Aragón (ajuste al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto), no sería necesario someter dicho proyecto a EIA. En cualquier caso y dado que dicha guía fue elaborada por la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, sería conveniente trasladar la pregunta a la referida Dirección General, para que se pronuncie sobre la necesidad o no de someter a EIA a los proyectos de adecuación de líneas aéreas de media tensión a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

- Confederación Hidrográfica del Ebro emite informe describiendo el proyecto e indicando una serie de consideraciones sobre las afecciones del mismo al medio hídrico en relación a hidrología, hidrogeología, análisis de vulnerabilidad ante riesgo de accidentes graves o catástrofes, figuras de protección ambiental, impactos y medidas minimizadoras de impactos. Finalmente concluye en lo que respecta a sus competencias, tanto desde el punto de vista medioambiental como de las funciones que tiene atribuidas la Confederación Hidrográfica del Ebro (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y modificaciones posteriores), considerando que, analizada la documentación presentada, los efectos previsibles del proyecto de "Adecuación de la LAMT Ejea- El Sabinar (Ejea de los Caballeros) (ITER. 1887401), ubicado en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza" junto con las medidas preventivas y correctoras y el plan de vigilancia ambiental, se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas contempladas en el documento ambiental aportado, así como se lleven a cabo todas aquellas necesarias para proteger el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente



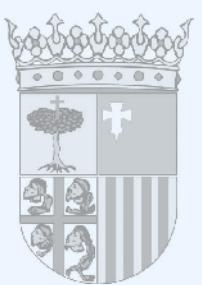
la dinámica hidrológica de la zona y asegurando en todo momento la calidad de las aguas superficiales y subterráneas. Por último, deberán extremarse las precauciones durante la fase de obras para evitar la afección a los cursos de agua de la zona, teniendo especial cuidado con la escorrentía y el aporte de sólidos en suspensión a la red hidrológica, evitando cualquier tipo de contaminación accidental por vertido de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes.

#### 6. Características del medio natural y calificación del espacio.

La infraestructura eléctrica a adecuar se localiza al oeste de la Comarca Cinco Villas, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). El trazado discurre por un terreno llano, sobre un entramado de campos de cultivo, mayoritariamente herbáceos y cultivos en regadío. En cuanto a la hidrología, la zona corresponde a las cuencas vertientes del río Arba de Luesia desde el río Arba de Biel (final del tramo canalizado) hasta el río Arba de Riguel (código ES091104) y del río Arba de Riguel desde la población de Sádaba (paso del canal con río Riguel antes del pueblo) hasta su desembocadura en el río Arba de Luesia (código ES091105). El trazado eléctrico atraviesa el río Riguel y el río Arba de Biel, y en la zona hay varios embalses, dos de ellos muy cercanos al proyecto, la Estanca del Gancho se localiza muy próxima a la localidad de Ejea de los Caballeros, represa formada por el embalse de aguas provenientes del río Arba de Biel y la Estanca del Sabinar muy cercana a la localidad de El Sabinar. Geológicamente, el recorrido eléctrico se localiza en la zona deprimida de confluencia de los ríos Arba y Ríquel, poco antes de su desembocadura en el río Ebro. El área afectada por la línea eléctrica no conserva la vegetación potencial propia, que ha sido sustituida por cultivos y terrenos agrícolas. El tendido eléctrico atraviesa campos de cultivos en regadío principalmente, afectando tan sólo en un vano próximo a la localidad de El Sabinar a vegetación natural de interés cartografiada como hábitat de interés comunitario con código UE 6220 "Zonas subestepicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea" (prioritario). No hay presencia en la zona de ejemplares de flora catalogada. En cuanto a la avifauna, la zona de ubicación del trazado eléctrico destaca como zona de campeo de especies como el cernícalo primilla, especie catalogada como "vulnerable" según el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Es zona de campeo también de otras especies de rapaces entre las que destaca el milano real, especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón y Catálogo Nacional en la categoría "en peligro de extinción"; alimoche y aguilucho cenizo, especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón en la categoría "vulnerable"; aguilucho pálido, incluido en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; águila culebrera, aguilucho lagunero, ratonero, buitre leonado y milano negro, entre otras especies. El entorno próximo al norte de la línea eléctrica en el centro de su trazado, en la zona de la Balsa de Pillué, se encuentra en zona cartografiada de interés del futuro Plan de Recuperación de especies esteparias en Aragón, cuya tramitación administrativa comenzó a partir de la "Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación conjunto".

La línea eléctrica a adecuar se ubica en ámbito del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba su Plan de Conservación, sin afectar a las áreas críticas de la especie, que limitan a unos 850 m al sur de la línea eléctrica. Se ubica por tanto en área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; y por tanto queda incluida dentro de las zonas de protección determinadas en el artículo 4 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. No se afecta a ámbito de Espacios Naturales Protegidos, espacios de la Red Natura 2000, o a ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN). El trazado eléctrico atraviesa el dominio público pecuario, concretamente la vía pecuaria Vereda de Pilué a su paso por el municipio de Ejea de los Caballeros. El dominio público forestal no se verá afectado.

A unos 17 km al sur de la infraestructura eléctrica se localiza el punto de alimentación de aves necrófagas de Tauste, regulado por el Decreto 102/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización de la instalación y uso de comederos para la



alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados subproductos animales no destinados al consumo humano y se amplía la Red de comederos de Aragón.

#### 7. Efectos de la actuación.

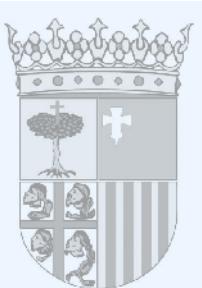
Se analizan los siguientes puntos en base al anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y al anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre:

##### Características de los potenciales impactos:

- Afecciones sobre el Plan de Conservación del cernícalo primilla y avifauna amenazada. Valoración: impacto potencial medio. Las obras de reforma de la infraestructura eléctrica aérea existente, sin modificación de su trazado, suponen mantener parte del riesgo de electrocución para las aves que campean en la zona, especialmente para las especies catalogadas y aquellas de mayor tamaño. Por otro lado, es importante señalar que se realizarán las actuaciones tal y como se solicitó desde el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Aragón en el año 2021 con el fin de reducir significativamente la siniestralidad de avifauna detectada en este tendido. Este tendido eléctrico tiene una alta tasa de mortalidad, lo que indica la importancia de la corrección de este tendido.

En este sentido, los armados de todos los apoyos implicados en la reforma eléctrica, y nuevos armados TR3 a instalar deberán garantizar la distancia de, al menos, 1,5 m entre conductores no aislados. La instalación de nuevas cadenas de amarre de los conductores aéreos a los apoyos formadas por aisladores poliméricos tipo CS70EB 170/1250-1150 que alcanzan distancias de, al menos, 1 m entre las zonas de posada y los puntos más próximos en tensión, y con un número suficiente de discos o elementos intermedios (estrellas) de forma que impiden el posado de las aves en el propio aislador; y nuevas cadenas de aisladores poliméricos en suspensión tipo CS70EB 170/900-555 que alcanzan una línea de fuga superior a 0,7 m; los trabajos de adecuación de los apoyos existentes consistentes en la sustitución de armados, o cambios estructurales en los mismos que permitan la reinstalación de las tres fases o de los puentes flojos suspendidos, y reubicación de todos los elementos de protección y maniobra suspendidos o en travesaño inferiores; utilización de cadenas de aisladores que garantizan las distancias mínimas de seguridad en los apoyos de amarre y suspensión; empleando aisladores poliméricos con una distancia de aislamiento efectivo igual o superior a 1 m, con función disuasoria de posada integrada, y cadenas suspendidas que garantizan las distancias de seguridad en los apoyos de suspensión, empleando aisladores poliméricos de longitud aislada igual o superior a 0,7 m; utilización de cubiertas de silicona y piezas preformadas específicas que aseguren el aislamiento eléctrico completo de los conductores y elementos en tensión a menos de 1 m de cualquier zona de posada de posada en los armados; incluyendo el aislamiento de las fases y puentes flojos, de las bajantes a derivaciones y elementos de protección y maniobra y transformadores de intemperie, la protección de las grapas de amarre y suspensión, así como de los conectores, de los terminales, de las válvulas y de los bornes de los transformadores de intemperie; hacen que la instalación se adecue a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, disminuyendo así la electrocución aviar. El balizamiento propuesto del tramo aéreo minimizará los riesgos por colisión para la avifauna. Dada la existencia de nidos de cigüeña en algunos apoyos, se cree conveniente la retirada de los mismos y la instalación de más disuasores de posada y nidificación en los apoyos más problemáticos, para evitar la formación de nuevos nidos que causen desperfectos o problemas para su funcionamiento. La adecuación/ reforma de la línea eléctrica aérea existente se considera compatible con el Plan de Conservación del cernícalo primilla, pues se trata de una reforma de una línea eléctrica aérea ya existente, de cara a minimizar los impactos por colisión y/o electrocución para la avifauna, seguirá el mismo trazado que la línea antigua, y no se afectará a áreas críticas para la especie.

- Afecciones sobre la vegetación natural y hábitat de interés comunitario. Valoración: impacto potencial medio-bajo. En las obras de adaptación al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, de la infraestructura eléctrica aérea, debido a los movimientos de tierra necesarios, al desbroce de vegetación natural para acceder a los puntos de ubicación de los nuevos apoyos, acondicionamiento de las plataformas, y acceso a los viejos apoyos a desmantelar, se prevé un impacto sobre la vegetación natural. Sin embargo, al tratarse de la reforma de una línea eléctrica ya existente donde se mantiene el trazado de la línea original, y discurrir por zonas agrícolas de regadío de escasa pendiente y con accesos, sin apenas presencia de vegetación natural de interés (tan sólo hay presencia del HIC 6220 "Zonas subestepicas de gramíneas y



anuales de Thero-Brachypodieteae" en un vano del trazado eléctrico), este tipo de afecciones sobre la vegetación natural se verán minimizadas y no se prevé que sean significativas.

- Afección sobre el dominio público pecuario. Valoración: impacto potencial medio. El trazado de la línea eléctrica atraviesa la vía pecuaria Vereda de Pilué a su paso por el municipio de Ejea de los Caballeros, por lo que deberá atenerse a lo expuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, permitiendo la compatibilidad de usos entre la infraestructura eléctrica y el dominio público afectado.

- Afección sobre el paisaje. Valoración: impacto potencial medio-bajo. El impacto paisajístico se verá atenuado en la reforma eléctrica por el aprovechamiento de la calle actual, pero levemente aumentado por la mayor altura de los nuevos apoyos y por la colocación de dispositivos salvapájaros en todo el trazado eléctrico; si bien no se espera un cambio sustancial en la percepción paisajística del entorno.

- Realizada la valoración de vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves, se determina que, en la mayor parte del trazado eléctrico, el riesgo de incendios forestales es de los tipos 1, 4, 5, 6 y 7 según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal. Las afecciones por riesgos naturales e inducidos indican riesgo meteorológico alto por vientos en la zona, una densidad media de descargas de 0,949 km<sup>2</sup>/año, densidad media de rayos de 0,709 km<sup>2</sup>/año y densidad media de tormentas de 15,102 días/año. En cuanto a los riesgos geológicos, se indica su ubicación en aluvial, y el trazado eléctrico se localiza en una zona con riesgo por deslizamientos y hundimientos calificados como bajos- muy bajos.

#### 8. Dictamen.

Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y los recogidos en el anexo III de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas previas se resuelve:

Primero.— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, según la Orden AGM/920/2022 de la línea eléctrica aérea de media tensión a 13,2 kV "Ejea-El Sabinar", en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), por los siguientes motivos:

- Afecciones sobre el Plan de Conservación del cernícalo primilla y avifauna amenazada minimizadas por la adaptación de la línea eléctrica a las prescripciones técnicas de protección de avifauna establecidas en la legislación vigente, y con la señalización de la línea.

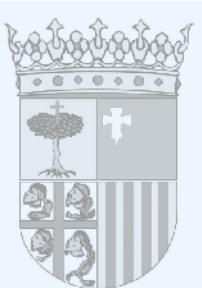
- Afecciones sobre la vegetación natural y hábitat de interés comunitario minimizadas por el aprovechamiento de la calle de la línea antigua, entorno mayoritariamente agrícola en terreno llano con accesos, y con la aplicación de medidas preventivas y correctoras.

Segundo.— El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto:

1. Se cumplirán las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento ambiental, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución. De igual manera, se desarrollará el programa de vigilancia ambiental según las determinaciones del presente condicionado, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas correctoras previstas, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el documento ambiental.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra incorporará a un técnico superior como responsable de medio ambiente para asesorar en materia de aplicación de medidas preventivas, correctoras y de vigilancia, incluidas en el presente condicionado y en el documento ambiental. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza.

3. Previamente al inicio de las obras se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública. En este sentido:



3.1. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre o de policía requerirá autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente.

3.2. Previo al inicio de las obras se deberá disponer de la correspondiente autorización de la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza, por la afección a la carretera A-127 de la Red Autonómica Aragonesa, según lo previsto en la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

3.3. El proyecto deberá ser compatible con la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

3.4. Dado que el trazado eléctrico afecta al dominio público pecuario, de forma previa a la ejecución de las obras deberá atenerse a lo expuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, permitiendo la compatibilidad de usos entre la infraestructura eléctrica y el dominio público afectado.

4. Se garantizará el cumplimiento del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

5. Tal y como se indica en la documentación aportada, para minimizar los riesgos de colisión de la avifauna con la infraestructura eléctrica, se instalarán balizas salvapájaros a lo largo de todo el trazado eléctrico. Las balizas serán en forma de tiras de neopreno en "X" de 5 x 35 cm, o algún otro tipo de salvapájaros que tenga partes móviles o de balanceo y sistemas catadióptricos que aumenten su visibilidad; y se instalarán en los conductores de fase con una cadencia visual de una señal cada 10 m, es decir, cada 30 m por conductor. Las balizas deberán colocarse antes de la puesta en servicio de la línea, no debiendo exceder más de 7 días entre el izado y tensado de los cables y su señalización.

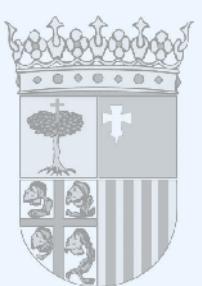
6. El material aislante a instalar garantizará el perfecto aislamiento de los puentes de unión entre elementos en tensión y bajantes a elementos especiales. El titular de la línea mantendrá las instalaciones, materiales aislantes y balizas salvapájaros en perfecto estado durante toda la fase de funcionamiento de la instalación, debiendo proceder a su renovación cuando carezcan de las propiedades que eviten riesgos a la avifauna.

7. Se deberá tramitar la solicitud de retirada de los nidos de cigüeña existentes en los apoyos afectados donde vayan a llevarse a cabo las adecuaciones. En caso de retirada del apoyo e instalación de otro nuevo, se instalarán dispositivos antiposada y antinidificación en aquellos apoyos más problemáticos, para impedir futuras nidificaciones y evitar así posibles electrocuciones y formación de nidos que pudieran generar problemas de funcionamiento en años venideros.

8. Durante la realización de las obras proyectadas se deberán evitar afecciones innecesarias y respetar al máximo las zonas de vegetación natural, especialmente la inventariada como hábitat de interés comunitario, minimizando los daños sobre ellas. No se abrirán nuevos accesos, y al tratarse del acondicionamiento de una línea existente, se utilizarán los accesos ya abiertos para su construcción y otros caminos rurales existentes, o se circulará "campo a través". En cualquier caso, previamente al inicio de los trabajos, se realizará un jalónamiento de todas las zonas de obras, zonas de acopios, parques de maquinaria y accesos, de forma que sus límites queden perfectamente definidos. Las superficies naturales afectadas por las obras serán convenientemente restauradas a su estado original y revegetadas, utilizando para ello especies de flora autóctona.

9. Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, hormigón, combustibles u otros) sobre el suelo o sobre las aguas. Los apoyos, incluidas sus cimentaciones, conductores, aisladores, así como el resto de elementos a desmantelar de la línea existente, se retirarán del campo y se gestionarán adecuadamente conforme a su calificación y codificación, al igual que cualquier otro residuo generado durante la ejecución del proyecto, dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza. Los huecos de las cimentaciones se llenarán con tierra vegetal para permitir la correcta restauración de las zonas afectadas y permitir la revegetación con especies autóctonas. Del mismo modo, se retirarán los excedentes de obra, dejando el entorno libre de cualquier elemento artificial.

10. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio, y en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas



generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

11. Durante la ejecución de las obras se deberá cumplir en todo momento las prescripciones de la Normativa y Planificación vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos.

12. Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos bajo la línea o en su entorno, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras que pudieran sufrir accidentes, así como para evitar la proliferación de otro tipo de fauna terrestre oportunista. En todo caso, se deberá dar aviso de los animales heridos o muertos que se encuentren, a los Agentes de Protección de la Naturaleza de la zona, los cuales indicarán la forma de proceder. En el caso de que los Agentes no puedan hacerse cargo de los animales heridos o muertos, y si así lo indican, podrá ser el propio personal de la instalación quien deba realizar las tareas de retirada de los restos orgánicos.

13. Se desarrollará un plan de vigilancia ambiental durante la fase de reforma eléctrica y al menos durante los tres primeros años de funcionamiento, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones del presente informe de impacto ambiental. Se informará con antelación suficiente las fechas previstas de las visitas de seguimiento del plan de vigilancia al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que, si se considera, los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones. La vigilancia hará una especial incidencia en la detección de posibles accidentes de aves por colisión y electrocución, en el estado de los materiales aislantes, en las medidas de protección de la vegetación natural y en la correcta gestión de residuos procedentes del desmantelamiento de la línea actual y los generados durante la fase de obras. Se presentarán informes cuatrimestrales desde el inicio de las obras de reforma hasta los tres primeros años en funcionamiento tras la reforma; realizando una visita semanal durante los movimientos de tierra en la fase de obras, y una visita mensual, al menos hasta cumplir los 3 años tras la autorización de puesta en marcha de la línea tras la reforma.

14. Conforme se establece en el artículo 52.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 6 diciembre, el promotor remitirá al órgano sustantivo (Dirección General de Energía y Minas), informes cuatrimestrales relativos al desarrollo del plan de vigilancia ambiental, los cuales estarán suscritos por el titulado especialista en medio ambiente responsable de la vigilancia y se presentarán en formato digital (textos y planos en archivos con formato pdf que no superen los 20 MB, datos y resultados en formato exportable e información georreferenciable en formato shp, huso 30, datum ETRS89). En función de los resultados del seguimiento ambiental de la instalación y de los datos que posea el Departamento de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental.

15. Finalizada la fase de explotación, se desmontará la línea procediendo a restaurar el espacio afectado a sus condiciones iniciales.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

De acuerdo con el artículo 37.6 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el presente informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en los efectos que le son propios si, una vez publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2023.

El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

**RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2024, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública por el plazo de un mes para modificar la delimitación y el entorno de protección de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Alagón recogida en el anexo II del Decreto 352/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se declaró bien de interés cultural, en la categoría de monumento, la denominada Iglesia de San Pedro Apóstol en Alagón (Zaragoza).**

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés prevé, en su artículo 11, tres categorías de protección para los bienes integrantes del patrimonio cultural de Aragón. De modo que, en función de su relevancia cultural, éstos podrán considerados Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados o Bienes Inventariados. De todos ellos, los Bienes de Interés Cultural son, según el artículo 12 de la referida norma, los bienes más relevantes del patrimonio cultural de Aragón. Este mismo precepto prevé diferentes tipos de categoría de protección para los bienes de interés cultural en función de su naturaleza. En el caso de los bienes inmuebles, el apartado segundo del referido artículo, distingue además entre las categorías de Monumento y de Conjunto de Interés Cultural.

En cuanto a la categoría de Monumento es definida en la ley como la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

La Iglesia de San Pedro Apóstol de Alagón (Zaragoza) fue declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento por el Decreto 352/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón. Este Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 2, de 4 de enero de 2002.

A instancia del Arzobispado de Zaragoza se ha solicitado incoar procedimiento para modificar la declaración de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Alagón, excluyendo de la declaración como Bien de Interés Cultural la casa parroquial anexa a la iglesia que se encuentra en mal estado de conservación y que no forma parte del bien de interés cultural, procediendo a su inclusión dentro del entorno de protección.

En relación con esta solicitud se ha emitido informe técnico por el personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se informa favorablemente esta modificación, dado que el edificio de la casa parroquial anexa a la Iglesia de San Pedro Apóstol no cumpliría con los valores propios de los bienes de interés cultural.

Por ello procede iniciar expediente para la modificación del Decreto 352/2001, de 18 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural en la categoría de Monumento de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Alagón (Zaragoza) en lo concerniente al anexo II publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 2, de 4 de enero de 2002, que debe ser sustituido por el anexo único que se publica.

En relación con el procedimiento a seguir, y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, corresponde a la persona titular de la Dirección General responsable en materia Patrimonio Cultural, previa tramitación de expediente administrativo, la incoación de la modificación de la declaración del bien de que se trate mediante resolución. Dicho expediente administrativo se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses a partir de la publicación de su incoación, según se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. La caducidad del mismo se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicitase el archivo de las actuaciones y dentro de los tres meses siguientes no se dicta resolución.

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Iniciar un procedimiento para modificar la delimitación y el entorno de protección recogida en el anexo II del Decreto 352/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se declara Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Alagón (Zaragoza), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”,



número 2, de 4 de enero de 2002 y sustituir dicho plano por el recogido en el anexo único que se publica en esta Resolución.

Segundo.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Ranillas, 5D, 2<sup>a</sup> planta, 50018 Zaragoza), de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas o de manera telemática de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón <https://mia.aragon.es>. Igualmente, dentro de dicho plazo, pueden formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

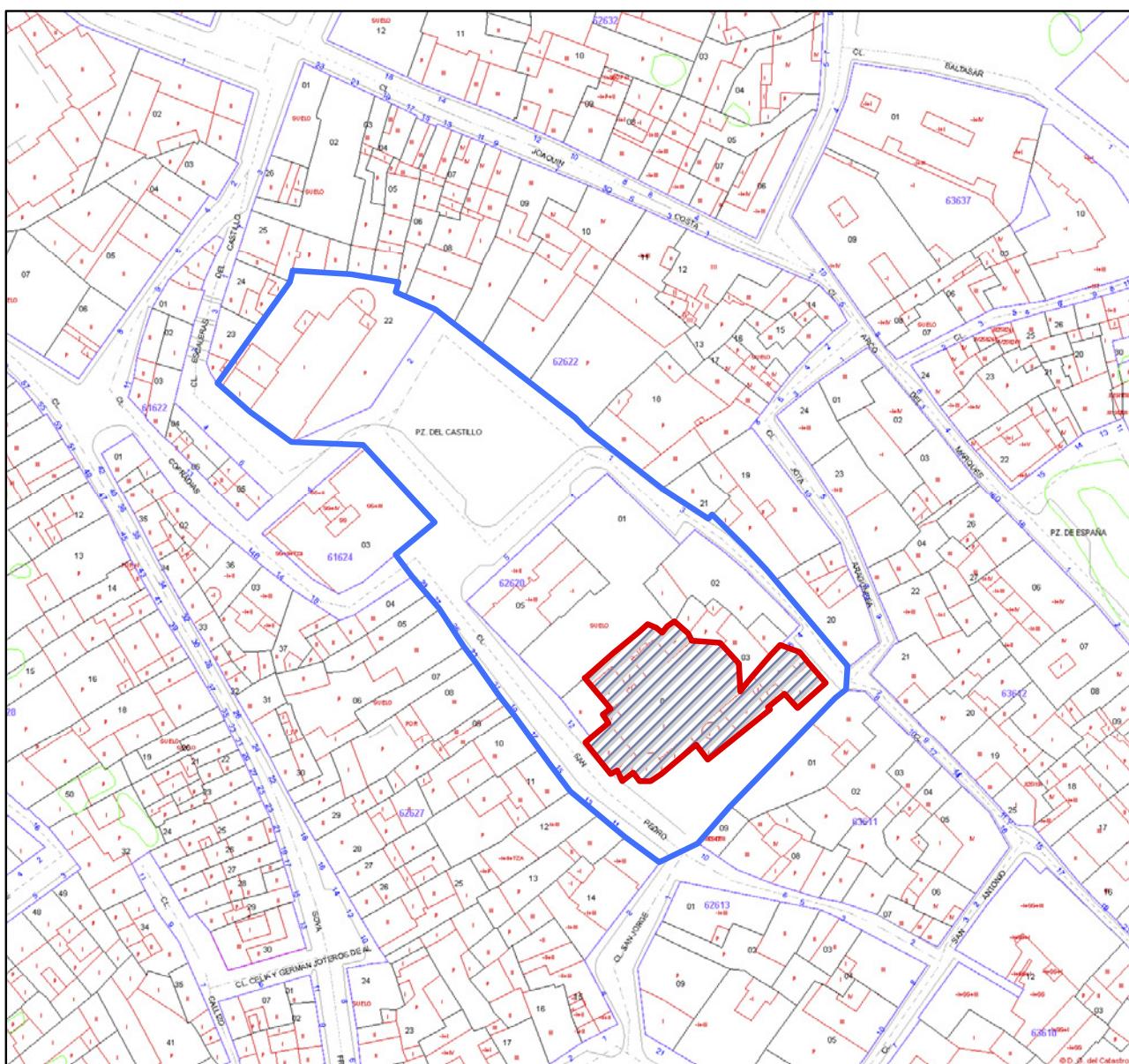
Tercero.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Alagón (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas la notificación individual se sustituye por la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” para el resto de interesados en el expediente.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.— La Directora General de Patrimonio Cultural, Gloria Pérez García.

## ANEXO ÚNICO

## PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL DE ALAGÓN (ZARAGOZA) Y DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN



ALAGÓN  
TORRE E IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO APÓSTOL



DELIMITACIÓN DEL BIEN  
Manzana 62620 Finca 04, excepto el espacio ocupado por la sacristía

## DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Manzana	62620	Fincas 01, 02, 03 y 05
Manzana	61624	Finca 03 Fachadas recayentes a Plaza Castillo
Manzana	62627	Finca 04 a 14 Fachadas recayentes a Calle San Pedro
Manzana	63611	Finca 01 y 09 Fachadas recayentes a Plaza Castillo
Manzana	62622	Finca 22 Completa
		Fincas 08 a 11 Fachadas recayentes a Plaza Castillo
		Fincas 18 a 21 Fachadas recayentes a calle Jota Aragonesa

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se hace pública la Resolución de la Orden AGA/1309/2023, de 27 de septiembre, por la que se convocan las ayudas directas al sector apícola establecidas por el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.**

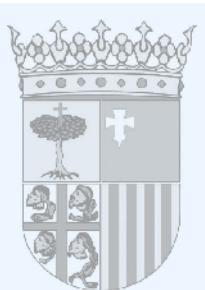
De conformidad con el apartado octavo, punto 3 de la Orden AGA/1309/2023, de 27 de septiembre, por la que se convocan las ayudas directas al sector apícola establecidas por el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, se procede a la notificación de la Resolución de 12 de enero de 2024, de la Dirección General de Producción Agraria, mediante la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

La citada Resolución se encuentra ubicada en la siguiente url: <https://www.aragon.es/buscador?type=es.aragon.sede.service.model.Child&q=9781>, por la que se accede a "Ayudas directas al sector apícola en respuesta a la sequía y al agravamiento derivado del conflicto bélico en Ucrania", visualizándose en el apartado "Anuncios durante la tramitación".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro que considere procedente.

Dicho recurso de alzada podrá presentarse electrónicamente a través de la siguiente url: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.— El Director General de Producción Agraria, Carlos Calvo Gracia.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se hace pública la Resolución de la Orden AGA/1624/2023, de 9 de noviembre, que desarrolla las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al sector apícola como complementarias a las que establece el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, aprueba su convocatoria y abre el plazo de presentación de solicitudes.**

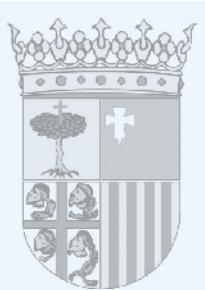
De conformidad con el artículo 14, punto 4 de la Orden AGA/1624/2023, de 9 de noviembre, se procede a la notificación de la Resolución de 12 de enero de 2024, de la Dirección General de Producción Agraria, mediante la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La citada Resolución se encuentra ubicada en la siguiente url: <https://www.aragon.es/busador?type=es.aragon.sede.service.model.Child&q=9979>, por la que se accede a “Ayudas del Gobierno de Aragón al sector apícola por la sequía del año 2023”, visualizándose en el apartado “Anuncios durante la tramitación”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro que considere procedente.

Dicho recurso de alzada podrá presentarse electrónicamente a través de la siguiente url: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.— El Director General de Producción Agraria, Carlos Calvo Gracia.



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza.**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Aratria Asesores, SL.

Número de asistentes: 20.

Fechas de inicio: 13 de febrero de 2024.

Fecha finalización: 27 de febrero de 2024.

Jornada presencial: 27 de febrero de 2024 de 9:30 a 14:30 y de 15:30 a 19:30 horas.

Lugar de celebración de la jornada presencial: Jorge Guillén, 3, local (50018) Zaragoza.

Participantes: Dirigido a personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realizan en la propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios que no sean ni generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales. También dirigido al personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Aratria Asesores, SL. Calle Jorge Guillén, 3, local, CP 50018 de Zaragoza ([formacion@aratria.com](mailto:formacion@aratria.com), teléfono 976514507 ó 646365176). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 12 de enero de 2024.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

## ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS**  
**FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO****DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
<b>D.N.I.</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	
<b>C.P.</b>	
<b>PROVINCIA</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>e-mail</b>	

**SITUACIÓN** (Marcar lo que corresponda)ACTIVO DESEMPLEADO PENSIONISTA OTROS  Indicar cual: \_\_\_\_\_**PROFESIÓN****AGRICULTOR**Régimen Especial Agrario Cuenta Propia Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena Autónomo Otros  Indicar cual: \_\_\_\_\_**OTRA ACTIVIDAD**

Indicar cual: \_\_\_\_\_

Trabajador por cuenta ajena Autónomo Otros  Indicar cual: \_\_\_\_\_**SOLICITA**

Ser admitido en el curso de utilización de productos fitosanitarios , nivel básico, que se celebrará los días \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma:



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” organizado por Clover Formación, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Gotor (Zaragoza).**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Clover Formación, SL.

Número de asistentes: 20.

Fechas de inicio: 5 de febrero de 2024.

Fecha finalización: 28 de febrero de 2024.

Jornadas presenciales: 26, 27 y 28 de febrero de 2024, de 9:00 a 15:00 horas.

Lugar de celebración de las jornadas presenciales: Las prácticas se celebrarán en calle Convento, 60, CP 50257 Gotor (Zaragoza).

Participantes: Dirigido a personal que participe de forma directa en la aplicación o manipulación de productos fitosanitarios que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos y, en concreto, a los responsables de equipos de tratamiento terrestre, agricultores que los realicen en su propia explotación empleando personal auxiliar y al personal que intervenga directamente en la venta de productos fitosanitarios de uso profesional.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Clover Formación, SL, a la dirección calle Joaquín Costa, 1, planta 2, CP 50001, Zaragoza o al correo electrónico [upaa-ragon@upa.es](mailto:upaa-ragon@upa.es). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel cualificado). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 12 de enero de 2024.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.



ANEXO 1. MODELO DE INSTANCIA CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS  
FITOSANITARIOS NIVEL CUALIFICADO

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE .....

DNI O NIE .....

DIRECCIÓN .....

LOCALIDAD ..... CÓDIGO POSTAL .....

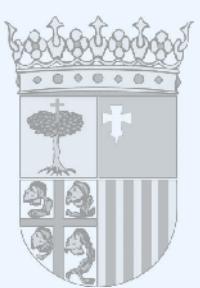
PROVINCIA .....

TELEFONO DE CONTACTO .....

CORREO ELECTRÓNICO .....

¿ES AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL? SI NO

FECHA EN ENTREGA DE LA INSTANCIA: .....



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en Barbastro (Huesca), organizado por Asaja Huesca, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: Asaja Huesca.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Asaja Huesca. C/ Fernando Católico, 16, bajos. 22300 Barbastro (Huesca).

Código del curso: BAE-012/2024.

Fechas: Del 12 al 16 de febrero de 2024.

Horario: De 18:00 a 22:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, empleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Asaja Huesca, C/ Fernando el Católico, 16, 22300 Barbastro (Huesca). Teléfono 974313242. e-mail: [asaja@asajahuesca.es](mailto:asaja@asajahuesca.es). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: José Antonio Salas Ballarin.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

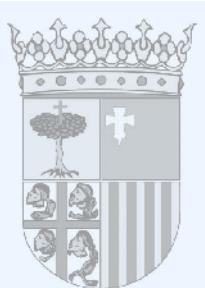
7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

<b>SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”</b>	
D. _____ con D.N.I. _____, y domicilio en _____ provincia de _____ C/ _____ nº ____, CP _____ Telf. _____	
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ Lugar y país de nacimiento _____ Actividad Profesional _____	
Afiliado: <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social	
Expone : Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____ el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____ a celebrar en _____ los días _____ de _____	
Solicita: Ser admitido al citado curso: En _____ a _____ de _____ de 20 _____	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

### ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2024EROR01M).

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 9 de febrero de 2024 hasta el 9 de abril de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1<sup>a</sup>, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través [ia.recaudacion.aragon.es](http://ia.recaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2024EROR01M			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Albarracín	Teruel	2023	Anual
Alcalá de Ebro	Zaragoza	2023	1 Semestre
Alfajarín	Zaragoza	2023	1 Trimestre
Almonacid de la Sierra	Zaragoza	2022	3 Cuatrimestre
Almudévar	Huesca	2022	1 Semestre
Aniñón	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Belver de Cinca	Huesca	2022 y 2023	Octubre - Junio
Calaceite	Teruel	2023	3 Trimestre
Cariñena	Zaragoza	2023	3 Trimestre
Cedrillas	Teruel	2023	Anual
Gelsa	Zaragoza	2023	1 Semestre
Lascuarre	Huesca	2023	2 Semestre
Malón	Zaragoza	2023	3 Trimestre
Maluenda	Zaragoza	2023	3 Trimestre
Mezalocha	Zaragoza	2023	1 Trimestre
Paniza	Zaragoza	2023	3 Trimestre
Tierz	Huesca	2023	1 Semestre
Torrecilla de Alcañiz	Teruel	2022	2 Semestre



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2024EROR03M).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 9 de febrero de 2024 hasta el 9 de abril de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1<sup>a</sup>, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

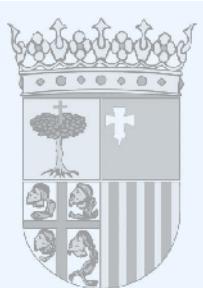
- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2024EROR03M			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Acered	Zaragoza	2022	Anual
Agón	Zaragoza	2022	Anual
Aldehuela de Liestos	Zaragoza	2022	1 Cuatrimestre - 3 Cuatrimestre
Azlor	Huesca	2022	Anual
Berrueco	Zaragoza	2022	Anual
Castigaleu	Huesca	2023	Anual
Castiliscar	Zaragoza	2022	1 Trimestre - 2 Trimestre
Chiprana	Zaragoza	2022	1 Semestre
Estada	Huesca	2022	1 Semestre - 2 Semestre
Gistaín	Huesca	2022	Anual
Isábena	Huesca	2022	1 Semestre - 2 Semestre
Jarque de la Val	Teruel	2022	Anual
Lanzuela	Teruel	2022	Anual
Maicas	Teruel	2022	Anual
Marracos	Zaragoza	2022	Anual
Mirambel	Teruel	2022	Anual
Moyuela	Zaragoza	2023	1 Semestre
Nonaspe	Zaragoza	2022	1 Trimestre - 2 Trimestre
Orcajo	Zaragoza	2022	Anual
Pozuel de Ariza	Zaragoza	2022	Anual
Pozuel del Campo	Teruel	2022	Anual
Royuela	Teruel	2022	Anual
Rueda de Jalón	Zaragoza	2022	1 Semestre
Sandiniés	Huesca	2022	Anual

Tramaced	Huesca	2022	Anual
Urrea de Jalón	Zaragoza	2023	1 Semestre
Vera de Moncayo	Zaragoza	2023	1 Semestre
Villarreal de Huerva	Zaragoza	2023	1 Trimestre - 2 Trimestre
Vistabella	Zaragoza	2023	Anual



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2024ZROR01).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 9 de febrero de 2024 hasta el 9 de abril de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1<sup>a</sup>, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

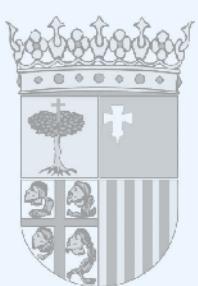
Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2024ZROR01			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Período
Zaragoza (Zona 4 núcleos con coeficiente 1)	Zaragoza	2022	Septiembre
Zaragoza (Zona 4 núcleos con coeficiente 1)	Zaragoza	2022	Octubre

**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2024EROR02C).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, aplicables por tratarse de períodos de consumo anteriores al 31 de diciembre de 2021, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 9 de febrero de 2024 hasta el 9 de abril de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1<sup>a</sup>, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través de [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

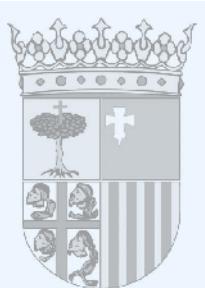
Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2024EROR02C			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Berbegal	Huesca	2021	3 Trimestre
Calanda	Teruel	2021	4 Trimestre
Gurrea de Gállego	Huesca	2020	2 Semestre
Jaraba	Zaragoza	2021	3 Trimestre



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2024EROR04C).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, aplicables por tratarse de períodos de consumo anteriores al 31 de diciembre de 2021, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 9 de febrero de 2024 hasta el 9 de abril de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1<sup>a</sup>, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través de [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

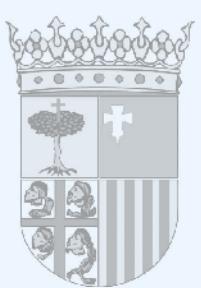
Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2024EROR04C			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Barbuñales	Huesca	2021	1 Semestre - 2 Semestre
Foz-Calanda	Teruel	2020	2 Semestre
Isuerre	Zaragoza	2021	Anual
Jorcás	Teruel	2021	Anual
Libros	Teruel	2021	Anual
Orríos	Teruel	2021	Anual
Torre los Negros	Teruel	2021	Anual



## AYUNTAMIENTO DE AGUILÓN

### ANUNCIO del Ayuntamiento de Aguilón, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para Centro de cuarentena Valdevicen.

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0011 de fecha 16 de enero de 2024, se inicia expediente de concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividades clasificadas, solicitada por Entreprimas, SL, B-99482358 a través de su representante David Martín García, para la instalación de cuarentena de porcino.

Titulo/Nombre Comercial: Cuarentena 1 Valdevicen. Aguilón.

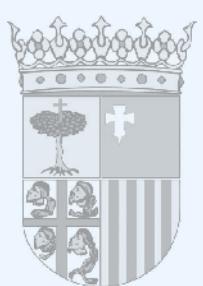
Que se llevará a cabo en los siguientes emplazamientos: Referencia catastral 50005A033001120000PI polígono 33 parcela 112, 50005A033001130000PJ polígono 33 parcela 113 y 50005A033001140000PE polígono 33 parcela 114 de Aguilón (Zaragoza).

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico: Proyecto técnico redactado por Abel Escanilla Lupón, Ingeniero Técnico Agrícola Colegiado número 1.875, presentado el de 12 de diciembre de 2023, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, en noviembre de 2023.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados el anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento "<https://aguilon.sedelectronica.es>"

Aguilón, 16 de enero de 2024.— El Alcalde, David Dionis Oliván.



## AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Torres de Barbués, relativo a la Resolución de Alcaldía número 10, de 16 de enero de 2024, por la que se aprueba inicialmente expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de Planta satélite de Gas Natural Licuado, Redexis, SA.**

Solicitada por Redexis, SA, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de Planta satélite de Gas Natural Licuado, que se desarrollará en la parcela 109 del polígono 501 y parcelas 214 y 215 del polígono 1 del término municipal de Torres de Barbués, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://torresdebarbues.sedipualba.es/> ).

Torres de Barbués, 16 de enero de 2024.— El Alcalde, Valentín Calle García.